Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - REPARTO
E. S. D.

ASUNTO: *PODER ESPECIAL*

LUCILA GUISA RUEDA*, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.282.828 de Bucaramanga, Domiciliada en el Municipio de Floridablanca, con celular 3016098175, con dirección electrónica para notificaciones personales lucilaguisa@yahoo.es, me dirijo a usted a fin de manifestar que confiero poder* ***ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE*** *al Dr.* ***HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA****, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.602.841 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional número 252397 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación Inicie, trámite y lleve hasta su culminación* ***PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO*** *iniciado por* ***LUCILA GUISA RUEDA****, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.282.828 de Bucaramanga, Domiciliada en el Municipio de Floridablanca contra:*

> ***BANCO GNB SUDAMERIS,*** *con Nit 860050750-1, representada Legalmente por LAURA MARIA PINILLA DÍAZ con C.C. No. 63.330.696 y/o quien haga sus veces, con Dirección Electrónica para notificaciones judiciales: rmendez@gnbsudameris.com.co con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga;*
>
> ***ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.*** *con Nit 860.524.654-6, representada legalmente por GERARDO MORA NAVAS con C.C. No. 11.251.925 y/o quien haga sus veces, ubicada en la Calle 100 No. 9a-45, Piso 12 de Bogotá D.C., con dirección electrónica para notificaciones judiciales: notificaciones@solidaria.com.co con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.;*

Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en las pólizas de seguro suscritas.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para ***CONCILIAR, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, RENUNCIAR, REASUMIR, CONCILIAR EN DERECHO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, DISPONER DEL DERECHO DE LITIGIO,”*** *y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 74 al 77 del Código General del Proceso.*

Como dirección electrónica de notificaciones judiciales del profesional en derecho téngase la siguiente: abogado.huvermelendez@gmail.com, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Abogados; esto con el ánimo de dar cumplimiento a la ley 2213/2022.

NOTIFICACIONES A LA:
CARRERA 13 N° 35-10 OFICINA 802
EDIFICIO EL PLAZA
CENTRO BUCARAMANGA

CONTACTO:
CEL: 318 224 8045 – 318 6290101
E-MAIL: abogado.huvermelendez@gmail.com

Sírvase señor Juez reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Otorgo poder,

LUCILA GUISA RUEDA
CC. No. 63.282.828 de Bucaramanga

Acepto poder,

HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA
CC. No. 1.098.602.841 de Bucaramanga
T.P No. 252 397 del C.S de la J.

NOTIFICACIONES A LA:
CARRERA 13 N° 35-10 OFICINA 802
EDIFICIO EL PLAZA
CENTRO BUCARAMANGA

CONTACTO:
CEL: 318 224 8045 – 318 6290101
E-MAIL: abogado.huvermelendez@gmail.com

Gmail **HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA <abogado.huvermelendez@gmail.com>**

PODERES

1 mensaje

LUCILA GUISA <lucilaguisa@yahoo.es> 24 de febrero de 2023, 16:20
Para: "Abogado.huvermelendez@gmail.com" <Abogado.huvermelendez@gmail.com>

LUCILA GÜISA

7 adjuntos

- **DOC HUVER 1.pdf** 157K
- **DOC HUVER 2.pdf** 141K
- **DOC HUVER 3.pdf** 135K
- **DOC HUVER 4.pdf** 156K
- **DOC HUVER 5.pdf** 147K
- **DOC HUVER 6.pdf** 147K
- **DOC.HUVER 7.pdf** 877K

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.282.828**

GUISA RUEDA

APELLIDOS

LUCILA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAY-1960**

ZAPATOCA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-MAR-1979 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00246662-F-0063282828-20100729 0023089751A 1 34893315

Floridablanca, Enero 21 de 2018

SO – 16777

Docente
LUCILA GUISA RUEDA
CC. 63.282.828
Bucaramanga

Referencia: Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral

Adjunto hago entrega del Concepto de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral, realizada el dia **19 de Enero de 2019** por el medico Laboral, Dr. **MIGUEL ANGEL VERTEL CAMACHO** con un porcentaje **96%** de origen **COMUN,** por lo cual debe ser pensionado por Invalidez de acuerdo al decreto 1655/2015.

En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad por escrito para poder remitir el caso a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander de acuerdo a lo establecido en el decreto 1352 de 2013 como segunda y última instancia. Estos costos los asumirá la Fiduprevisora S.A.

"En el articulo 2.4.4.3.8.1 en el parágrafo 2. A los educadores que se les ha reconocido pensión de invalidez se les realizará valoración médica cada (3) tres años con el propósito de aumentar su cuantia, disminuirla, mantenerla o declarar extinguida la pensión".

Atentamente,

ALBANEL YARINCON GAMBOA
Seguridad y Salud en el Trabajo Medicina Laboral
Fundación Avanzar FOS
Anexo 04 Folio

21 ENE. 2019

Powered by CamScanner

U.T. RED INTEGRADA FOSCAL - CUB	FORMATO PARA EL DICTAMEN MEDICO LABORAL DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL O DEL ESTADO DE INVALIDEZ PARA LOS EDUCADORES AFILIADOS AL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

FORMULARIO DE DICTAMEN

1. ASPECTOS GENERALES DEL DICTAMEN

ENFERMEDAD COMUN		DECRETO 1848 de 1969 o Laboral - Profesional	X	PROCEDIMIENTO A (ESTATUTO 2277 Y SOLO PARA EL ESTATUTO 1278)	X
ATEP	X	LEY 100/93		PROCEDIMIENTO B (ESTATUTO 1278 ORIGEN COMUN)	

FECHA DEL DICTAMEN:	19/01/2019	MUNICIPIO DONDE ES CALIFICADO:	FLORIDABLANCA

2.1 DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)
GARSA	RUEDA	LUCIA
FECHA DE NACIMIENTO	N. IDENTIFICACION	NIVEL DE ESCOLARIDAD
07/05/1960	63 287 828	UNIVERSIDAD
TITULO PRE-GRADO:	LICENCIADA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA	

EDAD	ESTADO CIVIL	DIRECCION DE RESIDENCIA DEL CALIFICADO		MUNICIPIO DE RESIDENCIA
58	SOLTERA	CALLE 35 No 24-55 t3 APTO 403 BELHORIZONTE 1 CAÑAVERAL		FLORIDABLANCA
DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	ZONA RURAL O URBANA	GENERO	F	M
SANTANDER	URBANA		X	

2.2 DATOS LABORALES

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE LABORA	ENTE TERRITORIAL DONDE LABORAL	MUNICIPIO DONDE LABORA
COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR	SE FLORIDABLANCA	FLORIDABLANCA
CARGO	GRADO DE ESCALAFON	FORMA DE VINCULACION
DOCENTE DE PRIMARIA	14	PROPIEDAD
FECHA DE VICULACION AL MAGISTERIO:	05/02/1998	

3. ANTECEDENTES CLINICOS (EPICRISIS Y ESTADO ACTUAL)

CONDICION DE SALUD (SIGNOS Y SINTOMAS)

Aceptables condiciones generales, marcha con leve cojera. COLUMNA LUMBAR: FLEXION 40°, EXT: 20°, INCLINACION 30°, rodilla derecha: FLEXION 100 grados.

EPICRISIS O HISTORIA CLINICA:

Paciente con ATEP por psiquiatria por trastorno adaptativo, mas espondilolistesis en columna vertebral con valoracion ortopedia de columna del 1/11/2018 que refiere listesis grado 2 L5-S1, se plantea manejo quirurgico descompresion mas artrodesis 360°, manejo quirurgico. Ademas desgarro de meniscos en rodilla derecha en accidente de trabajo, actualmente con proceso de incapacidad.

PRUEBAS O EXAMENES PARACLINICOS (DESCRIPCION DE HALLAZGOS POSITIVOS)

1	RMN DE COLUMNA LUMBAR	14/11/2018	Espondilolisis con listesis grado II L5-S1 con estrechamiento del canal lumbar
2	ENDOSCOPIA	15/09/2018	Esofagitis grado A según los Angeles, hiato amplio, reflujo duodenogastrico severo
3	Tomografia de rodilla derecha	17/05/2018	Cambios degenerativos femorotibiales, lesion del cuerno anterior y parte media de menisco lateral
4	DOPPLER DE VASOS DE MID	27/01/2018	Incompetencia venosa superficial que compromete la safena menor en el mid
5			

INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR

ESPECIALIDAD	FECHA			CONCEPTO / RESULTADO / PRONOSTICO
	AÑO	MES	DIA	
ORTOPEDIA DE COLUMNA	2018	11	1	Dolor limitante secundario a la listesis se plantea manejo quirurgico descompresion mas artrodesis 360°.
PSIQUIATRIA	2018	12	18	pronostico regular con pocas probabilidades de reintegro laboral por desgaste emocional y fisico asociado a estreseres laborales. Paciente con dificultades ansiosas, se genera que generan dificultad en conciliacion de sueño y fallas mnesicas.

Powered by CamScanner

DIAGNOSTICO(S) O MOTIVO DE CALIFICACION	ORIGEN	CODIGO(S) CIE 10
TRASTORNO ADAPTATIVO	PROFESIONAL	F432
ESPONDILOLISTESIS	COMUN	M431
TRASTORNO DE LOS MENISCOS	ACCIDENTE DE TRABAJO	M233
ESOFAGITIS	COMUN	K295
VENAS VARICES	COMUN	I839

4. VARIABLES DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL			
TITULO I:			
DESCRIPCION DE LAS DEFICIENCIAS	CAPITULO	TABLA	VALOR DE LA DEFICIENCIA %
TRATORNO ADAPTATIVO FIBROMIALGIA	1	1,7	20
RESTRICCION DE COLUMNA LUMBAR	7	7,15	21
RESTRICCION DE RODILLA	7	7,8	7,5
ESOFAGITIS	5	5,2	15
VENAS VARICES MID	4	4,7	15
TOTAL SUMA PROCEDIMIENTO A (SUMA ARITMETICA)			75
TOTAL SUMA PROCEDIMIENTO B (A+(50-A)B/50)			

TITULO II CAPITULO 1			
CATEGORIAS DE ACTIVIDADES	UNICAMENTE PARA PROCEDIMIENTO B		
	0.6	0.3	0.0
MIRAR			
ESCUCHAR			
PENSAR			
LEER			
ESCRIBIR			
COMUNICARSE CON RECEPCION DE MENSAJE ESCRITO			
HABLA			
PRODUCCION DE MENSAJES NO VERBALES			
MENSAJES ESCRITOS			
CONVERSACION			
MANTENER Y CAMBIAR LA POSICION DEL CUERPO Y POSTURAS CORPORALES			
USO DE LA MANO Y EL BRAZO			
DESPLAZARSE EN EL ENTORNO			
UTILIZACION DE TRANSPORTE COMO PASAJERO			
CONDUCCION			
LAVARSE			
CUIDADO DE PARTES DEL CUERPO			
VESTIRSE			
COMER			
BEBER			
ADQUISICION DE LO NECESARIO PARA VIVIR			
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
PREPARAR COMIDAS			
REALIZAR LOS QUEHACERES DE LA CASA			
AYUDAR A LOS DEMAS			
SUMATORIA			

TITULO II CAPITULO 2			
CLASE	CRITERIO 1	PROCEDIMIENTO	
	LIMITACIONES EN EL PERFIL LABORAL	A	B
	No hay dificultad o dificultad leve	18	
	Dificultad moderada		
	Dificultad severa		
	Dificultad completa		
	VALOR TOTAL DEL CAPITULO 2	18	0

Powered by CamScanner

TITULO III		
TITULO III: HERRAMIENTA PARA LA EVALUACION DEL PUESTO DE TRABAJO, PERFIL DE HABILIDAD, COMPETENCIA Y RESTRICCIONES PARA LA ACTIVIDAD COMO EDUCADOR	PROCEDIMIENTO A APLICA	PROCEDIMIENTO B NA

ANALISIS OCUPACIONAL DEL USUARIO		GRAVEDAD				
CRITERIOS	FACTORES	0	I	II	III	IV
DESCRIPCION DE FACTORES PSICOLOGICOS	ATENCION		X			
	MEMORIA		X			
	COMPRENSION Y RESOLUCION DE PROBLEMAS		X			
	INICIATIVA Y AUTONOMIA					
	OBSERVACION					
	CAPACIDAD DE ANALISIS Y SINTESIS		X			
	COMPRENSION ESPACIAL					
	ADAPTACION					
	RELACIONES					
DESCRIPCION DE RESPONSABILIDADES	TOMA DE DECISIONES					
	RESPONSABILIDAD POR HERRAMIENTAS Y EQUIPOS					
	RESPONSABILIDAD POR MATERIALES Y PRODUCTOS					
	RESPONSABILIDAD POR INFORMACION O CUIDADOS DE VALORES					
	RESPONSABILIDAD POR TRABAJO DEL OTRO					
	RESPONSABILIDAD POR LA SEGURIDAD DE OTROS					
DESCRIPCION DE COMUNICACIÓN	ORAL					
	GESTUAL					
DESCRIPCION DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS	LECTURA					
	ESCRITURA					
	MATEMATICAS					
DESCRIPCION DE SENSOPERCEPCIÓN	VISION					
	PERCEPCION DE COLORES					
	PERCEPCION DE LA FORMA					
	PERCEPCION DEL TAMAÑO					
	PERCEPCION TEMPORAL					
	ORIENTACION ESPACIAL					
	AUDICION					
	UBICACIÓN DE FUENTE SONORA					
	DISCRIMINACION AUDITIVA					
	SENSIBILIDAD SUPERFICIAL					
	ESTEREOGNOSIA					
	BARIGNOSIA					
	PROPIOCEPCION Y SENTIDO					
	KINÉTICO					
	OLFATO					
	GUSTO					
FACTORES BIOMECANICOS	DESPLAZAMIENTO					
	TRANSPORTAR PESO					
	HALAR					
	EMPUJAR					
	LEVANTAR					
	POSICION SENTADO					
	SUPERFICIE					
	POSICION DE PIE					
	SUPERFICIE					
	POSICION DE RODILLAS					

Powered by CamScanner

[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
SUMATORIA	0	4	0	0	0

	I	II	III	IV
GRAVEDAD	0	1	II	III
VALOR EN % A AGREGAR	[illegible]	35%	16%	24%
VALOR DEFINITIVO	0	2.33	0	0

PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

	PROCEDIMIENTO A	PROCEDIMIENTO B
DEFICIT	7%	0
[illegible]		
CAPITULO 1	10A	0
CAPITULO 2	89	0
CAPITULO III	9	10A
TOTAL PCL	95	0

		ESTADO DE LA P.C.L				
[illegible]	[illegible]		INVALIDEZ	X	MUERTE	

5. SUSTENTACIÓN Y OBSERVACIONES:

FUNDAMENTOS DE HECHO	[illegible] con antecedente de cuadro de [illegible] secundario a conflictos laborales con [illegible] desgaste de [illegible] en rodilla con [illegible] y [illegible] grado II con [illegible] [illegible] [illegible] Complicada con [illegible] en [illegible] [illegible] [illegible] origen profesional se califica por la [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] Origen comun porque [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
FUNDAMENTOS DE DERECHO	DECRETO 1655 DEL 2015

FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INVALIDEZ (DIA, MES, AÑO)	19	1	2015

CALIFICACIÓN DEL ORIGEN				
ORIGEN DEL EVENTO	ENFERMEDAD	X	ACCIDENTE	
	LABORAL		COMUN	X

6. NOMBRES, FIRMAS, Y REGISTROS DEL EQUIPO CALIFICADOR		
NOMBRES	FIRMAS	REGISTROS
MIGUEL ANGEL VERTEL CAMACHO	[illegible]	RM 17082/87 - SST SO 007426/2009

[illegible] calificación [illegible] proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 142 del decreto 19 de 2012. Las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez [illegible] actuación sobre [illegible] y [illegible] calificación de los educadores afiliados al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (Artículo 1 numeral 2 Decreto 1352 de 2013).

Powered by CamScanner

Ratificacion del Dictamen.

U.T. RED INTEGRADA FOSCAL - CUB	FORMATO PARA EL DICTAMEN MEDICO LABORAL DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL O DEL ESTADO DE INVALIDEZ PARA LOS EDUCADORES AFILIADOS AL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

FORMULARIO DE DICTAMEN

1. ASPECTOS GENERALES DEL DICTAMEN

ENFERMEDAD GENERAL		DECRETO 1848 de 1968 o Laboral - Profesional	X	PROCEDIMIENTO A (ESTATUTO 2277 Y SOLO PARA EP ESTATUTO 1278)	X
ATEP	X	LEY 100/93		PROCEDIMIENTO B (ESTATUTO 1278 ORIGEN COMUN)	

FECHA DEL DICTAMEN:	Enero 21/2022	MUNICIPIO DONDE ES CALIFICADO:	FLORIDABLANCA

2.1 DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)
GUISA	RUEDA	LUCILA
FECHA DE NACIMIENTO	**N. IDENTIFICACION**	**NIVEL DE ESCOLARIDAD**
5/5/1960	63.282.828	U
TITULO PRE-GRADO:	LICENCIADA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA	

EDAD	ESTADO CIVIL	DIRECCION DE RESIDENCIA DEL CALIFICADO	MUNICIPIO DE RESIDENCIA
61	SOLTERA	CALLE 35 No 24-55 t3 APTO 403 BELHORIZONTE 1 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA

DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	ZONA RURAL O URBANA	GENERO	F	M
SANTANDER	U		X	

2.2 DATOS LABORALES

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE LABORA	ENTE TERRITORIAL DONDE LABORAL	MUNICIPIO DONDE LABORA
COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR	SE FLORIDABLANCA	FLORIDABLANCA
CARGO	**GRADO DE ESCALAFON**	**FORMA DE VINCULACION**
DOCENTE DE PRIMARIA	14	PROPIEDAD
FECHA DE VICULACION AL MAGISTERIO:	2/5/1998	

3. ANTECEDENTES CLINICOS (EPICRISIS Y ESTADO ACTUAL)

CONDICION DE SALUD (SIGNOS Y SINTOMAS)

Aceptables condiciones generales, marcha con leve cojera. COLUMNA LUMBAR: FLEXION 40°, EXT: 20°, INCLINACION 30°, rodilla derecha: FLEXION 100 grados.

EPICRISIS O HISTORIA CLINICA:

Pacietne pensionada por encontrarse en manejo por psiquiatria por trastorno adaptativo, mas espondilolistesis en columna vertebral con valroacion ortopeida de columna del 1/11/2018 que refiere listeiss grado 2 L5-S1, se plantea manejo quirurgico descompresion mas artrodesis 360°, manejo quirurgico. Ademas desgarro de meniscos en rodilla derecha en accidente de trabajo, actualmente con procesio de incapacidad.

PRUEBAS O EXAMENES PARACLINICOS (DESCRIPCION DE HALLAZGOS POSITIVOS)

1.	RMN DE COLUMNA LUMBAR	11/14/2018	Espondiliosis con listesis grado II L5-S1 con estrechamiento del canal lumbar.
2.	ENDOSCOPIA	9/15/2018	Esofagitis grado A según los Angeles, hiato amplio, reflujo duodenogastrico severo.
3.	Ecografia de rodilla derecha	5/17/2018	Cambios degenerativos femorotibiales, lesion del cuerno anterior y parte media de menisco lateral.
4.	DOPPLER DE VASOS DE MID	1/27/2018	Incompetencia venosa superficial que compromete la safena menor en el mid.
5.			

INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR

ESPECIALIDAD	FECHA			CONCEPTO / RESULTADO / PRONOSTICO
	AÑO	MES	DIA	
otopedia	2021	11	22	Pacietne con artrosis rodillas mas entesopalta de la derecha, requiere manejo fisiatria, no hay tto quirurgico, alta por ortopedia
RHB PSIQUAITRIA	2021	11	6	paciente con dco de t de adaptacion, en tto con clonazepan, sintomas ansiosos asociados fibromialgia y conflicto economico legal , se continua igual manejo,

CLASE	No hay dificultad o dificultad leve		
	Dificultad moderarda		
	Dificultad severa	18	
	Dificultad completa		
	VALOR TOTAL DEL CAPITULO 2	18	0

TITULO III

TITULO III: HERRAMIENTA PARA LA EVALUACION DEL PUESTO DE TRABAJO, PERFIL DE DISCAPACIDAD, COMPETENCIA Y RESTRICCIONES PARA LA ACTIVIDAD COMO EDUCADOR	PROCEDIMIENTO A	PROCEDIMIENTO B
	APLICA	NA

ANALISIS OCUPACIONAL DEL USUARIO		GRAVEDAD				
CRITERIOS	FACTORES	0	I	II	III	IV
DESCRIPCION DE FACTORES PSICOLOGICOS	ATENCION		X			
	MEMORIA		X			
	COMPRENSION Y RESOLUCION DE PROBLEMAS		X			
	INICIATIVA Y AUTONOMIA					
	OBSEVARCION					
	CAPACIDAD DE ANALISIS Y SINTESIS		X			
	COMPRENSION ESPACIAL					
	ADAPTACION					
	RELACIONES					
DESCRIPCION DE RESPONSABILIDADES	TOMA DE DECISIONES					
	RESPONSABILIDAD POR HERRAMIENTAS Y EQUIPOS					
	RESPONSABILIDAD POR MATERIALES Y PRODUCTOS					
	RESPONSABILIDAD POR INFORMACION O CUIDADOS DE VALORES					
	RESPONSABILIDAD POR TRABAJO DEL OTRO					
	RESPONSABILIDAD POR LA SEGURIDAD DE OTROS					
DESCRIPCION DE COMUNICACIÓN	ORAL					
	GESTUAL					
DESCRIPCION DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS	LECTURA					
	ESCRITURA					
	MATEMATICAS					
DESCRIPCION DE SENSOROPERCEPCION	VISION					
	PERCEPCION DE COLORES					
	PERCEPCION DE LA FORMA					
	PERCEPCION DEL TAMAÑO					
	PERCEPCION TEMPORAL					
	ORIENTACION ESPACIAL					
	AUDICION					
	UBICACIÓN DE FUENTE SONORA					
	DISCRIMINACION AUDITIVA					
	SENSIBILIDAD SUPERFICIAL					
	ESTEROGNOSIA					
	BAROGNOSIA					
	PROPIOCEPCION Y SENTIDO KINETICO					
	OLFATO					
	GUSTO					
	DESPLAZAMIENTO					
	TRANSPORTAR PESO					
	HALAR					
	EMPUJAR					
	LEVANTAR					
	POSICION SENTADO					

fisiatria	2021	12	3	paciente de 61 años co antecedente de fibromialgia parcialmente controlada a pesar de artrosis en rodillas, no hay inestabilidad articular, pata de ganso dolorosapor no adecuado control del dolor.

0	DIAGNOSTICO(S) O MOTIVO DE CALIFICACION	ORIGEN	CODIGO(S) CIE 10
1	TRASTORNO ADAPTATIVO	PROFESIONAL	F432
2	ESPONDILOLISTESIS	COMUN	m431
3	TRASTORNO DE LOS MENISCOS	ACCIDENTE DE TRABAJO	M233
4	ESOFAGITIS	COMUN	k295
5.	VENAS VARICES	COMUN	I839

4. VARIABLES DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL				
TITULO I				
	DESCRIPCION DE LAS DEFICIENCIAS	CAPITULO	TABLA	VALOR DE LA DEFICIENCIA %
1	TRATORNO ADAPTATIVO FIBROMIALGIA	1	1,7	20
2	RESTRICCION DE COLUMNA LUMBAR	7	7,15	21
3	RESTRICCION DE RODILLA	7	7,8	7,5
4	ESOFAGITIS	5	5,2	15
5	VENAS VARICES MID	4	4,2	15
TOTAL SUMA PROCEDIMIENTO A (SUMA ARITMETICA)				75
TOTAL SUMA PROCEDIMIENTO B (A+(50-A)8/50)				

TITULO II CAPITULO 1			
CATEGORIAS DE ACTIVIDADES	UNICAMENTE PARA PROCEDIMIENTO B		
	0.6	0.3	0.0
MIRAR			
ESCUCHAR			
PENSAR			
LEER			
ESCRIBIR			
COMUNICARSE CON RECEPCION DE MENSAJE ESCRITO			
HABLA			
PRODUCCION DE MENSAJES NO VERBALES			
MENSAJES ESCRITOS			
CONVERSACION			
MANTENER Y CAMBIAR LA POSICION DEL CUERPO Y POSTURAS CORPORALES			
USO DE LA MANO Y EL BRAZO			
DESPLAZARSE EN EL ENTORNO			
UTILIZACION DE TRANSPORTE COMO PASAJERO			
CONDUCCION			
LAVARSE			
CUIDADO DE PARTES DEL CUERPO			
VESTIRSE			
COMER			
BEBER			
ADQUISICION DE LO NECESARIO PARA VIVIR			
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
PREPARAR COMIDAS			
REALIZAR LOS QUEHACERES DE LA CASA			
AYUDAR A LOS DEMAS			
SUMATORIA			

TITULO II CAPITULO 2			
	CRITERIO 1	PROCEDIMIENTO	
	LIMITACIONES EN EL PERFIL LABORAL	A	B

AD GRUESA	SUPLENCIA					
	POSICION DE PIE					
	SUPLENCIA					
	POSICION DE RODILLAS					
	POSICION EN CUNCLILLAS(AGACHARSE)					
	EQUILIBRIO ESTATICO					
DESCRIPCION DE MOTRICIDAD FINA	AGARRE A MANO LLENA					
	AGARRE CILINDRICO					
	DIGITO-DIGITAL					
	ENGANCHE					
	PINZA FINA					
	PINZA TRIPODE					
	PINZA LATERAL					
	EXACTITUD					
	PRECISION					
	PULSO					
	AGILIDAD					
	DESTREZA MANUAL					
	DESTREZA DIGITAL					
	ARMONIA					
SUMATORIA		0	4	0	0	0

GRAVEDAD	0	I	II	III	IV
VALOR EN % A AGREGAR	0%	8%	16%	24%	32%
VALOR TITULO III	0	7,44	0	0	0

PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

	PROCEDIMIENTO A	PROCEDIMIENTO B
TITULO I	75	0
TITULO II		
CAPITULO 1	NA	0
CAPITULO 2	18	0
TITULO III	3	NA
TOTAL PCL	96	0

ESTADO DE LA P.C.L.							
< 5%		INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL		INVALIDEZ	X	MUERTE	

5. SUSTENTACION Y OBSERVACIONES:	
I	Pacietne con presencia de cuadro depresivo secundario a conflictos laborales con pobre mejoria, agravado con desgarro de menisco en rodilla con intenso dolor y anterolistesis grado II con intenso dolor, programada para cirugia. Complicada con gastritis mas venas varices, El trastorno depresivo y la lesion en rodilla derecha son de origen profesional, se califica por la historia clinica aportada con el decreto 1655 clase A por ser docente del 2277. Origen comun porque pesan mas las enfermedades comunes que las laborales, favor observar el origen en la tabla donde se especifican los diagnosticos.
FUNDAMENTOS DE DERECHO:	DECRETO 1655 DEL 2015

FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INVALIDEZ (DIA, MES, AÑO)	19	1	2019

CALIFICACIÓN DEL ORIGEN				
TIPO DE EVENTO:	ENFERMEDAD	X	ACCIDENTE	
ORIGEN:	LABORAL		COMUN	X

6. NOMBRES, FIRMAS, Y REGISTROS DEL EQUIPO CALIFICADOR		
NOMBRES	FIRMAS	REGISTROS
MIGUEL ANGEL VERTEL CAMACHO		RM 17082/87 - L.SO.9411/2019

"Contra el presente dictamen de calificación proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, acorde a lo establecido por el Artículo 142 del decreto 19 de 2012. Las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez (JRCI) actuarán como segunda y última instancia, en la calificación de los educadores afiliados al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (Artículo 1, numeral 2 Decreto 1352 de 2013)".

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Nit: 860.524.654-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 00734662
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 1996
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 22 de febrero de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 100 No. 9 A -45 P 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co
Teléfono comercial 1: 6464330
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cl 100 No. 9 A -45 P 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@solidaria.com.co
Teléfono para notificación 1: 6464330
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificacion personales a través de correo electrónico, de conformidad con establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenci Administrativo.

válida

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá (8).

REFORMAS ESPECIALES

Mediante Resolución No. 2439 del 28 de diciembre de 1984, el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas otorgo la personería jurídica a la sociedad de la referencia cuya naturaleza jurídica es: Institución Auxiliar del Cooperativismo, de carácter nacional, especializada en la actividad aseguradora, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada.

Por E.P. No. 3296 Notaria 41 de Santa Fe de Bogotá del 16 de noviembre de 1.993, inscrita el 22 de noviembre de 1.993 bajo el No. 428.026 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SEGUROS UCONAL LIMITADA por el de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA.

Por Escritura Pública No. 1779 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2013, inscrita el 31 de julio de 2013 bajo el número 01753454 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA., por el de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2289 del 25 de junio de 2018, inscrito el 9 de julio de 2018 bajo el No. 00169529 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, comunicó en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 41001-3103-001-2018-00127-00 de: Sara Sogamoso Sánchez, Beatriz Helena Beltrán Sogamoso, Maira Fernanda Beltrán Sigamoso, Karen Fiorella Beltrán Sogamoso, María del Rosario Sánchez Preciado y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3254/2017-00174-00 del 27 de julio de 2017, inscrito el 16 de julio de 2018 bajo el No. 00169689 del libro VIII, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, comunicó en el

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de: Jaime Enri Neira Rubiano, Doris Esperanza Hernández y Lucila Rubiano de Neira. Contra: Hernando Valvuena Acelas, TRANSPORTES BARCENAS LTDA, representada legalmente por Blanca Nelly Leal de Bárcenas, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, representada legalmente por Carlos Eduardo Valencia Cardona. Se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01997 del 13 de septiembre de 2018, inscrito el 19 de septiembre de 2018 bajo el No. 00171271 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Montería, comunicó en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 230013103003-2018-00201-00 de: Wendy Carolina Gómez Castrillón, Eder Alfonso Gómez Castrillón, Verónica Andrea Gómez Castrillón, Víctor Augusto Jaramillo Fuentes, contra: Walberto Claver Ibarra, Dora Eugenia Gómez Ospina y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0621-19 del 28 de junio de 2019, inscrito el 15 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179129 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00154-00 de: Jorge Luis Contreras Hernández identificado con C.C. No. 1.003.140.683 contra Santiago Rodolfo Sánchez Chávez identificado con C.C 71.945.820, Maryori Betancour Legarda identificada con C.C No. 39.413.798 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con NIT No. 860.524.656-6, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00059 del 16 de enero de 2020, inscrito el 31 de Enero de 2020 bajo el No. 00182880 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, comunicó en el proceso verbal No. 11001400302320190035800 de: Eladio Valero Patiño CC.7704667, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 219 del 25 de enero de 2019, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76 520 3103 005 2018 00154 00 de: Nelson Garrido Moreno CC.1.114.451.919, Emily Saray

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Garrido Mican r NUIP. 1.112.404.005, Lina Vanesa Garrido Moreno CC. 1.114.454.068, Nidia Moreno Guevara CC. 29.539.604, Alba Regina Guevera CC. 29.537.239, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, José Alberto Millan Hernández CC. 1.113.619.728, Amparo Patiño Torres CC. 34.596.938, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Marzo de 2020 bajo el No. 00183853 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 4202 del 19 de noviembre de 2019, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil contractual No. 2019-00801-00 de Catalina Duque Grajales Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2021 bajo el No. 00188563 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 61 del 23 de marzo de 2021, el Juzgado 03 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-003-2018-00077-00 de Angela Valencia Martinez y Otros, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y Otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Abril de 2021 bajo el No. 00188803 del libro VIII.

Mediante Auto No. Sin Num del 07 de mayo de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica (Córdoba), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual en accidente de tránsito No. 23.417.31.03.001.2021.00118.00 de Salma Edith Montes De Jirado y otros, apoderado Moisés David Jayk Herrera, Contra: COOMULTISERVICAR LTDA y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Mayo de 2021 bajo el No. 00189820 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0332 del 14 de mayo de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica (Cordoba), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativa verbal declarativa de responsabilidad civil extracontractual No. 234173103001 2021-00057, de Luz Estella Jirado Montes CC.50.9140410 , Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Mayo de 2021

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

bajo el No. 00189872 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 336 del 19 de mayo de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica (Cordoba), inscrito el 25 de Mayo de 2021 con el No. 00189899 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso demanda verbal declarativa de responsabilidad civil extracontractual No. 2021-00119 de Juan Benito Rojas Amador CC. 7.453.732, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y otros.

Mediante Oficio No. 376 del 28 de mayo de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica (Cordoba), inscrito el 2 de Junio de 2021 con el No. 00190052 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23417310300.1202100117 de Wilfrido Rodriguez Suarez CC.72128610, Luz Stella Jirado Montes CC. 50914410, Monica Marcela Jirado Montes CC. 50901806, Contra: Liliana Katrina Rios Suarez CC.50910021, COOMULTISERVICAR LTDA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Mediante Oficio No. 283 del 02 de junio de 2021, el Juzgado 07 Civil del Circuito de Cartagena (Bolívar), inscrito el 10 de Junio de 2021 con el No. 00190135 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 13001-3103-007-2021-00035-00 de Nepo Florian Martinez CC.85.163.199 y Berta Arteaga Cassiani CC. 33.336.665, Contra: Daniela Galviz Monsalve CC. 1.053.319.111, COOPERATIVA DE TRANSPORTE PUBLICO - COOPROTAX, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA.

Mediante Oficio No. 0175 del 09 de junio de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún (Córdoba), inscrito el 16 de Junio de 2021 con el No. 00190231 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 236603103001-2021-00076-00 de Tomas Antonio Barrios Saez CC. 2.807.586 y otros, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Mediante Oficio No. 536 del 01 de julio de 2021, el Juzgado 06 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 13 de Julio de 2021 con el No. 00190480 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No.

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

68001 31 03 006 2019 00342 00 de Mary Luz Jurado Vargas CC. 63.396.723 quien actúa en nombre propio y en calidad de representante de su menor hijo Sergio Andres Carvajal Jurado y Miguel Ángel Carvajal Jurado CC. 1001343307, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y Rafael Castro León CC. 5.625.095.

Mediante Oficio No. 1062 del 13 de septiembre de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 30 de Septiembre de 2021 con el No. 00191901 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 66001-31-03-005-2021-00092-00 de: Sebastián Otálvaro Bedoya C.C. No. 1.088.301.201 y Jorge William Otálvaro Quintero C.C. No. 10.018.707 Contra: Mauricio Villamizar Hernández C.C. No. 80.716.776, Luz Marina Hernández Ramírez C.C. No. 42.090.522, Carlos Clemente Villamizar Hernández C.C. No. 9.872.771, PRIMER TAX SA y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Mediante Oficio No. 167 del 23 de septiembre de 2021, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 12 de Octubre de 2021 con el No. 00192133 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso cobro de dineros por servicios prestados No. 05001 40 03 020 2021 0288 00 de CLINICA DE FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA SA, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA.

Mediante Oficio No. 06 del 20 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 23 de Febrero de 2022 con el No. 00195706 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 76-109-31-03-001-2021-00101-00 de Yury Daniela Mosquera Salcedo C.C. 1193455844, contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y otro.

Mediante Oficio No. 07 del 20 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 28 de Febrero de 2022 con el No. 00195777 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 76-109-31-03-001-2021-0009400 de Yolima Sánchez Solís y Otra C.C. 38.473.498, contra: S.B.S. SEGUROS DE COLOMBIA y Otra.

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 47 del 22 de febrero de 2022, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 2 de Marzo de 2022 con el No. 00195824 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76109-3103-002-2021-00059-00 (208-12) de Maira Luz Riascos Rosero C.C. 1111753237, Frank Rodríguez Castillo C.C. 14477857, Genis Rodríguez Riascos T.I. 1115462694, Alix Del Mar Rodríguez Riascos T.I. 1150936409, Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860037707-9, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860524654-6.

Mediante Oficio No. 0125 del 17 de febrero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 28 de Marzo de 2022 con el No. 00196391 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2021-0169 de Jeisa Alejandra Bermudez Mesa C.C. 1005943808, María Victoria Meza Castro C.C. 66706430 y Yomary Slendy Bermudez Meza C.C. 1096645335 Contra: Yuly Adriana Torres Peñaranda C.C. 45553778, COOTAXCONTUCAR NIT 806005321-6, TRANSPORTES ESPECIALES CRISTALES SAS NIT 805020890-4 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860524654-6.

Mediante Oficio No. 0088 del 4 de abril de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196692 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 236603103001 - 2022 - 00040 - 00 de Ana Lucía Guzmán Barrios C.C. 1003409510 y otros, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. NIT 860524654-6 y otros.

Mediante Oficio No. 327 del 3 de mayo de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas (Risaralda), inscrito el 11 de Mayo de 2022 con el No. 00197340 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual No. 66170-31-03-001-2022-00054-00 de Jhonatan Mesa Gonzalez, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - ENTIDAD COOPERATIVA y Martha Elena Herrera.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de solidaria será proporcionar a sus asociados, a las entidades pertenecientes al sector de la economía solidaria y a la comunidad en general, servicios de seguros en diferentes modalidades, para contribuir a elevar el nivel económico, social y cultural de la persona humana mediante la aplicación y practica de los principios y valores universales de la cooperación. En desarrollo de su objeto, solidaria buscara contribuir a la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, culturales y ambientales de las personas vinculadas a sus entidades asociadas, basándose en el esfuerzo propio y la ayuda solidaria, a través de una empresa autogestionada y de propiedad común, que produzca bienes y servicios de manera eficiente; especialmente, servicios de seguros con énfasis en el ramo exequial, y los demás que se requieran para sus asociados, los integrantes del sector de la economía solidaria los asociados a estos y la comunidad en general. Así mismo, podrá utilizar las modalidades de intermediación de seguros autorizados por la ley. También será objetivo de la institución, colaborar con la integración del subsector de ahorro y crédito y el cooperativismo en general. Con tal propósito encauzara sus servicios y recursos humanos y financieros hacia el sector cooperativo y el solidario, en general. Actividades: Para el cumplimiento de sus objetivos, solidaria, podrá realizar todas aquellas actividades y operaciones concordantes con su objeto social; entre otras, las siguientes: 1) Celebrar y ejecutar contratos de seguros, en las modalidades y los ramos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia según las disposiciones legales vigentes. 2) Invertir el patrimonio, los fondos de conformidad con las disposiciones legales vigentes, atendiendo en todo caso a la seguridad, rentabilidad y liquidez necesarias; 3) Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales faculten a las entidades aseguradoras. 4) Promover la integración y proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para contribuir al fortalecimiento del sector, así como participar en entidades que conforman el sector cooperativo y demás entidades sin ánimo de lucro, con el fin de desarrollar su objeto social. 5) Promover la creación con o sin su participación en la estructura del

Powered by CamScanner

capital social de empresas afines y complementarias o auxiliares de su actividad aseguradora. 6) Atender la formación y capacitación de los asociados, directivos y trabajadores de solidaria, y los de sus entidades asociadas, en los principios, normas y procedimientos del cooperativismo y la economía solidaria. 7) Celebrar todo tipo de convenios, contratos, operaciones y negocios jurídicos, así como los demás convenios nacionales e internacionales que se relacionen directamente con el desarrollo de su objeto. 8) Actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo, en forma como lo establezca la ley. 9) Celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos, así como los demás convenios nacionales e internacionales que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y servicios; tales como la compra de bienes muebles e inmuebles, otorgar o aceptar hipotecas, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera títulos valores o efectos de comercio o aceptar en pago. 10) En general, desarrollar todas las actividades que contribuyan al bienestar y mejoramiento económico, social, cultural y ambiental de los asociados y las personas vinculadas a los mismos, en armonía con el interés general de la comunidad y los objetivos de la entidad, siempre que estén autorizados por las disposiciones legales vigentes. Parágrafo. La entidad prestara preferentemente sus servicios a los asociados. Sin embargo, por razones de interés social o bienestar colectivo, podrá extender los servicios al público no afiliado, en razón del interés social o del bienestar colectivo.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 50.000.000,00 dividido en 0,00 cuotas con valor nominal de $ 0,00 cada una, distribuido así :

Totales
No. de cuotas: 0,00 valor: $50.000.000,00

Mediante Oficio No. 027 del 24 de enero de 2020, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Tuluá (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 76-834-31-03-003-2019-00086-00 de: Abraham Serna Hoyos y Gloria

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estela Soto Chacon, Contra: Arturo Martin Álzate Tobar, SOCIEDAD TRANSPORTADORA LOS TOLUES SA y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183200 del libro VIII.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DE DIRECTORES

Por Acta No. 052 del 24 de marzo de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2020 con el No. 02576288 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gerardo Mora Navas	C.C. No. 000000011251925
Segundo Renglon	Hugo Hernando Escobar Rodriguez	C.C. No. 000000014221979
Tercer Renglon	Miguel Ernesto Arce Galvis	C.C. No. 000000013847407
Cuarto Renglon	Fabio Becerra Martinez	C.C. No. 000000019392676
Quinto Renglon	Jose Joaquin Gomez Rondon	C.C. No. 000000017189401

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gloria Carmenza Vargas Plaza	C.C. No. 000000026574528
Segundo Renglon	Clara Ester Rosa Puerta Montero	C.C. No. 000000045488638

Powered by CamScanner

Tercer Renglon	Alba Rocio Pinzon Bahamon	C.C. No. 000000051831525
Cuarto Renglon	Bertha Marina Leal Alarcon	C.C. No. 000000060338472
Quinto Renglon	Norbey Cardona Montoya	C.C. No. 000000094393508

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 50 del 9 de abril de 2018, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2018 con el No. 02346661 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Documento Privado del 12 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022 con el No. 02816015 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Monica Muñoz Pimiento	C.C. No. 000001092343773 T.P. No. 187332-T

Por Documento Privado No. 7575-21 del 27 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2021 con el No. 02749777 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Monica Muñoz Pimiento	C.C. No. 000001092343777 T.P. No. 187332-t

PODERES

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 972 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 29 de abril de 2009, inscrita el 30 de abril de 2009 bajo el No. 15581 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardonas mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, de nacionalidad Colombiano, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.240.545 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, persona jurídica domiciliada en la ciudad de Bogotá: Por medio del presente instrumento público confiere poder general amplio y suficiente a la doctora Ana Deisy Calvo Niño, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, de nacionalidad Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.702.180 de Bogotá, para que, en desarrollo del contrato laboral existente, dada su calidad de gerente nacional de siniestros de personas, generales y patrimoniales, y en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Firma de objeciones: Para que firme las objeciones a las reclamaciones que sean presentadas respecto de las pólizas de seguros expedidas por la aseguradora bajo el ramo de personas, generales y patrimoniales. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1.266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1585 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., el 02 de julio de 2009., inscrita el 03 de julio de 2009 bajo el No. 16272 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona identificado con cédula de ciudadanía No. 1.9 240 545 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Rafael Acosta Chacón identificado con cédula ciudadanía No. 79.230.843 de Suba y portador de la tarjeta profesional de abogado número 61.753 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de apoderado general y en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar,

Powered by CamScanner

---

absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos o tacharlos de falsos. 3) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias que trata el Artículo Ciento Uno (101) del Código de Procedimiento Civil, la Ley 640 de 2001 y el Artículo 108 de la Ley 906 de 2004 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de cualquier naturaleza a las que sea citada la compañía. Segundo: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA. En los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 2094 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2010, inscrita el 31 de agosto de 2010 bajo el No. 00018403 del libro V, compareció Francisco Andrés Rojas Aguirre identificado con cédula de ciudadanía No. 79.152.694 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Carlos Eduardo Gálvez Acosta mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.610.408 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional de abogado número 125.758 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, y en nombre y representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA U COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas o conciliación en las audiencias de que trata el Artículo Ciento Uno (101) del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. C) Notificaciones: Para que se notifique de cualquier providencia judicial o administrativas. Segundo: La vigencia del poder será por el término de curación del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Que cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente

Powered by CamScanner

poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1939 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 25 de julio de 2011, inscrita el 04 de agosto de 2011 bajo el No. 00020243 del libro V, compareció Alberto Ruiz Clavijo cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente al doctor Tulio Heran Grimaldo León, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.684.206 de Bogotá y portador de la tarjeta profesión de abogado número 107.555 del Consejo Superior de la Judicatura para que, en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos. A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBLA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver, interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. C) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA; con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo Ciento Uno (101) del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. C) Notificaciones y agotamiento vía gubernativa: Para que se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa; interponga recursos de reposición, apelación y queja. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266), del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 3235 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de noviembre de 2011 bajo el No. 00020916 del libro V compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y suficiente al doctor Héctor Augusto Quevedo Solano, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.236.151 de Suba-Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogado número 155.087 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Representación para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo Ciento Uno (101) del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. c) Notificaciones y agotamiento vía gubernativa: Para que se notifique cualquier providencia judicial o administrativa, interponga recursos de reposición, apelación y queja. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266), del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 3845 de la Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2011, inscrita el 17 de 2012 bajo el No. 00021564 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Patricia Arenas Rodríguez identificada con cédula ciudadanía No. 63.325.267 de Bucaramanga, para que en su calidad de gerente de la Agencia Bogotá Calle 100 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en la ciudad de Bogotá y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, expida y firme pólizas en los ramos que comercialice la compañía y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el presidente de la compañía o por quien este delegue, el cual forma

Powered by CamScanner

parte integral del presente poder. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Que cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.
:
Que por Escritura Pública No. 1464 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2012, inscrita el 6 de junio de 2012 bajo el No. 00022701 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luis Esteban Martínez Páez, identificado con cédula ciudadanía No. 79.598.727 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional de abogado número 141.113 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo Ciento Uno (101) del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. c) Notificaciones y agotamiento vía gubernativa: Para que se notifique cualquier providencia judicial o administrativa, interponga recursos de reposición, apelación y queja. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento: Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266), del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1869 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.,

Powered by CamScanner

del 1 de agosto de 2013, inscrita el 4 de septiembre de 2013, bajo el No. 00026188 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.240.545 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la entidad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Deisy Paola Chávez García, identificada con cédula ciudadanía No. 52.897.982 de Bogotá D.C., para que en el desarrollo del contrato laboral existente con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Firma de objeciones: Para que firme objeciones inherentes al contrato; póliza no contratada, cobertura no contratada, deducible que absorbe la perdida, responsabilidad no evidente en responsabilidad civil extracontractual, daños de cuantías hasta diez millones de pesos moneda corriente ($10.000.000), responsabilidad no evidente en responsabilidad civil extracontractual y lesiones a una víctima sin secuelas. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Que cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1870 de la Notaría 43 de Bogotá del 1 de agosto de 2013, inscrita el 4 de septiembre de 2013, bajo el No. 00026189 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.240.545 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la entidad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio suficiente a William Oswaldo Montenegro Rivera, identificado con cédula ciudadanía No. 79.753.221 de Bogotá D.C., para que en el desarrollo del contrato laboral existente con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Firma de objeciones: Para que firme objeciones de carácter técnico preexistencias en daños, daños que no correspondan siniestro, agravación del daño, daños por temas inherentes a garantía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Que cualquier extralimitación a las facultades conferida mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1442 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2015, inscrita el 4 de mayo de 2015 bajo el No. 00030912 del libro V, compareció con Minuta enviada por email, Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder general amplio y suficiente a Oscar Giovanny Rojas Medina identificado con cédula ciudadanía No. 11.186.876 de Bogotá D.C., para que en su calidad de gerente sota en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: Firma de objeciones: Para que firme las objeciones a las reclamaciones que sean presentadas respecto de las pólizas de seguros expedidas por la aseguradora bajo el ramo SOAT. Segunda: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Que cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio; Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el Artículo 2189 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 01044 de la D.C., del 14 de mayo de 2013, inscrita el 10 de Agosto de 2015 bajo el No. 00031728 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, otorga poder general amplio y suficiente a Camilo Andrés Bonilla Bernal identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.732.593 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 140661 del Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Representación: Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. 2) Conciliación: Para que represente a

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas conciliación en las audiencias de que trata el Artículo (101) del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. C) Notificaciones y agotamiento vía gubernativa: Para que se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, interponga recursos de reposición, apelación y queja. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral a término indefinido. Suscrito por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: En cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1764 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 23 de mayo de 2015, inscrita el 11 de agosto de 2015 bajo el No. 00031729 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio del presente instrumento público, otorgo poder general amplio y suficiente al doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá, y tarjeta profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, represente a la misma en atención a tramites arbitrales laudos arbitrales, conciliación, recursos de anulación, recurso de revisión y todos aquellos procedimientos establecidos mediante la Ley 1563 de 2012 y toda aquella norma que le adicione, modifique o aclare.

Que por Escritura Pública No. 3467 de la Notaría 44 del 16 septiembre de 2016, inscrita el 26 de septiembre de 2016 bajo el No. 00035652 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en calidad de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, que por medio del presente instrumento público otorgo poder general amplio y suficiente a Milton Fabián Delgado Jiménez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.497.940 de Bogotá para que en su calidad de gerente de crédito y cartera y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD

Powered by CamScanner

COOPERATIVA, suscriba las boletas de recaudo múltiple que genere el sistema de la compañía y asea de manera autógrafa o mediante registro que genere el sistema de la compañía. Emita, firme y remita las comunicaciones de que trata el Artículo 1071 del Código de Comercio, para efectos de informar al tomador y/o asegurado de la póliza la revocación de las pólizas de seguros contratadas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Que por Escritura Pública No. 3468 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 16 de septiembre de 2016 inscrita el 28 de septiembre de 2016 bajo el No. 00035662 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Dora Alba Fonseca Romero mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 51,590,453 de Bogotá, estado civil soltera, sin unión marital de hecho, para que en su calidad de gerente de la Agencia Kennedy de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la ciudad de Bogotá y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, expida y firme pólizas en los ramos que comercialice la compañía y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el presidente de la compañía por quien este delegue el cual forma parte integral del presente poder. Segunda: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Que cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1487 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2017, inscrita el 23 de mayo de 2017 bajo el No. 00037318 del libro V, compareció Francisco Andrés Rojas Aguirre, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.152.64 de Bogotá D.C., en su calidad de representante la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Andrea del Pilar Puerto Corredor, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.700.397 de

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá, para que en su calidad de gerente de licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA firme los contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas y privadas en los proceso que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, igualmente para que suscriba la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a quinientos millones de pesos moneda corriente ($500.000.000.00 m/cte). Dicha facultad se le otorga para los departamentos a nivel nacional.

Que por Escritura Pública No. 1486 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2017 inscrita el 2 de agosto de 2017 bajo el No. 00037688 del libro V, compareció Francisco Andrés Rojas Aguirre identificado con cédula de ciudadanía No. 79152694 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Vélez Botero identificado con cédula ciudadanía No. 24578874 de Bogotá D.C., para que en su calidad de gerente de la Zona Suroccidente de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA expida y firme pólizas en los ramos que comercialice la compañía y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el presidente de la compañía o por quien este delegue, el cual forma parte integral del presente poder. Segundo: Que por medio del presente instrumento público confiero poder general, amplio y suficiente a Claudia Vélez Botero, mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, identificado con cédula de ciudadanía número 24.578.874 de Calarcá, para que en su calidad de gerente de la Zona Suroccidente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA firme los contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas y privadas en los procesos que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, igualmente para que suscriba la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a ciento cincuenta millones de pesos m/cte ($150.000.000). Dicha facultad se

Powered by CamScanner

le otorga únicamente para los departamentos Valle del Cauca, Nariño, Putumayo, Cauca.

Que por Escritura Pública No. 2570 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 09 de agosto de 2017, inscrita 30 de agosto de 2017 bajo el No. 00037916 del libro V, compareció Francisco Andrés Rojas Aguirre identificado con cédula de ciudadanía No. 79152694 en su calidad de representante legal de la sociedad, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Diana Forero Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 51969935 para expedir y firmar pólizas, en su calidad de gerente de la agencia santa paula de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la ciudad de Bogotá y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los ramos que comercialice la compañía y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscritos por el presidente de la compañía o por quien este delegue, el cual forma parte integral del presente poder.

Que por Escritura Pública No. 2563 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 09 de agosto de 2017, inscrita el 4 de septiembre de 2017 bajo el No. 00037931 del libro V, compareció Francisco Andrés Rojas Aguirre identificado con cédula de ciudadanía No. 79.152.694 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Yisel Adriana Coronado Vivas, identificada con cédula de ciudadanía número 52.838.045 de Bogotá D.C., para expedir y firmar pólizas, en su calidad de gerente de la Agencia Centro Internacional de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la ciudad de Bogotá y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en ramos que comercialice la compañía y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscritos por el presidente de la compañía o por quien este delegue, el cual forma parte integral del presente poder.

Que por Escritura Pública No. 644 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 09 de marzo de 2018, inscrita el 16 de marzo de 2018 bajo el No. 00039014 del libro V, compareció Carlos Arturo Guzmán Peláez, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.608.605 de Cali, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder general,

Powered by CamScanner

amplio y suficiente a la doctora Ingrid Lucero Patiño Patiño, identificada con cédula de ciudadanía número 51.883.909 de Bogotá D.C., para que, en su calidad de gerente de gestión humana y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: 1. Firme las certificaciones laborales, cartas de despido sin justa causa y aceptación de renuncia, cartas de liquidación de prestaciones sociales, comunicaciones y actas de sanciones disciplinarias, realice los nombramientos y promociones correspondientes, comunicaciones, formatos y formularios de afiliaciones a la seguridad social de funcionarios, igualmente para que firme las comunicaciones de retiro parcial de cesantías para los funcionarios, autorizaciones y comunicaciones de auxilios educativos, autorización de vacaciones, autorización de licencias no remuneradas. 2. Firme los contratos laborales en que es parte ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, que se suscriben con los colaboradores de la compañía, de igual forma los otrosíes y anexos que se deriven de esta relación laboral. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Que cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 244 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 27 de febrero de 2019, inscrita el 7 de marzo de 2019 bajo el número 00041036 del libro V, compareció Francisco Andrés Rojas Aguirre identificado con cédula de ciudadanía número 79.152.694, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Claudia Vélez Botero, identificada con cédula de ciudadanía número 24.578.874 de Calarcá, para que en su calidad de gerente de la Zona Suroccidente de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA firme los contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas y privadas en los procesos que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, igualmente para que suscriba la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a ciento

Powered by CamScanner

cincuenta millones de pesos m/cte ($150.000.000). Dicha facultad se le otorga para los departamentos de Quindío, Valle del Cauca, Risaralda, Caldas, Nariño, Cauca y Putumayo.

Que por Escritura Pública No. 1367 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 23 de octubre de 2019, inscrita el 30 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042518 del libro V, compareció José Ivan Bonilla Pérez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.827 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Alexander Gomez Pérez, identificado con cédula ciudadanía No. 1.129.566.574 de Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 185.144 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA pueda ejecutar los siguientes actos: A) REPRESENTACION: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) CONCILIACION: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la Compañía. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVA: Para que se notifique de cualquier Providencia administrativa regulada por las leyes 1150 de2007, ley 1474 de 2011, ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja, y desista de ellos si fuere el caso. SEGUNDO: La vigencia del poder será por el termino de duración del contrato prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD OOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligara a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 3 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2020, inscrita el 22 de Enero de 2020 bajo el registro No 00042967 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo

Powered by CamScanner

---

identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente al doctor Germán Londoño Giraldo, identificado con cédula ciudadanía No. 79.532.271 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 122.814 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Gerente de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Representación Instancia Administrativa: Para que actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. B) Firma de Objeciones: Para que firme las objeciones a las reclamaciones que sean presentadas respecto de las pólizas de seguros expedidas por la Aseguradora bajo el ramo de Patrimoniales. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2020, inscrita el 22 de Enero de 2020 bajo el registro No 00042968 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de Representante Legal de la Sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a la doctora Vicky Carolina Ramírez Ibáñez, identificada con cédula ciudadanía No. 52.881.098 de Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada número 189.036 del Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de Profesional Abogado de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos:

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación Instancia Administrativa: Para que actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 616 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 06 de marzo de 2017, inscrita el 22 de Enero de 2020 bajo el registro No 00042969 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona identificado con cédula de ciudadanía No. 19.240.545 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a la doctora Natalia Isabel Morales Puerta identificada con cédula ciudadanía No. 43.628.533 de Medellín, para que a partir del primero. (1) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en su calidad de Directora de Indemnizaciones de Generales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en desarrollo del contrato laboral, firme las objeciones de las reclamaciones que sean presentadas respecto de las pólizas de seguros expedidas por la Aseguradora bajo los ramos de Personas y Generales. La vigencia del poder será por el termino de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligara a ASEGURADORA SOUDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 543 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.,

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del 08 de julio de 2020, inscrita el 20 de Agosto de 2020 bajo el registro No 00043820 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Santiago Serrano Pérez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.554.165 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional de abogado No. 255.447 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: a) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. b) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. c) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 545 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 08 de julio de 2020, inscrita el 20 de Agosto de 2020 bajo el registro No 00043821 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Erika Maria Estrada Guijo identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.880.685 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional de abogada No. 281.687 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: a) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. b) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. c) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 546 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 8 de julio de 2020, inscrita el 20 de Agosto de 2020 bajo el registro No 00043826 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña, en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Alvaro Hernán Rodriguez Bautista, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.539.346 de Bogotá D.C. y la Tarjeta Profesional de abogado No. 103.867 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 544 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 08 de julio de 2020, inscrita el 20 de Agosto de 2020 bajo el registro No 00043828 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Ivonne Lizeth Pardo Cadena, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.754.933 de Bogotá D.C. y la Tarjeta Profesional de abogada N° 228.786 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente

Powered by CamScanner

poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 769 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2020, inscrita el 23 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00044007 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña, en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Franklin Eduardo Susa Casalinas, identificado con cédula de ciudadanía número 79.651.292, para que en su calidad de Gerente de la Gerencia de Seguros de Automóviles de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, emita, firme y remita las comunicaciones de revocación de que trata el Artículo 1071 del Código de Comercio correspondientes a pólizas del ramo de Automóviles comercializadas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, para informar de la revocación de la póliza al tomador y/o al asegurado y/o al beneficiario de la misma, según corresponda. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 765 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2020, inscrita el 23 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00044010 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Angee Carolina Salazar Hernández, identificada con cédula de ciudadanía número 52.717.630 de Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada número 255.640 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: Representación Instancia Administrativa: Para que actúe en nombre y representación de

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 768 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2020, inscrita el 22 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044595 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Marcela Renderos Arias identificada con cédula ciudadanía No. 42.105640, para que en su calidad de Gerente de la Agencia Pereira de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERÁTIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por AS1GURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar en la ciudad de Pereira a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas. aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía En todo caso, tendrá las facultades expresa de confesar, absolver interrogatorios, y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a sesenta millones de pesos moneda corriente ($60.000.000). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan únicamente en el departamento de Risaralda.

Por Escritura Pública No. 380 del 04 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2021, con el No. 00044936 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Hector Fernando Cortes Saavedra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.609.978 de Tunja, para que en su calidad de Coordinador de Licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, firme los contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas y privadas en los procesos en que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro; igualmente para que suscriba la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a quinientos millones de pesos M/CTE ($500.000.000); además, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a las audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: cualquier extralimitación a las facultades

Powered by CamScanner

conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 409 del 08 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Marzo de 2021, con el No. 00044975 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diana Marcela Marín Castro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.896.904, para que en su calidad de Gerente de la Agencia La Soledad de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la ciudad de Bogotá D.C y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, expida y firme pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1675 del 31 de diciembre de 2020, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Mayo de 2021, con el No. 00045200 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carol Tatiana Galindo González, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.642.627 de Bogotá y la Tarjeta Profesional de abogada N° 346.369 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Analista Jurídico de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el articulo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la compañía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1679 del 31 de diciembre de 2020, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Mayo de 2021, con el No. 00045203 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Esteban Ospina Lara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.425.684 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado No. 300.803 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1680 del 31 de diciembre de 2020, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Mayo de 2021 con el No. 00045213 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Julia Victoria Lozano Gaitán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.183.441 de Bogotá y la Tarjeta Profesional de abogada N° 230.813 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa; asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en

Powered by CamScanner

general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 556 del 24 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Mayo de 2021 con el No. 00045215 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Orlando Molano Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.266.192, para que en su calidad de Coordinador de Recobros y salvamentos de Automóviles de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Levantamiento de prenda: Para que solicite con su firma ante las distintas entidades financieras, el levantamiento de prenda constituida sobre vehículos asegurados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA bajo ramo de automóviles y suscriba las comunicaciones relacionadas con la declaratoria de pérdidas totales, por hurto y/o daños. B) Formularios de traspaso y cancelación: Para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, resultantes de pagos de siniestros por pérdida total por daños y/o hurto; para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de terceros con ocasión de la venta de salvamentos y firme los formularios de cancelación de matrícula de automóviles, con ocasión de siniestros

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

derivados de pérdida total, daños y/o hurto. C) Contratos de compraventa: Para que firme los correspondientes contratos de compraventa que se deriven del traspaso de vehiculos a terceros con ocasión de la venta de salvamentos. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del articulo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 543 del 23 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Mayo de 2021 con el No. 00045217 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Casas Matiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.873.780, para que en su calidad de Gerente de Indemnizaciones de Seguros de Automóviles de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Firma de objeciones: Para que firme las objeciones a las reclamaciones que sean presentadas respecto de las pólizas de seguros expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA correspondientes al ramo de automóviles. B) Levantamiento de prenda: Para que solicite con su firma ante las distintas entidades financieras, el levantamiento de prenda constituida sobre vehículos asegurados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA bajo ramo de automóviles y suscriba las comunicaciones relacionadas con la declaratoria de pérdidas totales, por hurto y/o daños. C) Formularios de traspaso y cancelación: Para que suscriba formularios de traspaso de vehiculos a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, resultantes de pagos de siniestros por pérdida total por daños y/o hurto; para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de terceros con ocasión de la venta de salvamentos y firme los formularios de cancelación de matrícula de automóviles, con ocasión de siniestros derivados de pérdida total, daños y/o hurto. D) Contratos de compraventa: Para que firme los correspondientes contratos de compraventa que se deriven del traspaso de vehículos a terceros con ocasión de la venta de salvamentos. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en

Powered by CamScanner

---

cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 542 del 23 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Mayo de 2021 con el No. 00045220 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Rubén Darío Fonseca Cristancho, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.867.123, para que en su calidad de Coordinador del Centro de Atención Vehicular de Bogotá de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, suscriba y firme los formularios de traspaso y cancelación de vehículos a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, resultantes de pagos de siniestros por pérdida total por daños y/o hurto en la ciudad de Bogotá. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2765 del 02 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de Enero de 2022, con el No. 00046619 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Patricia Palacio Arango, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.897.931, para que en su calidad de Gerente Nacional de Ventas de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, firme los documentos relacionados con la gestión y coordinación de los intermediarios de seguros que requiera la Aseguradora, sean personas naturales o jurídicas, incluyendo pero sin limitar, contratos para la intermediación de seguros de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sus anexos y otrosíes; cartas de cancelación de claves; certificaciones y documentos de información de vinculación de intermediarios de seguros a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA; documentos de bienvenida; certificados y diplomas de idoneidad para la intermediación de seguros que otorgue ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA; certificados de no

Powered by CamScanner

oposición; certificados comerciales; y demás documentos que se deriven de dicha actividad o se requieran con ocasión de la misma. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 122 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2022, con el No. 00046923 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Kiara Geraldine Cipagauta Ramirez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.778.662 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No 277.600 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Analista de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: representación instancia administrativa: Para que actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad púbica de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 125 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 00046928 del libro V, la persona

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sonia Catalina Martínez Rozo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.176.820 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No 218.244 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Analista de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: representación instancia administrativa: actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad púbica de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 123 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 00046929 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jorge Noel Vega Sarmiento, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.011.452 y portador de la tarjeta profesional de abogado No 174.566 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: representación instancia administrativa: actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad púbica de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en

Powered by CamScanner

desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 126 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 00046930 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Olga Yolima Baez Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.466.993, para que en su calidad de Directora de Operaciones de la Gerencia de Negocios Corporativos y Canales Alternos de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Firme las certificaciones de pago de prima de negocios que le indique ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA respecto de las pólizas que se comercialicen y se encuentren depositadas ante la Superintendencia Financiera de Colombia. B) Firme las pólizas que se suscriban en virtud de los negocios entre ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 127 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 00046933 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrea del Pilar Puerto Corredor, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.700.397, para que en su calidad de Gerente de Licitaciones de

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, firme propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a mil millones de pesos moneda corriente ($1.000.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 124 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 00046934 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Katheryne Lizzbeth Suárez Perilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.748.340 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No 293.461 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Analista de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: representación instancia administrativa: actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad púbica de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el

Powered by CamScanner

país. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 464 del 16 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2022, con el No. 00047050 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Marcela Reyes Mossos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.083.193 y tarjeta profesional No. 185.061, para que actúe en nombre y representación de ASGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cabro coactivo y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 2951 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. Del 19 de agosto de 2016 inscrita el 25 de agosto de 2016 bajo el No. 00035310 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.240.545 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a Diego Armando Vera Vaquiro, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.921.139 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 171.779 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA pueda ejecutar los siguientes actos: A) Representación: Para que a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo 101 del Código de Procedimiento Civil y la ley 640 de 2001, o normas sustantivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la compañía. C) Notificaciones y agotamiento de los recursos en la actuación administrativa: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las Leyes 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y Ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el Artículo 2189 del Código Civil.

Por Escritura Pública No. 170 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2018 inscrita el 7 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038751 del libro V compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona identificado con cédula de ciudadanía No. 19240545 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Esteban Jiménez Mejía identificado con cédula ciudadanía No. 1037594587 de Envigado, de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA para que en su calidad de abogado para ejecutar los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver, interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tachados de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la compañía. C) Notificaciones y agotamiento de los recursos en la actuación administrativa: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las Leyes 1150 de 2007, Ley

Powered by CamScanner

1474 de 2011, Ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queda, y desista de ellos si fuere el caso.

Por Escritura Pública No. 156 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2018 inscrita el 7 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038752 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona identificado con cédula de ciudadanía No. 19240545 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Carlos Humberto Plata Sepúlveda identificado con cédula ciudadanía No. 91.289.166 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional número 99.086 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA para ejecutar los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la compañía. C) Notificaciones y agotamiento de los recursos en la actuación administrativa: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las Leyes 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja, y desista de ellos si fuere el caso.

Por Escritura Pública No. 798 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 05 de julio de 2019, inscrita el 17 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041848 del libro V, compareció José Iván Bonilla Pérez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.827 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Yezid García Arenas, identificado con cedula ciudadanía No. 93.394.569 de Ibagué y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 132.890 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA pueda ejecutar los

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la Compañía. C) Notificaciones y agotamiento de las actuaciones administrativas: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las Leyes 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja, y desista de ellos si fuere el caso.

Por Escritura Pública No. 799 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 05 de julio de 2019, inscrita el 18 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041860 del libro V, compareció Jose Ivan Bonilla Pérez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.827 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Jinneth Hernandez Galindo, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identidad con cedula de ciudadanía número 38.550.445 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número 222.837 del Consejo Superior de la Judicatura, par que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA pueda ejecutar los siguientes actos: A) REPRESENTACION: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) CONCILIACION: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la Compañía. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las leyes 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 610 de 2000 o demás normas

Powered by CamScanner

sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponer recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso.

Por Escritura Pública No. 852 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2019, inscrita el 23 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041898 del libro V, compareció Carlos Arturo Guzman Pelaez identificado con cédula de ciudadanía No. 16.608.605 de Cali en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Adriana Elizabeth Tovar Bustos identificado con cedula de ciudadanía No. 1.033.715.614 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional de Abogada No. 211.218 del Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de abogada de ASEGURADORÁ SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA pueda ejecutar los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la Compañía. C) Notificaciones y agotamiento de las actuaciones administrativa: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las leyes 1150 del año dos mil siete (2007), ley 1474 deI año dos mil once (2011), ley 610 deI año dos mil (2000), o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja, y desista de ellos si fuere el caso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
64	18-I-1985	32 BOGOTA	9-XI-1992 NO. 385181
3296	16- XI- 1993	41 STAFE BTA	22- XI- 1993 NO.428.026
1600	05-VI--1.996	41 STAFE BTA	02-VII-1.996 NO.544.002

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004201 del 17 de octubre de 1991 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00787185 del 25 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0007237 del 18 de septiembre de 1992 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	00787224 del 25 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000848 del 15 de abril de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00630146 del 16 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001272 del 27 de mayo de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00636167 del 29 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000623 del 3 de abril de 2002 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00822816 del 16 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001628 del 19 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	00944981 del 27 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000420 del 9 de marzo de 2007 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01116003 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000771 del 24 de abril de 2007 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01128992 del 8 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1107 del 5 de mayo de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01480388 del 19 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1779 del 24 de julio de 2013 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01753454 del 31 de julio de 2013 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA PARK WAY
Matrícula No.:	00528479
Fecha de matrícula:	12 de enero de 1993
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 21 # 39 B - 73
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA SANTA PAULA
Matrícula No.:	00660080
Fecha de matrícula:	16 de agosto de 1995
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 15 No. 106 - 98
Municipio:	Bogotá D.C.

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA KENNEDY
Matrícula No.:	01078754
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 2001
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 40 Sur No 78 A - 18 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CENTRO INTERNACIONAL
Matrícula No.:	01612707
Fecha de matrícula:	4 de julio de 2006
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 # 35 - 11 Local 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA AVENIDA SUBA
Matrícula No.:	01753762
Fecha de matrícula:	13 de noviembre de 2007
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Suba Tv 60 # 115 - 58 To A
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	AGENCIA BOGOTA CALLE 100
Matrícula No.:	02162991
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 2011
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 No. 98 - 21 Lc 101
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA SECTOR SOLIDARIO
Matrícula No.:	02249331
Fecha de matrícula:	30 de agosto de 2012
Último año renovado:	2022

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 100 # 9 A- 45 Piso 12 (Prestacion De Servicio Al Publico De
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.076.345.134.334
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 16:12:17
Recibo No. AB22023741
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22023741B93AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 09/11/2023 - 11:10:10
Recibo No. 11218767, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ANK92711B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE AGENCIA DE INSTITUCION FINANCIERA DE:
OFICINA PARQUE SANTANDER BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

FECHA DE RENOVACIÓN: FEBRERO 17 DE 2023
GRUPO NIIF: SIN GRUPO DEFINIDO

MATRICULA: 05-020103-04 DEL 1985/03/19
NOMBRE:OFICINA PARQUE SANTANDER BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
NIT: 860050750-1

DIRECCION COMERCIAL: CL. 35 NO 20-01
MUNICIPIO: Bucaramanga - Santander
TELEFONO1: 6303130
TELEFONO2: 3002748542
EMAIL : rmendez@gnbsudameris.com.co

NOMBRE Y DOMICILIO CASA PRINCIPAL: BANCO GNB SUDAMERIS S.A., Y ESTABLECIO SU DOMICILIO EN BOGOTA.

QUE POR ESCRITURA NO. 6.520, DEL 2005/06/29, DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/017/13, BAJO EL NRO. 29248, DEL LIBRO VI, CONSTA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: BANCO GNB SUDAMERIS PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS SEGUIDOS O NO DE LAS EXPRESIONES ANONIMA O LA SIGLA S.A.

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6412 BANCOS COMERCIALES

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0772 DE FECHA 2015/02/19, DE LA NOTARIA 13 DE BO GOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/02/27, BAJO EL NO. 46064 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: LAURA MARIA PINILLA DIAZ C.C. 63.330.696, EN SU CALIDAD DIRECTOR DE NEGOCIOS DE

BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO GNB SUDAMERIS S.A. REALICE LAS SIGUIENTES OPERACIONES Y ACTOS RELACIONADOS CON EL GIRO DE SUS NEGOCIOS, EXCLUSIVAMENTE EN LA SUCURSAL DE BUCARAMANGA Y SUJETO A LA REGLAMENTACION INTERNA: A) REPRESENTAR AL BANCO GNB SUDAMERIS S.A. COMO PERSONA JURIDICA ANTE LAS ENTIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS, YA SEAN DEL ORDEN DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA, DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS DE LA RAMA JUDICIAL Y LEGISLATIVA DEL PODER POUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA, SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LAS CUALES EL BANCO GNB SUDAMERIS S.A., SEA PARTE. B) PARA NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES EL BANCO GNB SUDAMERIS S.A. SEA PARTE. C) PARA CONCILIAR DENTRO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES EL BANCO GNB SUDAMERIS S.A. SEA PARTE. D) PLARA ABSOLVER EN NOMBRE DEL BANCO GNB SUDAMERIS S.A., INTERROGATORIOS DE PARTE. E) OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL BANCO GNB SUDAMERIS S.A. F) ACPETAR LA CONSTITUCION DE GARANTIAS Y FUENTES DE PAGO, FIRMAR LAS CANCELACIONES DE LAS GARANTIAS Y LAS FUENTES DE PAGO PREVIO VISTO BUENO DE LA DIRECCION GENERAL. G) FIRMAR LAS ESCRITURAS DE LOS BIENES RECIBIDOS EN DACION EN PAGO POR LOS DEUDORES DEL BANCO GNB SUDAMERIS S.A., PREVIA APROBACION DE LA DIRECCION GENERAL. H) EXPEDIR GARANTIAS BANCARIAS DE ACUERDO CON LAS APROBACIONES ESTABLECIDAS EN LAS FICHA TECNICA DE CADA CLIENTE QUE CONTIENTEN PARAMETROS DE OTORGAMIENTO, POR PARTE DE LOS ESTAMENTOS AUTORIZADOS PARA TAL FIN.

QUE POR ESCRITURA NO. 6432, DEL 2005/06/28, DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/07/12, BAJO EL NRO. 29250, DEL LI BRO VI, CONSTA: FUSION POR ABSORCION, MEDIANTE LA CUAL EL BANCO SUDAMERIS COLOM BIA S.A. ABSORBE AL BANCO TENQUENDAMA S.A., QUIEN SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 639 DE FECHA 21/09/2006, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24/01/2007, BAJO EL NO. 31856 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONVERSION EN AGENCIA DE LA OFICINA PARQUE SANTANDER BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2023/11/09 11:10:09 - REFERENCIA OPERACION 11218767

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 09/11/2023 - 11:10:10
Recibo No. 11218767, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ANK92711B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD. |

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

INFORMACION PREVIA AL OTORGAMIENTO DE CREDITOS DE LIBRANZA

BANCO GNB SUDAMERIS

Ciudad _____ Fecha ____ ____ ____ (Año / Mes / Día)

Nombre Completo _____ Tipo de Identificación ☐ CC ☐ CE No. _____

Convenio _____

Monto Solicitado $ _____ Plazo (meses) _____ Tasa Fija _____ E.A.

La información contenida en este documento no constituye aprobación del crédito y puede variar atendiendo las políticas y condiciones de esta entidad. Las comisiones y recargos que apliquen, son entregados al Cliente junto con este formato y publicados en el sitio web del Banco. El deudor tendrá acceso a la información sobre la calificación y clasificación de riesgo asignada y a los demás derechos establecidos por la Ley. En caso de incumplimiento del deudor, el Banco queda expresamente autorizado para aplicar la cláusula aceleratoria de plazos en los términos del pagaré, haciendo exigible todas y cada una de las obligaciones a su favor, aun cuando el plazo pactado en las mismas no hubiere vencido y podrá aplicar la máxima tasa de interés moratoria permitida legalmente. El Cliente manifiesta en forma expresa con la firma del presente documento que conoce la facultad que por ley tiene de efectuar pagos anticipados en forma total o parcial sin lugar a cobro, por parte del Banco de sanción alguna, con excepción de las obligaciones contraídas que individualmente o en forma conjunta superen los ochocientos ochenta (880) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, caso en el cual y en el evento en que el Cliente decida realizar un prepago total o parcial, el Banco podrá aceptarlo quedando facultado para exigir el pago de una suma hasta un valor equivalente a los intereses del plazo faltante para la cancelación total del crédito. El Cliente manifiesta a su vez conocer la facultad legal que le asiste en el caso de pagos parciales consistente en decidir si los abona a capital con disminución de plazo o capital con disminución del valor de la cuota de la obligación. La facultad del Banco de cobrar sanción por prepago se entenderá para todos los efectos en el marco de la ley 1555 de 2012 o cualquier norma que la derogue o modifique.

En constancia de aceptación y entendimiento de la información aquí consignada, el Cliente firma de conformidad.

_____
Firma Cliente

Nombre _____

Número de Identificación _____

Teléfono _____

Huella Dactilar

— BANCO —

_____
Firma Asesor

Nombre _____

Usuario _____

Fuerza de Ventas _____

COV-05 (2016 Jun 15)

Powered by CamScanner

AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO

1052867947

BANCO GNB SUDAMERIS

Ciudad Bucaramanga Fecha 2018 03 14 (Año Mes Día) Convenio Municipio de Floridablanca

Datos Generales

Nombre Completo Lucila Gurso Rueda Tipo de Identificación CC CE No. 63.282.828

Detalle

- [x] Desembolso en Oficina
- [ ] Prepago Crédito Banco GNB Sudameris
- [ ] Transferencia Electrónica Tipo de Cuenta Corriente Ahorros No. Banco

En caso que la cuenta descrita anteriormente no sea válida, autorizo la entrega de recursos en Oficina.

Descripción Prepago de Obligaciones y/o Tarjetas de Crédito (Cheques de Gerencia)

28 MAR. 2018

Entidad	No. Obligación / Tarjeta	Valor
Banco Popular	00215	$ 48.943.000

BANCO GNB SUDAMERIS CASTIGO 20 MAR. 2018

Desembolso a Proveedores o Comercializadores de Bienes o Servicios Financiados

Nombre	NIT	Valor	Forma		Cuenta Banco GNB Sudameris	
			Cheque	Cuenta	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta

En mi calidad de titular del crédito otorgado por el Banco GNB Sudameris S.A. autorizo que el desembolso se realice al proveedor o comercializador de los bienes o servicios financiados, a través de cheque de gerencia o abono a cuenta del Banco GNB Sudameris S.A., de acuerdo con lo descrito anteriormente, descontando las comisiones a que haya lugar. Autorizo que dichos cheques sean entregados directamente en la entidad indicada anteriormente y si el valor del crédito aprobado por el Banco supera el valor adeudado con la otra entidad, favor abonar dicho monto a la cuenta por mí designada en este documento, la cual deberá ser utilizada en caso de no detallar ningún proveedor de bienes o servicios financiados.

Autorizo al Banco GNB Sudameris S.A. para que abone en la forma descrita anteriormente el valor correspondiente al crédito otorgado a través de transferencia electrónica, abono a cuenta del Banco o desembolso en una oficina del Banco.

Igualmente autorizo expresamente al Banco GNB Sudameris S.A. para descontar del valor a abonar, las comisiones establecidas para la operación indicada anteriormente.

Certifico que los datos suministrados son verídicos y exactos, por lo cual el Banco GNB Sudameris S.A. no es responsable en caso que por la información registrada se impida el perfeccionamiento de la operación.

Firma Deudor

No. de Identificación 63.282.828

Firma Codeudor

Nombre

No. de Identificación

CON 08 (2016 Dic 20)

Powered by CamScanner

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

SOLICITUD INDIVIDUAL PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES

CLASE DE VINCULACIÓN: ASEGURADO [X]

FECHA DE SOLICITUD: DÍA / MES / AÑO

NÚMERO DE POLIZA: 9940000000017

DATOS DEL TOMADOR

TIPO DE DOCUMENTO: [ ] CC [ ] CE [X] NIT No. 860.050.750-1

RAZÓN SOCIAL: BANCO GNB SUDAMERIS

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TIPO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
[X] CC [ ] CE [ ] TI No. 63.287.828	Curro	Pueda	Lucila	

DIRECCIÓN DOMICILIO	TELÉFONO FIJO / CELULAR	CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Calle 35 # 29-55 Torre 3 Apto 403	3016078175	Floridablanca	Santander

CORREO ELECTRÓNICO	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DÍA / MES / AÑO	GÉNERO	PESO	ESTATURA
lucilaquiroz@yahoo.es	Zapatoca	05 05 1960	M [X]	63	1.65

OCUPACIÓN DETALLADA: [X] Empleado [ ] Pensionado [ ] Ama de casa

EN CASO DE SER PENSIONADO, MARQUE TIPO: [ ] Por servicio [ ] Por edad [ ] Por sanidad [ ] Por invalidez [ ] Por sustitución

La prima mensual a cobrar se calcula aplicando la tasa mensual asignada a este Seguro por el valor asegurado. En caso de riesgos subestándar o agravados por salud, actividad o deportes, se aplicarán las respectivas extraprimas. El valor asegurado para cada deudor, será el saldo insoluto de la deuda reportada por el Tomador incluyendo capital no pagado más los intereses corrientes y de mora, sobregiros y primas de seguro, y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación de crédito. El valor máximo asegurado es el equivalente a $300 000 000, por deudor en una o varias operaciones de crédito. Los créditos que superen el monto antes mencionado serán objeto de un estudio por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia.

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD

Ha padecido o es tratado actualmente de alguna enfermedad o incapacidad relacionada con lo siguiente?	SI	NO		SI	NO
Accidente cerebro vascular	SI	[X] NO	Enfermedades Neurológicas	SI	[X] NO
Cancer / Tumores	SI	[X] NO	Enfermedades Hepáticas	SI	[X] NO
Infección por VIH	SI	[X] NO	Pulmones	SI	[X] NO
Diabetes mellitus	SI	[X] NO	Hipertipidemia	SI	[X] NO
Hipotiroidismo	SI	[X] NO	Colesterol	SI	[X] NO
Ceguera	SI	[X] NO	Triglicéridos	SI	[X] NO
Amputaciones de causa traumática	SI	[X] NO	Hipertensión arterial	SI	[X] NO
Deficiencia renal				SI	[X] NO
Cardiacas y vasculares (enfermedad coronaria, infarto agudo de miocardio, taquicardias y/o arritmias, bloqueos cardiacos, cirugia de corazón abierto, colocación de stent y/u otros)				SI	[X] NO
Mentales: (Neurosis, ansiedad, depresión, demencia, síndrome mental orgánico, trastorno de estrés pos trauma, epilepsia controlada y/u otros)				SI	[X] NO
Solo para mujeres. ¿Está embarazada actualmente?				SI	[X] NO

Ha padecido, padece o es tratado actualmente de alguna enfermedad diferente a las del numeral anterior?

¿Cual?

¿El cliente requiere remisión médica? [ ] SI [X] NO

Si su respuesta es "SI", indique: [ ] Por edad y monto [ ] Por enfermedad declarada [ ] Por extraprima (Supera monto y plazo)

En caso de "No", indique: [ ] Cláusula hipertensión (Hasta 30 millones) [ ] Enfermedad con extraprima automática (hasta 55 millones) [ ] Buen estado de salud

BENEFICIARIOS DE LOS AMPAROS DE AUXILIO FUNERARIO Y RENTA DE LIBRE DESTINACIÓN POR FALLECIMIENTO

TIPO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO	EDAD	AFINIDAD	% DESIG.
1						
2						

NOTA: La cobertura de los amparos contratados solo aplica para quien firme como solicitante.

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

Clausula de Tratamiento de Datos Personales: Declaro que **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; ENTIDAD COOPERATIVA** me ha informado: 1) Que el Aviso de Privacidad y el Manual de Tratamiento de Datos Personales se encuentran en la página web: **https://www.aseguradorasolidaria.com.co**; 2) Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños, adolescentes y aquellas que versen sobre datos sensibles y en consecuencia no he sido obligado a responderlas; 3) Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar y suspender las informaciones que se hayan recogido sobre mí.

Autorizo de manera previa, expresa e informada a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; ENTIDAD COOPERATIVA y/o cualquier sociedad controlada, directamente o indirectamente, tengan participación accionaria o sean asociadas, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, terceros contratados por esta o a quien le represente, en adelante LA ASEGURADORA para:

a) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, transferir, transmitir, actualizar, usar, grabar y conservar mis datos personales, financieros y crediticios, así como aquella información derivada de la relación contractual, siempre y cuando sea para las siguientes Finalidades: 1) Desarrollar las actividades propias del Contrato de Seguro; 2) Ofrecer productos y servicios de LA ASEGURADORA. 3) Reportar a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas referentes al comportamiento crediticio, financiero y comercial.

b) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, actualizar, usar, grabar y conservar los datos personales de mis hijos menores de edad en mi calidad de su representante legal, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el artículo 12 del decreto 1377 de 2013.

c) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, actualizar, usar, grabar y conservar mis datos personales sensibles incluyendo la Historia Clínica, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1581 de 2012.

d) Transmitir y transferir mis datos personales a terceros países siempre que se requiera cumplir las finalidades descritas o se encuentre estipulada por el artículo 26 de la ley 1581 de 2012.

FIRMA Y HUELLA

Para efectos de la presente solicitud, declaro expresadamente lo siguiente:

1. Ejerzo mis actividades como mi profesión u oficio declaradas en la presente solicitud, son lícitas y las ejerzo dentro de los marcos legales y no practico aficiones que afecten mi integridad. Los dineros utilizados para pagar la prima de seguro no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal Colombiano.
2. Las declaraciones contenidas en este documento son exactas, completas y verídicas en la forma que aparecen descritas, por tanto la falsedad, omisión, error o reticencia en ellas tendrán las consecuencias estipuladas en los artículos 1058 y 1158 del código de comercio o en la cláusula de irreductibilidad de esta póliza.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

a los 19 días del mes 03 del año 2018 en la ciudad de Bucaramanga.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Firma Autorizada

FIRMA SOLICITANTE
CC 63.287.828

HUELLA INDICE DERECHO

ASEGURADORA

GERENCIA DE PROCESOS Y CALIDAD SOLICITUD INDIVIDUAL PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES SUDAMERIS MAR 26 V4 TAMPADO
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Powered by CamScanner

TEXTO INFORMATIVO DE LAS PRINCIPALES CONDICIONES DE LA PÓLIZA

1. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada deudor, será el saldo insoluto de la deuda reportada por el Tomador, incluyendo capital no pagado más los intereses corrientes y de mora; sobregiros y primas de seguro, y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación de crédito.

El valor máximo asegurado es el equivalente a $350.000.000, por deudor en una o varias operaciones de crédito. Los créditos que superen el monto antes mencionado serán objeto de un estudio por parte de la Aseguradora seleccionada.

2. COBERTURAS BÁSICAS

-Muerte por cualquier causa no excluida, incluyendo suicidio, homicidio y SIDA No preexistente, desde el primer día de inicio de vigencia del seguro para cada deudor.

-Incapacidad total y permanente, incluyendo la tentativa de homicidio y las lesiones por intento de suicidio.

-Auxilio funerario, por un monto de un millón de pesos ($1'000.000) por deudor, sin cobro de prima adicional.

-Renta por muerte y/o incapacidad total permanente, por un monto de trescientos mil pesos ($300.000) durante máximo 6 meses.

3. DEFINICIÓN DE COBERTURAS

3.1 AMPARO BÁSICO DE MUERTE

La Aseguradora, se compromete a pagar la correspondiente suma asegurada al fallecimiento de cualquiera de las personas amparadas en la póliza, bajo las condiciones generales y particulares de la misma. Se incluye Suicidio, Homicidio, Terrorismo (siempre que el deudor asegurado no participe en estos actos terroristas) y SIDA (siempre que no sea preexistente), desde el inicio de vigencia del seguro para cada deudor.

Nota: Este amparo se extiende a cubrir la muerte presunta por desaparecimiento conforme a la definición de la Ley Colombiana, es decir, siempre que medie fallo o sentencia por autoridad competente.

EXCLUSIONES

Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza, que no haya sido declarada ni aceptada previamente por la Aseguradora.

3.2 AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Para todos los efectos del presente amparo se entiende por incapacidad total y permanente aquella incapacidad sufrida por el asegurado, que se produzca como consecuencia de lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la persona desempeñar totalmente su profesión u oficio habitual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un período continuo no menor de ciento veinte (120) días, no haya sido provocada por el asegurado, y haya sido calificada con una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%.

Se ampara la incapacidad total y permanente, cuando ésta, así como el evento que da origen a la misma, se produzca dentro de la vigencia de este amparo. De la misma forma, se amparan únicamente aquellos casos de incapacidad total y permanente cuya fecha de estructuración se encuentre dentro de la vigencia de la póliza.

Las incapacidades producidas por enfermedades o patologías preexistentes solo podrán tener cobertura cuando estas sean manifestadas expresamente por el asegurado en la Declaración de Asegurabilidad, la incapacidad total y permanente deberá ser certificada por los entes autorizados en el Sistema General de Seguridad Social vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación (EPS, ARL, AFP, Junta Regional o Junta Nacional de Calificación de Invalidez) o mediante Acta de Junta Médica Laboral, Militar y/o de Policía.

Sin perjuicio de cualquier otra causa de incapacidad total y permanente, se considera como tal:

a) La pérdida total e irrecuperable de la visión en ambos ojos, no preexistente.

b) La amputación traumática o quirúrgica de ambas manos, a nivel de la articulación radiocarpiana o por encima de ella.

c) La amputación traumática o quirúrgica de ambos pies, a nivel de la articulación tibiotarsiana o por encima de ella.

d) La amputación traumática o quirúrgica de toda una mano y de todo un pie, a nivel de las articulaciones ya definidas.

Se entiende como fecha del siniestro la fecha en que de acuerdo con el dictamen de calificación ejecutoriado se haya estructurado la pérdida de capacidad laboral definida.

PARÁGRAFO: La indemnización por el amparo de Incapacidad Total y Permanente no es acumulable al amparo de Muerte, y por lo tanto, una vez pagada la indemnización por dicha incapacidad, la Aseguradora quedará libre de toda responsabilidad en lo que se refiere al seguro de Vida Grupo Deudores para el asegurado incapacitado.

EXCLUSIONES

Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza, que no haya sido declarada ni aceptada previamente por la Aseguradora.

3.3 AMPARO DE AUXILIO FUNERARIO

La Aseguradora indemnizará la suma de $1.000.000 por fallecimiento de cualquiera de los deudores que formen parte del grupo asegurado, como un auxilio por concepto de servicios funerarios. El valor se pagará a los beneficiarios nombrados por el asegurado, o en su defecto, a los beneficiarios de ley.

Este valor corresponde a una suma única a indemnizar, independientemente del número de obligaciones que tenga el deudor asegurado.

EXCLUSIONES

Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza, que no haya sido declarada ni aceptada previamente por la Aseguradora.

3.4 AMPARO DE RENTA DE LIBRE DESTINACIÓN POR MUERTE Y/O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

En caso de Fallecimiento o de Incapacidad Total y Permanente del deudor asegurado, la Aseguradora reconocerá una suma mensual de $300.000 durante máximo seis (6) meses. Este beneficio, se otorga siempre y cuando haya lugar a la indemnización por la cobertura Básica o el anexo de Incapacidad Total Permanente.

El valor total definido para este amparo corresponde a una suma única a indemnizar, independientemente del número de obligaciones que tenga el deudor asegurado.

EXCLUSIONES

Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza, que no haya sido declarada ni aceptada previamente por la Aseguradora.

4. LÍMITES DE EDAD

4.1 AMPARO BÁSICO DE MUERTE, AUXILIO FUNERARIO Y RENTA

Mínimo para ingresar 18 años Máximo para Ingresar 75 años + 364 días Máximo de permanencia hasta la cancelación de la deuda, siempre que la póliza esté vigente con la Aseguradora.

4.2 AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y RENTA

Mínimo para ingresar 18 años Máximo para Ingresar 75 años + 364 días Máximo de permanencia hasta la cancelación de la deuda, siempre que la póliza esté vigente con la Aseguradora.

NOTA: Las condiciones particulares del negocio pueden ser consultadas en la página de la Compañía www.solidaria.com.co

Powered by CamScanner

Recibo Banco Popular $ 1.161.268

LIBRANZA O AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO A FAVOR DEL BANCO GNB SUDAMERIS

BANCO GNB SUDAMERIS

Fecha: Año 2018 | Mes 03 | Día 14

Convenio: Municipio de Floridablanca

Entidad Pagadora Inicial:

Con el propósito de asegurar al Banco GNB Sudameris la cancelación oportuna del crédito que bajo la modalidad de libranza me ha otorgado de la siguiente forma:

Crédito No.	Valor del Crédito	Plazo (Meses)	Tasa Efectiva Anual	Valor Cuota Mensual	Valor Total Financiación
	$ 57.000.000	72	$	$ 1.297.659	$

Acepto y autorizo expresa e irrevocablemente que me sean descontadas y transferidas directamente al Banco GNB Sudameris en forma mensual, quincenal o semanal según sea el caso, del sueldo, asignación de retiro, pensión, prestaciones sociales y demás sumas a que tengo derecho como empleado o pensionado o retirado de esta entidad, todas las sumas necesarias para cubrir el valor total del mencionado crédito por concepto de capital, intereses remuneratorios y seguros más el valor de los intereses de mora que se originen, cualquiera que sea la causa y hasta que el Banco GNB Sudameris reciba efectivamente los recursos adeudados, así como los honorarios de abogado que se causen por concepto de cobro judicial y prejudicial de la deuda, si a ello hubiere lugar. Autorizo igualmente a descontar por anticipado, durante el tiempo que permanezca en vacaciones o licencia, el valor de las cuotas que deban pagarse por concepto del mencionado crédito.

Declaro que las sumas que estoy autorizando que me sean descontadas por medio del presente documento, estarán libres de toda afectación o gravamen mientras se encuentre vigente el crédito otorgado por el Banco GNB Sudameris.

Desde ahora autorizo irrevocablemente para que en caso de producirse mi retiro como empleado de esa entidad cualquiera que sea la causa y siempre que el convenio en virtud del cual se otorgó el crédito de libranza así lo permita, me sea descontado de mi liquidación total (salario, prestaciones sociales, indemnizaciones, vacaciones, primas u otros) o de las sumas resultantes a mi favor, el monto del saldo del crédito que se encuentre vigente a mi cargo por cualquier concepto en dicho momento con el Banco GNB Sudameris. En caso de ser pensionado o retirado, en el evento de perder tal calidad por cualquiera que fuera la causa distinta a fallecimiento, me obligo a pagar oportunamente las obligaciones a mi cargo con el Banco GNB Sudameris.

En caso que en determinado periodo no opere el descuento necesario para atender las cuotas del crédito que el Banco GNB Sudameris me ha otorgado bajo la modalidad de libranza, autorizo de manera voluntaria y expresa al mencionado Banco para realizar el débito automático de cualquiera de las cuentas que relaciono a continuación, aperturadas a mi nombre en las entidades financieras que se indican así:

Tipo de Cuenta

☒ Corriente ☐ Ahorros Número _____ Banco _____

☐ Corriente ☐ Ahorros Número _____ Banco _____

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1527 del 2012, la presente autorización de descuento faculta al Banco para solicitar no sólo a la Entidad Pagadora, sino a cualquier otra que en futuro adquiera dicha calidad, el giro correspondiente de los recursos a que tiene derecho el Banco GNB Sudameris para la debida atención de las obligaciones adquiridas bajo la modalidad de Libranza o descuento directo.

Declaración del Codeudor o Avalista

Según las condiciones establecidas entre la Entidad Pagadora y el Banco GNB Sudameris y en la medida que esto sea aplicable, en caso que por cualquier circunstancia el descuento no pueda hacerse efectivo al Deudor Principal, como Codeudor o Avalista autorizo expresa e irrevocablemente a la entidad para que se efectúe el respectivo descuento de mi sueldo, asignación de retiro, pensión, prestaciones sociales, y demás sumas a que tengo derecho como empleado, pensionado o retirado de esa Entidad, hasta cancelar la totalidad del valor adeudado al Banco GNB Sudameris.

En caso que se produzca el fallecimiento del Deudor Principal, como Codeudor autorizo expresa e irrevocablemente a esa Entidad para que de la sustitución pensional que me corresponda en mi calidad de cónyuge, sean efectuados los descuentos necesarios para cancelar el saldo total adeudado al Banco GNB Sudameris.

Huella Dactilar

Huella Dactilar

Firma Deudor: Lucila Guisa P.

Nombres: Lucila

Apellidos: Guisa Pueda

Número de Identificación: 63.282.828

Teléfono: 3016098195 Ciudad: Floridablanca

Firma Codeudor / Avalista

Nombres

Apellidos

Número de Identificación

Teléfono Ciudad

Para Uso Exclusivo de la Entidad Pagadora

La Entidad pagadora acepta la Libranza como único documento para dar cumplimiento a la autorización otorgada por el trabajador en su calidad de deudor, codeudor o avalista, por lo tanto se obliga irrevocablemente a efectuar los descuentos de nómina para el pago de los créditos otorgados por el Banco hasta su total cancelación y a trasladar los pagos en la forma y los plazos establecidos en el convenio

GIJELTP RYNIIOR.

Firma y Sello de la Entidad Pagadora

Nombre Completo

COV 01 (2018-Jun-15)

Powered by CamScanner

BANCO GNB SUDAMERIS

NIT 860.050.750-1

Señores
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Ciudad

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

La(s) persona(s) abajo suscrita(s), identificada(s) como aparece al pie de la(s) correspondiente(s) firma(s) (en adelante el (los) Deudor(es), por medio de la presente, faculto(amos) de manera expresa, permanente e irrevocable al BANCO GNB SUDAMERIS S.A. (en adelante el "Banco") o quien haga sus veces, para que diligencie, en virtud de lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio colombiano y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, todos los espacios en blanco del pagaré otorgado por los Deudores a la orden del Banco, (en adelante el "Pagaré"), sin previo aviso y de conformidad con las siguientes instrucciones: PRIMERO: El Banco podrá diligenciar y utilizar el Pagaré en cualquiera de los siguientes eventos: a) En el caso en que el(los) Deudor(es) incurra(n) en mora en el pago de dos o más cuotas de capital sucesivas, o de los intereses sobre éste, debidas en virtud de cualquier obligación que conjunta o separadamente el(los) Deudor(es) haya(n) contraído a favor del Banco; b) en el caso en que el(los) Deudor(es) fuere(n) demandado(s) en forma conjunta o separada, y sus bienes perseguidos por persona distinta o por el mismo Banco en ejercicio de cualquier acción; c) por el giro de cheques sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa imputable al girador; d) en el evento en que el(los) Deudor(es) o el avalista no constituya(n) las garantías a favor del Banco en los plazos acordados; d) por muerte de uno cualquiera de los deudores o del avalista y no fuere sustituido a satisfacción del Banco; e) por verificar el Banco que la información y documentación proporcionada es falsa, se encuentra alterada o lo ha inducido en error; f) cuando a juicio del Banco la(s) garantía(s) o seguridad(es) que constituya(mos) o haya(mos) constituido a favor del Banco, desaparezca(n), o sufriere(n) un deprecio o deterioro de tal naturaleza que no represente(n) garantía suficiente para el Banco; g) cuando quiera que las garantías mobiliarias, personales, reales o bancarias constituidas a favor del Banco no se prorroguen con ocho (8) días hábiles de anticipación a su vencimiento; h) si no remitiere(mos) oportunamente la información y/o documentación material que requiere el Banco para efectos del cumplimiento de la normatividad que le es aplicable como entidad financiera; i) cuando se enajene sin autorización del Banco a cualquier título el(los) bien(es) objeto de la(s) garantía(s) constituida(s); j) cuando el(los) deudor(es) y/o el avalista sea(n) investigado(s) o hayan incurrido en algunas de las conductas tipificadas como delito de lavado de activos en el Código Penal colombiano, particularmente, las previstas en los artículos 323 y siguientes o en otras disposiciones legales o reglamentarias. Igualmente, cuando cualquiera de los arriba mencionados sea incluido en la lista OFAC o similares expedidas por las autoridades nacionales o extranjeras; k) en el evento en que se inicie un proceso de extinción de dominio sobre el(los) bien(es) dado(s) en garantía; l) por producirse mi(nuestro) retiro por cualquier causa como empleado(s) o funcionario(s) de la entidad pagadora destinataria de la libranza por mi(nosotros) suscrita; m) En los demás casos de Ley. **SEGUNDO.** Al Banco le asiste la facultad de declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de todas las obligaciones contraídas a la fecha en que acontezca uno cualquiera de los eventos relacionados en la cláusula anterior, así como la de exigir la cancelación inmediata de las obligaciones así vencidas con todos sus accesorios. **TERCERO.** Los espacios en blanco del pagaré se llenarán de la siguiente forma: [1] El lugar para el pago de la obligación: Serán las oficinas de la ciudad en la cual se hayan contraído las obligaciones a mi(nuestro) cargo. [2] La fecha de pago de la obligación será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré. [3] El espacio reservado para capital corresponderá a la sumatoria del capital de todas las obligaciones a cargo de los Deudores y a favor del Banco, por concepto de mutuos, préstamos, operaciones activas de crédito, giros, libranzas o en general, de cualquier operación por virtud de cuya celebración el Banco tenga una posición acreedora frente al Deudor, esté o no vencido el plazo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en todos y cada uno de los documentos que contienen las respectivas obligaciones. Se incluyen dentro de esta suma, sin limitación, los impuestos de cualquier clase, comisiones y cualquier otro concepto debido, que se derive de las obligaciones contraídas, incluyendo las sumas de intereses que conforme con la legislación vigente sean capitalizables. [4] El espacio reservado para intereses corresponderá a la sumatoria de (i) el valor de los intereses corrientes pendientes o atrasados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré conforme a la tasa de interés corriente pactada con el Banco, en cada una de las obligaciones en las que el Banco sea acreedor. En el evento en que no exista documento en el que conste el pacto de la tasa de interés, esta será la que conste en cualquier documento emanado del Banco y relacionado con la obligación, como lo serían, entre otros, las liquidaciones de la obligación y los registros físicos o electrónicos del Banco, y (ii) el valor de los intereses moratorios pendientes o atrasados, que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré a la tasa máxima permitida según la ley, para cada una de las obligaciones objeto del presente pagaré. **CUARTO.** Que expresamente faculta(mos) al Banco para compensar los saldos pendientes por pagar a cargo del(de los) Deudor(es), con los dineros que éste tenga bajo cualquier título en el Banco y que sean exigibles. **QUINTO.** El(los) Deudor(es) autoriza(n) irrevocablemente al Banco obtener de cualquier fuente y reportar a cualquier banco de datos, las informaciones y referencias relativas a los datos personales del(de los) Deudor(es) y el avalista, su comportamiento de crédito, hábitos de pago, manejo de cuentas bancarias y en general, al cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias. **SEXTO.** En el evento en que en desarrollo de esta autorización para diligenciar el pagaré en blanco se cometieren errores involuntarios en su diligenciamiento, o luego de diligenciado se normalice la obligación, El Banco o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para aclarar, enmendar y/o corregir los errores, o para sustituir la hoja correspondiente, de manera tal que el mismo responda a las exigencias legales y del negocio. **SÉPTIMO.** Manifiesto(amos) conocer y entender las obligaciones derivadas del presente documento, de la carta de instrucciones en él contenida y del correspondiente pagaré.

Nombre del Deudor Lucik Guizo Rueda

Número de Identificación 69.282.828

Dirección Calle 35 # 24-55 Torre 3 Apto 402

Ciudad Floridablanca

Teléfono 3016098175

Fecha de Firma 2018 (Año) 03 (Mes) 14 (Día)

Firma

Huella

Nombre del Deudor

Número de Identificación

Dirección

Ciudad

Teléfono

Fecha de Firma (Año) (Mes) (Día)

Firma

Huella

Nombre del Avalista

Número de Identificación

Dirección

Ciudad

Teléfono

Fecha de Firma (Año) (Mes) (Día)

Firma

Huella

BANCO GNB SUDAMERIS Firma(s) y Presentación Legal

F-60 (2016-Jun-15)

OFIXPRES 100284274-24550

Powered by CamScanner

BANCO GNB SUDAMERIS

NIT 860.050.750-1

PAGARÉ A LA ORDEN Nº 1052867994

La(s) persona(s) natural(es) abajo suscrita(s), identificada(s) como aparece al pie de la(s) correspondiente(s) firma(s) (en adelante el(los) Deudor(es), declaro(amos) que: PRIMERO. me(nos) obligo(amos) a pagar en forma incondicional, solidaria e indivisible a la orden del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., (en adelante el "Banco"), o quien haga sus veces, en sus oficinas de la ciudad de Bucaramanga -1-, el día DOS (02) de Diciembre del año dos mil diecinueve 2019) -2-, la suma de Cincuenta y dos Millones ochocientos treinta y tres mil trescientos diecinueve pesos ($ 52'833'319,00) por concepto de Capital -3 -, y la suma de _____ ($_____) por concepto de intereses -4.- SEGUNDO. En caso de mora, a partir de ella y mientras dure, pagaré(mos) al Banco intereses de mora sobre el capital insoluto, a la tasa máxima de mora autorizada por la ley. TERCERO. Autorizo(amos) al Banco el cobro de intereses sobre intereses, en los casos previstos en el artículo 886 del Código de Comercio colombiano y en los demás casos autorizados legalmente o que no se encuentren prohibidos por la Ley. CUARTO. GASTOS E IMPUESTOS: Serán de mi(nuestro) cargo los gastos e impuestos que ocasione la emisión o circulación de este título valor, lo mismo que los costos, sanciones y gastos de cobranza prejudicial y judicial tendientes a obtener el pago, incluidos los honorarios de abogado de conformidad con las tarifas autorizadas por el Banco. Si el Banco llegase a cubrir dicho valor me(nos) comprometo(emos) a reembolsarle la suma pagada más los intereses a la tasa máxima de mora autorizada por la Ley que se hubieren causado desde la fecha de pago. QUINTO. REGISTRO DE PAGOS: El pago total o parcial tanto de los intereses, como del capital, se podrá hacer constar en registros escritos o sistematizados que lleve el Banco, o en este pagaré. SEXTO. VIGENCIA Y SOLIDARIDAD: El(los) deudor(es) y el(los) avalista(s) declaran que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en caso de prórroga(s), renovación(nes) o cualquier modificación de la(s) obligación(es) y durante todo el tiempo de la(s) misma(s). Cuando en este pagaré figuren varios obligados se entenderá que lo han hecho solidariamente. En consecuencia, declaro(amos) que al Banco le asiste el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados en el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, en razón de la cual en caso de que se pacte prórroga del plazo o reestructuración de la deuda con uno solo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. SÉPTIMO. SUPERVIVENCIA: Si una o más de las disposiciones de este pagaré llegare a ser considerada inválida, ilegal, nula, inexistente o sin efectos, por parte de una autoridad judicial, la validez, legalidad o vigencia de las disposiciones restantes de este pagaré no se verán afectadas, y en consecuencia las mismas conservarán plena vigencia.

El presente pagaré se firma a continuación por el(los) deudor(es) solidario(s) y/o avalista(s) en constancia de aceptación de la totalidad de su contenido:

Nombre del Deudor
Lucila Guio Rueda
Número de Identificación 63 282 828
Dirección Calle 35 # 24-65 Torre 3 Apto 403
Ciudad Floridablanca.
Teléfono 3016098195
Fecha de Firma 2018 03 14 (Año Mes Día)

Huella

Firma

Nombre del Deudor
Número de Identificación
Dirección
Ciudad
Teléfono
Fecha de Firma (Año Mes Día)

Huella

Firma

Nombre del Avalista
Número de Identificación
Dirección
Ciudad
Telefono
Fecha de Firma (Año Mes Día)

Huella

Firma

BANCO GNB SUDAMERIS Vicepresidencia Jurídica y Representación Legal

AR 60 (2016-Jun-15)

OPIXPRES... 100284274-24550

Powered by CamScanner

INFORMACION PREVIA AL OTORGAMIENTO DE CREDITOS DE LIBRANZA

BANCO GNB SUDAMERIS

Ciudad Bucaramanga Fecha 2018 (Año) 03 (Mes) 14 (Día)

Nombre Completo Lucila Ruiz Tipo de Identificación ☐CC ☐CE No. 63 782 878

Convenio Municipio de Floridablanca

Monto Solicitado $ 37 000 000 Plazo (meses) 72 Tasa Fija 16.22 E.A.

La información contenida en este documento no constituye aprobación del crédito y puede variar atendiendo las políticas y condiciones de esta entidad. Las comisiones y recargos que apliquen, son entregados al Cliente junto con este formato y publicados en el sitio web del Banco. El deudor tendrá acceso a la información sobre la calificación y clasificación de riesgo asignada y a los demás derechos establecidos por la Ley. En caso de incumplimiento del deudor, el Banco queda expresamente autorizado para aplicar la cláusula aceleratoria de plazos en los términos del pagaré, haciendo exigible todas y cada una de las obligaciones a su favor, aun cuando el plazo pactado en las mismas no hubiere vencido y podrá aplicar la máxima tasa de interés moratoria permitida legalmente. El Cliente manifiesta en forma expresa con la firma del presente documento que conoce la facultad que por ley tiene de efectuar pagos anticipados en forma total o parcial sin lugar a cobro, por parte del Banco de sanción alguna, con excepción de las obligaciones contraídas que individualmente o en forma conjunta superen los ochocientos ochenta (880) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, caso en el cual y en el evento en que el Cliente decida realizar un prepago total o parcial, el Banco podrá aceptarlo quedando facultado para exigir el pago de una suma hasta un valor equivalente a los intereses del plazo faltante para la cancelación total del crédito. El Cliente manifiesta a su vez conocer la facultad legal que le asiste en el caso de pagos parciales consistente en decidir si los abona a capital con disminución de plazo o capital con disminución del valor de la cuota de la obligación. La facultad del Banco de cobrar sanción por prepago se entenderá para todos los efectos en el marco de la ley 1555 de 2012 o cualquier norma que la derogue o modifique.

En constancia de aceptación y entendimiento de la información aquí consignada, el Cliente firma de conformidad.

Firma Cliente

Nombre Lucila Ruiz

Número de Identificación 63 782 878

Teléfono 3016078175

Huella Dactilar

— BANCO —

Firma Asesor

Nombre Carlos Eduardo Bermudez

Usuario Bucaramanga7

Fuerza de Ventas Interna

OFIXPRES

Powered by CamScanner

SOLICITUD DE LIBRANZA LIBRE INVERSIÓN

2203393

BANCO GNB SUDAMERIS

Fecha de Presentación 2019 (Año) 03 (Mes) 14 (Día)

Convenio Municipio de Floridablanca Ciudad Bucaramanga Oficina 401

☑ Deudor ☐ Codeudor ☐ Avalista Monto Solicitado $ 57.000.000 Plazo (meses) 108

1846704

Datos Generales

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Guiza	Rueda	Lucila	NA

Documento de Identidad ☑ CC ☐ CE — Número de Documento 63.287.828 — Lugar Expedición - Ciudad Bucaramanga — Fecha Expedición 1975 (Año) 03 (Mes) 20 (Día)

Fecha de Nacimiento	Ciudad de Nacimiento	País	Nacionalidad	Residente
1960 (Año) 05 (Mes) 05 (Día)	Zapatoca	Colombia	Colombiana	☑ Si ☐ No

Sexo ☑ F ☐ M — Estado Civil ☑ Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐ Separado ☐ Unión Libre ☐ Divorciado

Dirección Residencia	Barrio	Ciudad/Departamento
Calle 35 # 24-55 Torre 3 Apto 403	Cañaveral	Floridablanca Santander

Teléfono	Celular	Correo Electrónico
6385110	3016098175	lucilaguiza@yahoo.es

Estudios y Actividad Laboral

Estudios Realizados ☐ Primaria/Bachiller ☐ Tecnólogo ☑ Universitario ☐ Postgrado Profesión Ingeniero Sistemas

Ocupación u Oficio ☑ Empleado ☐ Pensionado/Jubilado Desde NA (Año) NA (Mes) NA (Día)

¿Usted Maneja Recursos Públicos? ☐ Si ☑ No Por qué Concepto? NA

Si es Persona Independiente o Empleado Socio, Detalle la Actividad NA Código CIIU NA

Nombre de la Empresa Donde Trabaja	Cargo	Fecha de Vinculación
Colegio Metropolitano del Sur	Docente	1998 (Año) 02 (Mes) 05 (Día)

Dirección Lugar de Trabajo	Ciudad de Trabajo	Departamento	Teléfono/Fax Lugar de Trabajo
Calle 5 # 8-25	Floridablanca	Santander	6497777

Información Financiera

Ingresos Mensuales		Egresos Mensuales			
Sueldo	$ 3.392.579	Préstamos /Dcto. Nómina	$ 87.575	Total Activos	$ 420.000.000
Otros Ingresos (**)	$ 2.540.372	Otros Egresos (**)	$ 0	Total Pasivos	$ 248.000.000
Total Ingresos	$ 5.932.951	Total Egresos	$ 87.575		
(**) Detalle	pension Fiduprevisora	(**) Detalle	San Pedro Sindicato Cut Nacional		

Referencias (personas que no vivan con usted)

Familiar
Nombres y Apellidos Rafael Javier Guiza — Parentesco Hermano — Ciudad/Departamento Bucaramanga Santander
Dirección Cra 21 # 8-36. — Teléfonos 3003670145

Personal
Nombres y Apellidos Martha Liliana Ardila — Ciudad/Departamento Bucaramanga Santander
Dirección Calle 109A # 15A BIS - 12. — Teléfonos 3154889649

Operaciones Internacionales

Su Actividad Implica Transacciones en Moneda Extranjera ☐ Si ☑ No — Tipo de Transacción NA — Banco NA

No. Cuenta Corriente en Moneda Extranjera NA — Ciudad NA — País NA

COV-02 (2016-Jun-15) OFIXPRES

Powered by CamScanner

Yo, LUCIO GUISO RUEDA, identificado con documento de identidad No. 63.282.828 expedido en _____, obrando en nombre propio y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto, veraz y verificable realizo la siguiente declaración de origen de bienes y/o fondos al Banco GNB Sudameris y/o cualquiera de sus Filiales con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas legales concordantes para la apertura y manejo de productos bancarios.

1. Los recursos que entregue en depósito, en inversión o en garantía o para cancelar obligaciones a mi nombre, provienen de las siguientes fuentes (descripción y detalle de la actividad o negocio). De mi Salario
2. País origen de los fondos Colombia.
3. Declaro que los recursos que entregué no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a las cuentas de la entidad que represento, cancelen obligaciones o realicen inversiones para con el Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales, con fondos provenientes de actividades ilícitas o aparentemente lícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
5. Destinaré los fondos que procedan de cualquier financiación que me otorgue el Banco GNB Sudameris S.A. a los fines específicos para los que hayan sido concedidos y en ningún caso para la realización de actividades ilícitas.
6. Autorizo al Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales para saldar cuentas y depósitos de cualquier tipo, que mantenga en dichas instituciones y para declarar de plazo vencido las obligaciones a mi cargo, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a dichas entidades de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o la violación de los compromisos aquí adquiridos.

Autorizaciones

1. Consulta y Reporte en Centrales de Información Financiera.

Autorizo expresa e irrevocablemente, con carácter permanente al Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, de acuerdo con los convenios existentes, para que con fines estadísticos de información comercial y de evaluación de riesgos en la realización de negocios financieros y de operaciones activas de crédito, reporte, procese, solicite, consulte y divulgue a las Centrales de Información Financiera o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, todo lo relativo al nacimiento, modificación y extinción de obligaciones que directa o indirectamente tenga contraídas o vigentes hasta la total extinción de las obligaciones a mi cargo por cualquier medio legal y después de ello durante el plazo máximo que para el efecto autoricen la ley o la jurisprudencia. Así mismo, autorizo irrevocablemente al Banco GNB Sudameris S.A. y/o a cualquiera de sus Filiales, para que debite de cualquier depósito que tenga en el Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales, los valores correspondientes a las consultas realizadas ante las Centrales de Información Financiera. La presente autorización se extiende a favor de aquellas entidades que otorguen garantías para respaldar obligaciones adquiridas por mí con el Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales.

2. Suministro de Información.

La información general aquí contenida suministro para efectos de mi vinculación o contratación de productos con el Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales. Autorizo la remisión de la información y/o documentación a las entidades del Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales a las que sucesivamente me vincule.

Huella Dactilar

Firma Deudor/ Codeudor/ Avalista _____ No. Documento de Identidad 63.282.828

Espacio Exclusivo Para la Fuerza de Ventas - Banco GNB Sudameris

Cliente PEP (Persona Públicamente Expuesta) ☐ Si ☑ No

Lugar o Sitio de Entrevista - Conocimiento del Cliente: Bucaramanga

Hora: 2:00pm

Fecha de Entrevista: Año 2018 | Mes 03 | Día 14

De acuerdo con la información suministrada por el Cliente, el análisis de la misma y el resultado de la entrevista realizada, certifico que cumple con el perfil establecido por el SARLAFT de la Entidad. De igual forma he cumplido con las políticas y procedimientos establecidos para la vinculación y conocimiento del cliente.

Se Verificó la Información? ☑ Si ☐ No

Nombre del Funcionario que Verificó: Sonia Carolina Benavidez

Fecha de Verificación: Año 2018 | Mes 03 | Día 14

Nombre del Vendedor: Sonia Carolina Benavidez

Cód. Fuerza de Ventas: 010

Cód. Vendedor: 00100706

Firma: Sonia Carolina Benavidez

Fecha Recepción de Documentos: Año 2018 | Mes 03 | Día 14

Comentarios

Condiciones Finales de Aprobación del Crédito

Aprobado ☒ Si ☐ No Monto $ 37'000.000 Plazo 72

Fecha de Evaluación: Año 18 | Mes 3 | Día 28

Observaciones o Sustentación de Excepción

Espacio Para Firmas de Aprobación

Documentación Mínima Requerida

- Fotocopia del documento de identidad.
- Desprendibles de nómina del último mes (original o internet).
- Certificado laboral (original o internet) donde conste: nombre del empleado, documento de identidad, tipo de contrato, cargo, antigüedad, sueldo ingreso adicional o fijo o considerado como salario, con fecha de expedición no mayor a 30 días. En caso de ser Militar, adjuntar certificado de tiempo de servicio.
- Certificado de saldos si se requiere prepagar alguna obligación de otra entidad, el cual debe estar vigente y contener el saldo y el número del crédito.
- Formato de Solicitud de Libranza totalmente diligenciado y firmado por el Deudor, Pagador, Codeudor o Avalista.
- Formato del Seguro de Vida totalmente diligenciado y firmado por el solicitante.
- Formato de autorización de desembolso a través de transferencia electrónica totalmente diligenciado y firmado.
- Pagaré firmado
- Contrato para la Utilización de Productos y Servicios Financieros.
- Formato de Información Previa al Otorgamiento del Crédito de Libranza.

La entidad se reserva el derecho de solicitar información adicional en caso que se requiera. Ningún Asesor está autorizado por el Banco GNB Sudameris S.A. para cobrar comisiones o costos por el trámite de la solicitud de crédito o por el estudio de los documentos que se deben anexar.

Powered by CamScanner

BANCO GNB SUDAMERIS

SERVITRUST GNB SUDAMERIS

SERVIVALORES GNB SUDAMERIS

CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

La Entidad vinculante (BANCO GNB Sudameris S.A. _____, SERVITRUST GNB SUDAMERIS _____, SERVIVALORES GNB SUDAMERIS _____), en adelante **"LA ENTIDAD"** y la persona que suscribe este documento, en adelante **"EL CLIENTE"**, conjuntamente las Partes, celebran el presente Contrato, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Establecer, junto con el Reglamento de cada Producto o Servicio respectivo, los términos y condiciones en que LA ENTIDAD proveerá o prestará a EL CLIENTE los productos o servicios que éste adquiera con LA ENTIDAD. En todo caso, la adquisición del producto o servicio respectivo se sujetará al cumplimiento de las condiciones particulares para la prestación efectiva de aquel, esto es, a la previa aprobación y posterior entrega del mismo, así como al perfeccionamiento del Contrato respectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Suscrito el Contrato y siempre que éste se encuentre vigente, no se requerirá nuevamente la firma del mismo para la utilización de los productos y/o servicios que EL CLIENTE adquiera con posterioridad a éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este Contrato aplica para los siguientes productos y servicios: Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Cartera, Libranzas, Tarjeta de Crédito Visa y/o MasterCard, Tarjeta Producto Agencias, Tarjeta Débito, Banca Virtual, CDT, CDAT, Operaciones en Moneda Extranjera, Fondos de Inversión Colectiva y aquellos que LA ENTIDAD llegare a ofrecer no regulados por un Contrato especial.

SEGUNDA - DERECHOS Y RESPONSABILIDADES: La utilización de los productos y servicios genera a cargo de las partes los siguientes derechos y responsabilidades:

1. DERECHOS DE EL CLIENTE.

1.1. Recibir información cierta, suficiente, clara, oportuna y verificable respecto a las características, condiciones de uso, costos, comisiones, tasas y tarifas de los productos y servicios, así como de sus derechos y obligaciones.

1.2. Recibir los productos y/o servicios aprobados por LA ENTIDAD, con estándares de seguridad y calidad, de acuerdo con las condiciones ofrecidas, así como las remuneraciones a que haya lugar conforme a la naturaleza de cada producto y/o servicio.

1.3. Recibir información respecto del estado de los Productos y Servicios.

1.4. Recibir las sumas de dinero a que haya lugar.

1.5. Reserva de la información suministrada a LA ENTIDAD.

1.6. A que no se le exija el pago de las obligaciones antes del plazo pactado, salvo por el incumplimiento de cualquier disposición contractual o legal que dé lugar a ello.

1.7. Presentar de manera respetuosa consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos ante LA ENTIDAD y/o el Defensor del Consumidor Financiero y/o la Superintendencia Financiera de Colombia y/o demás autoridades a que haya lugar.

1.8. Ser informado de manera previa de las modificaciones a este Contrato y los Reglamentos que rigen cada uno de los productos o servicios de los que es predicable que fueren factibles o procedentes, atendiendo el marco normativo específico de cada producto y/o servicio, las disposiciones generales contempladas en la ley, así como aquellas específicas contenidas en otras normas.

1.9. Finalizar el Contrato correspondiente al producto o servicio de los que es predicable este Contrato y el Reglamento respectivo sin penalidad alguna y sin perjuicio de las obligaciones que según el mismo Contrato deba cumplir, en el evento de no ser informado de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior.

1.10. Solicitar el respectivo paz y salvo de los productos y servicios, una vez hayan sido cancelados en su totalidad.

1.11. En caso de no ser aprobado el producto y/o servicio solicitado, EL CLIENTE tiene la facultad de solicitar la devolución de los documentos aportados para la solicitud del producto, en un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la notificación referente a la negación del producto y/o servicio solicitado.

1.12. Los demás previstos en la Ley, los que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellos que se deriven de la naturaleza de los productos y servicios que adquiera y del respectivo Reglamento.

2. DERECHOS DE LA ENTIDAD.

2.1. Verificar la información suministrada por EL CLIENTE reservándose el derecho a saldar o cancelar los productos y/o servicios, cuando ésta no se pueda verificar, sea falsa o inexacta.

2.2. Recibir las sumas de dinero que se hagan exigibles.

2.3. Debitar de los depósitos de EL CLIENTE conforme a las autorizaciones que se indican en el "Anexo de Autorizaciones", del presente contrato.

2.4. Cobrar la sanción por el incumplimiento del plazo pactado entre las partes, de conformidad con la Ley 1555 de 2012, la norma que la modifique, reglamente o derogue.

2.5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CLIENTE.

2.6. Reservarse el derecho de aprobación de los productos y servicios que ofrezca.

2.7. Reservarse el derecho de limitar la cantidad para depósitos en su sección de ahorros a la suma que estime conveniente, negarse a recibir un depósito o devolverlo en cualquier tiempo total o parcialmente.

2.8. Terminar o cancelar por disposición o decisión unilateral de LA ENTIDAD sin penalidad alguna, cualquiera de los productos o servicios de los que es predicable el presente Contrato y el Reglamento respectivo, en los casos previstos en la ley, y en los eventos consignados en la cláusula cuarta del presente Contrato y/o en los Reglamentos respectivos.

2.9. Los demás previstos en la ley, los que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellos que se deriven de la naturaleza de los productos y servicios que adquiera y del respectivo Reglamento.

3. RESPONSABILIDADES DE EL CLIENTE.

3.1. DE CONOCIMIENTO.

3.1.1. Informarse sobre las características, condiciones de uso y disposición de recursos, costos, comisiones, tasas y tarifas de los productos y servicios.

3.1.2. Revisar el contenido de los extractos, informes de rendición de cuentas y demás comunicaciones que envíe LA ENTIDAD e informarle a ésta las diferencias o inconformidades que encuentre en ellos, en los términos establecidos en cada Reglamento.

3.2. DE SUMINISTRAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN PERSONAL.

3.2.1. Suministrar información cierta, suficiente, clara y oportuna, y cumplir con los requisitos exigidos para la adquisición de cada uno de los productos y servicios, así como hacer uso de ellos de acuerdo con este Contrato y las condiciones uniformes contenidas en los Reglamentos establecidos por LA ENTIDAD.

Powered by CamScanner

3.2.2. Actualizar por lo menos una vez al año la información personal, comercial y financiera o antes del término aquí señalado cuando se presente cualquier modificación. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se trate de personas jurídicas, EL CLIENTE está obligado a poner en conocimiento de LA ENTIDAD, de inmediato y por escrito, los cambios, modificaciones del objeto social, órganos corporativos, apoderados y representantes legales con capacidad de comprometer a EL CLIENTE y cualquier cambio en general de la persona jurídica que pueda afectar, conforme lo previsto en el Reglamento que rige el respectivo producto o servicio, el otorgamiento o la utilización de aquellos productos y/o servicios aprobados. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CLIENTE podrá actualizar la información a través de la Red de Oficinas de LA ENTIDAD, diligenciando los formatos establecidos para este fin y entregando los documentos que ésta requiera.

3.3. DE COOPERACIÓN.

3.3.1. Guardar la reserva de la información suministrada por LA ENTIDAD, garantizar seguridad y confidencialidad en las transacciones que realice y abstenerse de acceder, intervenir en el funcionamiento, usar o disponer de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones y/o cualquier otro elemento de carácter exclusivo, reservado o propio de LA ENTIDAD.

3.3.2. Actuar con la debida diligencia y cumplir con las recomendaciones de seguridad establecidas por LA ENTIDAD en este Contrato, en los Reglamentos, en la Red de Oficinas, a través de la Página Web o por cualquier otro canal, así como las establecidas por las autoridades que regulen la materia, para la utilización de los productos y servicios o para las autorizaciones que otorgue a terceros para la realización de operaciones.

3.3.3. Informar a LA ENTIDAD cualquier evento relacionado con fraudes y/o errores a través de los canales establecidos como: (i) La Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto en los teléfonos 307 77 07 en Bogotá y 01 8000 91 04 99 o 01 8000 91 0660 en el resto del país. (ii) Los Sitios Web indicados en la cláusula sexta de este Contrato o a través del link CONTÁCTENOS. (iii) La Red de Oficinas de LA ENTIDAD a nivel nacional. Estos canales pueden ser objeto de modificación en cualquier momento, lo cual será informado a EL CLIENTE por el medio que considere idóneo.

3.4. EN LOS CONTRATOS Y EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES.

3.4.1. Diligenciar en forma correcta, clara y suficiente y sin dejar espacio entre los caracteres toda la información requerida para la realización de operaciones, en documentos tales como: formatos y cupones para consignaciones y retiros, pagos de tarjetas, cheques, notas débito y demás que se requieran en el desarrollo de las operaciones.

3.4.2. No ceder a terceros ni hacerse sustituir en los Contratos y servicios contratados con LA ENTIDAD, sin autorización previa y escrita de LA ENTIDAD.

3.4.3. Pagar las comisiones, tasas, tarifas y/o demás sumas de dinero que se causen por la realización de operaciones y/o solicitudes, en los términos y condiciones pactados para cada producto y/o servicio, así como aquellas que se causen, por las gestiones y actuaciones de cobro extrajudicial y judicial que efectivamente realice LA ENTIDAD por cualquier medio atendiendo la normativa vigente al respecto.

3.4.4. Suministrar los documentos e información veraz, necesaria y suficiente, por solicitud y a satisfacción de LA ENTIDAD como soporte de las operaciones realizadas, dentro del plazo previsto en la solicitud de información enviada a EL CLIENTE.

3.5. DE CUSTODIA.

Verificar al momento de recibir por parte de LA ENTIDAD y custodiar en debida forma, los títulos valores e instrumentos para la realización de operaciones tales como: talonarios, Tarjeta de Crédito Visa y/o MasterCard, chequeras, claves, contraseñas, dispositivos de autenticación fuerte, entre otros.

En el evento de cancelación y/o terminación de los productos y servicios, devolver a LA ENTIDAD los instrumentos entregados para la realización de operaciones.

3.6. DE PAGAR.

3.6.1. Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con LA ENTIDAD, en las fechas y montos establecidos para las operaciones activas o de financiación, por concepto de cuotas, intereses, comisiones, seguros, sobregiros o cualquier otro concepto, ya sea que consten en pagarés, documentos o Contratos. El incumplimiento en el pago de sus obligaciones conllevará el bloqueo para la adquisición de nuevos productos con LA ENTIDAD.

3.6.2. En el evento que por efecto de autorizaciones y compensaciones electrónicas, entre otras, EL CLIENTE llegare a disponer de saldos y/o cupos superiores a los autorizados por LA ENTIDAD, se obligará previa solicitud de LA ENTIDAD a la devolución inmediata de las sumas correspondientes, salvo que se haya pactado un plazo para el reintegro o LA ENTIDAD haya concedido alguno, incluyendo los intereses, comisiones, impuestos y demás gastos que se generen hasta la fecha de reintegro. Las demás previstas en la Ley, las que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas que se deriven de la naturaleza de los productos y servicios que adquiera y del respectivo Reglamento.

4. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD.

4.1. DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

4.1.1. Entregar o poner a disposición de EL CLIENTE a través de la Página Web y la Red de Oficinas información suficiente, cierta, clara y oportuna referente a las características de los productos y servicios, costos, comisiones, tasas, tarifas y condiciones de uso.

4.1.2. Capacitar a EL CLIENTE sobre los productos y servicios de LA ENTIDAD y permitir su utilización siempre que se dé cumplimiento a los términos y condiciones previstos en los Reglamentos.

4.1.3. Informar a EL CLIENTE las modificaciones de los Reglamentos, en los términos establecidos en los mismos, y aquellas que se realicen al presente Contrato de manera previa mediante los extractos y/o a través de publicaciones en el Sitio Web de las entidades, atendiendo el marco normativo específico de cada producto y/o servicio, las disposiciones generales contempladas en la ley, así como aquellas específicas contenidas en otras normas.

4.1.4. Dar constancia del estado y/o las condiciones específicas de los productos cuando EL CLIENTE lo solicite, salvo aquellos casos en los que LA ENTIDAD se encuentre obligada a hacerlo sin necesidad de solicitud previa y dejar constancia de todas las operaciones que se realicen a través de los distintos canales de distribución.

4.1.5. Permitir la consulta gratuita del estado de sus productos y servicios al menos una vez al mes, por los canales y en los términos que se señalen en los Reglamentos de cada producto y/o servicio.

4.1.6. Suministrar anualmente un reporte a EL CLIENTE, informándole la suma total de todos los costos que ha pagado durante el año inmediatamente anterior, asociados a servicios, tales como cuotas de administración y manejo, tarifas por operaciones en cajeros, internet, consultas telefónicas y demás conceptos que determine la ley.

4.2. SEGURIDAD Y SERVICIO.

4.2.1. Permitir el acceso a los productos y/o servicios previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por LA ENTIDAD, así como suministrar a EL CLIENTE los formatos que éste requiere para la utilización o permitir aquellos que haya aprobado LA ENTIDAD.

4.2.2. Entregar las sumas de dinero que haya aprobado a EL CLIENTE previo cumplimiento de los requisitos establecidos por LA ENTIDAD.

4.2.3. No exigir el pago de las obligaciones antes del plazo pactado, salvo que se presente cualquiera de las causales de resolución anticipada del Contrato previstas en este documento, en cualquier otro que EL CLIENTE suscriba con LA ENTIDAD o en la ley.

4.3. CONFIDENCIALIDAD.

Guardar la reserva de la información suministrada por EL CLIENTE y garantizar seguridad y confidencialidad en la realización de transacciones.

Powered by CamScanner

4.4. ATENCIÓN OPORTUNA.

4.4.1. Dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos de EL CLIENTE, en los plazos y condiciones establecidos en la Ley y demás normas aplicables.

4.4.2. Con ocasión a la solicitud de EL CLIENTE de terminación de los productos, entregar constancia en la que se advierta encontrarse a paz y salvo por todo concepto, siempre que proceda.

4.4.3. Dar cumplimiento a las órdenes de embargo o medidas cautelares que se reciban contra EL CLIENTE atendiendo las disposiciones contenidas en la ley, en especial los montos de inembargabilidad. Las demás previstas en la Ley que le sean atribuibles conforme a su actividad.

TERCERA - AUTORIZADOS: En el evento en que EL CLIENTE autorice a terceros para la realización de operaciones o para el manejo de los productos y/o servicios, éstos deberán cumplir con los requisitos exigidos por LA ENTIDAD. Los terceros autorizados para la realización de operaciones o para el manejo de los productos y/o servicios serán designados por EL CLIENTE ante LA ENTIDAD, deberán acatar el presente Contrato, las condiciones uniformes contenidas en los Reglamentos establecidos para cada producto y/o servicio y las recomendaciones de seguridad. Los requisitos exigidos a terceros para la realización de operaciones o el manejo de productos o servicios son indicados a EL CLIENTE cuando adquiere el producto y/o servicio respectivo y se encuentran permanentemente disponibles en la Página Web y en la Red de Oficinas.

CUARTA - VIGENCIA: El término del presente Contrato es indefinido, iniciará una vez EL CLIENTE haya adquirido por lo menos un producto y/o servicio, esto es, que LA ENTIDAD se lo haya aprobado. Para los productos en los que se requiere la entrega de sumas de dinero para efectos de entenderse perfeccionado el Contrato bancario celebrado, la vigencia del presente Contrato para ese producto específico, iniciará a partir de la entrega efectiva del dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1.Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por LAS PARTES en el presente Contrato, en los Reglamentos y/o demás documentos que se suscriban. 2.En el evento en que LA ENTIDAD decida no aprobar más productos a EL CLIENTE o éste decida no solicitarlos o no continuar con su utilización. 3.En virtud de disposición legal o por el incumplimiento de la normativa aplicable. 4.Cuando se compruebe que EL CLIENTE ha utilizado los productos y/o servicios para la preparación, realización o ejecución de hechos ilícitos o fraudulentos, o que EL CLIENTE, sus representantes o directores se encuentren incursos en cualquier tipo de investigación administrativa o penal relacionadas con el lavado de activos o financiación del terrorismo, o cualquier otra actividad delictiva conforme a lo establecido en el artículo 323 del Código Penal Colombiano tales como narcotráfico, terrorismo, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo, trata de personas, etc. o sea reportado en alguna de las listas inhibitorias o de mercado no objetivo o listas de alerta, expedidas por autoridades nacionales o extranjeras, y se afecte el desarrollo del producto y/o servicio. 5.La muerte y/o liquidación de alguna de LAS PARTES; en caso de fallecimiento los poderes generales o especiales que haya otorgado dejarán de producir efectos; se debe informar por escrito a LA ENTIDAD y adjuntar copia del registro civil de defunción y los depósitos que se encuentren a nombre de EL CLIENTE solo serán entregados a quienes de acuerdo con las disposiciones legales tengan la calidad de herederos o legatarios, previo el trámite del respectivo proceso de sucesión, judicial o notarial, salvo los eventos expresamente exceptuados de este requisito.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse cualquiera de los eventos de terminación, se procederá de la siguiente manera respecto de los productos y servicios vigentes o inactivos:

- Los productos y servicios vigentes o inactivos se darán por terminados, para lo cual deberá mediar el respectivo aviso a EL CLIENTE. Por lo tanto, EL CLIENTE no podrá continuar con su utilización y se obliga conforme a este Contrato, a devolver a LA ENTIDAD los instrumentos entregados para la disposición de los recursos.
- LA ENTIDAD reintegrará los depósitos y demás sumas de dinero a que tenga derecho EL CLIENTE en el momento de la terminación o en la fecha en que se hagan exigibles.
- EL CLIENTE pagará de inmediato a LA ENTIDAD la totalidad de las sumas de dinero que adeude hasta la fecha, siempre que concurra una causal de aceleración del pago de acuerdo con lo establecido en los respectivos títulos de deuda que instrumenten la respectiva operación.

QUINTA - ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: Teniendo en cuenta la obligación de LA ENTIDAD de atender las peticiones, quejas y reclamos, EL CLIENTE podrá acudir a los siguientes medios: a) Red de Oficinas, b) Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto 3 07 77 07 en Bogotá y 01 8000 910499 a nivel nacional, o Línea Telelibranzas 6 06 96 97 en Bogotá y 01 8000 91 96 89 en el resto del país. c) La Defensoría del Consumidor Financiero o el organismo que lo sustituya, cuya identificación y datos de contacto serán dados a conocer en el Sitio Web del Banco www.gnbsudameris.com.co. d) La Superintendencia Financiera de Colombia a través de medios, tales como la Página Web www.superfinanciera.gov.co o el correo electrónico super@superfinanciera.gov.co. Para Soporte y Servicio sobre cajeros automáticos Servibanca podrá acudir a la Línea Gratuita Nacional 01 800 01 111 45 o al Centro de Soporte 3501677 - 3444600 en Bogotá.

SEXTA - FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: En caso de presentarse suspensión o interrupción en la prestación de los servicios por cierre o bloqueos de oficinas por huelga, conmoción civil, acciones de autoridad o de movimientos subversivos, fallas en el servicio de los cajeros automáticos en razón de la actividad de mantenimiento y/o suspensión del servicio por carencia de efectivo, fallas en el fluido eléctrico, fallas en los sistemas de comunicación o en los equipos de cómputo o similares que origine la caída del sistema en línea, LA ENTIDAD realizará todos los actos conducentes para el restablecimiento del servicio. Sin embargo, cualquiera de los hechos arriba relacionados, cuya ocurrencia LA ENTIDAD no haya logrado evitar o cuyas consecuencias LA ENTIDAD no haya logrado superar, por haber superado las previsiones normales, constituirá fuerza mayor o caso fortuito. LA ENTIDAD será responsable por los hechos, actos delictivos o fraudes que se presenten en cualquier canal habilitado por ella para la realización de operaciones cuando se establezca la responsabilidad de LA ENTIDAD y la existencia de culpa o dolo de los empleados de ésta.

SÉPTIMA - DISPOSICIONES FINALES: Lo no dispuesto por este Contrato se regulará por lo contemplado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las Circulares Básica Jurídica y Financiera y Contable de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Código de Comercio y las demás disposiciones legales aplicables. En caso de contradicción entre el presente Contrato y los Reglamentos, se dará aplicación al Reglamento del producto y/o servicio.

OCTAVA - DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN: LA ENTIDAD ha puesto a disposición de EL CLIENTE a través de la Red de Oficinas y su Página Web (www.gnbsudameris.com.co, www.servivalores.gnbsudameris.com.co, www.servitrust.gnbsudameris.com.co y www.servibanca.com.co) la siguiente información según corresponda a cada entidad: 1. Información General de los Productos y Servicios: a) Los mecanismos habilitados para la atención a EL CLIENTE. b) Los convenios de recaudo suscritos con entidades públicas y privadas. c) La información referente al Defensor del Consumidor Financiero. d) Proceso de cobranza. e) Seguro de Depósito FOGAFIN. f) Mecanismos y canales para la atención a personas con discapacidad y adultos mayores. 2. Información Exclusiva del Producto y/o Servicio solicitado con ocasión a la suscripción de este Contrato: a) Definición, beneficios, tasas y tarifas. b) Canales y medidas de seguridad para la realización de operaciones. c) Procedimientos para la apertura, funcionamiento, bloqueo, inactivación, reactivación y cancelación.

NOVENA - AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CLIENTE autoriza a LA ENTIDAD para dar tratamiento a sus datos personales, en los términos contenidos en la Ley 1581 de 2012, reglamentada mediante Decreto 1377 de 2013, a fin de que LA ENTIDAD desarrolle sus funciones, autorizaciones, operaciones o atribuciones propias en desarrollo de su objeto social o el giro ordinario de sus negocios o funciones que le otorga la ley, en su condición, según el caso, de establecimiento bancario, sociedad fiduciaria, sociedad comisionista de bolsa o entidad administradora de sistemas de pago de bajo valor, respectivamente. En tal sentido, EL CLIENTE autoriza para que sus datos personales sean utilizados por LA ENTIDAD en los términos legalmente autorizados, y a través de todas sus dependencias; dado lo anterior, LA ENTIDAD mantendrá y manejará los datos personales del CLIENTE, especialmente para dar tratamiento, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar, compartir y disponer de los datos suministrados e incorporados en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta LA ENTIDAD. Esta información es y será utilizada para los fines antes indicados.

Powered by CamScanner

ANEXO DE AUTORIZACIONES.

El presente documento hace parte integral del CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS suscrito por EL CLIENTE y contiene las autorizaciones que la persona que suscribe este documento, en adelante "EL CLIENTE", otorga a la entidad vinculante, en adelante "LA ENTIDAD", en virtud del producto que ha adquirido, así: EL CLIENTE otorga a LA ENTIDAD las siguientes autorizaciones: 1. Siempre que existan obligaciones vigentes adquiridas por EL CLIENTE directa o indirectamente, productos y/o servicios, a: Debitar de los depósitos a la vista que tenga EL CLIENTE en LA ENTIDAD el monto correspondiente a la suma no cancelada en la fecha acordada, por concepto de: a) Los pagos ordinarios que EL CLIENTE adeude a LA ENTIDAD en virtud del uso y goce de cualquier producto o servicio adquirido o el valor que quede pendiente por pagar de éstos; b) El costo por concepto de expedición de certificados sobre el manejo o estado de los productos y/o servicios; c) El costo o comisión generado por las operaciones que realice con cualquiera de los productos y/o servicios adquiridos, como cuotas de manejo, consultas, comisiones, tarifas y demás costos asociados al manejo de éstos; d) Pago total o parcial de las obligaciones adquiridas por EL CLIENTE directa o indirectamente, en el momento en que se hagan exigibles; e) El valor correspondiente a los gastos de cobranza jurídica y prejurídica y, f) Por los demás eventos previstos en los Reglamentos de cada producto y/o servicio. Lo anterior en virtud de la facultad legal que le asiste al Banco para compensar de los saldos que el CUENTE tenga a su favor en cualquier producto con el que se encuentre vinculado al BANCO, los valores necesarios para la debida atención de las obligaciones vencidas a cargo del CLIENTE. 2. En los eventos en que sea necesario corregir errores, por operaciones devueltas, en caso de fraudes o por razones de seguridad, por hurto, robo o extravío de los instrumentos para la realización de operaciones, LA ENTIDAD podrá debitar de la Cuenta de Ahorros y/o de la Cuenta Corriente y reversar la transacción, retener y reintegrar a su originador el monto del abono, así como bloquear la respectiva Cuenta, dando aviso al cliente de la situación presentada. 3. Bloquear el respectivo producto y/o servicio en caso de fraudes o por razones de seguridad, por hurto, robo o extravío de los instrumentos para la realización de operaciones o por orden judicial o de autoridad competente. En el evento en que sea necesario corregir errores LA ENTIDAD podrá reversar la transacción, retener y reintegrar a su originador el monto correspondiente. 4. En caso de no ser aprobado el producto y/o servicio, autoriza a destruir los documentos aportados por EL CLIENTE, si éstos no son retirados dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la comunicación referente a la negación del producto y/o servicio solicitado. 5. En el evento en que El CLIENTE incumpla con el pago de sus obligaciones LA ENTIDAD está facultada en los términos y condiciones establecidas en el Reglamento del producto adquirido, para dar aplicación al mecanismo más adecuado que permita el cumplimiento de las mismas, por lo tanto, LA ENTIDAD podrá, de conformidad con lo previsto en el respectivo Reglamento, previo aviso al CLIENTE, realizar la normalización, restructuración y/o refinanciación de las obligaciones. Lo anterior sin perjuicio de los derechos y acciones que como acreedor le corresponden a LA ENTIDAD, en caso de incumplimiento de las obligaciones. Para el caso de la restructuración de las obligaciones, LA ENTIDAD dará cumplimiento a lo establecido en las normas tanto internas como externas, sobre calificación de cartera, en virtud de las cuales es posible otorgar una calificación de mayor riesgo. 6. En el evento que sea necesario generar sobregiros por causa distinta al pago de cheques, se procederá con ello previa confirmación y autorización telefónica con EL CLIENTE, siempre y cuando EL CLIENTE tenga su cupo vigente.

AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA PARA CUENTA DE AHORROS.

El CLIENTE autoriza a LA ENTIDAD para que reverse las transacciones y/o retenga, reintegre, debite o bloquee los recursos que se hayan acreditado en sus CUENTAS DE AHORROS de manera errónea o fraudulenta por parte de LA ENTIDAD u otro(s) CLIENTE(S) de LA ENTIDAD u otras entidades. La operación mediante la cual LA ENTIDAD de cumplimiento a lo aquí dispuesto, será informada al CLIENTE a los teléfonos y/o direcciones registradas en LA ENTIDAD. En caso de que no sea posible el reintegro de los dineros a LA ENTIDAD, el CLIENTE se obliga a devolverlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por LA ENTIDAD sin necesidad de requerimientos adicionales. El incumplimiento de lo previsto anteriormente, dará lugar a que LA ENTIDAD inicie los procesos judiciales correspondientes con base en sus registros contables y lo dispuesto en el Reglamento Cuenta de Ahorros.

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR EL CLIENTE.

Manifiesto conocer y aceptar la Información Exclusiva del Producto y/o Servicio solicitado, la cual ha sido suministrada por LA ENTIDAD a través de los siguientes canales:

BANCO

	Lectura en Oficina	WEB	Impreso	Correo Electrónico	Otro
Guía de Productos y/o Servicios para el Consumidor Financiero	✓				
Copia del Contrato	✓				
Reglamento	✓				
Tarifas Vigentes	✓				
Valor Total Unificado					✓

SERVITRUST

	Lectura en Oficina	WEB	Impreso
Reglamento			
Prospecto			
Copia del Contrato			
Tarifas Vigentes			
Ficha Técnica			

SERVIVALORES

	Lectura en Oficina	WEB	Impreso
Reglamento			
Prospecto			
Copia del Contrato			
Tarifas Vigentes			
Ficha Técnica			
Guía del Inversionista			

Observaciones

Nota: Todos los espacios en blanco deben ser diligenciados

En constancia de haber leído y aceptado el presente Contrato y el Anexo de Autorizaciones y de haber sido capacitado sobre el Producto y/o Servicio solicitado, firma:

Firma

Lucila Guisa Rueda

Nombre del Cliente

63.282.828

CC/CE/PAS/NIT

Apoderado/Representante Legal (Sólo aplica para empresas)

Identificación (Sólo aplica para empresas)

Ciudad y Fecha de Firma

Bucaramanga 14 de Marzo de 2018.

Powered by CamScanner

BANCO GNB SUDAMERIS

TABLA DE AMORTIZACION

BANCO GNB SUDAMERIS

0 2 ABR 2018

Este documento es de caracter informativo y no es válido para efectos de cancelación total de la deuda, teniendo en cuenta que los datos relacionados no contemplan el saldo definitivo en caso de prepago de la obligación. A.G.

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA 02/04/18

CLIENTE: LUCILA GUISA RUEDA

DIRECCION: CL 335 NO 24 55 TO 3 AP 403 Nro: 1

OFICINA: PARQUE SANTANDER

CUENTA NUMERO: 144124

DATOS DE LA OPERACIÓN

MODULO:	CARTERA CONVENIOS	**FECHA DESEMBOLSO:**	28/03/18
No. OPERACIÓN:	105286794	**FECHA 1ER VENCIMIENTO:**	10/06/18
TIPO DE OPERACIÓN:	CONVENIOS DE CREDITO	**FECHA ULT VENCIMIENTO:**	10/05/24
VALOR CREDITO:	COP 57,000,000.00	**FECHA FIJA DE PAGO:**	10
PLAZO:	72	**TASA INTERES NOMINAL/ANUAL MES VENCIDO:**	15.480000
TIPO DE AMORTIZACIÓN:	Francés c/ Seg. e Int. incluidos	**TASA INTERES EFECTIVA ANUAL:**	16.626933
GRACIA:	1	**SPREAD:**	0.000000
TIPO DE COBRO GRACIA:	Distribuida		
BASE DE CALCULO:	Comercial		

TABLA DE AMORTIZACION

CUOTA	VENC.	DIAS	SALDO CAP.	CAP	INT	SEGUROS	VALOR CUOTA	ESTADO
1	10/06/18	30	57000000.00	0.00	1180377.00	125400.00	1305777.00	No Vigente
2	10/07/18	30	57000000.00	0.00	1243077.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
3	10/08/18	30	56568789.00	431211.00	811866.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
4	10/09/18	30	56055449.00	513340.00	729737.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
5	10/10/18	30	55535487.00	519962.00	723115.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
6	10/11/18	30	55008818.00	526669.00	716408.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
7	10/12/18	30	54475355.00	533463.00	709614.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
8	10/01/19	30	53935010.00	540345.00	702732.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
9	10/02/19	30	53387695.00	547315.00	695762.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
10	10/03/19	30	52833319.00	554376.00	688701.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
11	10/04/19	30	52271792.00	561527.00	681550.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
12	10/05/19	30	51703021.00	568771.00	674306.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
13	10/06/19	30	51126913.00	576108.00	666969.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
14	10/07/19	30	50543373.00	583540.00	659537.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
15	10/08/19	30	49952306.00	591067.00	652010.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
16	10/09/19	30	49353614.00	598692.00	644385.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
17	10/10/19	30	48747199.00	606415.00	636662.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
18	10/11/19	30	48132961.00	614238.00	628839.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
19	10/12/19	30	47510799.00	622162.00	620915.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
20	10/01/20	30	46880611.00	630188.00	612889.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
21	10/02/20	30	46242294.00	638317.00	604760.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
22	10/03/20	30	45595743.00	646551.00	596526.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
23	10/04/20	30	44940851.00	654892.00	588185.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
24	10/05/20	30	44277511.00	663340.00	579737.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
25	10/06/20	30	43605614.00	671897.00	571180.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
26	10/07/20	30	42925049.00	680565.00	562512.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
27	10/08/20	30	42235705.00	689344.00	553733.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
28	10/09/20	30	41537469.00	698236.00	544841.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
29	10/10/20	30	40830225.00	707244.00	535833.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
30	10/11/20	30	40113858.00	716367.00	526710.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
31	10/12/20	30	39388250.00	725608.00	517469.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
32	10/01/21	30	38653281.00	734969.00	508108.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
33	10/02/21	30	37908831.00	744450.00	498627.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
34	10/03/21	30	37154778.00	754053.00	489024.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
35	10/04/21	30	36390998.00	763780.00	479297.00	62700.00	1305777.00	No Vigente
36	10/05/21	30	35617365.00	773633.00	469444.00	62700.00	1305777.00	No Vigente

Powered by CamScanner

CONCEPTO DE REHABILITACION INTEGRAL

ESTIMADO DOCTOR:

De conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, los artículos 9 y 10 del Decreto 917 de 1999 y el artículo 23 del Decreto 2463 de 2001 y con base en la historia clínica completa del(a) docente, informamos que la calificación de la pérdida de capacidad laboral del individuo deberá realizarse una vez se conozca el diagnóstico definitivo de la patología, se termine el tratamiento y se hayan realizado los procesos de rehabilitación integral, o cuando aún sin terminar los mismos, exista un concepto médico desfavorable de recuperación o mejoría. Estos antecedentes los proporcionan los médicos tratantes de las IPS a la cual se encuentre afiliado el docente.

Para efecto de cumplir con este proceso, los médicos laborales deben solicitar a los médicos tratantes diligenciar este formulario, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Este informe será utilizado únicamente por el médico laboral, para determinar la pérdida de la capacidad laboral que presenta el docente. Se solicita con el objeto de que el profesional tratante determine exclusivamente y en la forma más precisa posible, la magnitud y el compromiso de la patología presentada por el paciente y el pronóstico de rehabilitación integral.

2. Evite consignar juicios o conceptos personales sobre el grado o porcentaje de invalidez del docente, pues tal apreciación es materia que sólo corresponde a quien legalmente puede determinarla. Debe pronunciarse únicamente sobre el diagnóstico del docente.

3. Ante la presencia de situaciones de difícil evaluación, se debe informar al médico laboral sobre los exámenes o pruebas de ayuda de diagnóstico adicionales que se deben realizar para poder emitir un informe exacto.

4. Debe haber consistencia entre la anamnesis relatada por el docente, los exámenes legalmente aportados y las conclusiones del médico tratante. Cualquier incoherencia debe ser objeto de revisión y aclaración, e informar al médico laboral.

5. El médico tratante deberá pronunciarse solamente en materia de su especialidad, sobre los puntos solicitados: Fecha de atención, diagnóstico, tratamientos recibidos o sugeridos, concepto y pronóstico.

Agradecemos su oportuna gestión; sabemos que su concepto y el diligenciamiento adecuado de este formato, permitirá a nuestros docentes el direccionamiento adecuado y la definición de su proceso medico laboral.

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES LUCILA

APELLIDOS: GUISA RUEDA

IDENTIFICACION :63282828

DIRECCION Calle 146 No 22-256 interior 1 Apto 304
TELEFONO 3016098175

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO LABORAL

Powered by CamScanner

DATOS QUE DILIGENCIA EL MEDICO TRATANTE

1. **DIAGNOSTICO FINAL DE LA ENFERMEDAD DEL PACIENTE Y CIE 10:**

Z566 - Tensión Física o mental relacionada con el trabajo
F432 - Trastorno de Adaptación

2. **TRATAMIENTO**

Entendemos que la mayoría de los pacientes que solicitan pensión por invalidez requieren de tratamientos farmacológicos y de rehabilitación con carácter indefinido (mantenimiento). Por favor, anote *únicamente* el tratamiento curativo o correctivo pendiente (no de mantenimiento) que hace falta realizarle al afiliado cotizante para que pueda ser dado de alta:

NOMBRE DEL TRATAMIENTO	FECHA DE REALIZACION	REHABILITACION SI/NO?	¿CUANTOS MESES DE REHABILITACION O DIAS DE INCAPACIDAD?
Reubicación	———	———	———

3. **SI EL DOCENTE PRESENTA DOLOR CRONICO, ¿HA SIDO SOMETIDO A UNA CLINICA INTERDISCIPLINARIA DE DOLOR?**

SI: _____ NO: X

RESULTADOS_____

4. **PRONOSTICO DE RECUPERACION FUNCIONAL**

A. Se espera que la realización de este tratamiento mejore la función perdida de la forma:

SIGNIFICATIVA: X INSUFICIENTE: ____ MINIMA: _____

OBSERVACIONES_____

B. Ha presentado algún tipo de complicaciones que desmejore el pronóstico de recuperación?

Los empleadores laboral, la persecución por sus superiores y la obstrucción en el ejercicio de derechos fundamentales generan depresión y exacerbación de síntomas ansiosos y afectivos en la docente.

5. **SE ESPERA QUE TERMINADO EL TRATAMIENTO EL DOCENTE SE REINTEGRE A SU LABOR?**

EN MENOS DE UN AÑO: _____ EN MAS DE UN AÑO: _____ PROBABLEMENTE NO SE REINTEGRE: X

OBSERVACIONES los desgaste emocional y físico asociado a ejercer la docencia.

6. **CON BASE EN LO ANTERIOR, ¿CUAL ES SU OPINION, EL PRONOSTICO DE RECUPERACION FUNCIONAL CUANDO TERMINE EL TRATAMIENTO PENDIENTE?**

BUENO: _____ REGULAR: X MALO: _____

MEDICO TRATANTE Rafael Baravidez
R. M. 15373 17c13
ESPECIALIDAD Psiquiatria
FIRMA Y SELLO _____

FECHA 13/12/2018.

Powered by CamScanner

Floridablanca, 23 de Enero de 2.019

Señores
BANCO SUDAMERIS
E.S.D.

La presente tiene por objeto solicitarles se sirvan hacer efectivo el seguro y cancelar el producto , crédito por libranza, Debido a la calificación por PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL del 96 %..

Al mismo tiempo les pido ser exonerada del pago mensual de la obligación, por la afectación económica que me genera.

Adjunto : CALIFICACION DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

HISTORIA CLINICA

Cualquier información favor hacerla a:

Dirección: calle 35 # 24-55 T- 3 apto 403 Belhorizonte 1 cañaveral

Tel: 3016098175

Correo: Lucilaguisa@yahoo.es

Atentamente

LUCILA GUISA RUEDA
C.C. 63.282.828 de B/manga

BANCO GNB SUDAMERIS
OFICINA CAÑAVERAL
23 ENE 2019
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
No implica aceptación
Firma:

Powered by CamScanner

USBGNS/45

Bogotá D.C., 14 de Febrero de 2019

Señor (a)
LUCILA GUISA RUEDA
CLL. 35 # 24-55 T. 3 APTO. 403 BELHORIZONTE 1 CAÑAVERAL
Tel. 3016098175
FLORIDABLANCA - [Santander]

REF.: Siniestro 843-16-2019-32725 - Banco GNB Sudameris
Amparo: Incapacidad Total y Permanente
Asegurado: LUCILA GUISA RUEDA CC. 63282828

Apreciado (a) señor (a):

Cordialmente nos permitimos remitir copia de la comunicación emitida por la Compañía de Seguros, en respuesta al requerimiento presentado.

Es importante mencionar que Aon Risk Services Colombia S.A., es un corredor de Seguros vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el objeto social exclusivo y excluyente, el cual solamente lo faculta para ejercer las labores de corretaje e intermediación de seguros.

Cordial saludo,

DIANA F. QUINTERO RODRIGUEZ
Ejecutiva de Cuenta
Diagonal 27 No. 6 – 70
Tel. 3433900 Ext. 3482

Powered by CamScanner

Aseguradora Solidaria de Colombia

Bogotá D.C, 05 de febrero de 2019
OBSP-19 - 3.109-RUI - 17419

Colombia S.A. Corredores de Seguros

- 5 FEB 2019

RECIBIDO

BANCO GNB SUDAMERIS S A
Dirección de Operaciones de Convenios de Libranza
Diagonal 27 No. 6–70 Piso 4
Tel: 3433900
Bogotá

REFERENCIA. **PÓLIZA:** VIDA GRUPO DEUDORES 994.000.000.002
TOMADOR: BANCO GNB SUDAMERIS S A
ASEGURADO: LUCILA GUISA RUEDA CC 63282828
RECLAMACIÓN: No. 843 – 16 – 2019 – 32725
AMPARO: INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
RENTA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Respetados Señores.

Atentamente hemos recibido los documentos mediante los cuales solicitan la afectación del amparo por Incapacidad Total y Permanente, luego de que el pasado 19 de enero de 2019, fuese calificada la Sra. Lucila Guisa Rueda, mediante dictamen médico laboral de la pérdida de capacidad laboral o del estado de invalidez para los educadores afiliados al fondo de prestaciones sociales del magisterio emitido por Unión Temporal Red Integrada. Sobre el particular nos permitimos informar:

La póliza de seguro de Vida en Grupo Deudores No. 994000000002 tiene como objeto proteger los deudores del Banco GNB Sudameris contra los riesgos de Muerte o Incapacidad Total y Permanente y cuya realización pueda aparejarle al Banco un perjuicio económico.

La señora Lucila Guisa Rueda firmó la declaración de asegurabilidad para el trámite del crédito solicitado al Banco el día 14 de marzo de 2018 (14/03/2018), y en ella manifestó no padecer ni haber padecido ninguna enfermedad en los siguientes términos:

*"(...) **DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD***

Ha padecido o es tratado actualmente de alguna enfermedad o incapacidad relacionada con lo siguiente?

Accidente Cerebrovascular	*Si ( )*	*No (X)*	*Enfermedades Neurológicas*	*Si ( )*	*No (X)*
Cáncer / Tumores	*Si ( )*	*No (X)*	*Enfermedades Hepáticas*	*Si ( )*	*No (X)*
Infección por VIH	*Si ( )*	*No (X)*	*Pulmones*	*Si ( )*	*No (X)*
Diabetes Mellitus	*Si ( )*	*No (X)*	*Hiperlipidemia*	*Si ( )*	*No (X)*
Hipotiroidismo	*Si ( )*	*No (X)*	*Colesterol*	*Si ( )*	*No (X)*
Ceguera	*Si ( )*	*No (X)*	*Triglicéridos*	*Si ( )*	*No (X)*
Amputaciones de causa traumática	*Si ( )*	*No (X)*	*Hipertensión Arterial*	*Si ( )*	*No (X)*
Insuficiencia Renal	*Si ( )*	*No (X)*			

Cardiacas y vasculares (enfermedad coronaria, infarto agudo de miocardio, taquicardias y/o arritmias. Bloqueos cardiacos, cirugía de corazón abierto, colocación de stent y/u otros) Si ( ) No (X)
Mentales: (Neurosis, ansiedad, depresión, demencia, síndrome mental orgánico, trastorno de estrés pos trauma, epilepsia controlada y/u otros Si ( ) No (X)
Ha padecido, padece o es tratado actualmente de alguna enfermedad diferente a las del numeral anterior Si ( ) No (X) (...)"

Declarando encontrarse en buen estado de salud.

Ahora bien, de la revisión de la documentación aportada como soporte de su reclamación, entre otros, la calificación de invalidez y el historial clínico emanado por Clínica Foscal, se establece que algunas de las enfermedades motivadoras de la calificación son: Trastorno Adaptativo (fibromialgia) y Varices, complicaciones de salud es importante mencionar que fueron diagnosticadas y tratadas desde el año 2017, es decir antes de ingresar como asegurada de la póliza que se solicita afectar, por lo que esta situación permite afirmar que la asegurada tenía pleno conocimiento de sus patologías y no las manifestó en la declaración de asegurabilidad.

Powered by CamScanner

OBSP-19 - 3.109-RUI - 17419

De igual manera, las condiciones técnicas básicas obligatorias de la póliza de seguro de Vida en Grupo Deudores No. 994000000002 limita la cobertura del amparo de Incapacidad Total y Permanente y su afectación en caso de siniestro en los siguientes términos:

"(...) Exclusiones:

Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza, que no haya sido declarada ni aceptada previamente por la aseguradora (...)"

Ciertamente, la Aseguradora asume los riesgos de conformidad con el diligenciamiento del cuestionario que considera pertinente para la evaluación del riesgo al momento de hacer la suscripción, dicho formulario debe ser tramitado por cada asegurado. Para este caso la Sra. Lucila Guisa Rueda presentaba antecedentes médicos importantes y no los manifestó, interfiriendo esto con el eficaz desarrollo del contrato de seguro, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1058 del Código de comercio, que enuncia:

"(...) El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro. (...)"

En tanto, el artículo 1039 del mismo código, prevé:

"(...) El seguro puede ser contratado por cuenta de un tercero determinado o determinable. En tal caso, al tomador incumben las obligaciones y al tercero corresponde el derecho a la prestación asegurada. (...)"

De acuerdo a los postulados jurídicos, anteriormente enunciados, señalamos que la Sra. Sra. Lucila Guisa Rueda, omitió informar que era una persona con antecedente de Trastorno Adaptativo (fibromialgia) y Varices, contexto que no sólo agrava el riesgo, sino que aumenta las probabilidades de complicarlo en el futuro; para nuestro caso particular, podría indicarse que dichos diagnósticos son factores de riesgo, presentándose así un nexo causal entre las circunstancias no mencionadas en la declaración de asegurabilidad y el origen de la calificación de invalidez de la asegurada.

Ahora bien, el artículo 1158 del citado estatuto Comercial, respecto de los exámenes médicos, indica:

"(...) Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar. (...)"

Así fue considerado por la corte suprema de justicia en la sentencia SC2803 de 2016 en la plantea entre otros aspectos el siguiente:

"(...) 9.- El artículo 871 del Código de Comercio establece como principio general de todos los actos mercantiles la «buena fe» de quienes intervienen en su perfeccionamiento, por lo que los acuerdos de voluntades se rigen, fuera de lo pactado expresamente en ellos, por «todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural».

Esa obligación se hace manifiesta especialmente en el contrato de seguro, a la luz del artículo 1058 ibidem, según el cual el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro (...) Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo (...) Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero el asegurador sólo estará obligado, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo, excepto lo previsto en el artículo 1160 (...) Las sanciones consagradas en este artículo no se aplican si el asegurador, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

Powered by CamScanner

OBSP-19 - 3.109-RUI - 17419

Dicha norma consagra un deber para el tomador de manifestar, sin tapujos, reservas ni fingimientos, las condiciones actuales frente a la posible ocurrencia del suceso incierto cuya protección se busca. Y si bien la muerte es un hecho ineludible cuyo amparo permite la ley, en ese evento la obligación se refiere a precisar el estado de salud del asegurado de manera tal que se sepan, a ciencia cierta, los términos en que responderá si ocurre en su vigencia.

Aunque esa exposición puede ser espontánea, cuando se inquiere en general por el «estado del riesgo» al momento del contrato, el asegurador cuenta con la facultad de provocarla mediante un cuestionario sobre puntos que lo concreten. Incluso, es posible que con prelación agote pesquisas o requiera la realización de exámenes y pruebas tendientes a establecerlo.
Por ende, la falta de honestidad del tomador sobre aspectos de su pleno conocimiento y que de saberlas la aseguradora incidirían en la relación, ya para abstenerse de concretarla, delimitar las exclusiones o incrementar el valor de la póliza, riñen con la «buena fe» exigida y acarrea la nulidad relativa del convenio."

En concordancia con lo enunciado, Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa, no procede favorablemente con su solicitud y resuelve *objetar* su petición, *declinando* cualquier pago pretendido, con base en las condiciones de la póliza de seguro de Vida en Grupo Deudores No. 994000000002 y conforme al artículo 1058 del Código de Comercio.

Con toda atención,

GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS DE PERSONAS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Copia: Agencia _ Intermediario _ Reclamante

Reviso: ACALVO
Elaboro: JHORTEGON

Powered by CamScanner

BANCO GNB SUDAMERIS

GCA/DP 137538.16264

Bogotá D.C, 05 de mayo de 2022

Señora
LUCILA GUISA RUEDA
lucilaguisa@yahoo.es

Asunto: Derecho de petición

Respetada Señora:

Nos referimos al Derecho de petición radicado por usted en nuestra Oficina Cañaveral, mediante el cual solicita copia de los documentos de la obligación a su nombre.

Sobre el particular, nos permitimos adjuntar copia de los documentos de la obligación No.105286794, desembolsada el día 28 de marzo de 2018, por valor de $57.000.000,00. **Anexo 1.**

Para finalizar, le indicamos que la fecha el crédito se encuentra vencido en proceso de cobro jurídico, razón por la cual le sugerimos comunicarse con la casa de cobranzas Abogados Especializados en Cobranzas - AECSA, al teléfono (57) 601 3692340 en la ciudad de Bogotá, con el fin de que pueda llegar a un acuerdo de pago que le permita cancelar dicho crédito.

Cordialmente,

GERENCIA CANALES DE ATENCIÓN
Danna R.

Powered by CamScanner

BANCO GNB SUDAMERIS

NIT. 860.050.750-1

Bogotá, 01 de Julio de 2011

EL GERENTE DE OPERACIONES DE PROCESOS MASIVOS DEL BANCO GNB SUDAMERIS

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) ***LUCILA GUISA RUEDA*** *identificado (a) con cédula de ciudadanía No.* ***63282828*** *canceló en su totalidad la obligación (es)* ***No(s). 100782126*** *adquirida (s) con nuestra entidad.*

La presente certificación únicamente se limita a la (s) operación (es) indicada (s)

Se expide a solicitud del diente.

CARLOS ANTONIO AGUILAR MORENO

Gerente

CONVENIO MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Elaboró. Carmen Morales

Revisó. Gloria Celi

Powered by CamScanner

BANCO GNB SUDAMERIS

SERVITRUST GNB SUDAMERIS

SERVIVALORES GNB SUDAMERIS

CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

La Entidad vinculante (BANCO GNB Sudameris S.A. _____, SERVITRUST GNB SUDAMERIS _____, SERVIVALORES GNB SUDAMERIS _____), en adelante **"LA ENTIDAD"** y la persona que suscribe este documento, en adelante **"EL CLIENTE"**, conjuntamente las Partes, celebran el presente Contrato, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Establecer, junto con el Reglamento de cada Producto o Servicio respectivo, los términos y condiciones en que LA ENTIDAD proveerá o prestará a EL CLIENTE los productos o servicios que éste adquiera con LA ENTIDAD. En todo caso, la adquisición del producto o servicio respectivo se sujetará al cumplimiento de las condiciones particulares para la prestación efectiva de aquel, esto es, a la previa aprobación y posterior entrega del mismo, así como al perfeccionamiento del Contrato respectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Suscrito el Contrato y siempre que éste se encuentre vigente, no se requerirá nuevamente la firma del mismo para la utilización de los productos y/o servicios que EL CLIENTE adquiera con posterioridad a éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este Contrato aplica para los siguientes productos y servicios: Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Cartera, Libranzas, Tarjeta de Crédito Visa y/o MasterCard, Tarjeta Producto Agencias, Tarjeta Débito, Banca Virtual, CDT, CDAT, Operaciones en Moneda Extranjera, Fondos de Inversión Colectiva y aquellos que LA ENTIDAD llegare a ofrecer no regulados por un Contrato especial.

SEGUNDA - DERECHOS Y RESPONSABILIDADES: La utilización de los productos y servicios genera a cargo de las partes los siguientes derechos y responsabilidades:

1. DERECHOS DE EL CLIENTE.

1.1. Recibir información cierta, suficiente, clara, oportuna y verificable respecto a las características, condiciones de uso, costos, comisiones, tasas y tarifas de los productos y servicios, así como de sus derechos y obligaciones.

1.2. Recibir los productos y/o servicios aprobados por LA ENTIDAD, con estándares de seguridad y calidad, de acuerdo con las condiciones ofrecidas, así como las remuneraciones a que haya lugar conforme a la naturaleza de cada producto y/o servicio.

1.3. Recibir información respecto del estado de los Productos y Servicios.

1.4. Recibir las sumas de dinero a que haya lugar.

1.5. Reserva de la información suministrada a LA ENTIDAD.

1.6. A que no se le exija el pago de las obligaciones antes del plazo pactado, salvo por el incumplimiento de cualquier disposición contractual o legal que dé lugar a ello.

1.7. Presentar de manera respetuosa consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos ante LA ENTIDAD y/o el Defensor del Consumidor Financiero y/o la Superintendencia Financiera de Colombia y/o demás autoridades a que haya lugar.

1.8. Ser informado de manera previa de las modificaciones a este Contrato y los Reglamentos que rigen cada uno de los productos o servicios de los que es predicable que fueren factibles o procedentes, atendiendo el marco normativo específico de cada producto y/o servicio, las disposiciones generales contempladas en la ley, así como aquellas específicas contenidas en otras normas.

1.9. Finalizar el Contrato correspondiente al producto o servicio de los que es predicable este Contrato y el Reglamento respectivo sin penalidad alguna y sin perjuicio de las obligaciones que según el mismo Contrato deba cumplir, en el evento de no ser informado de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior.

1.10. Solicitar el respectivo paz y salvo de los productos y servicios, una vez hayan sido cancelados en su totalidad.

1.11. En caso de no ser aprobado el producto y/o servicio solicitado, EL CLIENTE tiene la facultad de solicitar la devolución de los documentos aportados para la solicitud del producto, en un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la notificación referente a la negación del producto y/o servicio solicitado.

1.12. Los demás previstos en la Ley, los que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellos que se deriven de la naturaleza de los productos y servicios que adquiera y del respectivo Reglamento.

2. DERECHOS DE LA ENTIDAD.

2.1. Verificar la información suministrada por EL CLIENTE reservándose el derecho a saldar o cancelar los productos y/o servicios, cuando ésta no se pueda verificar, sea falsa o inexacta.

2.2. Recibir las sumas de dinero que se hagan exigibles.

2.3. Debitar de los depósitos de EL CLIENTE conforme a las autorizaciones que se indican en el "Anexo de Autorizaciones", del presente contrato.

2.4. Cobrar la sanción por el incumplimiento del plazo pactado entre las partes, de conformidad con la Ley 1555 de 2012, la norma que la modifique, reglamente o derogue.

2.5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CLIENTE.

2.6. Reservarse el derecho de aprobación de los productos y servicios que ofrezca.

2.7. Reservarse el derecho de limitar la cantidad para depósitos en su sección de ahorros a la suma que estime conveniente, negarse a recibir un depósito o devolverlo en cualquier tiempo total o parcialmente.

2.8. Terminar o cancelar por disposición o decisión unilateral de LA ENTIDAD sin penalidad alguna, cualquiera de los productos o servicios de los que es predicable el presente Contrato y el Reglamento respectivo, en los casos previstos en la ley, y en los eventos consignados en la cláusula cuarta del presente Contrato y/o en los Reglamentos respectivos.

2.9. Los demás previstos en la ley, los que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellos que se deriven de la naturaleza de los productos y servicios que adquiera y del respectivo Reglamento.

3. RESPONSABILIDADES DE EL CLIENTE.

3.1. DE CONOCIMIENTO.

3.1.1. Informarse sobre las caracteristicas, condiciones de uso y disposición de recursos, costos, comisiones, tasas y tarifas de los productos y servicios.

3.1.2. Revisar el contenido de los extractos, informes de rendición de cuentas y demás comunicaciones que envie LA ENTIDAD e informarle a ésta las diferencias o inconformidades que encuentre en ellos, en los términos establecidos en cada Reglamento.

3.2. DE SUMINISTRAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN PERSONAL.

3.2.1. Suministrar información cierta, suficiente, clara y oportuna, y cumplir con los requisitos exigidos para la adquisición de cada uno de los productos y servicios, así como hacer uso de ellos de acuerdo con este Contrato y las condiciones uniformes contenidas en los Reglamentos establecidos por LA ENTIDAD.

Powered by CamScanner

Actualizar por lo menos una vez al año la información personal, comercial y financiera o antes del término aquí señalado cuando se presente cualquier modificación. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se trate de personas jurídicas, EL CLIENTE está obligado a poner en conocimiento de LA ENTIDAD, de inmediato y por escrito, los cambios, modificaciones del objeto social, órganos corporativos, apoderados y representantes legales con capacidad de comprometer a EL CLIENTE y cualquier cambio en general de la persona jurídica que pueda afectar, conforme lo previsto en el Reglamento que rige el respectivo producto o servicio, el otorgamiento o la utilización de aquellos productos y/o servicios aprobados. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CLIENTE podrá actualizar la información a través de la Red de Oficinas de LA ENTIDAD, diligenciando los formatos establecidos para este fin y entregando los documentos que ésta requiera.

3.3. DE COOPERACIÓN.

3.3.1. Guardar la reserva de la información suministrada por LA ENTIDAD, garantizar seguridad y confidencialidad en las transacciones que realice y abstenerse de acceder, intervenir en el funcionamiento, usar o disponer de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones y/o cualquier otro elemento de carácter exclusivo, reservado o propio de LA ENTIDAD.

3.3.2. Actuar con la debida diligencia y cumplir con las recomendaciones de seguridad establecidas por LA ENTIDAD en este Contrato, en los Reglamentos, en la Red de Oficinas, a través de la Página Web o por cualquier otro canal, así como las establecidas por las autoridades que regulen la materia, para la utilización de los productos y servicios o para las autorizaciones que otorgue a terceros para la realización de operaciones.

3.3.3. Informar a LA ENTIDAD cualquier evento relacionado con fraudes y/o errores a través de los canales establecidos como: (i) La Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto en los teléfonos 307 77 07 en Bogotá y 01 8000 91 04 99 o 01 8000 91 0660 en el resto del país. (ii) Los Sitios Web indicados en la cláusula sexta de este Contrato o a través del link CONTÁCTENOS. (iii) La Red de Oficinas de LA ENTIDAD a nivel nacional. Estos canales pueden ser objeto de modificación en cualquier momento, lo cual será informado a EL CLIENTE por el medio que considere idóneo.

3.4. EN LOS CONTRATOS Y EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES.

3.4.1. Diligenciar en forma correcta, clara y suficiente y sin dejar espacio entre los caracteres toda la información requerida para la realización de operaciones, en documentos tales como: formatos y cupones para consignaciones y retiros, pagos de tarjetas, cheques, notas débito y demás que se requieran en el desarrollo de las operaciones.

3.4.2. No ceder a terceros ni hacerse sustituir en los Contratos y servicios contratados con LA ENTIDAD, sin autorización previa y escrita de LA ENTIDAD.

3.4.3. Pagar las comisiones, tasas, tarifas y/o demás sumas de dinero que se causen por la realización de operaciones y/o solicitudes, en los términos y condiciones pactados para cada producto y/o servicio, así como aquellas que se causen, por las gestiones y actuaciones de cobro extrajudicial y judicial que efectivamente realice LA ENTIDAD por cualquier medio atendiendo la normativa vigente al respecto.

3.4.4. Suministrar los documentos e información veraz, necesaria y suficiente, por solicitud y a satisfacción de LA ENTIDAD como soporte de las operaciones realizadas, dentro del plazo previsto en la solicitud de información enviada a EL CLIENTE.

3.5. DE CUSTODIA.

Verificar al momento de recibir por parte de LA ENTIDAD y custodiar en debida forma, los títulos valores e instrumentos para la realización de operaciones tales como: talonarios, Tarjeta de Crédito Visa y/o MasterCard, chequeras, claves, contraseñas, dispositivos de autenticación fuerte, entre otros.

En el evento de cancelación y/o terminación de los productos y servicios, devolver a LA ENTIDAD los instrumentos entregados para la realización de operaciones.

3.6. DE PAGAR.

3.6.1. Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con LA ENTIDAD, en las fechas y montos establecidos para las operaciones activas o de financiación, por concepto de cuotas, intereses, comisiones, seguros, sobregiros o cualquier otro concepto, ya sea que consten en pagarés, documentos o Contratos. El incumplimiento en el pago de sus obligaciones conllevará el bloqueo para la adquisición de nuevos productos con LA ENTIDAD.

3.6.2. En el evento que por efecto de autorizaciones y compensaciones electrónicas, entre otras, EL CLIENTE llegare a disponer de saldos y/o cupos superiores a los autorizados por LA ENTIDAD, se obligará previa solicitud de LA ENTIDAD a la devolución inmediata de las sumas correspondientes, salvo que se haya pactado un plazo para el reintegro o LA ENTIDAD haya concedido alguno, incluyendo los intereses, comisiones, impuestos y demás gastos que se generen hasta la fecha de reintegro. Las demás previstas en la Ley, las que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas que se deriven de la naturaleza de los productos y servicios que adquiera y del respectivo Reglamento.

4. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD.

4.1. DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

4.1.1. Entregar o poner a disposición de EL CLIENTE a través de la Página Web y la Red de Oficinas información suficiente, cierta, clara y oportuna referente a las características de los productos y servicios, costos, comisiones, tasas, tarifas y condiciones de uso.

4.1.2. Capacitar a EL CLIENTE sobre los productos y servicios de LA ENTIDAD y permitir su utilización siempre que se dé cumplimiento a los términos y condiciones previstos en los Reglamentos.

4.1.3. Informar a EL CLIENTE las modificaciones de los Reglamentos, en los términos establecidos en los mismos, y aquellas que se realicen al presente Contrato de manera previa mediante los extractos y/o a través de publicaciones en el Sitio Web de las entidades, atendiendo el marco normativo específico de cada producto y/o servicio, las disposiciones generales contempladas en la ley, así como aquellas específicas contenidas en otras normas.

4.1.4. Dar constancia del estado y/o las condiciones específicas de los productos cuando EL CLIENTE lo solicite, salvo aquellos casos en los que LA ENTIDAD se encuentre obligada a hacerlo sin necesidad de solicitud previa y dejar constancia de todas las operaciones que se realicen a través de los distintos canales de distribución.

4.1.5. Permitir la consulta gratuita del estado de sus productos y servicios al menos una vez al mes, por los canales y en los términos que se señalen en los Reglamentos de cada producto y/o servicio.

4.1.6. Suministrar anualmente un reporte a EL CLIENTE, informándole la suma total de todos los costos que ha pagado durante el año inmediatamente anterior, asociados a servicios, tales como cuotas de administración y manejo, tarifas por operaciones en cajeros, internet, consultas telefónicas y demás conceptos que determine la ley.

4.2. SEGURIDAD Y SERVICIO.

4.2.1. Permitir el acceso a los productos y/o servicios previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por LA ENTIDAD, así como suministrar a EL CLIENTE los formatos que éste requiere para la utilización o permitir aquellos que haya aprobado LA ENTIDAD.

4.2.2. Entregar las sumas de dinero que haya aprobado a EL CLIENTE previo cumplimiento de los requisitos establecidos por LA ENTIDAD.

4.2.3. No exigir el pago de las obligaciones antes del plazo pactado, salvo que se presente cualquiera de las causales de resolución anticipada del Contrato previstas en este documento, en cualquier otro que EL CLIENTE suscriba con LA ENTIDAD o en la ley.

4.3. CONFIDENCIALIDAD.

Guardar la reserva de la información suministrada por EL CLIENTE y garantizar seguridad y confidencialidad en la realización de transacciones.

Powered by CamScanner

ATENCIÓN OPORTUNA.

4.4.1. Dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos de EL CLIENTE, en los plazos y condiciones establecidos en la Ley y demás normas aplicables.

4.4.2. Con ocasión a la solicitud de EL CLIENTE de terminación de los productos, entregar constancia en la que se advierta encontrarse a paz y salvo por todo concepto, siempre que proceda.

4.4.3. Dar cumplimiento a las órdenes de embargo o medidas cautelares que se reciban contra EL CLIENTE atendiendo las disposiciones contenidas en la ley, en especial los montos de inembargabilidad. Las demás previstas en la Ley que le sean atribuibles conforme a su actividad.

TERCERA - AUTORIZADOS: En el evento en que EL CLIENTE autorice a terceros para la realización de operaciones o para el manejo de los productos y/o servicios, éstos deberán cumplir con los requisitos exigidos por LA ENTIDAD. Los terceros autorizados para la realización de operaciones o para el manejo de los productos y/o servicios serán designados por EL CLIENTE ante LA ENTIDAD, deberán acatar el presente Contrato, las condiciones uniformes contenidas en los Reglamentos establecidos para cada producto y/o servicio y las recomendaciones de seguridad. Los requisitos exigidos a terceros para la realización de operaciones o el manejo de productos o servicios son indicados a EL CLIENTE cuando adquiere el producto y/o servicio respectivo y se encuentran permanentemente disponibles en la Página Web y en la Red de Oficinas.

CUARTA - VIGENCIA: El término del presente Contrato es indefinido, iniciará una vez EL CLIENTE haya adquirido por lo menos un producto y/o servicio, esto es, que LA ENTIDAD se lo haya aprobado. Para los productos en los que se requiere la entrega de sumas de dinero para efectos de entenderse perfeccionado el Contrato bancario celebrado, la vigencia del presente Contrato para ese producto específico, iniciará a partir de la entrega efectiva del dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **1.**Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por LAS PARTES en el presente Contrato, en los Reglamentos y/o demás documentos que se suscriban. **2.**En el evento en que LA ENTIDAD decida no aprobar más productos a EL CLIENTE o éste decida no solicitarlos o no continuar con su utilización. **3.**En virtud de disposición legal o por el incumplimiento de la normativa aplicable. **4.**Cuando se compruebe que EL CLIENTE ha utilizado los productos y/o servicios para la preparación, realización o ejecución de hechos ilícitos o fraudulentos, o que EL CLIENTE, sus representantes o directores se encuentren incursos en cualquier tipo de investigación administrativa o penal relacionadas con el lavado de activos o financiación del terrorismo, o cualquier otra actividad delictiva conforme a lo establecido en el artículo 323 del Código Penal Colombiano tales como narcotráfico, terrorismo, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo, trata de personas, etc. o sea reportado en alguna de las listas inhibitorias o de mercado no objetivo o listas de alerta, expedidas por autoridades nacionales o extranjeras, y se afecte el desarrollo del producto y/o servicio. **5.**La muerte y/o liquidación de alguna de LAS PARTES; en caso de fallecimiento los poderes generales o especiales que haya otorgado dejarán de producir efectos; se debe informar por escrito a LA ENTIDAD y adjuntar copia del registro civil de defunción y los depósitos que se encuentren a nombre de EL CLIENTE solo serán entregados a quienes de acuerdo con las disposiciones legales tengan la calidad de herederos o legatarios, previo el trámite del respectivo proceso de sucesión, judicial o notarial, salvo los eventos expresamente exceptuados de este requisito.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse cualquiera de los eventos de terminación, se procederá de la siguiente manera respecto de los productos y servicios vigentes o inactivos:

- Los productos y servicios vigentes o inactivos se darán por terminados, para lo cual deberá mediar el respectivo aviso a EL CLIENTE. Por lo tanto, EL CLIENTE no podrá continuar con su utilización y se obliga conforme a este Contrato, a devolver a LA ENTIDAD los instrumentos entregados para la disposición de los recursos.
- LA ENTIDAD reintegrará los depósitos y demás sumas de dinero a que tenga derecho EL CLIENTE en el momento de la terminación o en la fecha en que se hagan exigibles.
- EL CLIENTE pagará de inmediato a LA ENTIDAD la totalidad de las sumas de dinero que adeude hasta la fecha, siempre que concurra una causal de aceleración del pago de acuerdo con lo establecido en los respectivos títulos de deuda que instrumenten la respectiva operación.

QUINTA - ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: Teniendo en cuenta la obligación de LA ENTIDAD de atender las peticiones, quejas y reclamos, EL CLIENTE podrá acudir a los siguientes medios: a) Red de Oficinas, b) Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto 3 07 77 07 en Bogotá y 01 8000 910499 a nivel nacional, o Línea Telelibranzas 6 06 96 97 en Bogotá y 01 8000 91 96 89 en el resto del país. c) La Defensoría del Consumidor Financiero o el organismo que lo sustituya, cuya identificación y datos de contacto serán dados a conocer en el Sitio Web del Banco www.gnbsudameris.com.co. d) La Superintendencia Financiera de Colombia a través de medios, tales como la Página Web www.superfinanciera.gov.co o el correo electrónico super@superfinanciera.gov.co. Para Soporte y Servicio sobre cajeros automáticos Servibanca podrá acudir a la Línea Gratuita Nacional 01 800 01 111 45 o al Centro de Soporte 3501677 - 3444600 en Bogotá.

SEXTA - FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: En caso de presentarse suspensión o interrupción en la prestación de los servicios por cierre o bloqueos de oficinas por huelga, conmoción civil, acciones de autoridad o de movimientos subversivos, fallas en el servicio de los cajeros automáticos en razón de la actividad de mantenimiento y/o suspensión del servicio por carencia de efectivo, fallas en el fluido eléctrico, fallas en los sistemas de comunicación o en los equipos de cómputo o similares que origine la caída del sistema en línea, LA ENTIDAD realizará todos los actos conducentes para el restablecimiento del servicio. Sin embargo, cualquiera de los hechos arriba relacionados, cuya ocurrencia LA ENTIDAD no haya logrado evitar o cuyas consecuencias LA ENTIDAD no haya logrado superar, por haber superado las previsiones normales, constituirá fuerza mayor o caso fortuito. LA ENTIDAD será responsable por los hechos, actos delictivos o fraudes que se presenten en cualquier canal habilitado por ella para la realización de operaciones cuando se establezca la responsabilidad de LA ENTIDAD y la existencia de culpa o dolo de los empleados de ésta.

SÉPTIMA - DISPOSICIONES FINALES: Lo no dispuesto por este Contrato se regulará por lo contemplado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las Circulares Básica Jurídica y Financiera y Contable de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Código de Comercio y las demás disposiciones legales aplicables. En caso de contradicción entre el presente Contrato y los Reglamentos, se dará aplicación al Reglamento del producto y/o servicio.

OCTAVA - DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN: LA ENTIDAD ha puesto a disposición de EL CLIENTE a través de la Red de Oficinas y su Página Web (www.gnbsudameris.com.co, www.servivalores.gnbsudameris.com.co, www.servitrust.gnbsudameris.com.co y www.servibanca.com.co) la siguiente información según corresponda a cada entidad: 1. Información General de los Productos y Servicios: a) Los mecanismos habilitados para la atención a EL CLIENTE. b) Los convenios de recaudo suscritos con entidades públicas y privadas. c) La información referente al Defensor del Consumidor Financiero. d) Proceso de cobranza. e) Seguro de Depósito FOGAFIN. f) Mecanismos y canales para la atención a personas con discapacidad y adultos mayores. 2. Información Exclusiva del Producto y/o Servicio solicitado con ocasión a la suscripción de este Contrato: a) Definición, beneficios, tasas y tarifas. b) Canales y medidas de seguridad para la realización de operaciones. c) Procedimientos para la apertura, funcionamiento, bloqueo, inactivación, reactivación y cancelación.

NOVENA - AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CLIENTE autoriza a LA ENTIDAD para dar tratamiento a sus datos personales, en los términos contenidos en la Ley 1581 de 2012, reglamentada mediante Decreto 1377 de 2013, a fin de que LA ENTIDAD desarrolle sus funciones, autorizaciones, operaciones o atribuciones propias en desarrollo de su objeto social o el giro ordinario de sus negocios o funciones que le otorga la ley, en su condición, según el caso, de establecimiento bancario, sociedad fiduciaria, sociedad comisionista de bolsa o entidad administradora de sistemas de pago de bajo valor, respectivamente. En tal sentido, EL CLIENTE autoriza para que sus datos personales sean utilizados por LA ENTIDAD en los términos legalmente autorizados, y a través de todas sus dependencias; dado lo anterior, LA ENTIDAD mantendrá y manejará los datos personales del CLIENTE, especialmente para dar tratamiento, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar, compartir y disponer de los datos suministrados e incorporados en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta LA ENTIDAD. Esta información es y será utilizada para los fines antes indicados.

Powered by CamScanner

ANEXO DE AUTORIZACIONES.

El presente documento hace parte integral del CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS suscrito por EL CLIENTE y contiene las autorizaciones que la persona que suscribe este documento, en adelante "EL CLIENTE", otorga a la entidad vinculante, en adelante "LA ENTIDAD", en virtud del producto que ha adquirido, así: EL CLIENTE otorga a LA ENTIDAD las siguientes autorizaciones: 1. Siempre que existan obligaciones vigentes adquiridas por EL CLIENTE directa o indirectamente, productos y/o servicios, a: Debitar de los depósitos a la vista que tenga EL CLIENTE en LA ENTIDAD el monto correspondiente a la suma no cancelada en la fecha acordada, por concepto de: a) Los pagos ordinarios que EL CLIENTE adeude a LA ENTIDAD en virtud del uso y goce de cualquier producto o servicio adquirido o el valor que quede pendiente por pagar de éstos; b) El costo por concepto de expedición de certificados sobre el manejo o estado de los productos y/o servicios; c) El costo o comisión generado por las operaciones que realice con cualquiera de los productos y/o servicios adquiridos, como cuotas de manejo, consultas, comisiones, tarifas y demás costos asociados al manejo de éstos; d) Pago total o parcial de las obligaciones adquiridas por EL CLIENTE directa o indirectamente, en el momento en que se hagan exigibles; e) El valor correspondiente a los gastos de cobranza jurídica y prejurídica y, f) Por los demás eventos previstos en los Reglamentos de cada producto y/o servicio. Lo anterior en virtud de la facultad legal que le asiste al Banco para compensar de los saldos que el CLIENTE tenga a su favor en cualquier producto con el que se encuentre vinculado al BANCO, los valores necesarios para la debida atención de las obligaciones vencidas a cargo del CLIENTE. 2. En los eventos en que sea necesario corregir errores, por operaciones devueltas, en caso de fraudes o por razones de seguridad, por hurto, robo o extravío de los instrumentos para la realización de operaciones, LA ENTIDAD podrá debitar de la Cuenta de Ahorros y/o de la Cuenta Corriente y reversar la transacción, retener y reintegrar a su originador el monto del abono, así como bloquear la respectiva Cuenta, dando aviso al cliente de la situación presentada. 3. Bloquear el respectivo producto y/o servicio en caso de fraudes o por razones de seguridad, por hurto, robo o extravío de los instrumentos para la realización de operaciones o por orden judicial o de autoridad competente. En el evento en que sea necesario corregir errores LA ENTIDAD podrá reversar la transacción, retener y reintegrar a su originador el monto correspondiente. 4. En caso de no ser aprobado el producto y/o servicio, autoriza a destruir los documentos aportados por EL CLIENTE, si éstos no son retirados dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la comunicación referente a la negación del producto y/o servicio solicitado. 5. En el evento en que El CLIENTE incumpla con el pago de sus obligaciones LA ENTIDAD está facultada en los términos y condiciones establecidas en el Reglamento del producto adquirido, para dar aplicación al mecanismo más adecuado que permita el cumplimiento de las mismas, por lo tanto, LA ENTIDAD podrá, de conformidad con lo previsto en el respectivo Reglamento, previo aviso al CLIENTE, realizar la normalización, restructuración y/o refinanciación de las obligaciones. Lo anterior sin perjuicio de los derechos y acciones que como acreedor le corresponden a LA ENTIDAD, en caso de incumplimiento de las obligaciones. Para el caso de la restructuración de las obligaciones, LA ENTIDAD dará cumplimiento a lo establecido en las normas tanto internas como externas, sobre calificación de cartera, en virtud de las cuales es posible otorgar una calificación de mayor riesgo. 6. En el evento que sea necesario generar sobregiros por causa distinta al pago de cheques, se procederá con ello previa confirmación y autorización telefónica con EL CLIENTE, siempre y cuando EL CLIENTE tenga su cupo vigente.

AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA PARA CUENTA DE AHORROS.

El CLIENTE autoriza a LA ENTIDAD para que reverse las transacciones y/o retenga, reintegre, debite o bloquee los recursos que se hayan acreditado en sus CUENTAS DE AHORROS de manera errónea o fraudulenta por parte de LA ENTIDAD u otro(s) CLIENTE(S) de LA ENTIDAD u otras entidades. La operación mediante la cual LA ENTIDAD de cumplimiento a lo aquí dispuesto, será informada al CLIENTE a los teléfonos y/o direcciones registradas en LA ENTIDAD. En caso de que no sea posible el reintegro de los dineros a LA ENTIDAD, el CLIENTE se obliga a devolverlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por LA ENTIDAD sin necesidad de requerimientos adicionales. El incumplimiento de lo previsto anteriormente, dará lugar a que LA ENTIDAD inicie los procesos judiciales correspondientes con base en sus registros contables y lo dispuesto en el Reglamento Cuenta de Ahorros.

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR EL CLIENTE.

Manifiesto conocer y aceptar la Información Exclusiva del Producto y/o Servicio solicitado, la cual ha sido suministrada por LA ENTIDAD a través de los siguientes canales:

BANCO

	Lectura en Oficina	WEB	Impreso	Correo Electrónico	Otro
Guía de Productos y/o Servicios para el Consumidor Financiero	☑	☐	☐	☐	☐
Copia del Contrato	☑	☐	☐	☐	☐
Reglamento	☑	☐	☐	☐	☐
Tarifas Vigentes	☑	☐	☐	☐	☐
Valor Total Unificado	☐		☐	☐	☑

SERVITRUST

	Lectura en Oficina	WEB	Impreso
Reglamento	☐	☐	☐
Prospecto	☐	☐	☐
Copia del Contrato	☐	☐	☐
Tarifas Vigentes	☐	☐	☐
Ficha Técnica	☐	☐	☐

SERVIVALORES

	Lectura en Oficina	WEB	Impreso
Reglamento	☐	☐	☐
Prospecto	☐	☐	☐
Copia del Contrato	☐	☐	☐
Tarifas Vigentes	☐	☐	☐
Ficha Técnica	☐	☐	☐
Guía del Inversionista	☐	☐	☐

En constancia de haber leído y aceptado el presente Contrato y el Anexo de Autorizaciones y de haber sido capacitado sobre el Producto y/o Servicio solicitado, firma:

Firma

Lucila Guisa Rueda

Nombre del Cliente

63.282.828

CC/CE/PAS/NIT

Apoderado/Representante Legal (Sólo aplica para empresas)

Identificación (Sólo aplica para empresas)

Ciudad y Fecha de Firma

Bucaramanga 14 de Marzo de 2018.

Observaciones

Nota: Todos los espacios en blanco deben ser diligenciados

Powered by CamScanner

CONSTANCIA No.3678

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA CÓDIGO No. 3286	
Solicitud de Conciliación No.	05510 E-2022-558957
Convocante (s)	LUCILA GUISA RUEDA C.C. 63.282.828
Convocado (a) (s)	COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC NIT 860.524.654-6
Fecha de Solicitud	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Bucaramanga, siendo el día **nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)** se inicia la diligencia programada para el día de hoy a las **ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, con la presencia de **María Carolina Granados Sáenz**, en calidad de Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación de la ***Procuraduría General de la Nación***, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho.

ANTECEDENTES

1. El día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la señora **Lucila Guisa Rueda**, identificada con C.C. No. 63.282.828, actuando en nombre propio, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

   Es convocado: COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC

2. Para la celebración de audiencia de conciliación por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams™ se fijó el día **nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)** las ocho **de la mañana (8:00 am).** La conciliadora remitió a las direcciones suministradas, la respectiva citación, informando que la audiencia se llevará a cabo por medios virtuales.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio relacionado con la reclamación presentada por la convocante el 23 de enero de 2019 a la convocada, con el fin de ser reconocido el amparo de incapacidad total y permanente contenida en la póliza de grupo No 994000000002, debido a la pérdida de la capacidad laboral del 96% que le fuera reconocida por el médico laboral de AVANZAR MÉDICO, y en las siguientes pretensiones:

"PRIMERO. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto solicito que se cite a la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a reconocer y pagar el amparo de incapacidad total y permanente pactado en la póliza de vida de Grupo No 994000000002 en la que estoy vinculada, a la entidad bancaria GNB SUDAMERIS, del saldo insoluto del crédito otorgado.

SEGUNDO. Que la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., a pagarme a título de intereses los moratorios más altos de conformidad con el Código de Comercio contados desde la fecha de estructuración de la invalidez es decir el 19 de enero del año 2019.

TERCERO: Que se condene en costas a la parte demandada."

Powered by CamScanner

CONSTANCIA No.3675

La cuantía de las pretensiones es por valor de: **SETENTA MILLONES DE PESOS. ($70.000.000).**

ASISTENCIA

Por la parte Convocante: Asiste la señora **Lucila Guisa Rueda**, identificada con C.C. No. 63.282.828, correo: lucilaguisa@yahoo.es, junto con su apoderado el doctor **Orlando Pardo Pérez**, identificado C.C. No. 91.420.836 con T.P. No 84.651 del C.S.J., correo pardoperezorlando@hotmail.com, a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia conforme a los términos y fines del poder conferido.

Por la parte convocada: Asiste el doctor **Luis Alfredo Prada Díaz**, identificado con C.C. No5.795.209. portador de la T.P. No 55.365 del C.S.J.. correo electrónico noti.asesoriaseficaces@gmail.com, en calidad de apoderado general de la **Aseguradora Solidaria de Colombia EC**, de acuerdo al poder conferido mediante escritura pública No 1942 del 25 de julio de 2011 y que consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio que fuera aportado previamente a la audiencia, a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia conforme a los términos y fines del poder conferido.

TRAMITE

Las partes expresamente declararon su voluntad de desarrollar la audiencia por medios electrónicos, validando el acuerdo conciliatorio a través de mensaje de datos, siendo este admisible y objeto de prueba tal y como se establece en el literal a) del artículo 2, artículo 5 y artículo 10 de la Ley 527 de 1999, igualmente informaron de manera expresa y clara sobre su autorización para que la conciliadora pueda grabar la parte inicial y la etapa final de la audiencia, comprometiéndose además de dar estricto cumplimiento al deber de confidencialidad que rige la audiencia.

Acto seguido la Conciliadora ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran pertinentes, tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el Artículo 76 de la ley 23 de 1991.

Luego de discutir sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo presentadas por las partes y las propuestas efectuadas por la conciliadora en la audiencia, éstas no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio; por lo tanto, se declaró FALLIDA la misma y AGOTADA la etapa conciliatoria.

En consecuencia, se firma la constancia por parte de la suscrita Conciliadora.

MARIA CAROLINA GRANADOS SÁENZ
Conciliadora Centro de Conciliación
Procuraduría General de la Nación en Bucaramanga

Powered by CamScanner

CONSTANCIA No.3678

Powered by CamScanner

Archivese

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
CÓDIGO 680014003010

454

Proceso: Acción de Tutela
Radicado: 68001-40-03-010-2023-00504-00
Accionante: LUCILA GUISA RUEDA 1. F
Accionado: BANCO GNB SUDAMERIS
Accionado: COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLONBIA S.A.
Accionado: BANCO BBVA
Accionado: BBVA SEGUROS
Asunto: SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA - IMPROCEDENTE -
Derecho: DEBIDO PROCESO

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 23 de agosto de 2023

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Concluido como está el trámite de la presente acción de tutela, se procede a proferir la decisión que en primera instancia corresponda.

1. LA ACCION DE TUTELA

LUCILA GUISA RUEDA interpone acción de tutela contra el del BANCO GNB SUDAMERIS, COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., BANCO BBVA COLOMBIA S.A., y BBVA SEGUROS S.A., con el objeto de obtener el amparo judicial al debido proceso.

1.1. HECHOS DE LA TUTELA.

El accionante expuso como sustento fáctico de su solicitud de amparo, lo siguiente:

Que, desde el 05 de febrero del año 1998, trabajé como docente nacional para el Ministerio de Educación.

Que 29 de Julio de 2016, el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), le otorgó un crédito hipotecario por el valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000);

Que el 31 de mayo de 2016 le aprobaron un crédito de libre inversión por el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000), el cual se retanqueo el 25 de julio de 2018 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000).

Que se adquirió la renovación de un SEGURO DE VIDA, como garantía del pago de la obligación con la compañía de seguros BBVA SEGUROS póliza No. VGDB 0110043, VINB77040, sin realizarse cuestionarios sobre su estado de salud.

Que el 28 de marzo de 2018, el BANCO GNB SUDAMERIS, le aprobó un crédito, adquiriéndose un SEGURO DE VIDA, como garantía del pago de la

Powered by CamScanner

obligación con la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., póliza No. 994000000002.

Que el 19 de enero de 2019 se le determino perdida de la capacidad laboral del noventa y seis (96%) por las diferentes enfermedades que padece.
Que una vez se obtuvo el dictamen de pérdida de capacidad laboral se presentó reclamación de las pólizas ante los respectivos Bancos para que le fuera reconocido el amparo de incapacidad total y permanente de la póliza de vida.

Que el 07 de febrero de 2019, la empresa BBVA SEGUROS, objetó la reclamación de conformidad con el Art. 1058 del Código de Comercio que expone que "el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo" alegando como causal de reticencia por ocultar su estado de salud.

Igualmente, el 14 de febrero de 2019, la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, emitió concepto desfavorable, alegando que la incapacidad y el evento generador de la misma era previo al ingreso como asegurada, por lo que por reticencia y ocultar su estado su reclamación era objetada.

Indica que ninguna de las patologías anteriores al dictamen tenía conexidad con los diagnósticos tenidos en cuenta para establecer la PCL, ya que no había un fundamento médico para probar la conclusión realizada por las aseguradoras.

Que según su Historial Clínico de cinco (05) años antes de la estructuración de pérdida de capacidad laboral emitida por la EPS AVANZAR MEDICO, nunca le fue diagnosticada alguna patología o síntoma que originara pérdida de capacidad laboral.

Que el único bien que posee se encuentra hipotecado y el banco BBVA, le inicio proceso ejecutivo hipotecario que cursa en su contra en el Juzgado Segundo del Circuito de Bucaramanga bajo el Radicado 68001310300220200011800, el cual se encuentra en etapa de avalúo para remate.

Así mismo, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca bajo el radicado 68276400300120200002300, cursa en su contra proceso iniciado por el Banco GNB SUDAMERIS, en el que se dictó auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Que es sujeto especial de protección constitucional, por cuanto tiene 63 años de edad, además ostenta un concepto de rehabilitación donde el pronóstico de recuperación funcional es REGULAR, es decir, que es progresivo y no tiene recuperación, no tiene hijos, no tiene cónyuge, o personas que puedan hacerse cargo de sus cuidados, necesidades,

Powered by CamScanner

alimentación, salud, terapias, y todo lo demás que se hace necesario para su subsistencia, y padece de trastorno de adaptación, restricción de columna lumbar, restricción de rodilla, esofagitis y venas varices, que hacen más compleja su situación personal.

1.2. PRETENSIONES.

La accionante LUCILA GUISA RUEDA solicita lo siguiente:

PRIMERO: Se TUTELEN mis derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO Y AL MINIMO VITAL y consecuencialmente, ORDENESE a BBVA SEGUROS, como líder del seguro, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la sentencia, efectúe el trámite necesario para cancelar al Banco de BBVA, el saldo insoluto de la obligación crediticia adquirida por la señora LUCILA GUISA RUEDA con dicho banco. Si tal saldo ya hubiere sido cancelado por la actora como deudora del crédito Hipotecario, esta suma deberá ser reembolsada por la aseguradora dentro del término ya indicado, contabilizado desde el 19 de enero de 2019 fecha de la estructuración de la invalidez.

SEGUNDO: ORDENESE a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, como líder del seguro, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la sentencia, efectúe el trámite necesario para cancelar al Banco GNB SUDAMERIS, el saldo insoluto de la obligación crediticia adquirida por la señora LUCILA GUISA RUEDA con dicho banco. Si tal saldo ya hubiere sido cancelado por la actora como deudora del crédito, esta suma deberá ser reembolsada por la aseguradora dentro del término ya indicado, contabilizado desde el 19 de enero de 2019 fecha de la estructuración de la invalidez.

TERCERO: Se OBLIGUE a las compañías aseguradoras a pagarme a título de intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, contados desde el 19 de enero de 2019, fecha en la que se hizo la estructuración de la invalidez.

1.3. Admisión y Trámite.

Mediante auto calendado del 9 de agosto de 2023, se admitió la acción constitucional teniendo como accionados al BANCO GNB SUDAMERIS, COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., BANCO BBVA, y BBVA SEGUROS, quienes fueron notificados en legal forma.

Mediante auto del 22 de agosto de 2023 en virtud de lo manifestado en la respuesta del BBVA SEGUROS, sobre la temeridad de la accionante, se ordenó oficiar al JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA, para que remitiera el fallo de tutela proferido dentro de la acción constitucional interpuesta por LUCILA GUISA RUEDA bajo el radicado 2019-00121-00.

Powered by CamScanner

1.3.1. Pronunciamiento de los accionados:

- **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**

Manifiesta que se opone a la prosperidad de la presente acción en razón a que no ha dado lugar a violación de Derecho Fundamental alguno, por lo cual debe declararse IMPROCEDENTE.

Que la Señora Lucila para el año 2018, adquirió con el Banco GNB Sudameris S.A., un crédito de libranza No. 105286794 adquirido en virtud del convenio existente con la pagaduría de Municipio de Floridablanca, el cual fue desembolsado el día 28 de marzo de 2018 por un monto de $57,000,000.00, crédito que se encuentra en proceso jurídico.

Que para el otorgamiento de estos créditos es indispensable que los deudores contraten un seguro de vida, y por ende no fue el Banco quien negó el pago del seguro, sino la aseguradora, quien encontró exoneración en razón a que en las condiciones de la póliza contratada se excluyen las enfermedades o accidentes preexistentes o diagnosticados antes de la suscripción de la solicitud de seguro y para el presente caso, no se declaró en forma completa los antecedentes de salud, actuando en el presente asunto el Banco, en su condición de beneficiario de la póliza contratada sin tener injerencia en el otorgamiento del amparo solicitado.

- **COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A**

Manifiesta que es improcedente que se condene a la compañía aseguradora, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a través de la afectación de la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 994.000.000.002, para efectuar ya sea el pago del saldo insoluto de la obligación crediticia al BANCO GNB SUDAMERIS S.A. o el reembolso de las sumas pagadas a la accionante, en el caso que el saldo ya se hubiera pagado por esta. Lo señalado por cuanto, la acción de tutela impetrada por la señora LUCILA GUISA RUEDA no cumple con los preceptos legales y constitucionales, hay una indiscutible omisión a los principios de inmediatez y de subsidiariedad consagrados en el artículo 86 de la Constitución Política Colombiana, aunado a esto, en el caso objeto de discusión estamos frente a una clara nulidad del contrato de seguro por la reticencia del asegurado, dado que como se argumentara más adelante, la accionante omitió y se reservó para si la obligación de declarar las condiciones de salud que padecía en el momento que se adquirió el seguro de vida.

Argumenta que la acción de tutela no tiene vocación de prosperidad, toda vez que no cumple con el principio de inmediatez, pues la Jurisprudencia ha sido enfática en señalar que la acción constitucional debe declararse improcedente si ha transcurrido un tiempo mayor de seis meses entre la presunta vulneración del derecho fundamental y la petición de amparo.

Powered by CamScanner

En el caso sub examine, la supuesta vulneración por parte de su representada ocurrió el 05 de febrero del 2019 fecha en la que se objetó la solicitud de indemnización y la radicación del escrito de tutela se presentó en el mes de agosto de la presente anualidad. Es decir, que entre la supuesta afectación a los derechos fundamentales que la accionante invoca y la presentación de la acción de tutela transcurrieron más de tres (03) años, periodo de tiempo que trasgrede el principio constitucional de inmediatez.

Igualmente, no tiene vocación de prosperidad, toda vez que no cumple con el principio de subsidiariedad, por cuanto la pretensión principal de la acción de tutela es el cumplimiento de las prestaciones de un contrato de seguro, esto es, una controversia meramente contractual. En ese sentido, la señora Lucila Guisa Rueda tenía a su disposición insumos ordinarios y extraordinarios para solicitar el cumplimiento de las prestaciones de dicho contrato, por ello, la parte actora debía acudir a la jurisdicción ordinaria a efectos de que sea el juez ordinario y no el constitucional quien resuelva la controversia contractual, pues de lo contrario se trasgrede el requisito de subsidiariedad, consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política.

Finalmente la acción constitucional no tiene vocación de prosperidad, toda vez en este caso se debe declarar la nulidad del contrato de seguro como consecuencia de la reticencia de la asegurada Lucila Guisa Rueda, quien en el momento en que se perfeccionó el aseguramiento, omitió declarar sinceramente el estado del riesgo, esto es, no informó a la Compañía Aseguradora las condiciones de salud que padecía, situación que definitivamente incidió, alteró y agravó el estado del riesgo asegurado, y que de haber sido conocidos por mi representada con anterioridad, la hubieren retraído de celebrar el contrato de seguro, o al menos se hubiera celebrado en condiciones más onerosas.

En consecuencia, solicita se DECLARE la improcedencia de la acción de tutela para el presente caso, por ausencia de los presupuestos de inmediatez y subsidiariedad necesarios para su procedencia.

- **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**

Manifiesta que el reclamo solicitado no es con el Banco sino con la aseguradora denominada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A, toda vez que Banco BBVA es ajeno a ese debate, por lo que existe una fata de legitimación en la causa por pasiva.

Por lo anterior, solicita denegar el amparo contra su representada.

- **BBVA SEGUROS S.A.**

Manifiesta que se debe desestimar la acción de tutela por una actuación temeraria de la parte accionante, toda vez que se presentó por los mismos

Powered by CamScanner

hechos una acción de tutela en el JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, bajo el radicado 2019-00121-00.

Indica que la accionante ha podido hacer uso de todos los medios ordinarios a su alcance para requerir sus pretensiones, cosa que no hizo, razón por la cual no puede ahora acudir al mecanismo preferente de acción de tutela para intentar la protección de derechos fundamentales que evidentemente no han sido vulnerados por la Aseguradora, habiendo transcurrido entre otras cosas más de 6 años y 3 meses desde la objeción a la reclamación por parte de esta aseguradora, configurándose la prescripción de las acciones ordinarias y extraordinarias frente al contrato de seguro, por producto de su negligencia.

Manifiesta que la objeción presentada ante la reclamación de la accionante está fundada en elementos fácticos certeros y en tal virtud su representada no ha vulnerado ningún derecho fundamental pues la negación al pago está debidamente fundamentada, la misma encuentra su asidero jurídico en una circunstancia de exoneración de la responsabilidad debidamente acreditada, al haber faltado a la verdad en la declaración de asegurabilidad el accionante, la cual fue reticente pues no declaró enfermedad alguna o circunstancias relevantes de antecedentes clínicos o médicos en el cuestionario del certificado individual propuesto por la aseguradora, ya que al momento de suscribir el seguro la accionante presentaba antecedentes médicos de DEFORMIDAD EN PIES CON MIALGIAS RECURRENTES, CERVICALGIA NEURITIS CADERA, REFLUJO GASTROESOFAGICO, LUMBAGO CON CIATICA, DORSALGIA, SINDROME CERVICOCRANEAL Y OBEDESIDAD, , tal como se probó dentro de extracto tomado de la Historia Clínica y el Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral. (folio 19 a 22).

Indica que la solicitud en virtud de la cual se pretende el reconocimiento de aspectos meramente patrimoniales, en tratándose de situaciones derivadas de un contrato mercantil, no pueden ventilarse a través del mecanismo de la acción de tutela, toda vez que este elemento fue implementado para proteger situaciones de amenaza inminente donde no haya más mecanismos de defensa para dicha protección. De hecho, no ventilar esta situación ante el juez natural, sería violatorio del debido proceso de la aseguradora puesto que contamos con material probatorio para avalar jurídicamente la nulidad del contrato de seguro por reticencia para este caso.

Por lo expuesto solicita RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la presente acción de tutela.

2. CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 38 del Decreto 2591 de 1991 que, "Cuando, sin motivo expresamente justificado, la misma acción de tutela sea presentada por la misma persona o su representante ante varios jueces o tribunales, se rechazarán o decidirán desfavorablemente todas las solicitudes".

Powered by CamScanner

todo porque, de conformidad con el artículo 243 de la Constitución Política los fallos que la Corte dicte en ejercicio del control jurisdiccional hacen tránsito a cosa juzgada constitucional".

Lo anterior, ya que "(...) decidido un caso por la Corte Constitucional o terminado el proceso de selección para revisión y precluido el lapso establecido para insistir en la selección de un proceso de tutela para revisión (...), opera el fenómeno de la cosa juzgada constitucional (art. 243 numeral 1 C.P.). (...)" luego "(...) Una vez ha quedado definitivamente en firme una sentencia de tutela por decisión judicial de la Corte Constitucional, no hay lugar a reabrir el debate sobre lo decidido" (sentencia T-218 de 2012)» (...)" (CSJ. STC de 25 de junio de 2013, exp. 01262-00, reiterada en STC14099-2021, STC591-2022 y DTC13730-2022).

Esta figura, en palabras de la Corte, corresponde a una "(...) institución jurídico procesal mediante la cual se otorga a las decisiones plasmadas en una sentencia y en algunas otras providencias, el carácter de inmutables, vinculantes y definitivas (...)" (CC, T-100 de 2019).

Pero, para que la cosa juzgada cobre relevancia, se requiere contrastar de la nueva acción impetrada, lo siguiente:

"(...) Identidad de objeto, es decir, la demanda debe versar sobre la misma pretensión material o inmaterial sobre la cual se predica la cosa juzgada. (...) Identidad de causa petendi, esto es, la demanda y la decisión que hizo tránsito a cosa juzgada deben tener los mismos fundamentos o hechos como sustento (...) Identidad de partes, lo que implica que al proceso deben concurrir las mismas partes e intervinientes que resultaron vinculadas y obligadas por la decisión que constituye cosa juzgada. (...)" (ibidem)

La identidad de objeto implica que ambas demandas deben versar sobre las mismas pretensiones, en otras palabras "cuando sobre lo pretendido existe un derecho reconocido, declarado o modificado sobre una o varias cosas o sobre una relación jurídica. Igualmente se predica identidad sobre aquellos elementos consecuenciales de un derecho que no fueron declarados expresamente". (C.C., C-774 de 2001).

La identidad de causa, por su parte, implica que, tanto el proceso que ya hizo tránsito a cosa juzgada, como la nueva demanda, deben contener los mismos fundamentos fácticos sustentando la pretensión. De ahí que, cuando el segundo proceso tiene nuevos hechos o elementos, el juez puede pronunciarse únicamente respecto de estos últimos.

Y, por último, en cuanto a la identidad de partes, hace referencia a que al proceso deben concurrir las mismas partes e intervinientes que resultaron vinculadas y obligadas por la decisión que constituye cosa juzgada.

Powered by CamScanner

esta entonces la mirada sobre el informe aportado por el Juzgado Quinto nal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, salta a vista que en el presente asunto se configura el fenómeno de la cosa gada constitucional, en tanto que se cumple con la totalidad de los quisitos jurisprudencialmente establecidos, en contraste con el amparo e conoció esa autoridad judicial bajo el radicado 2019-00121-00.

si lo es porque, de la sentencia proferida el 26 de agosto de 2019 dentro el referido trámite, fácil puede advertirse que existe identidad de partes con especto al asunto que ahora nos convoca, pues las dos fueron iniciadas a nstancias de la señora LUCILA GUISA RUEDA en contra de la COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y BBVA SEGUROS S.A., con miras a obtener el pago por parte de estas aseguradoras, de las ndemnizaciones correspondientes al amparo por incapacidad total y permanente contenido en las pólizas de vida contratadas, con ocasión a la determinación de la pérdida de su capacidad laboral, en favor de las entidades financieras con las cuales mantiene unas obligaciones vencidas, esto es, el BANCO GNB SUDAMERIS S.A. y BANCO BBVA COLOMBIA S.A..

Luego se cumple, además, con la identidad de causa y objeto, aun cuando, por obvias razones, las obligaciones adeudadas con esas entidades resulten hoy más gravosas en razón al paso del tiempo, a más que se han iniciado los procesos ejecutivos que, según informa la quejosa, se encuentra a punto de rematar sus bienes.

Pero, dicha circunstancia, no puede considerarse como una causa novedosa para contrarrestar los efectos de la cosa juzgada, pues el fundamento fáctico encuentra su origen en los mismos hechos antes referidos, esto es, la negativa de las entidades aseguradoras accionadas en el pago de los amparos solicitados, por la supuesta reticencia de la accionante.

Por consiguiente, demostrada se encuentra la cosa juzgada en el presente asunto, lo que impone negar el amparo solicitado, no obstante, hay que advertirlo, no se cuenta con elementos de juicio suficientes para concluir que se trató de una acción temeraria por parte de la quejosa, puesto que, para acreditar dicha calidad, es fundamental demostrar la mala fe de su actuación, algo que en el presente asunto no es palmario.

Con todo, y si en gracia discursiva se omitiera la circunstancia de la cosa juzgada constitucional, es importante indicarle a la accionante que este mecanismo no es la vía adecuada para lograr el cometido de sus pretensiones, ya que, para ello, deberá acudir ante la justicia ordinaria a fin de someter el conflicto derivado de los contratos de seguros contratados ante la especialidad civil.

Todo, por cuanto la tutela, en efecto, "(...) no es un mecanismo que se pueda activar, según la discrecionalidad del interesado, para reclamar

Powered by CamScanner

prematuramente un pronunciamiento del juez constitucional, que le está vedado, por cuanto no puede arrogarse anticipadamente facultades que no le corresponden, con miras a decidir lo que debe resolver el funcionario competente (...) para que de una manera rápida y eficaz se le proteja el derecho fundamental al debido proceso, pues, (...) no es este un instrumento del que pueda hacer uso antojadizamente el interesado, ni mucho menos para eludir el que de manera especifica señale la ley" (CSJ STC1423-2020 y STC 11965-2021 entre otras).

Esta acción, cierto es, también fue promovida en contra de BANCO GNB SUDAMERIS S.A. y BANCO BBVA COLOMBIA S.A., sin embargo, como ninguna pretensión elevó en su contra, de manera alguna puede imputárseles la transgresión de los derechos fundamentales invocados.

En eventos como ese, ha dicho la corte, cuando no se "(...) encuentre ninguna conducta atribuible al accionado respecto de la cual se pueda determinar la presunta amenaza o violación de un derecho fundamental, debe declarar la improcedencia de la acción de tutela (...)" (CC, T- 130 de 2014).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR el amparo invocado por LUCILA GUISA RUEDA contra el BANCO GNB SUDAMERIS, COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., BANCO BBVA COLOMBIA S.A., y BBVA SEGUROS S.A., por los argumentos anotados en precedencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el Artículo 30 del decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Si esta decisión no fuera apelada, ENVÍESE el asunto a la Corte Constitucional para su eventual REVISIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

CRISTIAN CAMILO ACUÑA FORERO
JUEZ

Powered by CamScanner

BANCO GNB SUDAMERIS

NIT. 860.050.750-1

Bogotá, 01 de Julio de 2011

EL GERENTE DE OPERACIONES DE PROCESOS MASIVOS DEL BANCO GNB SUDAMERIS

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) ***LUCILA GUISA RUEDA*** *identificado (a) con cédula de ciudadanía No.* ***63282828*** *canceló en su totalidad la obligación (es)* ***No(s). 100782126*** *adquirida (s) con nuestra entidad.*

La presente certificación únicamente se limita a la (s) operación (es) indicada (s)

Se expide a solicitud del diente.

CARLOS ANTONIO AGUILAR MORENO

Gerente

CONVENIO MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Elaboró. Carmen Morales

Revisó. Gloria Celi

Powered by CamScanner

BANCO GNB SUDAMERIS

SERVITRUST GNB SUDAMERIS

SERVIVALORES GNB SUDAMERIS

CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

La Entidad vinculante (BANCO GNB Sudameris S.A. _____, SERVITRUST GNB SUDAMERIS _____, SERVIVALORES GNB SUDAMERIS _____), en adelante **"LA ENTIDAD"** y la persona que suscribe este documento, en adelante **"EL CLIENTE"**, conjuntamente las Partes, celebran el presente Contrato, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Establecer, junto con el Reglamento de cada Producto o Servicio respectivo, los términos y condiciones en que LA ENTIDAD proveerá o prestará a EL CLIENTE los productos o servicios que éste adquiera con LA ENTIDAD. En todo caso, la adquisición del producto o servicio respectivo se sujetará al cumplimiento de las condiciones particulares para la prestación efectiva de aquel, esto es, a la previa aprobación y posterior entrega del mismo, así como al perfeccionamiento del Contrato respectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Suscrito el Contrato y siempre que éste se encuentre vigente, no se requerirá nuevamente la firma del mismo para la utilización de los productos y/o servicios que EL CLIENTE adquiera con posterioridad a éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este Contrato aplica para los siguientes productos y servicios: Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Cartera, Libranzas, Tarjeta de Crédito Visa y/o MasterCard, Tarjeta Producto Agencias, Tarjeta Débito, Banca Virtual, CDT, CDAT, Operaciones en Moneda Extranjera, Fondos de Inversión Colectiva y aquellos que LA ENTIDAD llegare a ofrecer no regulados por un Contrato especial.

SEGUNDA - DERECHOS Y RESPONSABILIDADES: La utilización de los productos y servicios genera a cargo de las partes los siguientes derechos y responsabilidades:

1. DERECHOS DE EL CLIENTE.

1.1. Recibir información cierta, suficiente, clara, oportuna y verificable respecto a las características, condiciones de uso, costos, comisiones, tasas y tarifas de los productos y servicios, así como de sus derechos y obligaciones.

1.2. Recibir los productos y/o servicios aprobados por LA ENTIDAD, con estándares de seguridad y calidad, de acuerdo con las condiciones ofrecidas, así como las remuneraciones a que haya lugar conforme a la naturaleza de cada producto y/o servicio.

1.3. Recibir información respecto del estado de los Productos y Servicios.

1.4. Recibir las sumas de dinero a que haya lugar.

1.5. Reserva de la información suministrada a LA ENTIDAD.

1.6. A que no se le exija el pago de las obligaciones antes del plazo pactado, salvo por el incumplimiento de cualquier disposición contractual o legal que dé lugar a ello.

1.7. Presentar de manera respetuosa consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos ante LA ENTIDAD y/o el Defensor del Consumidor Financiero y/o la Superintendencia Financiera de Colombia y/o demás autoridades a que haya lugar.

1.8. Ser informado de manera previa de las modificaciones a este Contrato y los Reglamentos que rigen cada uno de los productos o servicios de los que es predicable que fueren factibles o procedentes, atendiendo el marco normativo específico de cada producto y/o servicio, las disposiciones generales contempladas en la ley, así como aquellas específicas contenidas en otras normas.

1.9. Finalizar el Contrato correspondiente al producto o servicio de los que es predicable este Contrato y el Reglamento respectivo sin penalidad alguna y sin perjuicio de las obligaciones que según el mismo Contrato deba cumplir, en el evento de no ser informado de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior.

1.10. Solicitar el respectivo paz y salvo de los productos y servicios, una vez hayan sido cancelados en su totalidad.

1.11. En caso de no ser aprobado el producto y/o servicio solicitado, EL CLIENTE tiene la facultad de solicitar la devolución de los documentos aportados para la solicitud del producto, en un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la notificación referente a la negación del producto y/o servicio solicitado.

1.12. Los demás previstos en la Ley, los que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellos que se deriven de la naturaleza de los productos y servicios que adquiera y del respectivo Reglamento.

2. DERECHOS DE LA ENTIDAD.

2.1. Verificar la información suministrada por EL CLIENTE reservándose el derecho a saldar o cancelar los productos y/o servicios, cuando ésta no se pueda verificar, sea falsa o inexacta.

2.2. Recibir las sumas de dinero que se hagan exigibles.

2.3. Debitar de los depósitos de EL CLIENTE conforme a las autorizaciones que se indican en el "Anexo de Autorizaciones", del presente contrato.

2.4. Cobrar la sanción por el incumplimiento del plazo pactado entre las partes, de conformidad con la Ley 1555 de 2012, la norma que la modifique, reglamente o derogue.

2.5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CLIENTE.

2.6. Reservarse el derecho de aprobación de los productos y servicios que ofrezca.

2.7. Reservarse el derecho de limitar la cantidad para depósitos en su sección de ahorros a la suma que estime conveniente, negarse a recibir un depósito o devolverlo en cualquier tiempo total o parcialmente.

2.8. Terminar o cancelar por disposición o decisión unilateral de LA ENTIDAD sin penalidad alguna, cualquiera de los productos o servicios de los que es predicable el presente Contrato y el Reglamento respectivo, en los casos previstos en la ley, y en los eventos consignados en la cláusula cuarta del presente Contrato y/o en los Reglamentos respectivos.

2.9. Los demás previstos en la ley, los que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellos que se deriven de la naturaleza de los productos y servicios que adquiera y del respectivo Reglamento.

3. RESPONSABILIDADES DE EL CLIENTE.

3.1. DE CONOCIMIENTO.

3.1.1. Informarse sobre las caracteristicas, condiciones de uso y disposición de recursos, costos, comisiones, tasas y tarifas de los productos y servicios.

3.1.2. Revisar el contenido de los extractos, informes de rendición de cuentas y demás comunicaciones que envie LA ENTIDAD e informarle a ésta las diferencias o inconformidades que encuentre en ellos, en los términos establecidos en cada Reglamento.

3.2. DE SUMINISTRAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN PERSONAL.

3.2.1. Suministrar información cierta, suficiente, clara y oportuna, y cumplir con los requisitos exigidos para la adquisición de cada uno de los productos y servicios, así como hacer uso de ellos de acuerdo con este Contrato y las condiciones uniformes contenidas en los Reglamentos establecidos por LA ENTIDAD.

Powered by CamScanner

Actualizar por lo menos una vez al año la información personal, comercial y financiera o antes del término aquí señalado cuando se presente cualquier modificación. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se trate de personas jurídicas, EL CLIENTE está obligado a poner en conocimiento de LA ENTIDAD, de inmediato y por escrito, los cambios, modificaciones del objeto social, órganos corporativos, apoderados y representantes legales con capacidad de comprometer a EL CLIENTE y cualquier cambio en general de la persona jurídica que pueda afectar, conforme lo previsto en el Reglamento que rige el respectivo producto o servicio, el otorgamiento o la utilización de aquellos productos y/o servicios aprobados. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CLIENTE podrá actualizar la información a través de la Red de Oficinas de LA ENTIDAD, diligenciando los formatos establecidos para este fin y entregando los documentos que ésta requiera.

3.3. DE COOPERACIÓN.

3.3.1. Guardar la reserva de la información suministrada por LA ENTIDAD, garantizar seguridad y confidencialidad en las transacciones que realice y abstenerse de acceder, intervenir en el funcionamiento, usar o disponer de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones y/o cualquier otro elemento de carácter exclusivo, reservado o propio de LA ENTIDAD.

3.3.2. Actuar con la debida diligencia y cumplir con las recomendaciones de seguridad establecidas por LA ENTIDAD en este Contrato, en los Reglamentos, en la Red de Oficinas, a través de la Página Web o por cualquier otro canal, así como las establecidas por las autoridades que regulen la materia, para la utilización de los productos y servicios o para las autorizaciones que otorgue a terceros para la realización de operaciones.

3.3.3. Informar a LA ENTIDAD cualquier evento relacionado con fraudes y/o errores a través de los canales establecidos como: (i) La Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto en los teléfonos 307 77 07 en Bogotá y 01 8000 91 04 99 o 01 8000 91 0660 en el resto del país. (ii) Los Sitios Web indicados en la cláusula sexta de este Contrato o a través del link CONTÁCTENOS. (iii) La Red de Oficinas de LA ENTIDAD a nivel nacional. Estos canales pueden ser objeto de modificación en cualquier momento, lo cual será informado a EL CLIENTE por el medio que considere idóneo.

3.4. EN LOS CONTRATOS Y EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES.

3.4.1. Diligenciar en forma correcta, clara y suficiente y sin dejar espacio entre los caracteres toda la información requerida para la realización de operaciones, en documentos tales como: formatos y cupones para consignaciones y retiros, pagos de tarjetas, cheques, notas débito y demás que se requieran en el desarrollo de las operaciones.

3.4.2. No ceder a terceros ni hacerse sustituir en los Contratos y servicios contratados con LA ENTIDAD, sin autorización previa y escrita de LA ENTIDAD.

3.4.3. Pagar las comisiones, tasas, tarifas y/o demás sumas de dinero que se causen por la realización de operaciones y/o solicitudes, en los términos y condiciones pactados para cada producto y/o servicio, así como aquellas que se causen, por las gestiones y actuaciones de cobro extrajudicial y judicial que efectivamente realice LA ENTIDAD por cualquier medio atendiendo la normativa vigente al respecto.

3.4.4. Suministrar los documentos e información veraz, necesaria y suficiente, por solicitud y a satisfacción de LA ENTIDAD como soporte de las operaciones realizadas, dentro del plazo previsto en la solicitud de información enviada a EL CLIENTE.

3.5. DE CUSTODIA.

Verificar al momento de recibir por parte de LA ENTIDAD y custodiar en debida forma, los títulos valores e instrumentos para la realización de operaciones tales como: talonarios, Tarjeta de Crédito Visa y/o MasterCard, chequeras, claves, contraseñas, dispositivos de autenticación fuerte, entre otros.

En el evento de cancelación y/o terminación de los productos y servicios, devolver a LA ENTIDAD los instrumentos entregados para la realización de operaciones.

3.6. DE PAGAR.

3.6.1. Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con LA ENTIDAD, en las fechas y montos establecidos para las operaciones activas o de financiación, por concepto de cuotas, intereses, comisiones, seguros, sobregiros o cualquier otro concepto, ya sea que consten en pagarés, documentos o Contratos. El incumplimiento en el pago de sus obligaciones conllevará el bloqueo para la adquisición de nuevos productos con LA ENTIDAD.

3.6.2. En el evento que por efecto de autorizaciones y compensaciones electrónicas, entre otras, EL CLIENTE llegare a disponer de saldos y/o cupos superiores a los autorizados por LA ENTIDAD, se obligará previa solicitud de LA ENTIDAD a la devolución inmediata de las sumas correspondientes, salvo que se haya pactado un plazo para el reintegro o LA ENTIDAD haya concedido alguno, incluyendo los intereses, comisiones, impuestos y demás gastos que se generen hasta la fecha de reintegro. Las demás previstas en la Ley, las que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas que se deriven de la naturaleza de los productos y servicios que adquiera y del respectivo Reglamento.

4. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD.

4.1. DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

4.1.1. Entregar o poner a disposición de EL CLIENTE a través de la Página Web y la Red de Oficinas información suficiente, cierta, clara y oportuna referente a las características de los productos y servicios, costos, comisiones, tasas, tarifas y condiciones de uso.

4.1.2. Capacitar a EL CLIENTE sobre los productos y servicios de LA ENTIDAD y permitir su utilización siempre que se dé cumplimiento a los términos y condiciones previstos en los Reglamentos.

4.1.3. Informar a EL CLIENTE las modificaciones de los Reglamentos, en los términos establecidos en los mismos, y aquellas que se realicen al presente Contrato de manera previa mediante los extractos y/o a través de publicaciones en el Sitio Web de las entidades, atendiendo el marco normativo específico de cada producto y/o servicio, las disposiciones generales contempladas en la ley, así como aquellas específicas contenidas en otras normas.

4.1.4. Dar constancia del estado y/o las condiciones específicas de los productos cuando EL CLIENTE lo solicite, salvo aquellos casos en los que LA ENTIDAD se encuentre obligada a hacerlo sin necesidad de solicitud previa y dejar constancia de todas las operaciones que se realicen a través de los distintos canales de distribución.

4.1.5. Permitir la consulta gratuita del estado de sus productos y servicios al menos una vez al mes, por los canales y en los términos que se señalen en los Reglamentos de cada producto y/o servicio.

4.1.6. Suministrar anualmente un reporte a EL CLIENTE, informándole la suma total de todos los costos que ha pagado durante el año inmediatamente anterior, asociados a servicios, tales como cuotas de administración y manejo, tarifas por operaciones en cajeros, internet, consultas telefónicas y demás conceptos que determine la ley.

4.2. SEGURIDAD Y SERVICIO.

4.2.1. Permitir el acceso a los productos y/o servicios previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por LA ENTIDAD, así como suministrar a EL CLIENTE los formatos que éste requiere para la utilización o permitir aquellos que haya aprobado LA ENTIDAD.

4.2.2. Entregar las sumas de dinero que haya aprobado a EL CLIENTE previo cumplimiento de los requisitos establecidos por LA ENTIDAD.

4.2.3. No exigir el pago de las obligaciones antes del plazo pactado, salvo que se presente cualquiera de las causales de resolución anticipada del Contrato previstas en este documento, en cualquier otro que EL CLIENTE suscriba con LA ENTIDAD o en la ley.

4.3. CONFIDENCIALIDAD.

Guardar la reserva de la información suministrada por EL CLIENTE y garantizar seguridad y confidencialidad en la realización de transacciones.

Powered by CamScanner

ATENCIÓN OPORTUNA.

4.4.1. Dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos de EL CLIENTE, en los plazos y condiciones establecidos en la Ley y demás normas aplicables.

4.4.2. Con ocasión a la solicitud de EL CLIENTE de terminación de los productos, entregar constancia en la que se advierta encontrarse a paz y salvo por todo concepto, siempre que proceda.

4.4.3. Dar cumplimiento a las órdenes de embargo o medidas cautelares que se reciban contra EL CLIENTE atendiendo las disposiciones contenidas en la ley, en especial los montos de inembargabilidad. Las demás previstas en la Ley que le sean atribuibles conforme a su actividad.

TERCERA - AUTORIZADOS: En el evento en que EL CLIENTE autorice a terceros para la realización de operaciones o para el manejo de los productos y/o servicios, éstos deberán cumplir con los requisitos exigidos por LA ENTIDAD. Los terceros autorizados para la realización de operaciones o para el manejo de los productos y/o servicios serán designados por EL CLIENTE ante LA ENTIDAD, deberán acatar el presente Contrato, las condiciones uniformes contenidas en los Reglamentos establecidos para cada producto y/o servicio y las recomendaciones de seguridad. Los requisitos exigidos a terceros para la realización de operaciones o el manejo de productos o servicios son indicados a EL CLIENTE cuando adquiere el producto y/o servicio respectivo y se encuentran permanentemente disponibles en la Página Web y en la Red de Oficinas.

CUARTA - VIGENCIA: El término del presente Contrato es indefinido, iniciará una vez EL CLIENTE haya adquirido por lo menos un producto y/o servicio, esto es, que LA ENTIDAD se lo haya aprobado. Para los productos en los que se requiere la entrega de sumas de dinero para efectos de entenderse perfeccionado el Contrato bancario celebrado, la vigencia del presente Contrato para ese producto específico, iniciará a partir de la entrega efectiva del dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **1.**Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por LAS PARTES en el presente Contrato, en los Reglamentos y/o demás documentos que se suscriban. **2.**En el evento en que LA ENTIDAD decida no aprobar más productos a EL CLIENTE o éste decida no solicitarlos o no continuar con su utilización. **3.**En virtud de disposición legal o por el incumplimiento de la normativa aplicable. **4.**Cuando se compruebe que EL CLIENTE ha utilizado los productos y/o servicios para la preparación, realización o ejecución de hechos ilícitos o fraudulentos, o que EL CLIENTE, sus representantes o directores se encuentren incursos en cualquier tipo de investigación administrativa o penal relacionadas con el lavado de activos o financiación del terrorismo, o cualquier otra actividad delictiva conforme a lo establecido en el artículo 323 del Código Penal Colombiano tales como narcotráfico, terrorismo, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo, trata de personas, etc. o sea reportado en alguna de las listas inhibitorias o de mercado no objetivo o listas de alerta, expedidas por autoridades nacionales o extranjeras, y se afecte el desarrollo del producto y/o servicio. **5.**La muerte y/o liquidación de alguna de LAS PARTES; en caso de fallecimiento los poderes generales o especiales que haya otorgado dejarán de producir efectos; se debe informar por escrito a LA ENTIDAD y adjuntar copia del registro civil de defunción y los depósitos que se encuentren a nombre de EL CLIENTE solo serán entregados a quienes de acuerdo con las disposiciones legales tengan la calidad de herederos o legatarios, previo el trámite del respectivo proceso de sucesión, judicial o notarial, salvo los eventos expresamente exceptuados de este requisito.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse cualquiera de los eventos de terminación, se procederá de la siguiente manera respecto de los productos y servicios vigentes o inactivos:

- Los productos y servicios vigentes o inactivos se darán por terminados, para lo cual deberá mediar el respectivo aviso a EL CLIENTE. Por lo tanto, EL CLIENTE no podrá continuar con su utilización y se obliga conforme a este Contrato, a devolver a LA ENTIDAD los instrumentos entregados para la disposición de los recursos.
- LA ENTIDAD reintegrará los depósitos y demás sumas de dinero a que tenga derecho EL CLIENTE en el momento de la terminación o en la fecha en que se hagan exigibles.
- EL CLIENTE pagará de inmediato a LA ENTIDAD la totalidad de las sumas de dinero que adeude hasta la fecha, siempre que concurra una causal de aceleración del pago de acuerdo con lo establecido en los respectivos títulos de deuda que instrumenten la respectiva operación.

QUINTA - ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: Teniendo en cuenta la obligación de LA ENTIDAD de atender las peticiones, quejas y reclamos, EL CLIENTE podrá acudir a los siguientes medios: a) Red de Oficinas, b) Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto 3 07 77 07 en Bogotá y 01 8000 910499 a nivel nacional, o Línea Telelibranzas 6 06 96 97 en Bogotá y 01 8000 91 96 89 en el resto del país. c) La Defensoría del Consumidor Financiero o el organismo que lo sustituya, cuya identificación y datos de contacto serán dados a conocer en el Sitio Web del Banco www.gnbsudameris.com.co. d) La Superintendencia Financiera de Colombia a través de medios, tales como la Página Web www.superfinanciera.gov.co o el correo electrónico super@superfinanciera.gov.co. Para Soporte y Servicio sobre cajeros automáticos Servibanca podrá acudir a la Línea Gratuita Nacional 01 800 01 111 45 o al Centro de Soporte 3501677 - 3444600 en Bogotá.

SEXTA - FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: En caso de presentarse suspensión o interrupción en la prestación de los servicios por cierre o bloqueos de oficinas por huelga, conmoción civil, acciones de autoridad o de movimientos subversivos, fallas en el servicio de los cajeros automáticos en razón de la actividad de mantenimiento y/o suspensión del servicio por carencia de efectivo, fallas en el fluido eléctrico, fallas en los sistemas de comunicación o en los equipos de cómputo o similares que origine la caída del sistema en línea, LA ENTIDAD realizará todos los actos conducentes para el restablecimiento del servicio. Sin embargo, cualquiera de los hechos arriba relacionados, cuya ocurrencia LA ENTIDAD no haya logrado evitar o cuyas consecuencias LA ENTIDAD no haya logrado superar, por haber superado las previsiones normales, constituirá fuerza mayor o caso fortuito. LA ENTIDAD será responsable por los hechos, actos delictivos o fraudes que se presenten en cualquier canal habilitado por ella para la realización de operaciones cuando se establezca la responsabilidad de LA ENTIDAD y la existencia de culpa o dolo de los empleados de ésta.

SÉPTIMA - DISPOSICIONES FINALES: Lo no dispuesto por este Contrato se regulará por lo contemplado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las Circulares Básica Jurídica y Financiera y Contable de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Código de Comercio y las demás disposiciones legales aplicables. En caso de contradicción entre el presente Contrato y los Reglamentos, se dará aplicación al Reglamento del producto y/o servicio.

OCTAVA - DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN: LA ENTIDAD ha puesto a disposición de EL CLIENTE a través de la Red de Oficinas y su Página Web (www.gnbsudameris.com.co, www.servivalores.gnbsudameris.com.co, www.servitrust.gnbsudameris.com.co y www.servibanca.com.co) la siguiente información según corresponda a cada entidad: 1. Información General de los Productos y Servicios: a) Los mecanismos habilitados para la atención a EL CLIENTE. b) Los convenios de recaudo suscritos con entidades públicas y privadas. c) La información referente al Defensor del Consumidor Financiero. d) Proceso de cobranza. e) Seguro de Depósito FOGAFIN. f) Mecanismos y canales para la atención a personas con discapacidad y adultos mayores. 2. Información Exclusiva del Producto y/o Servicio solicitado con ocasión a la suscripción de este Contrato: a) Definición, beneficios, tasas y tarifas. b) Canales y medidas de seguridad para la realización de operaciones. c) Procedimientos para la apertura, funcionamiento, bloqueo, inactivación, reactivación y cancelación.

NOVENA - AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CLIENTE autoriza a LA ENTIDAD para dar tratamiento a sus datos personales, en los términos contenidos en la Ley 1581 de 2012, reglamentada mediante Decreto 1377 de 2013, a fin de que LA ENTIDAD desarrolle sus funciones, autorizaciones, operaciones o atribuciones propias en desarrollo de su objeto social o el giro ordinario de sus negocios o funciones que le otorga la ley, en su condición, según el caso, de establecimiento bancario, sociedad fiduciaria, sociedad comisionista de bolsa o entidad administradora de sistemas de pago de bajo valor, respectivamente. En tal sentido, EL CLIENTE autoriza para que sus datos personales sean utilizados por LA ENTIDAD en los términos legalmente autorizados, y a través de todas sus dependencias; dado lo anterior, LA ENTIDAD mantendrá y manejará los datos personales del CLIENTE, especialmente para dar tratamiento, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar, compartir y disponer de los datos suministrados e incorporados en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta LA ENTIDAD. Esta información es y será utilizada para los fines antes indicados.

Powered by CamScanner

ANEXO DE AUTORIZACIONES.

El presente documento hace parte integral del CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS suscrito por EL CLIENTE y contiene las autorizaciones que la persona que suscribe este documento, en adelante "EL CLIENTE", otorga a la entidad vinculante, en adelante "LA ENTIDAD", en virtud del producto que ha adquirido, así: EL CLIENTE otorga a LA ENTIDAD las siguientes autorizaciones: 1. Siempre que existan obligaciones vigentes adquiridas por EL CLIENTE directa o indirectamente, productos y/o servicios, a: Debitar de los depósitos a la vista que tenga EL CLIENTE en LA ENTIDAD el monto correspondiente a la suma no cancelada en la fecha acordada, por concepto de: a) Los pagos ordinarios que EL CLIENTE adeude a LA ENTIDAD en virtud del uso y goce de cualquier producto o servicio adquirido o el valor que quede pendiente por pagar de éstos; b) El costo por concepto de expedición de certificados sobre el manejo o estado de los productos y/o servicios; c) El costo o comisión generado por las operaciones que realice con cualquiera de los productos y/o servicios adquiridos, como cuotas de manejo, consultas, comisiones, tarifas y demás costos asociados al manejo de éstos; d) Pago total o parcial de las obligaciones adquiridas por EL CLIENTE directa o indirectamente, en el momento en que se hagan exigibles; e) El valor correspondiente a los gastos de cobranza jurídica y prejurídica y, f) Por los demás eventos previstos en los Reglamentos de cada producto y/o servicio. Lo anterior en virtud de la facultad legal que le asiste al Banco para compensar de los saldos que el CLIENTE tenga a su favor en cualquier producto con el que se encuentre vinculado al BANCO, los valores necesarios para la debida atención de las obligaciones vencidas a cargo del CLIENTE. 2. En los eventos en que sea necesario corregir errores, por operaciones devueltas, en caso de fraudes o por razones de seguridad, por hurto, robo o extravío de los instrumentos para la realización de operaciones, LA ENTIDAD podrá debitar de la Cuenta de Ahorros y/o de la Cuenta Corriente y reversar la transacción, retener y reintegrar a su originador el monto del abono, así como bloquear la respectiva Cuenta, dando aviso al cliente de la situación presentada. 3. Bloquear el respectivo producto y/o servicio en caso de fraudes o por razones de seguridad, por hurto, robo o extravío de los instrumentos para la realización de operaciones o por orden judicial o de autoridad competente. En el evento en que sea necesario corregir errores LA ENTIDAD podrá reversar la transacción, retener y reintegrar a su originador el monto correspondiente. 4. En caso de no ser aprobado el producto y/o servicio, autoriza a destruir los documentos aportados por EL CLIENTE, si éstos no son retirados dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la comunicación referente a la negación del producto y/o servicio solicitado. 5. En el evento en que El CLIENTE incumpla con el pago de sus obligaciones LA ENTIDAD está facultada en los términos y condiciones establecidas en el Reglamento del producto adquirido, para dar aplicación al mecanismo más adecuado que permita el cumplimiento de las mismas, por lo tanto, LA ENTIDAD podrá, de conformidad con lo previsto en el respectivo Reglamento, previo aviso al CLIENTE, realizar la normalización, restructuración y/o refinanciación de las obligaciones. Lo anterior sin perjuicio de los derechos y acciones que como acreedor le corresponden a LA ENTIDAD, en caso de incumplimiento de las obligaciones. Para el caso de la restructuración de las obligaciones, LA ENTIDAD dará cumplimiento a lo establecido en las normas tanto internas como externas, sobre calificación de cartera, en virtud de las cuales es posible otorgar una calificación de mayor riesgo. 6. En el evento que sea necesario generar sobregiros por causa distinta al pago de cheques, se procederá con ello previa confirmación y autorización telefónica con EL CLIENTE, siempre y cuando EL CLIENTE tenga su cupo vigente.

AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA PARA CUENTA DE AHORROS.

El CLIENTE autoriza a LA ENTIDAD para que reverse las transacciones y/o retenga, reintegre, debite o bloquee los recursos que se hayan acreditado en sus CUENTAS DE AHORROS de manera errónea o fraudulenta por parte de LA ENTIDAD u otro(s) CLIENTE(S) de LA ENTIDAD u otras entidades. La operación mediante la cual LA ENTIDAD de cumplimiento a lo aquí dispuesto, será informada al CLIENTE a los teléfonos y/o direcciones registradas en LA ENTIDAD. En caso de que no sea posible el reintegro de los dineros a LA ENTIDAD, el CLIENTE se obliga a devolverlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por LA ENTIDAD sin necesidad de requerimientos adicionales. El incumplimiento de lo previsto anteriormente, dará lugar a que LA ENTIDAD inicie los procesos judiciales correspondientes con base en sus registros contables y lo dispuesto en el Reglamento Cuenta de Ahorros.

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR EL CLIENTE.

Manifiesto conocer y aceptar la Información Exclusiva del Producto y/o Servicio solicitado, la cual ha sido suministrada por LA ENTIDAD a través de los siguientes canales:

BANCO

	Lectura en Oficina	WEB	Impreso	Correo Electrónico	Otro
Guía de Productos y/o Servicios para el Consumidor Financiero	☑	☐	☐	☐	☐
Copia del Contrato	☑	☐	☐	☐	☐
Reglamento	☑	☐	☐	☐	☐
Tarifas Vigentes	☑	☐	☐	☐	☐
Valor Total Unificado	☐		☐	☐	☑

SERVITRUST

	Lectura en Oficina	WEB	Impreso
Reglamento	☐	☐	☐
Prospecto	☐	☐	☐
Copia del Contrato	☐	☐	☐
Tarifas Vigentes	☐	☐	☐
Ficha Técnica	☐	☐	☐

SERVIVALORES

	Lectura en Oficina	WEB	Impreso
Reglamento	☐	☐	☐
Prospecto	☐	☐	☐
Copia del Contrato	☐	☐	☐
Tarifas Vigentes	☐	☐	☐
Ficha Técnica	☐	☐	☐
Guía del Inversionista	☐	☐	☐

En constancia de haber leído y aceptado el presente Contrato y el Anexo de Autorizaciones y de haber sido capacitado sobre el Producto y/o Servicio solicitado, firma:

Firma

Lucila Guisa Rueda

Nombre del Cliente

63.282.828

CC/CE/PAS/NIT

Apoderado/Representante Legal (Sólo aplica para empresas)

Identificación (Sólo aplica para empresas)

Ciudad y Fecha de Firma

Bucaramanga 14 de Marzo de 2018.

Observaciones

Nota: Todos los espacios en blanco deben ser diligenciados

Powered by CamScanner

MAGISTERIO REGION 7
HISTORIA MEDICINA FAMILIAR

63282828-

FECHA Y HORA INICIO : 11/01/17 16:01
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN: 11/01/17 16:14
EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
TELEFONO : 6949692
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : CC 63282828
HISTORIA CLINICA :63282828-00

0034910003345

MOTIVO CONSULTA
--MALA DE LA GARGANTA

ENFERMEDAD ACTUAL :
PACIENTE REFEIRE CUADRO CLINICO DE 7 DIAS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR FARINGITIS, TOS HUMED AY EXPECTORACION, MALESTAR , AFEBRIL, ESCALOFRIO COASIONAL, TOMO AMOXACILINA SIN MEJORIA CLINICA EN EL MOMENTO

ANTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patologicos : RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA
Ginecológicos : M:13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:2009
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos : NO
nacológicos NEGATIVO
nmunológicos : COMPLETAS
Perinatales: NO REFIERE
Sicosociales DOCENTE ACTIVA,

EXAMEN FISICO

TA< 100,00 / 70,00 >mmHg FC< 74,00 >lat.x min FR< 19,00 >res x min Tem< 36,00>°C Peso< 69,00>kg Talla< 1,63>m IMC< 25,97

Aspecto General AFEBRIL
Cabeza : NORMOCEFALO,MUCOSA ORAL HUMEDA,NO HAY CONGESTION NASAL,PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS, REFLEJO OJO ROJO:+,FONDO DE ALETRACIONES+ GARGANTA: ERITEMATOSA. NO PLACAS
Torax : RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, NO SIBILANCIAS, NO HIPOVENTILACIONES
Neurológico : SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE. GLASGOW. 15/15+ NISTAGMUS NEGATIVO.

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR
EDAD MEDIANA

APGAR FAMILIAR Y SOPORTE DE AMIGOS
ME SATISFACE LA YUDA QUE RECIBO DE MI FAMILIA CUANDO TENGO ALGUN PROBLEMA O NECESIDAD
ME SATISFACE LA PARTICIPACION QUE MI FAMILIA BRINDA Y PERMITE
ME SATISFACE COMO MUI DFAMILIA ACEPTA Y APOYA MIS DESEOS DE EMPRENDER NUEVAS ACTIVIDADES
ME SATISFACE COMO MI FAMILIA EXPRESA AFECTOS Y RESPONDE A MIS EMOCIONES COMO RABIA TRISTEZA AMOR
ME SATISFACE COMO COMPARTIMOS EN MI FAMILIA a) EL TIEMPO PARA ESTAR JUNTOS b) LOS ESPACIOS EN LA CASA c) EL DINERO
TOY SATISFECHO CON EL SOPORTE QUE RECIBIO DE MIS AMIGOS(AS)
TIENE USTED UN AMIGO(A) CERCANO(A) A QUIEN PUEDA BUSCAR CUANDO NECESITA AYUDA ?

nálisis Clínico PACIENTE CON FARINGITIS AGUDA+ TOS HUMEDA: INDICO TRATAMEINTO MEDICO

PRESION DIAGNÓSTICA

Diagnóstico principal : J029 Faringitis aguda, no especificada
Tipo de diagnóstico : IMPRESION DIAGNOSTIC

- PRESCRIPCION MEDICAMENTOS -

ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	10	CADA12 HRS
AZITROMICINA (USO EXCLUSIVO VASCULAR PERISFERICO) 500 MG TABLETA	3	DIA
CLORFENIRAMINA 2MG/5ML JARABE	1	CADA 1 2HRS
ACETILCISTEINA 200MG GRANULADO EFERVESCENTE SOBRE	10	CADA 12 HRS

MEDICO : MILEIDY ECHEVERRY CASTILLO
MEDICINA GENERAL

MAGISTERIO REGION 7
CONTROL

63282828-00

0008330003436844

FECHA Y HORA INICIO : 06/04/17 09:39
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN: 09:49:14
EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
TELEFONO : 6949692
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
CITA PRIORITARIA EXTRA LA GARGANTA
ENFERMEDAD ACTUAL :
REFIERE DESDE EL LUNES DOLOR DE GARGANTA DISFONIA DEBILIDAD SUEÑO NO FIEBRE TOS CON EXPECTORACION VERDE HA TOMADO ACETAMINOFEN

ANTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
[illegible]logicos : RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA
Ginecológicos : M:13 AÑOS FUM:5/XII/2015 C:30 X 4 G6P0A0 CCV:2009
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos : NINGUNO
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos : COMPLETAS
Perinatales : NO REFIERE
Sicosociales: DOCENTE ACTIVA,
Gestante No

EXAMEN FISICO

TA< 120,00/ 78,00>mmHg FC< 76,00>lat x min FR< 20,00>res x min Tem< 37,00>°C Peso< 61,00>Kgr Talla< 1,68>m IMC< 21,61>
Cabeza: NORMAL
Piel y Mucosas: NORMAL
Cuello : NORMAL
Torax : RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS MURMULLO VESICULAR NORMAL
Glan. Mamarias NORMAL
Genitourinario : NORMAL
Mie. Sup e Inf. EDEAM EN PIE S Y CREPITOS ENRODILLAS VARICES GRADO 2 EN MINFERIORES
Osteomuscular :: NORMAL
[illegible]rologico NORMAL
[illegible]men : BLANDO NO DOLOROSO
Aspecto General : PACIENTE ALERTA AFEBRIL ALTACTO

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR
[X] EDAD MEDIANA
Análisis Clínico :
PACIENTE CON RINOFARINGITIS AGUDA SE INDICA MANEJO

IMPRESION DIAGNOSTICA
Diagnóstico principal : J029 Faringitis aguda, no especificada
Tipo de diagnóstico : CONFIRMADO NUEVO

PLAN DE TRATAMIENTO
CLORFENIRAMINA DEXAMETASONA ACETAMINFEN

EDUCACION EN SALUD
RECOMENDACIONES
- PRESCRIPCION MEDICAMENTOS -

ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	20	tomar 1 cada 6 horas
AMOXICILINA 500 MG TABLETA O CAPASULA	28	tomar 2 cada 12 horas
CLORFENIRAMINA 2MG/5ML JARABE	1	1 cucharada cada 8 horas
SUERO FISIOLOGICO GOTAS	1	aplicar en cada fosa nasal cada 4 horas

MAGISTERIO REGION 7
EVOLUCION

63282828-00

002984000350594

FECHA Y HORA INICIO : 09/06/17 15:39
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN: 15:43:25
EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
TELEFONO : 6949692
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
PRIORITARIO

ENFERMEDAD ACTUAL :
RINORERA TOS FIEBRE NO

ANTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patológicos : RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA
Ginecológicos : M:13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:2009
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
[illegible]icos : NO
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos : COMPLETAS
Perinatales : NO REFIERE
Sicosociales : DOCENTE ACTIVA,
Gestante No

EXAMEN FISICO

TA< 120,00/ 70,00>mmHg FC< 70,00>Lat x min FR< 16,00 >res x min Tem< 37,00>°C Peso< 69,00>kg Talla< 1,63>m IMC< 25,97>

Cabeza : FARINGE SANA OTOSCOPIA NORMAL
Piel y Mucosas : NORMAL
Cuello : NORMAL
Torax : CARDIOPULMARNNORMAL
Genito Urinario : NORMAL
Mie. Inf. y Sup. NORMAL
Osteomuscular : NORMAL
Neurológico : NORMAL
Gland. Mamaria : NORMAL
[illegible]domen NORMAL
[illegible] NORMAL

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR
☒ EDAD MEDIANA ☐ ☐
Análisis Clínico IRA

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal : J111 Influenza con otras manifestaciones respiratorias, virus no identificado
Tipo de diagnóstico : IMPRESION DIAGNOSTIC

EDUCACION EN SALUD
NAPROXENO LORATADIAN SALES

MEDICO : ANGEL RENE CHAVES RANGEL
MEDICINA GENERAL

MAGISTERIO REGION 7
EVOLUCION

63282828-00

FECHA Y HORA INICIO : 19/07/16 17:21
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 aplo 304
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN: 17:24:42
EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
TELEFONO : 6949692
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

002984000313786

MOTIVO CONSULTA
OPORTUAN

ENFERMEDAD ACTUAL :
DOLOR ABDOMINAL 2 DIA REFLUJO DIARREA BLANDA SASNGRE NO VOMIOT FIEBRE

NTECEDENTES
rurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
miliares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
tológicos : RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA
ecológicos : M:13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:2009
dicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
rgicos : NO
lógicos : NEGATIVO
unológicos : COMPLETAS
natales : NO REFIERE
sociales : DOCENTE ACTIVA
stante No

AMEN FISICO
120,00/ 70,00 >mmHg FC< 70,00>Lat x min FR< 16,00 >res x min Tem< 37,00>°C Peso< 72,00>kg Talla< 1,65>m IMC< 26,45>
eza : MUCOAS ORLA HUMEDA NORMAL
y Mucosas : NORMAL
lo : NORMAL
x : CARDIOPULMAONR NORMAL
to Urinario : NORMAL
Inf. y Sup. NORMAL
omuscular : NORMAL
ológico : NORMAL
. Mamaria : NORMAL
men BLANDO NO DOLRO NO DEFENAS NO IRRITACIN NORMAL
NORMAL

MILIAR
O VITAL FAMILIAR
EDAD MEDIANA
ZAJE ☐
DIETA ☐
EJERIA ☐
DIETA ☐
s Clínico EDDA ☒ EJERCICIO ☐

SION DIAGNOSTICA
agnóstico principal : A09X Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso
o de diagnóstico : IMPRESION DIAGNOSTIC:

ACION EN SALUD
OCLOPRAMIDA RANITIDINA SALES ACETAMINFEN OMEPRSOL

MEDICO : ANGEL RENE CHAVES RANGEL
MEDICINA GENERAL

U.T. ESE INTEGRADA FOSCAL - CUN

FOSCAL

MAGISTERIO REGION 7
EVOLUCION

63282828-00

FECHA Y HORA INICIO : 24/07/17 14:36
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN: 14:39:43 002984000354894
EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
TELEFONO : 6949692
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
PRIORITARIO

ENFERMEDAD ACTUAL :
TOS RINORREA FIEBRE NO 8 DIAS

ANTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patológicos : RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA
Ginecológicos : M:13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:2009
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos : NO
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos : COMPLETAS
Perinatales : NO REFIERE
Sicosociales : DOCENTE, ACTIVA,
Gestante No

EXAMEN FISICO

TA< 110,00/ 70,00 >mmHg FC< 70,00>Lat x min FR< 16,00 >res x min Tem< 37,00>°C Peso< 67,00>kg Talla< 1,63>m IMC< 25,22>

Cabeza : FARINGE HIPERHEMICA OTOSCOPAI NORMAL
Piel y Mucosas : NORMAL
Cuello : NORMAL
Torax : CARDIOPPULMAKRN NORMAL
Genito Urinario : NORMAL
Mie. Inf. y Sup. NORMAL
Osteomuscular : NORMAL
Neurológico : NORMAL
Gland. Mamaria : NORMAL
Abdomen NORMAL
SNL NORMAL

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR
[X] EDAD MEDIANA

Análisis Clínico IRA

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal : J111 Influenza con otras manifestaciones respiratorias, virus no identificado
Tipo de diagnóstico : IMPRESION DIAGNOSTIC

EDUCACION EN SALUD

LORATADIOAN ACETAMINFEO GUAYACOLATO INCAPCAID

- PRESCRIPCION MEDICAMENTOS -

ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	15 cad 6 hr
LORATADINA 10 MG TABLETA	10 cad 12 hr
GUAYACOLATO DE GLICERILO SUSPENSION	1 10 cc cad 8 hr

MEDICO : ANGEL RENE CHAVES RANGEL
MEDICINA GENERAL

MAGISTERIO REGION 7
APERTURA

63282828-00

FECHA Y HORA INICIO : 29/09/17 11:32
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION FLORIDABLANCA

HORA FIN: 11:44:48 0038910003614788
EDAD : 58 FECHA NAC. 05/05/1960
TELEFONO : 6949692
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : CC 63282828
HISTORIA CLINICA 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
TENGO EL PIE HINCHADO
ENFERMEDAD ACTUAL :
PACIETNE CON CUADRO CLICNIO DE 1 DIA DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR ERITEMA EN 3 Y 4 DEDO PIE IZQUIERDO, POSTER INFLAMACION Y DOLOR ITNESOQ UE NO EPRMIT LA MARCHA, REFIERE PACIETE PRESENTABA ESCORIACION EN REGION INTERDIG DESDE HACE UNA SEMANA

ANTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patologicos : RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA
Ginecológicos : M:13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:2009
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos : NO
Farmacológicos NEGATIVO
Inmunológicos : COMPLETAS
Perinatales: NO REFIERE
Sicosociales DOCENTE ACTIVA,
Gestante No

EXAMEN FISICO

TA< 122,00/ 80,00>mmHg FC< 70,00>lat.x min FR< 18,00>res x min Tem< 36,00>°C Peso< 65,00>kg Talla< 1,60>m IMC< 25.
Aspecto General BUEN ASPECTO GENERAL HIDRATADA,AFEBRIL SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA
Piel y Mucosas : PRESNETA ERITEMA CALOR EN 2 Y 3 ER DEDO PIE IZQUEIROD CON EDEMA GRADO II PEIRNA IZQUEIRDA, EN REGION PRESTA ESCORIACION CON INTENSO DOLOR
Torax : RUIDOS CARDICOS RITMICOS NO SOPLOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN AGREGADOS
Neurológico : ALERTA ORIENTADA SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, PARES CRANEALES NORMALES.

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR
[X] EDAD MEDIANA
Análisis Clinico PACIETNE CON POSIBLE TIÑA PEDIS , ESCORIACIONES DESD EHACE 1 SEMANA EN EL MEMO CON CELULITIS EN 3 Y 4 IZQUEIRDO SECUNDAIRA INFLAMACION IMPORTANTE HJASTA PIERNA , INICIO MANO ANTIBIOTICO. INCAPCAIDAD MED

IMPRESION DIAGNÓSTICA
Diagnóstico principal : L030 Celulitis de los dedos de la mano y del pie
Tipo de diagnóstico : IMPRESION DIAGNOSTIC

PRESCRIPCION MEDICAMENTOS -

CEFALEXINA 500 MG TABLETA O CAPSULA	28	1 cada 6 horas por 7 dias
IBUPROFENO 400 MG TABLETA	20	1 cada 8 horas sobre las comidas

MEDICO : SANDRA LISETH PEREZ FERNANDEZ
MEDICINA GENERAL

MAGISTERIO REGION 7
EVOLUCION

63282828-00

003891000361644

FECHA Y HORA INICIO : 02/10/17 09:50 HORA FIN: 10:08:10
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304 TELEFONO : 6949692
OCUPACION : SEXO : FEMENINO
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA IDENTIFICACION : 63282828
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
SIGO INFLAMADA

ENFERMEDAD ACTUAL :
PACIETNE CON CELULITIS EN REGION ITNERDIGITAL 3 Y 4 DEDO SE DEJO MANEJO ANTIBIOTICO CON MEJORIA SIN EMABRGO PERSISTE CO EDEMA E INFLAMACION, AHORA PRESETNA LESION EN PIE DERCHO TIPO AMPOLLOSA EN TERCER DEDO.

ANTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patológicos : RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA
Ginecológicos : M:13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:2009
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos : COMPLETAS
Perinatales : NO REFIERE
Sicosociales : DOCENTE ACTIVA
Gestante No

EXAMEN FISICO

TA< 120,00/ 80,00>mmHg FC< 70,00>Lat x min FR< 18,00 >res x min Tem< 36,00>°C Peso< 65,00>kg Talla< 1,60>m IMC< 25,39>

Aspecto General : BUEN ASPECTO GENERAL HIDRATADA,AFEBRIL SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA
Piel y Mucosas : PRESNETA LESIONES TIPO AMPOLLA EN 3 Y 4 DEDO PIE IZQUIERDO CON EDEMA EN DISMINUCION PERO AUN PERSISTE. ADEMS AMPOLLA EN 3 DEDO PI DERECHO. DOLOR A LA PALPACION
Torax : RUIDOS CARDICOS RITMICOS NO SOPLOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN AGREGADOS
Neurológico : ALERTA ORIENTADA SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, PARES CRANEALES NORMALES.
Abdomen

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR
☒ EDAD MEDIANA ☐ ☐

Análisis Clinico ☒ PACIETE CON CELULTIOS 3 Y 4 DEOD PIE IZQUERIDO Y AHORA LESION AMPOLLOSA EN 3ER DEDO PIE DERCH, REFIERE ASISTE A PDOLOGO PARTICULA, REIFERE ESTA EN TRATAMEITNO PERO NO SABE COMO SE LLAMA. CONSIDERO POSIBLE QUMADURA SUPERFICIA SECUONARIA A SUSTANCIA APLICADA, YA QUE EN LESIONES SE OBSERVA COLORACION AMARILLA LA CUAL ES PRODUCIDA POR TRTAMIENOT APLICADO. DEJO INCAPACIADA YA QUE PRESNETA DOLOR Y EDEM

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal : L030 Celulitis de los dedos de la mano y del pie
Tipo de diagnóstico : CONFIRMADO REPETIDO

PLAN DE TRATAMIENTO

DEJO INCAPACIDAD POR 2 DIAS
- PRESCRIPCION MEDICAMENTOS -
CLINDAMICINA 300 MG CAPSULA 28 1 CADA 6 HORAS POR 7 DIAS
PLATA SULFADIAZINA 1% CREMA 1 APLICAR EN LESION CADA 8 HORAS

MEDICO : SANDRA LISETH PEREZ FERNANDEZ
MEDICINA GENERAL

FOSCAL

FUNDACIÓN AVANZAR FOS

SOLICITUD APOYO DIAGNÓSTICO

Nombre: Lucia Guisa 24/10/17.

No. Identificación: 63282828 Edad: 37

Ocupación: Procedencia: Fecha:

Remitido:

Se Valora

por

psicologia

DX

Z566

Dr. Gerson Contreras C.
Médico General
C.C. 1,098,689,3...

6436000

MAGISTERIO REGION 7
CONSULTA PSICOLOGICA - APERTURA

63282828-00

Fecha 11/10/2017

001333000363[illegible]

Nombres 63282828 00 GUISA RUEDA LUCILA

Dirección calle 146 a 22 - 256 int 1 apto 304 Barrio Santelmo - Iberica Fec. Nac 05/05/1960 Edad 58

Mun Residencia FLORIDABLANCA Mun Zonificación FLORIDABLANCA Telefono 6949692

Ocupación Hogar

Escolaridad soltera

Hijos? [X] Cuantos 0 Edad hijos sin hijos Sitio de trabajo

Religión

MOTIVO CONSULTA

ANTECEDENTES

[ ] Hipertension arterial [ ] Transtornos mentales [ ] Transtornos emocionales [ ] Diabetes

[ ] Alcoholismo [ ] Drogadicción [ ] Cáncer [ ] Demencia senil [ ] Otros

ENFERMEDAD ACTUAL

[illegible] refiere [illegible] consulta por malos tratos por parte del señor rector del colegio [illegible] [illegible] ya sería por docente " refiere [illegible] estresante [illegible] [illegible]

[illegible]

CONSECUENCIAS EMOCIONALES PERTURBADORAS

[illegible]

VALORACION AMBITO

[illegible] [illegible] ambiente familiar

RELACION FAMILIAR

[illegible] [illegible] verbaliza estres nivel laboral

RELACION CONYUGAL

[illegible] [illegible]

RELACION LABORAL

[illegible] [illegible] verbaliza estres nivel laboral

ESTADO MENTAL

[illegible] [illegible] y coherente , no alteraciones sensopercepticas , desmotivacion [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] idea ideacion suicida - [illegible] [illegible] - ansiedad baja -

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

[illegible] [illegible] con el rector desde el 2013 refiere que el caso esta en procuraduria [illegible]

[illegible] [illegible] y los malos tratos del rector , el caso esta en procuraduria , esta pendiente para el

[illegible] [illegible] primera radicacion de la queja refiere desea pasar por mediacion laboral

FECHA PROXIMA CONSULTA 11/11/2017

DIAGNOSTICO

Diagnostico Principal	F419	Trastorno de ansiedad, no especificado
Diagnostico Secundario 1	Z564	Problemas relacionados con desavenencias con el jefe y los compañeros de trabajo
Diagnostico Secundario 2		
Diagnostico Secundario 3		

Tipo Diagnostico CONFIRMADO NUEVO

PRESTADOR DE SERVICIOS: 001333 SANDRA MILENA DUARTE PEÑUELA-AVANZAR PSICOLOGIA

FOSCAL-MAGISTERIO-FUNDACION AVANZAR FOS

EVOLUCION

Sonara Milena Bustos Portela
Especialista en Derecho Administrativo
UAB - UNIMINUTO
12365

MAGISTERIO REGION 7
EVOLUCION

63282828-00

FECHA Y HORA INICIO : 01/12/17 09:20
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN: 09:35:39
EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
TELEFONO : 6949692
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

00389200036588E

MOTIVO CONSULTA
" TENGO DOLOR EN LAS PIERNAS "

ENFERMEDAD ACTUAL :
PACIENTE FEMENINA DE 57 AÑOS CON CLINICA DE 2 MESES DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR DOLOR EN PIERNAS, NO EDEMAS, NO ERITEMAS, NO LIMITACION PARA LA MARCHA, NIEGA FIEBRE, NIEGA DIFICULTAD PARA RESPIRAAR, NIEGA DOLOR PRECORDIAL, NIEGA CEFALEA, NIEGA OTROS SINTOMAS.

REVISION POR SISTEMAS

Tegumentario : LO REFERIDO EN LA EA
Osteomuscular : LO REFERIDO EN LA EA

ANTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patologicos : RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA
Ginecológicos : M:13 AÑOS FUM:5/X/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:2009
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos : NO
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos : COMPLETAS
Perinatales : NO REFIERE
Sicosociales : DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR.
Gestante No

EXAMEN FISICO

TA< 110,00/ 70,00 >mmHg FC<78,00>Lat x min FR< 18,00 >res x min Tem< 36,00>°C Peso< 1,00>kg Talla< 1,00>m IMC< 1,00>

Aspecto General : BUEN ASPECTO GENERAL, ALERTA, AFEBRIL
Cabeza : PINRAL, CONJUNTIVAS ROSADAS, MOH
Piel y Mucosas : NORMAL
Cuello : MOVIL, NO ADENOPATIAS
Torax : RSCSRS NO SOPLOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN SOBREAGREGADOS
Genito Urinario : NORMAL
Ext. Inf. y Sup. SE OBSERVA LEVE EDEMA EN PARTE DISTAL DE MUSLO DERECHO, INSUFICIENCIA VENOSA GRADO II - III, HOMASN Y OLLOW NEGATIVO
Osteomuscular NORMAL
Neurológico : SIN DEFICIT
Gland. Mamario : NORMAL
Abdomen BLANDO, NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO MASAS, NO MEGALIAS
ORL NORMAL

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR
☒ EDAD MEDIANA

Análisis Clínico PACIENTE FEMENINA DE 57 AÑOS CON CLINICA DE DOLOR CRONICO EN MIEMBROS INFERIORES, AL EF HEMODINAMICAMENTE STABLE, NO SIGNOS DE SIRS, ASCSRS NO SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS EXT SE OBSERVA LEVE EDEMA EN PARTE DISTAL DE MUSLO DERECHO, INSUFICIENCIA VENOSA GRADO II - III, HOMASN Y OLLOW NEGATIVO, RESTO NORMAL, POR LO ANTERIOR CLINICA DE INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA, SE SOLICTA ECO DOPPLER VENOSO

IMPRESION DIAGNOSTICA

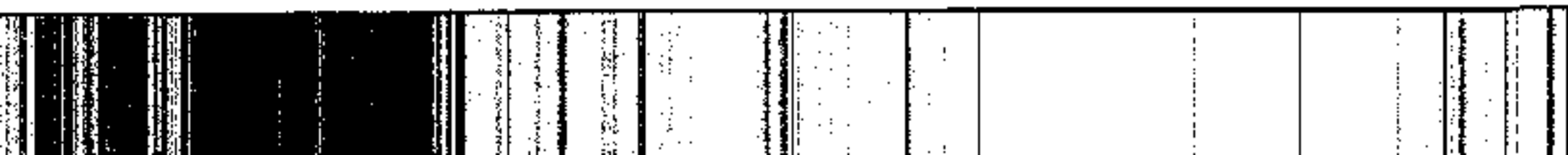
Diagnóstico principal : I872 Insuficiencia venosa (crónica) (periférica)
Tipo de diagnóstico : IMPRESION DIAGNOSTIC
Diagnóstico secundario 1 : M199 Artrosis, no especificada

PLAN DE TRATAMIENTO

1. FARMACOLOGICO 2. SS ECO DOPPLER VENOSO DE MID 3. CONTROL CON RESULTADOS 4. RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

RRpmmsEvo

Fecha: 18/12/17 Hora 12:05:42 Página 1 de 2



44

CLINIC PSIQUIATRICA ISNOR
INSTIT D DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA
Nit 800012323-8
CALLE 50 # 23-130 Tel 6432364
Bucaramanga Colombia
Email: gerencia@clinicaisnor.com Web: www.clinicasnor.com

CONSULTA EXTERNA

15/DIC/2017 09:48 A.M.

ente	CC	Edad	Entidad
A RUEDA LUCILA	63282826	57	FOSCAL AVANZAR CAPITACION

ro Consulta acoso laboral

rmedad Actual Docente durante 33 años. Trabaja en Floridablanca.
Refiere que llega a su actual trabajo en 2012, ha recibido comentarios repetitivos por parte del rector, calificando su llegada al colegio como falto de mentos. Ha continuado con comentarios desobligantes e irrespetuosas, se dirije hacia ella de manera grosera y en ocasiones altisonante.
Esta pidiendo traslado por la situacion, "me siento amenazada, desprotegida...siento que me puede agredir físicamente"
Considera que en la institucion son muy permisivos con esta situacion.

nen Mental E.M.: Porte cuidado, alerta, orientada, euproseica, sin fallas mnesicas, pensamiento con rodeos orientado hacia el rector, sin delirios, sin ideas autolesivas, sin alucinaciones afecto modulado, normotimia, normoreactiva, introspeccion en dirección, juicio conservado. Prospección por mejorar.

sis Paciente con sintomas afectivos asociados a duelos de cabezares, con problemas relacionales especialmente con el rector, segun refiere.
Se considera por el momento pertinente no iniciar medicacion, se realiza intervencion en crisis, se continua acompañamiento en salud mental. Control en dos meses
control en dos meses
psicoeducación

nosticos Z566 OTROS PROBLEMAS DE TENSION FISICA O MENTAL RELACIONADAS CON EL TRABAJO

ente	CC	Edad	Entidad
A RUEDA LUCILA	63282826	57	FOSCAL AVANZAR CAPITACION

FAEL EDUARDO BENAVIDES GELVEZ
l. 1537/2013
1018422080 ESPECIALIDAD: PSIQUIATRIA

EDUARDO BENAVIDES GELVEZ
RM. 1537/2013
Medico Psiquiatra

45

FOSCAL - MAGISTERIO-FUNDACION AVANZAR F(

CONSULTA PSICOLÓGICA - CONTROL

63282828-00

Fecha 11/11/2017 — 0013330003645

Usuario 63282828-00 GUISA RUEDA LUCILA — Proxima consulta 30/11/2017

Dirección calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304 — Santelmo - flo da — Fec. Nac. 05/05/1960 Edad 57

Mun. Residencia FLORIDABLANCA — Mun. Zonificación FLORIDABLANCA — Telefono 6949692

Estado civil Soltero

SEGUIMIENTO

PACIENTE REFIERE QUE SU CASO ESTA E PROCURADURID . EN ESPERA DE AMPLIACION DE QUEJA . CON TEMOR A ESTAR EXPUESTA A NUEVOS ENCUENTROS CON EL RECTOR . YA QUE SIENTE QUE PUEDE SE MAS AGREDIRLA POR EL Y /O SEGUIRLA MALTRATANDO DE FORMA VERBAL EN LORELACIONADO CON GRITOS Y CUESTIONAMIENTO ACERCA DE SU OFICIO. PACIENTE CON CARGA DE ESTRES QUE ALTERA SUEÑO Y SALUD FISICA . SE REMITE EL CASO A MEDICINA ASORAL Y REMITO A PSIQUIATRIA PARA CONDUCTA A SEGUIR - SE BINDA ELEMENTOS DE DE DEFENDERSE SIN ATACAR . CONTROL EN 20 DIAS

DIAGNOSTICO

Diagnóstico Principal	F419	Trastorno de ansiedad, no especificado
Diagnóstico Secundario 1	Z564	Problemas relacionados con desavenencias con el jefe y los compañeros de trabajo
Diagnóstico Secundario 2		
Diagnóstico Secundario 3		
Tipo de diagnóstico	CONFIRMADO REPETIDO	

PRESTADOR DE SERVICIOS: 001333 SANDRA MILENA DUARTE PEÑUELA-AVANZAR PSICOLOGIA

GUISA RUEDA LUCILA
calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
TELEFONO 6949692
SEXO FEMENINO

46

CONTROL

0015830003654923

FECHA Y HORA INICIO : 25/11/17 11:36
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN: 12:09:24
EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
TELEFONO : 6949692
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
PROBLEMAS CON EL RECTOR

ENFERMEDAD ACTUAL :
PACIENTE QUIEN REFIERE INCONVENIENTES CON EL RECTOR CON MALOS TRATOS

ANTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patologicos : RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA
Ginecológicos : M:13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:2009
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos : COMPLETAS
Perinatales : NO REFIERE
Psicosociales : DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR.
Vestuario : No

EXAMEN FISICO

TA< 110,00> 80,00>mmHg FC< 70,00>lat x min FR< 18,00>res x min Tem< 36,00>°C Peso< 67,00>Kgr Talla< 1,60>m IMC< 26.17

Cuello : ESPASMOS MUSCULARES EN REGION APRAVERTEBRAL EN REGIONC ERVICLA DORSAL Y LUMBAR
Torax : RUIDOS CARDICOS RITMICOS NO SOPLOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN AGREGADOS
Mie Sup e Inf : DOLRO EN A LA PALAPCION DE MIEMROS IFNERIORES CON DILATACIONES VENOSAS.
Neurologico : ALERTA ORIENTADA SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO. PARES CRANEALES NORMALES.
Abdomen : BLANDO. NO DOLOR. NO MASAS NO MEGALIAS NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
Aspecto General : BUEN ASPECTO GENERAL HIDRATADA,AFEBRIL SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR
[X] EDAD MEDIANA [ ] [ ]

Análisis Clínico :
PACIENTE CON MALAS RELACIONES CON SU JEFE EN EL SITIO DE TRABAJO. SOLICITO ESTUDIO DE PUESTO DE TRABAJO

IMPRESION DIAGNOSTICA
Diagnóstico principal : F432 Trastornos de adaptación
Tipo de diagnóstico : CONFIRMADO REPETIDO

PLAN DE TRATAMIENTO
MANEJO POR PSIQUIATRIA

EDUCACION EN SALUD
SE SOLICITA APT

MEDICO : MIGUEL ANGEL VERTEL CAMACHO
MEDICINA DEL TRABAJO

47

FOSCAL

MAGISTERIO REGION 7
CONTROL

63282828-00

0015830003671083

FECHA Y HORA INICIO: 19/12/17 17:29
NOMBRE: GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION: calle 146 n 22 - 256 inl 1 apto 304
TELEFONO:
MUNICIPIO RESIDENCIA: FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION: FLORIDABLANCA

HORA FIN: 17:51:32
EDAD: 58 FECHA NAC.: 05/05/1960
TELEFONO: 6949692
SEXO: FEMENINO
IDENTIFICACION: 63282828
HISTORIA CLINICA: 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
REMITIDO CON EL RECTOR

ENFERMEDAD ACTUAL
PACIENTE EN MANEJO MÉDICO ESPECIALIZADO POR SITUACIONES ESTRESANTES EN SU TRABAJO RELACIONADO CON DIRECTIVO DOCENTE, LAS CUALES ESTÁN AFECTANDO EMOCIONALMENTE EL DOCENTE, REQUIRIENDO DE MANEJO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA CONTROL DE SUS SINTOMAS

ANTECEDENTES

Quirurgicos: CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares: HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patologicos: RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA
Ginecologicos: M 13 AÑOS FUM:5/XI/2016 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:2008
Toxicologicos: FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Farmacologicos: NEGATIVO
Inmunologicos: COMPLETAS
Perinatales: NO REFIERE
Ocupacionales: DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR
Constante: No

EXAMEN FISICO
TA< 110/70> 70,00mmHg FC< 78,00>lat x min FR< 18,00>res x min Tem< 35,00>°C Peso< 1,00>Kgr Talla< 1,00>m IMC< 1,00>
Mucosa: PINKAL, CONJUNTIVAS ROSADAS, MOH
Piel y Mucosas: NORMAL
Cuello: MOVIL, NO ADENOPATIAS
Torax: RSCSRS NO SOPLOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN SOBERAGREGADOS
Glan. Mamarias: NORMAL
Genitourinario: NORMAL
Mie. Sup e Inf.: SE OBSERVA LEVE EDEMA EN PARTE DISTAL DE MUSLO DERECHO, INSUFICIENCIA VENOSA GRADO II - III, HOMANS Y OLLOW NEGATIVO
Osteomuscular: NORMAL
Neurologico: SIN DEFICIT
Abdomen: BLANDO, NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO MASAS, NO MEGALIAS
Aspecto General: BUEN ASPECTO GENERAL, ALERTA, AFEBRIL

FAMILIAR
PSICO VITAL FAMILIAR
[X] EDAD MEDIANA

Analisis Clinico
PACIENTE CON PRESENCIA DE ACOSO LABORAL, EN MANEJO MEDICO PSIQUIATRIA, SE SOLICITO APT

IMPRESION DIAGNOSTICA
Diagnóstico principal: F432 Trastornos de adaptación
Tipo de diagnóstico: CONFIRMADO REPETIDO

PLAN DE TRATAMIENTO
MANEJO MEDICO PSIQUIATRIA

EDUCACION EN SALUD
CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO

MEDICO

MIGUEL ANGEL VERTEL CAMACHO
MEDICINA DEL TRABAJO

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.
Líderes en Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A
NIT.800101728-9

Fecha y Hora de Transcripción
25-ene-18 11:38:59
Realizado: 25-ene-18
Orden:49214351
Episodio: 2901819 **Ep. Asoc:**

DATOS DEL PACIENTE

Nombre LUCILA GUISA RUEDA **Doc.** CC 63282828 **Edad** 57 A **Tel.** 6914146-301609
Ordenante Dr. GERSSON ANDRES CONTRERAS **Empresa** FOSCAL MAGISTERIO
Examen RX. DE RODILLA DERECHA AP Y LATERAL

DATOS DEL ESTUDIO

RESULTADOS:

Densidad ósea normal.

No se evidencian lesiones óseas traumáticas.

Las relaciones articulares visualizadas son normales.

Como único cambio degenerativo se anota una discreta irregularidad de las espinas tibiales.

En partes blandas no hay lesiones.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO REY GRAZ
Especialista: RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOST
Reg. Médico: 11283

FIRMA ELECTRÓNICA **Fecha y Hora de Impresión** 25 de Enero de 2018 a las 2:03 PM

0038920003602776

FECHA Y HORA INICIO : 25/01/18 09:50 HORA FIN 09:59:43
NOMBRE GUISA RUEDA LUCILA EDAD : 57 FECHA NAC 05/05/1960
DIRECCION calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304 TELEFONO : 6949692
OCUPACION SEXO : FEMENINO
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA IDENTIFICACION : 63282828
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA

"LLEGA 16 MAN TARDE"

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMENINA DE 57 AÑOS ASISTE A CONSULTA CON CLINICA DE 8 DIAS DE EVOLUCION CRACTERIZADO POR DOLOR EN RODILLA DERECHA, REFIRE MULTIPLES EPISODIOS DESDE HACE UN AÑO, ASOCIADO A EDEMA, NIEGA OTROS SINTOMAS

REVISION POR SISTEMAS

Osteomuscular LO REFERIDO EN LA EA

ANTECEDENTES

Quirurgicos CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patologicos RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA
Ginecologicos M.13 AÑOS FUM:5/9/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:2009
Toxicologicos FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos NO
Farmacologicos NEGATIVO
Inmunologicos COMPLETAS
Psicosociales NO REFIERE
Ocupacionales DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR.
Gestante No

EXAMEN FISICO

TA< 110,00/ 70,00>mmHg FC< 72,00>Lat x min FR< 18,00 >res x min Tem< 36,00>°C Peso< 67,00>kg Talla< 1,55>m IMC< 27,89>
Aspecto General BUEN ACEPTO GENERAL, ALERTA, AFEBRIL
Cabeza NORMAL
Oral y Mucosas NORMAL
Cuello NORMAL
Torax NORMAL
Genito Urinario NORMAL
Mie. Inf. y Sup SE OBSERVA EDEMA EN RODILLA DERECHA NO ERITEMA NO CALON, CREPITOS A L MOVILIZACION
Osteomuscular NORMAL
Neurológico NORMAL
Glandl. Mamaria NORMAL
Abdomen NORMAL
Piel NORMAL

SALUD FAMILIAR

ENCUESTAS FAMILIAR
☐ EDAD MEDIANA ☐ ☐

Análisis Clínico PACIENTE FEMENINA DE 57 AÑOS CON CLINICA DE PROX UN AÑO DE EVOLUCION CARERIZADO POR DOLOR MEN RODILLA DERECH AL EF SIGNOS VITLES ESTABLES, NO SIGNOS DE SIRS EXT SE OBSERVA EDEMA EN RODILLA DERECHA NO ERITEMA NO CALON, CREPITOS A L MOVILIZACION , DEMAS DENTRO DE LIMITES NORMALES. POR LO NTERIOR CLINICA DE GONITROSIS, SE SOLICITA RX , SE DA MANEJO SE DAN RECOMEDNACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal : M179 Gonartrosis, no especificada
Tipo de diagnóstico : IMPRESION DIAGNOSTIC

PLAN DE TRATAMIENTO

1. FARMACOLOGICO 2. SS RX DE RODILLA DERECHA 3. RECOMEDNACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

EDUCACION EN SALUD

RECOMENDACIONES DIETARIAS EJERCICIO PRA LA EDAD

PRESCRIPCION MEDICAMENTOS -

DICLOFENACO SODICO 75 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE 1 IM AHORA
LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA 1 APLICAR CADA 12 HORAS

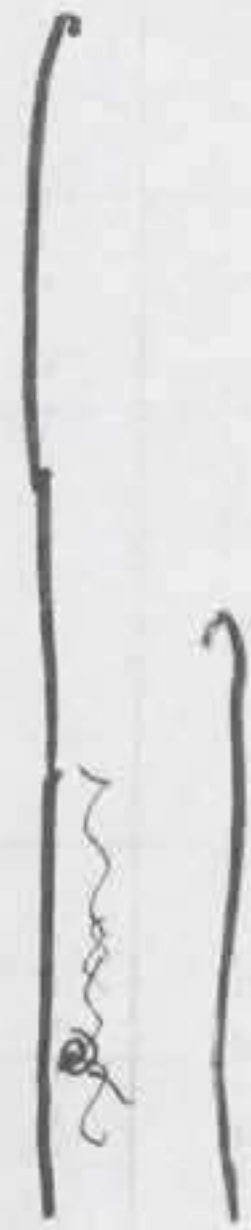
Ecografia Doppler Color Venoso Miembros Inferiores

Lado Corso

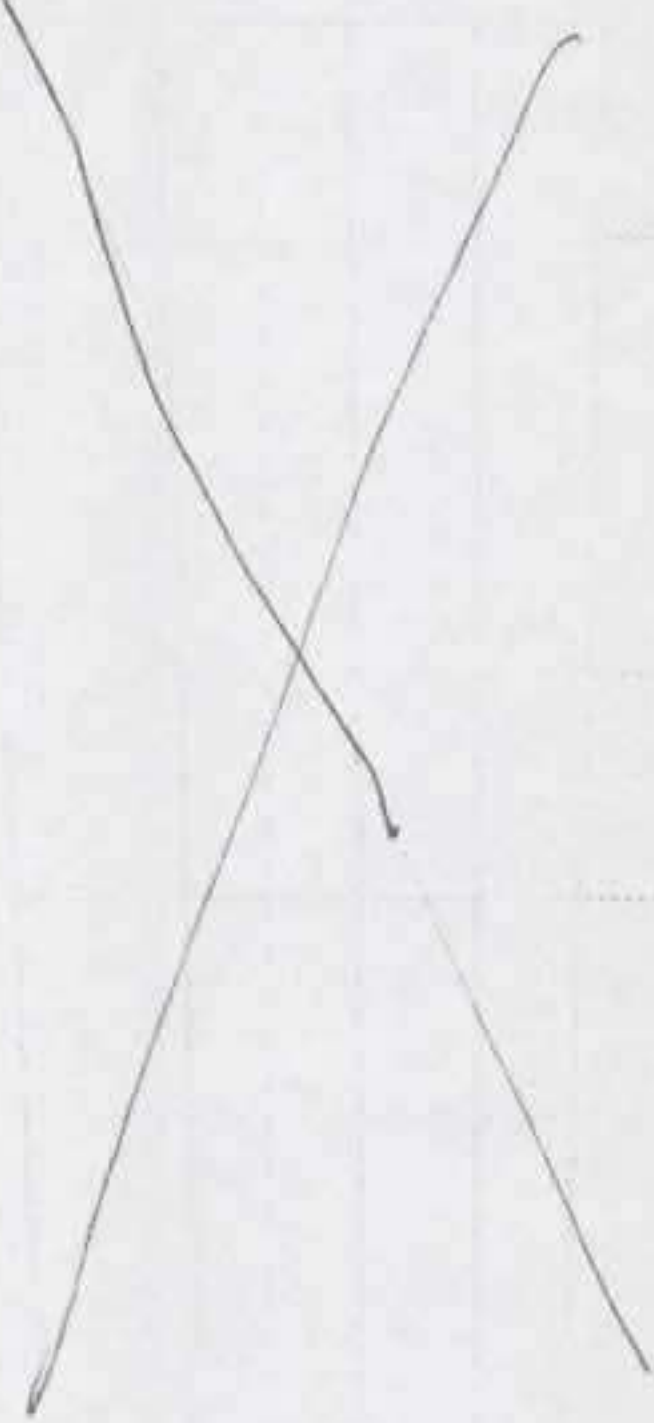
D I

Central

O V Saf My



O V Saf My



Zilo Imaging ®, 2015

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.
Líderes en Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A
NIT.800101728-9

Fecha y Hora de Transcripción
27-ene-18 11:53:29
Realizado: 27-ene-18
Orden: 47834357
Episodio: 2905599 **Ep. Asoc:**

DATOS DEL PACIENTE

Nombre LUCILA GUISA RUEDA **Doc.** CC 63282828 **Edad** 57 A **Tel.** 6914146-301609
Ordenante DR. GERSON CONTRERAS **Empresa** FOSCAL MAGISTERIO

Examen ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO

DATOS DEL ESTUDIO

RESULTADOS:

Existe adecuada y fácil colapsabilidad de todos los segmentos venosos superficiales y profundos del miembro inferior, no hay evidencia de trombos en su interior, ni engrosamientos de sus paredes.

Con el análisis doppler color no se observa reflujo mayor a dos segundos de duración con la maniobra de valsalva, compresión proximal ni distal que comprometa el confluente venoso safeno femoral, ni la vena safena mayor .
Se identifica reflujo mayor a dos segundos de duración con la maniobra de compresión proximal y distal que compromete la vena safena menor, la cual tiene un diámetro de 6mm, safena menor en su porción proximal de 6mm y en la porción distal de 5mm.

El confluente venoso safenofemoral 5 mms, vena safena mayor en el muslo de 3 mms, tercio medio de 2 mms, en la pierna de 2 mms.

En el sistema venoso profundo con el análisis doppler color no se observa reflujo mayor de dos segundos de duración con la maniobra de valsalva, compresión proximal ni distal a nivel de los segmentos venosos profundos correspondientes a la vena femoral común, vena femoral superficial, vena poplítea y tronco venoso tibipoeronero en el miembro inferior derecho.

Se identifica la presencia de vena perforante incompetente en la cara medial de la pierna a 10cm del maléolo tibial interno, de esta perforante dependen múltiples dilataciones venosas superficiales que se distribuyen en la cara interna de la pierna derecha.

IMPRESION DIAGNOSTICA:

1. Incompetencia venosa superficial que compromete la vena safena menor en el miembro inferior derecho.

2. Vena perforante incompetente en cara medial de la pierna derecha a 10cm del maléolo tibial interno.

FIRMA ELECTRÓNICA **Fecha y Hora de Impresión** 27 de Enero de 2018 a las 12:07 M

TQC lab analysis
NIT. 830.119.501-2

TQC LAB ANALYSIS

NIT. 830.119.501-2

LABORATORIO CLINICO

Orden No.: 201801273059

Paciente: GUISA RUEDA LUCILA

Historia: 63282828

EMPRESA: BOLARQUI Y VISTA AZUL

Edad: 56 Años

Fecha y Hora de ingr 2018-01-27 09:54

Fecha de Impresión:

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia	
QUIMICA SANGUINEA				
ACIDO URICO EN SUERO	3.80	mg/dl	2.40 - 5.70	27/01/2018 13:19

Calle 54 No. 33-45 Of.201 Tel:6850051 Centro Medico Clinica Bucaramanga
Calle 54 No. 36-34 Of.201 Tel:6850052 Tel: 6850052 - 6850405 Cabecera
Bucaramanga-Colombia

FOSCAL

FOSCAL MAGISTERIO REGION 7

63282828-00

EVOLUCION

00389200037000C

HA Y HORA INICIO : 03/02/18 10:32 HORA FIN: 10:45:32
MBRE GUISA RUEDA LUCILA EDAD : 57 FECHA NAC. : 05/05/1960
CCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304 TELEFONO : 6949692
IPACION SEXO : FEMENINO
NICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA IDENTIFICACION : 63282828
NICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA HISTORIA CLINICA : 63282828-00

TIVO CONSULTA

"TRAIGO LOS EXAMENES Y SIGUE INFLAMADA LA RODILLA "

NFERMEDAD ACTUAL :

UENTE FEMENINA DE 57 AÑOS ASISTE A CONSULTA CON PRACLINICOS ENVIADOS EN ANTERIOR CONSULTA 25/01/2018 RX DE
DILLA DERECHA , LAS RELACIONE ARTICULARES VISUALIZADAS SON NORMALES, DISCRETA IRREGULRIDAD DE LAS ESPINAS
IBIALES , RESTO NORMAL ACIDO URICO 3.80 , ECO DOPPLER 27/01/2018 INCOMPETENCIA VENOSA SUPERFICIAL QUE COMPROMETE
VENA SAFEN MENOR EN EL MIEMBRO INFERIOR DERECHO, , VENA PERFORANTE INCOMPETENTE EN CARA MEDIAL DE LA PIERNA
ECHA , A 10 CM DE L MALEOLO TIBIL INTERNO, CONTINUA CON DOLOR EN RODILLA Y EDEMA , NIEGA OTROS SINTOMAS

ISION POR SISTEMAS

eomuscular : LO REFERIDO EN LA EA

EDENTES

rúrgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
iliares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
cos : RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA , INSUFICIENCIA VENOSA
ecológicos : M:13 AÑOS FUM:5/XII/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:2009
ecológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
icos : NO
macológicos : NEGATIVO
nológicos : COMPLETAS
ntales : NO REFIERE
ciales : DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR.
stante : No

MEN FISICO

115,00> 75,00 >mmHg FC< 74,00>Lat x min FR< 18,00 >res x min Tem< 36,00>°C Peso< 67,00>kg Talla< 1,55>m IMC< 27,89>
ecto General : BUEN ASPECTO GENERAL, ALERTA, AFEBRIL
eza : NORMAL
l y Mucosas : NORMAL
ello : NORMAL
a : NORMAL
. Urinario : NORMAL
. Inf. y Sup. : LEVE EDEMA EN RODILLA DERECHA, DOLOR A LA MOVILIZACION
eomuscular : NORMAL
gico : NORMAL
ad Mamaria : NORMAL
bdomen : NORMAL
RL : NORMAL

UDO FAMILIAR

TAL FAMILIAR

[ ] ESTADO MEDIANA

lisis Clinico : PACIENTE FEMENINA DE 57 AÑOS ASISTE A CONSUOLTA CON PARACLINICOS ENVIADOS EN ANTERIOR CONSULTA 25/01/2018 RX DE RODILLA DERECHA , LAS RELACIONE ARTICULARES VISUALIZADAS SON NORMALES, DISCRETA IRREGULRIDAD DE LAS ESPINAS TIBIALES , RESTO NORMAL ACIDO URICO 3,80 , ECO DOPPLER 27/01/2018 INCOMPETENCIA VENOSA SUPERFICIAL QUE COMPROMETE LA VENA SAFEN MENOR EN EL MIEMBRO INFERIOR DERECHO, , VENA PERF

RESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal : M238 Otros trastornos internos de la rodilla
Tipo de diagnóstico : IMPRESION DIAGNOSTIC
gnóstico secundario 1 : I872 Insuficiencia venosa (crónica) (periférica)

AN DE TRATAMIENTO

FARMACOLOGICO 2. SS ECO ARTICULAR DE RODILLA, 3. RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

FOSCAL

FOSCAL MAGISTERIO REGION 7

63282828-00

EVOLUCION

[illegible] LOVERAM 7.5 MG TABLETA (USO EXCLUSIVO DE ESPECIALISTAS) 20 TOMAR UNA CADA 12 HORAS
[illegible] 1 INYECTOLOGIA
[illegible] PARACETAMOL
[illegible] PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS -
[illegible] RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL
[illegible] ACIDO URICO

MEDICO : GERSSON ANDRES CONTRERAS
MEDICINA GENERAL

FOSCAL

FOSCAL MAGISTERIO REGION 7
CONTROL

63282828-00

0015830003704463

LHA Y HORA INICIO : 09/02/18 16:31
OMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
RECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
UPACION :
INICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
INICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN: 16:53:54
EDAD : 57 FECHA NAC : 05/05/1960
TELEFONO : 6949692
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
OLOR EN LA RODILLA

NFERMEDAD ACTUAL
CIENTE FEMENINA DE 57 AÑOS AL LEVANTARSE DE UNA SILLA DEL COLEGIO SINTIO DOLOR EN LA RODILLA DERECHA DE 30 DIAS
N EVOLUCION. PARA LO CUAL LE REALIZARON RX DE RODILLA QUE REPORTA ESPINAS TIBIALES. PERSISTE DOLOR E INFLAMACION
A RODILLA

NTECEDENTES

urgicos :	CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
miliares :	HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
tológicos :	RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA , INSUFICIENCIA VENOSA
ginecologicos :	M: 13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:2009
Toxicológicos :	FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
rmacológicos :	NEGATIVO
munológicos :	COMPLETAS
rinatales :	NO REFIERE
cosociales :	DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR. SEDE SANTANA
estante :	No

XAMEN FISICO

A< 115.00/ 75.00>mmHg FC< 74,00>lat x min FR< 18,00>res x min Tem< 36,00>°C Peso< 64,00>Kgr Talla< 1,55>m IMC< 26.64>

ienza :	NORMAL
el y Mucosas :	NORMAL
ello :	NORMAL
ras :	NORMAL
an Mamarias :	NORMAL
ntourinario :	NORMAL
e. Sup e Inf :	LEVE EDEMA EN RODILLA DERECHA, APPLEY NEGATIVO, MCMURRAY NEGATIVO DOLOR A LA PALPACION DE LA PATA DE GANSO SAN MARTINO DUDOSO. RETRACCION DE ISQUIOTIBIALES
steomuscular :	NORMAL
urologico :	NORMAL
dromen :	NORMAL
pecto General :	BUEN ASPECTO GENERAL, ALERTA, AFEBRIL

FAMILIAR
CLO VITAL FAMILIAR
[X] EDAD MEDIANA ☐ ☐
álisis Clinico
RODILLA DOLOROSA DERECHA, APPLEY NEGATIVO, DOLOR PALPACION DE LA PATA DE GANSO, REMITO TERAPIAS, DOY RECOMENDACIONES

RESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal :	M705	Otras bursitis de la rodilla
Tipo de diagnóstico :	CONFIRMADO REPETIDO	
Diagnóstico secundario 1 :	M767	Tendinitis peroneal

N DE TRATAMIENTO
TERAPIAS FISICAS 7 SESIONES

UCACION EN SALUD
NCHO DE RODILLA

MEDICO

MIGUEL ANGEL VERTEL CAMACHO
MEDICINA DEL TRABAJO

57

INSTITUTO DE [illegible]
Nit 800012323-8
CALLE 50 # 23-100 Tel 6432364
Bucaramanga, Colombia
Email: gerencia@clinicaisnor.com Web: www.clinicaisnor.com

15/FEB/2018 10:30 A.M.

...nte	CC	Edad	Entidad	
...A RUEDA LUCILA	63282828	57	FOSCAL AVANZARCAPITACION	

...tivo

...on Montni

...is

"estoy muy estresada... duermo poco" "el dia antes de verme con el rector me da diarrea"
Al estar el caso en procuraduria, la relacion es distante, pero la paciente persiste intranquila.
Cuenta lesion en rotula derecha, que tratante evalua como lesion laboral.
E.M.: Porte cuidado, alerta, orientada, euprosexica, sin fallas mnesicas, pensamiento con ideas referenciales hacia el rector, sin delirios, sin ideas autolesivas; sin alucinaciones, afecto modulado, normobulica, normoquinetica, introspeccion en elaboracion, juicio conservado. Prospeccion presente.
Paciente continua con respuesta ansiosa a dificultad relacional con rector. Por persistencia sintomatica se inicia manejo con benzodiacepina en ciclo corto. Control en 2 meses.
alprazolam 0.5mg en la noche
control end os meses
psicoeducacion

...sticos Z566 OTROS PROBLEMAS DE TENSION FISICA O MENTAL RELACIONADAS CON EL TRABAJO

...lento

	Medicamento	Dosis	Via Aplicación	Cant.
1	Alprazolam 0.5 mg una en la noche	0-0-1	Via Oral	30

...ente	C...	Edad	Entidad	Página 2 de 2
...SA RUEDA LUCILA	6...2828	57	FOSCAL AVANZARCAPITACION	

...RAEL EDUARDO BENAVIDES GELVEZ
...15373/2013
...8422080 ESPECIALIDAD: PSIQUIATRIA

Rafael Benavides
PSIQUIATRÍA
Reg. 15373/2013
U. Nacional de Colombia

ESPITIA CONCHA
CIRUGIA DE RODILLA
Artroscopia y Reconstructiva
Trauma Deportivo

HISTORIA CLINICA

Nombre: LUCILA GUISA RUEDA
Identificación: CC 63282828 Edad: 56 Años Carnet
Entidad: AVANZAR Tipo Afiliado :

CHA: 28 February 2018 Hora . 8:46:39 AM

OTIVO DE CONSULTA: Trauma de rodilla derecha

FERMEDAD ACTUAL: Paciente con cuadro de 1 año de trauma menor de rodilla derecha en evento laboral con edema y dolor mas pacidad funcional por lo que ha sido estudiad en este año y manejo con analgésico sin mejoria refiere dolor de la otra rodilla

AMEN FISICO:
iente con marcha normal, valgo y ángulo q normal con adecuado trofismo muscular en flexión monopodal buen control de cuadriceps puede hacer flexión con arcos de movimiento extensión de 0 grados, flexión de 135 sin dolor en palpación anterior Zholen positivo no hay reflejo inhibitorio de droeps . Con rótula móvil no signo de aprensión no sub luxación con cajón anterior negativo y Lachman negativo y pivote negativo, cajón r negativo con adecuada estabilidad de la esquina y sin laxitud de colateral medial con signos meniscales Apley y Mc Murray positivo en flexión en rotaciones sin dolor y sin derrame articular y moderada retracción de isquiotibiales no duele el polo inferior de paleta ni la rosidad tibial anterior no dolor en plicas. similar bilateral

ALISIS: lesión de menisco sobre rodilla artrosica

UDAS DIAGNOSTICAS: rx derecha leve artosis eco muestra cambios degenerativos mas lesion de menisco medial y lateral y derrame pier muestra incompetencia safena
muestra condromlacia iv condromlacia medial iv lesion de mensico medial y lateria mas bursitis
1: M170 - M170 GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL
2: S832 - S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE

AN DE TRATAMIENTO:
ordona cirugia se explican ventajas y posibles eventos adversos y secuelas

Dr. ROLANDO ESPITIA
CONCHA

59

DR. ROLANDO ESPITIA CONCHA
CIRUGIA DE RODILLA
Artroscopia y Reconstructiva
Trauma Deportivo

28 de feb. de 2019
Paciente: LUCILA GUISA RUEDA
Identificación: CC 63282828
AVANZAR [ ]

PROCEDIMIENTOS

Señores: Favor autorizar los siguientes procedimientos y/o materiales:
sutura de menisco

814725 - CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA [1]
814724 - REMODELACIÓN DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA [1]
807604 - SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA [1]

Dx : M170 - GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL
S832 - DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE

FOSCAL FUNDACION AVANZAR Pos

RADICADO
SEDE FLORIDABLANCA
26 MAR 2019

10/04/19
8:15 AM

le 158 No 20-95 Floridablanca - Santander Dr. ROLANDO ESPITIA CONCHA Teléfono 6797979 / 6366394 Ext 8390

INFORME DE FISIOTERAPIA

USUARIO	**LUCILA GUISA RUEDA**	**IDENTIFICACION**	C.C 63282828
ENTIDAD	AVANZAR	**PROCEDIMIENTO REALIZADO**	TERAPIA FÍSICA
DIAGNÓSTICO MÉDICO	BURSITIS DE RODILLA DERECHA		

EVALUACIÓN INICIAL	**FECHA**	**26**	**02**	**2018**

Paciente femenina de 57 años ingresa con 7 sesiones de fisioterapia y en evaluación inicial se destaca: dolor 7/10 moderado al movimiento flexo-extensor de rodilla derecha y durante la ejecución de la marcha. Refiere dolor de 7/10 moderado a la palpación de zona de inserción de cuádriceps, recto interno, sartorio y semitendinoso y que en ocasiones irradia gastronemios. Se observa una pequeña protuberancia con inflamación leve en zona interna de rodilla derecha. Dolor 4/10 leve durante el reposo. La paciente refiere sensación rigidez muscular cercana a la articulación y aumento del dolor al ascenso y descenso de escaleras. Movilidad articular de rodillas conservada; fuerza muscular de cadenas flexo-extensoras de rodillas: normal. Se encuentran retracciones musculares en isquiotibiales y gastronemios bilaterales.

PLAN DE TRATAMIENTO	• Termoterapia • Crioterapia • Electroterapia • Ultrasonido • Ejercicio terapéutico

EVALUACIÓN FINAL	**FECHA**	**09**	**03**	**2018**

Paciente finaliza tratamiento fisioterapéutico con 7 sesiones realizadas y se encuentra dolor 6/10 moderado al movimiento y la marcha. Dolor de 6/10 moderado a la palpación de zona de inserción de cuádriceps, recto interno, sartorio y semitendinoso y 3/10 leve durante el reposo. La paciente aun refiere sensación de rigidez muscular de miembro inf derecho y aumento del dolor al ascenso y descenso de escaleras. No se encuentran más cambios significativos de sintomatología dolorosa que evidencie mejoría. Se hace entrega de plan de ejercicios en casa y recomendaciones generales.

REALIZADO POR	Diana Milena Herrera Fisioterapeuta	Diana Milena Herrera Fisioterapeuta C.C 1.088.952.500

NORMAL
NO EDEMAS. DOLOR A LA PALPACION EN PATA DE GANSO, CAJON Y BOSTEZO
NORMAL
SIN DEFICIT APARENTE

MAGISTERIO REGION 7

63282828-00

EVOLUCION

FECHA INICIO 17/04/18 11:18 — HORA FIN 11:35:27

GOMEZ RUEDA LUCILA — EDAD 57 — FECHA NAC 05/05/1960

Calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304 — TELEFONO 6949692

SEXO FEMENINO

FLORIDABLANCA — IDENTIFICACION 63282828

FLORIDABLANCA — HISTORIA CLINICA 63282828-00

MOTIVO CONSULTA

EXAMENES

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMENINA DE 57 AÑOS ASISTE A CONSULTA REFIERE PARA PASAR LOS EXAMENES AL MOMENTO NO TRAE REPORTE DE ECO DE HOMBRO INFORME DE TERAPIAS DE RODILLA CON LEVE MEJORIA REFIERE CONTINUA CON DOLOR NIEGA OTROS SINTOMAS

REVISION POR SISTEMAS

NO REFERIDO EN LA EA

ANTECEDENTES

QUISTE OVARIO IZQ — CX HALLUX VALGUS IZQ — COLELAP EN 2011

HERMANA CON CA MAMA FALLECIO + OTRA CON QUISTES EN SENO

RGE — DEFORMIDAD EN PIES — MIGRAÑA — ABSCESO AXILA IZQUIERDA — INSUFICIENCIA VENOSA

M 11 AÑOS — FUM 5/XII/2015 — C 30 X 4 — G0P0A0 — CCV 2008

FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS

NIEGA

NEGATIVO

COMPLETAS

NO REFIERE

DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE SANTANA

No

EXAMEN FISICO

TA< 120.00>mmHg FC< 74.00>Lat x min — FR< 18.00 >res x min — Tem< 36.00>°C — Peso< 67.00>kg — Talla< 1.63>m — IMC< 25.23 >

BUEN ESTADO GENERAL ALERTA AFEBRIL

NORMAL CONJUNTIVAS ROSADAS MOH

NORMAL

NEGA NO ADENOPATIAS

RSCSRS NO SOPLOS MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN SOBREAGREGADOS

NORMAL

NO EDEMAS DOLOR A LA PALPACION EN PATA DE GANSO CAIDA Y BOSTEZO

NORMAL

SIN DEFICIT APARENTE

NORMAL

BLANDO NO DOLOROSO NO MASAS NO MEGALIAS

NORMAL

EXAMENES PARACLINICOS

PACIENTE FEMENINA DE 57 AÑOS CON CLINICA DE DOLOR EN ESPALDA ATENDIDA CON PREVIA ORDEN DE SE LE REALIZO INFORME DE RODILLA LA CUAL REFIERE PIERDE CITA TERAPIAS ANTES TERAPIA FISICA AL EF SIGNOS VITALES ESTABLES NO SIGNOS DE SIRS CLINICOS EN POSIBLE CLINICA DE DOLOR

LABORATIO SE DA NUEVA ORDEN DE TERAPIAS SE PIDE ANALGESIA

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal — M705 — Otras bursitis de la rodilla

Relación Diagnóstico — IMPRESION DIAGNOSTIC

PLAN DE TRATAMIENTO

1 SESION TERAPIAS FISICAS 3. RECOMEDNACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

EDUCACION EN SALUD

MEDICAMENTOS

1 TABLETA — TOMAR UNA CADA 8 HORAS

1 AMPOLLA — APLICAR CADA 12 HORAS

62

ISNOR
te devuelve Tu Vida

CLINICA PSIQUIATRICA ISNOR
INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA
Nit 800012323-8
CALLE 50 # 23-100 Tel 6432364
Bucaramanga, Colombia
Email: gerencia@clinicaisnor.com Web: www.clinicaisnor.com

CONSULTA EXTERNA

18/ABR/2018 09:49 A.M.

Paciente	CC	Edad	Entidad
LUISA RUEDA LUCILA	63282828	57	CAPITACION-UNION TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL-I

Subjetivo Mejora el aptron de sueño, aunque continua la respuesta ansiosa frente al las reuniones con el rector.

Examen Mental E.M.: Porte cuidado, alerta, orientada, euprosexica, sin fallas mnesicas, pensamiento con ideas referenciales hacia el rector, sin delirios, sin ideas autolesivas; sin alucinaciones, afecto modulado, normobulica, normoquinetica, introspeccion en elaboracion, juicio conservado. Prospeccion presente.

Analisis Persiste ansiedad anticipatoria. Se adicioa manejo triciclcico para ansiedad. Control en tres meses

Plan se inicia imipramina 25mg en la noche
alprazolam 0.5mg en la noche
control en tres meses

Diagnosticos Z566 OTROS PROBLEMAS DE TENSION FISICA O MENTAL RELACIONADAS CON EL TRABAJO

Tratamiento

	Medicamento	Dosis	Via Aplicación	Cant.
1	Alprazolam 0.5 mg una en la noche	0-0-1	Via Oral	30
2	Imipramina clorhidrato Tableta cubierta 25 mg una en la noche	0-0-1	Via Oral	30

Paciente	CC	Edad	Entidad
LUISA RUEDA LUCILA	63282828	57	CAPITACION-UNION TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL-I

RAFAEL EDUARDO BENAVIDES GELVEZ
R.M. 15373/2013
CC 1018422080 ESPECIALIDAD: PSIQUIATRIA

Rafael Benavides Gélvez
PSIQUIATRÍA
Reg. 15373/2013
U. Nacional de Colombia

MAGISTERIO REGION 7

APERTURA

63282828-00

HORA INICIO 19/04/18 08:59
GUISA RUEDA LUCILA
calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
RESIDENCIA FLORIDABLANCA
NIFICACIONFLORIDABLANCA

HORA FIN 09 08 25 0037600037477
EDAD 57 FECHA NAC 05/05/1960
TELEFONO 6949592
SEXO FEMENINO
IDENTIFICACION CC 63282828
HISTORIA CLINIC63282828-00

CONSULTA

"UNA NOCHE TERIBLE"

ACTUAL

FMENEA A ADUTLA MEDIA CONSUTLA POR CUADRO CLINCIOD E 14 HRS DE EVOLUCIONC ARACTERIZADO POR CEFALEA
RANEANA DE ITNENSIDAD MODERADA, CERVICALGIA, REFIERE MANEJO CON ACETAMINOFEN CON METOCARBAMOL SIN MEJO
M REFIERE PSOTERIOR A TOMA DE MEEDICACION NAUSEAS MOTIVO POR EL CUAL CONSUTLA

GISTEMAS

NIEGA
NIEGA
NIEGA
NIEGA
NIEGA
NIEGA
NIEGA
NIEGA
NIEGA

CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ COLELAP EN 2011
HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA INSUFICIENCIA VENOSA
M 13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 FCV 2009
FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 ANOS
NO

NEGATIVO
COMPLETAS
NO REFIERE
DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE SANTANA
No

80.00>mmHg FC< 70.00>lat x min FR< 20.00>res x min Tem< 36.00>°C Peso< 1.00>kg Talla< 1.00>m IMC<

BUENE STADO GENERAL
NORMAL
NORMAL
NORMAL
RSCSRS SIN SOPLOS NO SOBREAGREGADOS
DIFERIDO
SIMETRICAS, EUTROFICAS, NO EDEMA
NORMAL
NORMAL
BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALAPCION
DIFERIDO
NORMAL

FAMILIAR

FAMILIAR
MEDIANA

64

MAGISTERIO REGION 7
EVOLUCION

63282628-00

[redacted]

MEDICADA

EXAMENES DIAGNOSTICOS

TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD

GERSSON ANDRES CONTRERAS
MEDICINA GENERAL

INFORME DE FISIOTERAPIA

sintomatología dolorosa que evidencie mejoría. Se hacen recomendaciones generales.

INFORME DE FISIOTERAPIA

USUARIO	**LUCILA GUISA RUEDA**	**IDENTIFICACION**	C.C 63282828
ENTIDAD	AVANZAR	**PROCEDIMIENTO REALIZADO**	TERAPIA FÍSICA
DIAGNÓSTICO MÉDICO	BURSITIS DE RODILLA DERECHA		

EVALUACIÓN INICIAL	**FECHA**	**03**	**05**	**2018**

Paciente femenina de 57 años ingresa con 7 sesiones de fisioterapia y en evaluación inicial se destaca: dolor 7/10 moderado al movimiento flexo-extensor de rodilla derecha y durante la marcha Refiere dolor de 7/10 moderado a la palpación de zona de inserción de cuádriceps, recto interno, sartorio y semitendinoso que irradia gastronemios. Se evidencia inflamación leve-moderada en cara anterior de rodilla derecha sobre el borde superior de la patela. Dolor 4/10 leve durante el reposo. La paciente refiere sensación rigidez muscular en miembro inferior derecho y aumento del dolor al ascenso y descenso de escaleras. Movilidad articular de rodillas conservada, fuerza muscular de cadenas flexo-extensoras de rodillas: normal. Se encuentran retracciones musculares en isquiotibiales y gastronemios bilaterales.

PLAN DE TRATAMIENTO	• Termoterapia • Crioterapia • Electroterapia • Ultrasonido • Ejercicio terapéutico

EVALUACIÓN FINAL	**FECHA**	**11**	**05**	**2018**

Paciente finaliza tratamiento fisioterapéutico con 7 sesiones realizadas y se encuentra dolor 6/10 moderado al movimiento y la marcha. Dolor de 5/10 moderado a la palpación, y 3/10 leve durante el reposo. La paciente aun refiere sensación de rigidez muscular de miembro inf derecho y aumento del dolor al ascenso y descenso de escaleras. No se encuentran más cambios significativos de sintomatología dolorosa que evidencie mejoría. Se hacen recomendaciones generales.

REALIZADO POR	Diana Milena Herrera Fisioterapeuta	

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.
Líderes en Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A
NIT.800101728-9

Fecha y Hora de Transcripción
17-may-18 17:14:58
Realizado: 17-may-18
Orden: 50728062
Episodio: 3083037 **Ep. Asoc:**

DATOS DEL PACIENTE

Nombre LUCILA GUISA RUEDA **Doc.** CC 63282828 **Edad** 58 A **Tel.** 6385110-301609
Ordenante GERSSON ANDRES CONTRERAS **Empresa** UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA
Examen ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA DERECHA

DATOS DEL ESTUDIO

RESULTADOS:

Hay disminución del espacio articular femorotibial tanto en el compartimento medial como compartimento lateral, observándose obstrucción y aumento de la ecogenicidad de la porción visualizada del cuerno anterior y parte media del menisco medial y lateral por probable lesión de ésta estructura.

Hay pequeño quiste parameniscal del menisco lateral que mide aproximadamente 4 x 5 mm.

No se aprecian otras masas ni colecciones.

Hay moderada cantidad de derrame articular en la bursa suprapatelar.

Se observa quiste poplíteo que mide 2.5 x 1.2 cm.

Los ligamentos colaterales, tendón del cuadriceps, tendón patelar son de aspecto, morfologia, ecoestructura y trayectoria usual sin evidencia de lesiones focales ni difusas.

Hay pequeñas formaciones osteofíticas a nivel de los condilos femorales y platillos tibiales.

IMPRESION DIAGNOSTICA:

1. Cambios degenerativos femorotibiales.

2. Hallazgos compatibles con lesión y/o ruptura de la porción visualizada del cuerno anterior y parte media del menisco medial y lateral.

3. Moderada cantidad de derrame articular.

Atentamente,

ARISTIDES DE JESUS SOTOMAYOR RUBIO
Especialista: MEDICO SERVICIO RADIOLOGIA
Reg. Médico. 20143

FIRMA ELECTRÓNICA **Fecha y Hora de Impresión** 17 de Mayo de 2018 a las 5:24 PM

67

MAGISTERIO REGION 7
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

HISTORIA CLINICA : 63282828-00 0015280000370050
DE MIGUEL ANGEL VERTEL CAMACHO
PARA 514 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA FECHA : 24/05/18 17:53:29
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA ZONIFICACION : FLORIDABLANCA
IDENTIFICACION : CC 63282828 EDAD : 58 TIPO DE CONSULTA : CONSULTA EXTERNA

MOTIVO INTERCONSULTA
MALA DE LA RODILLA

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

ENFERMEDAD ACTUAL
PACIENE CON TRAUMA EN RODILLA DERECHA EN ACCIDENTE DE TRABAJO CON DOLOR EN RODFILLA DERECHA TRAE ECOGRAFIA DE RODILLA QUE REPORTA QUE 17/05/2018 HALLAZGOS COMPATIBLES CON LESION Y RUPTURA DE LA PROCION VISUALIZADA DEL CUERNO ANTERIOR Y PARTE MEDIA DEL MENISCO MEDIAL LATERAL . MODERADA CANTIDAD DE DERRAME ARTICULAR

ANTECEDENTES
Quirurgicos CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patologicos RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA . INSUFICIENCIA VENOSA
Ginecológicos M: 13 AÑOS FUM: 5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV 2009
Toxicológicos FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Farmacológicos NEGATIVO
Traumatologicos COMPLETAS
Personales NO REFIERE
Ocupacionales DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE SANTANA

EXAMEN FISICO
TA = 120,00/ 80,00 > mm Hg FC = 70,00 > Lat. x Min. FR = 20,00 > Res x Min Tem = 36,00 > °C Peso = 65,00 > Kg: Talla = 1,56 > m IMC = 26,71 =
Cabeza NORMAL
Piel y Mucosas NORMAL
Cuello NORMAL
Glan. Mamarias DIFERIDO
Genit. Urinario DIFERIDO
Mie. Sup-Inf RODILLA DERECHA EDEMA DE RODILLA. MCMURRAY POSITIVO, SAN MARINO +
Neurológico NORMAL
Abdomen BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALAPCION
Osteomuscular NORMAL
Torax RSCSRS SIN SOPLOS, NO SOBREAGREGADOS
Estado general BUENE STADO GENERAL
Analisis Clinico PACIENTE CON TRAUMA EN RODILLA PRESENCIA DE MACMURRAY +. ECO REPORTA DESGARRO DE MENISCO. REMITO ORTOPEDIA

RESUMEN DE LABORATORIO DE RAYOS X Y OTROS EXAMENES :

IMPRESION DIAGNOSTICA :
M232 Trastorno de menisco debido a desgarro o lesión antigua
Tipo de diagnóstico : CONFIRMADO REPETIDO
FINALIDAD DE LA INTERCONSULTA CONFIRMAR DIAGNOSTICO

VIGENCIA DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

Miguel Angel Vertel Camacho
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
MEDICO 1236 (S.S.S.)
Rs. 17937/97

MIGUEL ANGEL VERTEL CAMACHO - 1236-000757-
MEDICINA DEL TRABAJO
miguelv@avanzarmedico.com
NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO CONSULTANTE

68

MAGISTERIO REGION 7

APERTURA

63282828-00

FECHA Y HORA INICIO : 01/06/18 11:02 — HORA FIN: 11:17:02 — 0018530003774674
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA — EDAD : 58 FECHA NAC. 05/05/1960
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304 — TELEFONO : 6949692
OCUPACION — SEXO : FEMENINO
MUNICIPIO RESIDENCIA FLORIDABLANCA — IDENTIFICACION : CC 63282828
MUNICIPIO ZONIFICACIONFLORIDABLANCA — HISTORIA CLINICA63282828-00

MOTIVO CONSULTA

TUVE UN ACCIDENTE

ENFERMEDAD ACTUAL

REFIERE LA PACIENTE 19 ENERO 2018 AL TRATAR DE LEVANTARSE DE UNA SILLA DOLOR EN RODILLA DERECHA REFIERE MANEJO MD FST SIN MEJORIA USA AINES TOPICOS RX DE RODILLA DER SIN CARGA ESCLEROSIS TIBIAL AFILAMIENTO ESPINAS TIBIALES DISMINUCION ESPACIO DOPPLER VENOSO MIIDER INCOMPETENCIA VENOSA SUPERFICIAL VENA SAFENA MMIIDER REPORTE FST SIN MEJORIA ECOGRAFIA RODILLA DER OA FEMOROTIBIAL LESION MENISCO MEDIAL Y LAT DERRAME

REVISION POR SISTEMAS

Tegumentario

ANTECEDENTES

Quirúrgicos	CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares	HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patológicos	RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA INSUFICIENCIA VENOSA
Ginecológicos	M 13 AÑOS FUM 5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:2009
Toxicológicos	FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos	NO
Farmacológicos	NEGATIVO
Inmunológicos	COMPLETAS
Perinatales	NO REFIERE
Socioculturales	DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR, SEDE SANTANA
Gestante	No

EXAMEN FISICO

TA< 1.00/ 1.00>mmHg FC< 1.00>lat x min FR< 1.00>res x min Tem< 1.00>°C Peso< 1.00>kg Talla< 1.00>m IMC< 1.00

Aspecto General	BUENO
Cabeza	NORMAL
Piel y Mucosas	NORMAL
Cuello	NORMAL
Torax	NORMAL
Aparato Urinario	NORMAL
Mie. Inf. y Sup	NORMAL
Neuromuscular	INGRESA CAMINANDO POR SUS MEDIOS NO USA AYUDA EXTERNA W 65 KG RODILLA DERECHA FROTE CREPITO AIMA 0-12 RETRACCION SEVERA ISQUIOT Y GASTRONEMIOS DERRAME EDEMA ANTERIOR CADERAS SIMETRICAS LA OTRA RODILLA
Cardiovascular	NORMAL
Abdomen	NORMAL
Glan. mamarias	NORMAL
ORL	NORMAL

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR

[X] EDAD MEDIANA

Ciclo vital fam

Análisis Clinico PACIENTE CON CAMBIOS DE ARTROSIS TRICOMPARTIMANETAL RODILLAS CON ESGUINCE DERRAME MANEJO MEDICO E INFILTRACION PROXIMO CONTROL

IMPRESION DIAGNÓSTICA

Diagnóstico principal	M170 Gonartrosis primaria, bilateral
Tipo de diagnóstico	CONFIRMADO NUEVO

PLAN DE TRATAMIENTO

RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES EXPLICO A LA PACIENTE CITA EN 1 MES BAJAR DE PESO MEDIOS FISICOS ANALGESIA

Profesional Salud — Fecha 20/06/18 Hora 17:06:51 Página 1 de 2

FOSCAL

MAGISTERIO REGION 7

APERTURA 63282828-00

ACION EN SALUD
MARMA
PRESCRIPCION MEDICAMENTOS -
COMPLEJO B TABLETAS — 30 TOMAR 1 TABLETA CADA DIA
TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML (10%) SOLUCION — 1 TOMAR 10 GOTAS CADA 12 HORAS SI DOLOR MUY FUERTE
NIMESULIDE TAB 100MG — 15 TOMAR 1 TABLETA ALMUERZO
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS O TERAPEUTICOS -
931000 TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD

MEDICO : CARLOS ALBERTO CASTILLO GUERRERO
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

70

FOSCAL

MAGISTERIO REGION 7
CONTROL

63282828-00

0015830003788264

FECHA Y HORA INICIO 22/06/18 18:46
NOMBRE GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
OCUPACION
MUNICIPIO RESIDENCIA FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION FLORIDABLANCA

HORA FIN 18:48:59
EDAD 58 FECHA NAC 05/05/1960
TELEFONO 6949692
SEXO FEMENINO
IDENTIFICACION 63282828
HISTORIA CLINICA 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL
PACIENTE CON DOLRO EN RODILLAS BILATERAL EN CONTROL POR ORTOPEDIA QUIEN ORDENA FISIOTERAPIA MÁS INFILTRACIÓN.
PACIENTE QUE PRESENTA ARTROSIS TRICOMPARTIMENTAL PACIENTE QUIEN REFIERE QUE LE DUELEN AMBAS RODILLAS MARCHA
CONCOJERA
PACIENTE CON PRESENCIA DE MARCHA CON COJERA

ANTECEDENTES

Quirurgicos CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Toxicologicos RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA INSUFICIENCIA VENOSA
Ginecologicos M 13 AÑOS FUM 5/XI/2015 C-35 X 4 GoPoAo CCV 2009
Traumatologicos FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Farmacologicos NEGATIVO
Inmunologicos COMPLETAS
Hospitalarios NO REFIERE
Psicosociales DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE SANTANA
Habitante NO

EXAMEN FISICO

TA< 120.00>/ 70.00>mmHg FC< 78.00>lat x min FR< 20.00>res x min Tem< 37.00>°C Peso< 60.00>Kgr Talla< 1.60>m IMC< 23.44>

Cabeza NORMAL
Oral y Mucosas NORMAL
Cuello NORMAL
Torax NORMAL
Glan. Mamarias NORMAL
Genitourinario NORMAL
Mie. Sup e Inf. NORMAL
Neuromuscular INGRESA CAMINANDO POR SUS MEDIOS NO USA AYUDA EXTERNA W 65 KG RODILLA DERECHA FROTE CREPITO AMA 0-120 DOLOR RETRACCION SEVERA ISQUIOT Y GASTRONEMIOS DERRAME EDEMA ANTERIOR CADERAS SIMETRICAS LA OTRA RODILLA TAMBIEN FROTA
Neurologico NORMAL
Abdomen NORMAL
Aspecto General BUENO

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR
[X] EDAD MEDIANA [ ] [ ]

Analisis Clinico
PACIENTE CON PREGNECIA DE ARTROSIS MAS DESGARRO DE MENISCO SE DAN RECOMENDCIONES NUEVO CONTROL

IMPRESION DIAGNOSTICA
Diagnostico principal M170 Gonartrosis primaria, bilateral
Tipo de diagnóstico CONFIRMADO REPETIDO

PLAN DE TRATAMIENTO
CONTINUAR MANEJO CON ORTOPEDIA

EDUCACION EN SALUD
RECOMENDACIONES

MEDICO MIGUEL ANGEL VERTEL CAMACHO
MEDICINA DEL TRABAJO

Impresion Fecha 26/06/18 Hora 17:41:24 Pagina 1

ALTERACIÓN DE LA MARCHA Refiere prueba antalgica, LEVE inclinacion del tronco

9. VALORACION MUSCULAR: Refiere rotos (Leves - Regulares) de Fuerza en Músc. de cuello, MMSS. generada por dolor y tensión Musculoesquelética.

10. ALTERACIÓN DE LA MARCHA: Refiere marcha antalgica, Leve inclinación del tronco hacia delante.

11. ALTERACIÓN EN LAS ACTIVIDADES BASICAS: Todas (Desplazamiento en cama, sentarse y cambiar posturas,) Act. de vestido, alimentación, aseo.

12. OBSERVACIONES: Pte que refiere Cuadro Clínico compatible (Fibromialgia) a nivel de Columna vertebral y MMSS. Se observa mucha tensión Corporal y emocional en todo su cuerpo. (MMSS - Trapecios - Musculo) · Rodilla Edematizada MID.

13. OBJETIVO DE TRATAMIENTO:
- ↓ Dolor, ↓ Retracciones, ↓ espasmos ↓ Discomfort.
- ↑ A.M.A, Fuerza, Funcionalidad.
- Mejorar calidad de vida.

14. PLAN DE TRATAMIENTO:
- Aplicación de Medios Físicos (Calor - Frio)
- Terapia Manual (Masaje Terapeutico - TENS), Ultrasonido
- Balneoterapia (ejercicios Flexibilidad, Contracciones isométricas

15. FECHA DE EGRESO: 4 Julio / 2018 No. SESIONES: 8.

16. EVALUACION FINAL: Pte que refiere un poco de alivio con las terapias, Sin embargo su condición musculoesquelética no tiene una mejoría notable; en cuanto al dolor, movilidad Art., Fuerza, Rango, y principalmente funcionalidad. Se sugiere asistencia médica lo mas pronto posible. Su tto fisioterapeutico no ha culminado. La pte se retira estable. Sin novedades.

Dra. Loren Yuliana Fernández C.
Terapeuta Física - Respiratoria
U. Manuela Beltrán
Reg. 15927-2065

FISIOTERAPEUTA

EVALUACIÓN DE COLUMNA

Código: F-M-08
Versión: 02
Vigencia. 27-Julio - 2005

Apellidos Guisa Rueda. Nombres Lucila

Documento de Identidad 63282826. Entidad Auguzar.

Fecha de Ingreso 22 Junio / 18 Médico Remitente

Diagnóstico Cervicalgia

Exámenes Complementarios

EVALUACION INICIAL

DOLOR

Evaluación Inicial: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 **9** 10

Evaluación Final: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Localización Cuello - Columna vertebral a nivel general Irradiado a: MMSS -

Relacionado con los Movimientos de: flexoextensión de tronco - Rotación e inclinación

Relacionado con la Postura Todas (Decubitos, Sedente, bipedestación - incrementa al girar la postura.

TIPOS DE DOLOR: Palpitante ____ Punzante ____ Hormigueo X Ardor X Adormecimiento X

2. MOVILIDAD

MOVIMIENTO	Columna Cervical		Columna Dorsal		Columna Lumbar	
	Inicial	Final	Inicial	Final	Inicial	Final
FLEXION	DM	DL	DM	DM		
EXTENSION	DM	DL	DM	DM		
INCLINACION LATERAL A LA IZQUIERDA	DM	DL	DM	DM		
INCLINACION LATERAL A LA DERECHA	DM	DL	DM	DM		
ROTACION A LA IZQUIERDA	DM	DL	DM	DM		
ROTACION A LA DERECHA	DM	DL	DM	DM		

N: Normal DL: Disminución Leve DM: Disminución Moderada DS: Disminución Severa

ESPASMOS MUSCULARES: Esplenios, escalenos, esternocleidomastoideo, trapecios, dorsal ancho, Biceps, deltoides.

RETRACCIONES MUSCULARES: Leve: ☐ Moderadas: ☒ Severas: ☐

LOCALIZACIÓN flexoextensores, rotadores, inclinadores de cuello, flexoextensores inclinadores de columna dorsal.

COMPROMISO SENSITIVO: Miembros Superiores: Derecho ☒ Izquierdo ☒ Miebros Inferiores: Derecho ☐ Izquierdo ☐

Hipoestesia

Anestesia

Parestesias Perdida sensación de hormigueo, ardor, adormecimiento en manos.

EVALUACION POSTURAL:

Vista Anterior



Vista Lateral



Vista Posterior



☐ Leve ☐ Moderado ☐ Severo

	PROFESIONALES DE LA SALUD Y CÍA. LTDA. CONSENTIMIENTO INFORMADO	Código: F-M-04 Versión: 03 Vigencia: 13-03-2018 Páginas: 2 de 2

6. La negativa a la realización de alguno de los procedimientos incluidos o derivados de las terapias, las dejaré expresas de manera escrita en el presente formato, de manera personal o de mi tutor representante (adulto responsable).

7. Certifico que el contenido de este documento ha sido leído y comprendido por mí o por tutor responsable (adulto responsable) en su totalidad.

8. Comprendo que existen riesgos relacionados con la atención y confío en que el profesional actúe con la debida diligencia y cuidado que le impone su actividad y que solo se aceptan los riesgos propios del tratamiento o procedimiento, más no lo que el profesional añada por acción u omisión.

Por lo anterior, doy mi consentimiento para la realización de los procedimientos según el presente documento y según lo explicado por el Terapeuta tratante.

FIRMA TERAPEUTA	FIRMA PACIENTE	FIRMA TUTOR O REPRESENTANTE
Raffaella F.		
C.C. 1102356144	C.C. 63282.828	C.C.

DISENTIMIENTO

Por medio de la presente yo, como aparece al pie de mi firma, hago constar que disiento de la realización de los procedimientos de _____, por lo cual comprendo que esto implica la no realización de ningún tipo de actividad terapéutica, relacionada con el ordenamiento médico. Así mismo, hago constar que la no realización de estos pueden tener consecuencia en mi condición de salud, por lo cual asumo la responsabilidad de la no realización de estos procedimientos.

FIRMA TERAPEUTA	FIRMA PACIENTE	FIRMA TUTOR O REPRESENTANTE
C.C.	C.C.	C.C.

Si el paciente o su representante no desea firmar el disentimiento, por favor coloque el nombre del testigo a quien le explica las implicaciones de no firmar.

APERTURA 63282828-00

Y HORA INICIO : 26/06/18 16:02 HORA FIN: 16:15:45 00
GUISA RUEDA LUCILA EDAD : 58 FECHA NAC. 05/05/1960

	PROFESIONALES DE LA SALUD Y CÍA. LTDA. CONSENTIMIENTO INFORMADO	Código: F-M-04 Versión: 03 Vigencia: 13-03-2018 Páginas: 2 de 2

6. La negativa a la realización de alguno de los procedimientos incluidos o derivados de las terapias, las dejaré expresas de manera escrita en el presente formato, de manera personal o de mi tutor representante (adulto responsable).

7. Certifico que el contenido de este documento ha sido leído y comprendido por mí o por tutor responsable (adulto responsable) en su totalidad.

8. Comprendo que existen riesgos relacionados con la atención y confío en que el profesional actúe con la debida diligencia y cuidado que le impone su actividad y que solo se aceptan los riesgos propios del tratamiento o procedimiento, más no lo que el profesional añada por acción u omisión.

Por lo anterior, doy mi consentimiento para la realización de los procedimientos según el presente documento y según lo explicado por el Terapeuta tratante.

FIRMA TERAPEUTA	FIRMA PACIENTE	FIRMA TUTOR O REPRESENTANTE
Raffaella F.		
C.C. 1102356144	C.C. 63282.828	C.C.

DISENTIMIENTO

Por medio de la presente yo, como aparece al pie de mi firma, hago constar que disiento de la realización de los procedimientos de _____, por lo cual comprendo que esto implica la no realización de ningún tipo de actividad terapéutica, relacionada con el ordenamiento médico. Así mismo, hago constar que la no realización de estos pueden tener consecuencia en mi condición de salud, por lo cual asumo la responsabilidad de la no realización de estos procedimientos.

FIRMA TERAPEUTA	FIRMA PACIENTE	FIRMA TUTOR O REPRESENTANTE
C.C.	C.C.	C.C.

Si el paciente o su representante no desea firmar el disentimiento, por favor coloque el nombre del testigo a quien le explica las implicaciones de no firmar.

MAGISTERIO REGION 7

APERTURA

63282828-00

Y HORA INICIO : 26/06/18 16:02 — HORA FIN: 16:15:45 — 0039910003790693
RE GUISA RUEDA LUCILA — EDAD : 58 FECHA NAC 05/05/1960
CION calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304 — TELEFONO : 6949692
ACION — SEXO : FEMENINO
CIPIO RESIDENCIA FLORIDABLANCA — IDENTIFICACION : CC 63282828
CIPIO ZONIFICACION FLORIDABLANCA — HISTORIA CLINICA 63282828-00

CONSULTA

GO MUCHO DOLOR EN LAS RODILLAS Y EN LA PIERNA IZQUIERDA

MEDAD ACTUAL

E NTE FEMENINA CON ANTECEDENTES DE ARTROSIS DE RODILLA DERECHA Y DE MENISCOS, QUIEN ESTA EN MANEJO POR ORTOI
EN TIENE MARCHA ANTALGICA CON CUADRO CLINICO DE 8 DIAS DE EOVLUCION CARACTERIZADO POR DOLOR EN MUSLO IZQUIER
DIADO A RODILLA. REFIERE QUE NO PASA EL DOLOR EN NINGUN MOMENTO. REFIERE MANEJO CON NAPROXENO Y NIMESULIDE S
ORIA DEL DOLOR.

ON POR SISTEMAS

ntario	NIEGA
tonio	NIEGA
ascular	NIEGA
n	NIEGA
rinario	NIEGA
uscular	NIEGA
	NIEGA
no	NIEGA
gico	NIEGA
	NIEGA

EDENTES

icos	CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
es	HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
icos	RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA INSUFICIENCIA VENOSA, LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA, ARTROSIS DE RODILLA DERECHA.
ógicos	M 13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:2009
gicos	FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
s	NIEGA ALERGIAS MEDICAMENTOSAS
ológicos	NEGATIVO
logicos	COMPLETAS
iales	NO REFIERE
ciales	DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR, SEDE SANTANA
ble	No

EN FISICO

	120,00/ 80,00>mmHg FC< 74,00>lat.x min FR< 16,00>res x min Tem< 36,00>°C Peso< 70,00>kg Talla< 1,60>m IMC< 27,34>
neral	PACIENTE INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS AL CONSULTORIO, EN ADECUADAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, HIDRATADO, COLABORADOR A LA ENTREVISTA Y AL EXAMEN FISICO.
a	FASCIE NORMAL, NORMOCEFALO, PUPILAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS HUMEDA, NO LESIONES, CUELLO MOVIL, NO MASAS, NO ADENOPATIAS.
Mucosas	NORMAL
	NORMAL
	TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, NO AGREGADOS, MURMULLO VESI CONSERVADO, SIN SOBREAGREGADOS.
Humano	NORMAL
I y Sup	PRESENTA EDEMA EN RODILLA DERECHA, CON DIFICULTAD PARA LA MARCHA, CON DOLOR EN MUSLO IZQUIERDO QUE S RODILLA. PULSOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR CONSERVADO.
muscular	NORMAL
ógico	ALERTA, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, SIN DEFICIT MOTOR, NI SENSITIVO. NO SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA
men	ABDOMEN CON RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, NO AUMENTADOS, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPA

FORCAL

MAGISTERIO REGION 7

APERTURA 63282828-00

SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO MASAS NO MEGALIAS
s mamarias: NORMAL
NORMAL

UD FAMILIAR
CLO VITAL FAMILIAR
R] EDAD MEDIANA
isis Clinico: PACIENTE FEMENINA CON ANTECEDENTES DE ARTROSIS DE RODILLA DERECHA Y DE MENISCOS, QUIEN ESTA EN MANEJ
QUIEN TIENE MARCHA ANTALGICA CON CUADRO CLINICO DE 8 DIAS DE EOVLUCION CARACTERIZADO POR DOLOR EN MI
IRRADIADO A RODILLA, REFIERE QUE NO PASA EL DOLOR EN NINGUN MOMENTO, REFIERE MANEJO CON NAPROXENO Y N
MEJORIA DEL DOLOR. AL EXAMEN FISICO HEMODINAMICAMENTE

RESION DIAGNOSTICA

agnóstico principal	M239	Trastorno interno de la rodilla, no especificado
po de diagnóstico	CONFIRMADO NUEVO	
agnóstico secundario 1	M199	Artrosis, no especificada
agnóstico secundario 2	R522	Otro dolor crónico

AN DE TRATAMIENTO
750 MG CADA 8 HORAS X 7 DIAS
750 MG CADA 8 HORAS X 7 DIAS
UCACION EN SALUD
SE INDICA MEDIDAS LOCALES ANTIINFLAAMTORIAS

PRESCRIPCION MEDICAMENTOS -

DICLOFENACO SODICO 75 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE	3	1 AMPOLLA IM CADA DIA X 3 DIAS
METOCARBAMOL 750 MG TABLETAS	20	1 TABLETA CADA 8 HORAS X 7 DIAS

PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS O TERAPEUTICOS -
873420 RADIOGRAFIA DE RODILLA AP. LATERAL

MEDICO: LIZETH TATIANA PINZON GONZALEZ
MEDICINA GENERAL

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.
Líderes en Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A
NIT.800101728-9

Fecha y Hora de Transcripción
27-Jun-18 15:19:16
Realizado: 27-Jun-18
Orden: 53638220
Episodio: 3149066 **Ep. Asoc:**

DATOS DEL PACIENTE

Nombre LUCILA GUISA RUEDA **Doc.** CC 63282828 **Edad** 58 A **Tel.** 6385110-301609
Ordenante DRA. LIZETH PIZÓN GONZÁLEZ **Empresa** UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA
Examen RX DE RODILLA IZQUIERDA

DATOS DEL ESTUDIO

RESULTADOS:

Densidad ósea normal.

No se evidencian lesiones óseas traumáticas.

Las relaciones articulares están preservadas.

En partes blandas no hay calcificaciones patológicas.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO REY GRAZ
Especialista: RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOST
Reg. Médico: 11283

FIRMA ELECTRÓNICA **Fecha y Hora de Impresión** 28 de Junio de 2018 a las 10:17 AM

MAGISTERIO REGION 7
CONTROL

63282828-00

00399100037961 29

IA Y HORA INICIO : 05/07/18 14:12
MBRE : GUISA RUEDA LUCILA
ECCION calle 146 n 22 - 256 inl 1 apto 304
PACION
ICIPIO RESIDENCIA FLORIDABLANCA
ICIPIO ZONIFICACION FLORIDABLANCA

HORA FIN: 14:17:30
EDAD 58 FECHA NAC. 05/05/1960
TELEFONO : 6949692
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA 63282828-00

O IVO CONSULTA
PSO MUCHO DOLOR EN LAS RODILLAS Y EN LA PIERNA IZQUIERDA

IFERMEDAD ACTUAL
*ENTE FEMENINA CON ANTECEDENTES DE ARTROSIS DE RODILLA DERECHA Y DE MENISCOS, QUIEN ESTA EN MANEJO POR ORTOEPDIA
E N TIENE MARCHA ANTALGICA CON CUADRO CLINICO DE 8 DIAS DE EOVLUCION CARACTERIZADO POR DOLOR EN MUSLO IZQUIERDO
IRADO A RODILLA. REFIERE QUE NO PASA EL DOLOR EN NINGUN MOMENTO, REFIERE MANEJO CON NAPROXENO Y NIMESULIDE SIN
DRIA DEL DOLOR

TECEDENTES

rúrgicos	CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
iliares :	HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
s	RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA , INSUFICIENCIA VENOSA, LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA, ARTROSIS DE RODILLA DERECHA
ecológicos	M 13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV 2005
ecológicos	FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
icos	NO
necológicos	NEGATIVO
mológicos	COMPLETAS
natales	NO REFIERE
sociales	DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE SANTANA
tante	No

MEN FISICO

120.00/ 80.00-mmHg FC< 74.00>lat x min FR< 16.00>res x min Tem< 36.00>°C Peso< 70.00>Kgr Talla< 1.60>m IMC= 27.34

eza	FASCIE NORMAL, NORMOCEFALO, PUPILAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, NO LESIONES, CUELLO MOVIL, NO MASAS, NO ADENOPATIAS
y Mucosas	NORMAL
do	NORMAL
s	TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, NO AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN SOBREAGREGADOS
Mamarias	NORMAL
tourinario	NORMAL
Sup e Inf	PRESENTA EDEMA EN RODILLA DERECHA, CON DIFICULTAD PARA LA MARCHA, CON DOLOR EN MUSLO IZQUIERDO QUE SE IRRADIA A RODILLA, PULSOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR CONSERVADO
omuscular	NORMAL
ológico	ALERTA, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, SIN DEFICIT MOTOR, NI SENSITIVO, NO SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA
men	ABDOMEN CON RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, NO AUMENTADOS, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO MASAS, NO MEGALIAS
	NORMAL
ecto General	PACIENTE INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS AL CONSULTORIO, EN ADECUADAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO, COLABORADOR A LA ENTREVISTA Y AL EXAMEN FISICO

II) FAMILIAR
CLO VITAL FAMILIAR
] EDAD MEDIANA ☐ ☐

sis Clinico
ACIENTE QUIEN CONTINUA CON DOLOR INTENSO A NIVEL DE RODILLA IZQUIERDA CON LIMITACION FUNCION IMPORTANTE CON RADIOGRAFIA DE RODILLA IZQUIERDA DEL 27/06/2018 DENSIDAD OSEA NORMAL, NO SE EVIDENCIA LESIONES OSEAS TRAUMATICAS LAS RELACIONES ARTICULARES ESTAN PRESERVADOAS, NO HAY CALCIFICACIONES, CONSIDERO TOMA DE ECOGRAFIA ARTICULAR DE LA RODILLA PARA EVALUAR POSIBLE LESION ARTICULAR, DEBIDA QUE LA

EGION DIAGNOSTICA

gnóstico principal :	M239 Trastorno interno de la rodilla, no especificado
o de diagnóstico :	IMPRESION DIAGNOSTIC

Fecha 05/07/18 Hora 14:22:11 Página

MAGISTERIO REGION 7 63282828-00
CONTROL

Diagnóstico secundario 1 R520 Dolor agudo

PLAN DE TRATAMIENTO

EDUCACION EN SALUD
APLICA MEDIDAS LOCALES ANTIINFLAAMTORIAS
PRESCRIPCION MEDICAMENTOS -
COMPLEJO B TABLETAS 30 1 TABLETA CADA DIA X 30 DIAS
DICLOFENACO SODICO 75 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE 3 1 AMPOLLA IM CADA DIA X 3 DIAS
METAMIZOL 750 MG TABLETAS 20 1 TABLETA CADA 12 HORAS X 10 DIAS
PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS -
873626 ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA

MEDICO LIZETH TATIANA PINZON GONZALEZ
MEDICINA GENERAL

Fecha 05/07/18 Hora 18:22:11

MAGISTERIO REGION 7

APERTURA

63282828-00

FECHA Y HORA INICIO : 19/11/18 16:33 HORA FIN: 17:02:15 0038770003895392
NOMBRE GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304 EDAD : 58 FECHA NAC. 05/05/1960
OCUPACION : TELEFONO : 6385110-
MUNICIPIO RESIDENCIA FLORIDABLANCA SEXO : FEMENINO
MUNICIPIO ZONIFICACIORLORIDABLANCA IDENTIFICACION : CC 63282828
HISTORIA CLINICA63282828-00

MOTIVO CONSULTA

"SIGO CON DOLOR EN RODILLA"

ENFERMEDAD ACTUAL :

PACIENTE DE 58 AÑOS QUIEN CONSULTA POR QUE REFIERE PERSISTENCIA DE DOLOR EN RODILLA DERECHA. POSTERIOR A LEVANTA DE SILLA EN EL COLEGIO (REPORTADO COMO LABORAL) CONE ECOGRAFIA DEL 17/05/18 CAMBIOS DEGENERATIVOS FEMOROTIBIALES HALLAZGOS COMPATIBLES CON LESION Y/O RUPTURA DE LA PORCION VISUALIZADA DEL CUERNO ANTERIOR Y PARTE MEDIA DEL MENISCO MEDIAL Y LATERAL, MODERADAC CIANTIDAD DE DERRAME ARTICULAR. CON OPCION DE INFILTRACION AL PROXIMO CONTROL. TTO CON ANALGESICOS Y TERAPIA FISICA. EN EL CONTROL DEL MES DE AGOSOTO. SE TOMA LA DECISION DE NO INFILTRAR Y ES ENVIADA A CIRUGIA DE COLUMNA, CON RECOMENDAICONES MEDICAS. PACIENTE REFIERE PERSISTE DOLOOR EN RODILLA. DIFICULTAD PARA LA MARCHA, MARCHA ANTALGICA. LE INICO DOLOR EN RODILLA IZQUIERDA POR ESFUERZO COMPENSATORIO

REVISION POR SISTEMAS

Tegumentario	NA
Respiratorio	NA
Cardiovascular	NA
Digestivo	NA
Genitourinario	NA
Osteomuscular	DOLOR ATRTICULAR
Linfatico	NA
Endocrino	NA
Neurológico	NA
SNP	NA

ANTECEDENTES

Quirurgicos	CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares	HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patologicos	RGE. DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA . INSUFICIENCIA VENOSA. LESION DE MENISCOS ROI DERECHA E IZQUIERDA, ARTROSIS DE RODILLA DERECHA. TRASTORNO ADPTATIVO
Ginecológicos	M 13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:SE DA ORDEN 06 09 2018. MAMOGRAFIA PTE REPORTE
Toxicológicos	FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos	NO
Farmacológicos	NEGATIVO
Inmunológicos	ESQUEMA PAI COMPLETO
Perinatales	NO REFIERE
Psicosociales	DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR. SEDE SANTANA
Sexualidad	No

EXAMEN FISICO

TA< 120.00/ 80.00>mmHg FC< 82.00>lat.x min FR< 16.00>res x min Tem< 37.00>°C Peso< 68.00>kg Talla< 1.55>m IMC< 28.30>

Aspecto General	BUEN ESTADO GENERAL
Cabeza	NORMAL
Piel y Mucosas	NORMAL
Cuello	NORMAL
Torax	RSCSRS NO SOPLOS, VENTILACION PULMONAR NORMAL
Aparato Urinario	NORMAL
Mie. Inf. y Sup.	DOLOR DIGITOPRESION RODILLAS, ROCE ARTICULAR , EDEMA, MARCHA ANTALGICA
Osteomuscular	NORMAL
Neurologico	NORMAL

Fecha ... Hora ... Pagina ...

Powered by CamScanner

MAGISTERIO REGION 7

APERTURA 63282828-00

Abdomen BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO
Glan. mamarias NORMAL
ORL NORMAL

SALUD FAMILIAR

PLAN VITAL FAMILIAR

EDAD MEDIANA ☐ ☐

Análisis Clínico PACIENTE DE 58 AÑOS CON CUADRO DE DOLOR ARTICULAR RODILLAS. HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SE DA TTO F
RECOMENDACIONES GENERALES, CONTROL SEGUN EVOLUCION, SIGNOS DE ALARMA

IMPRESION DIAGNÓSTICA

Diagnóstico principal M179 Gonartrosis, no especificada
Tipo de diagnóstico IMPRESION DIAGNOSTIC
Diagnóstico secundario 1 M232 Trastorno de menisco debido a desgarro o lesión antigua

EDUCACION EN SALUD

DIETA, EJERCICIO, HIDRATACION, CONTROL SEGUN EVOLUCION, SIGNOS DE ALARMA
REMITIDO A ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

MEDICO ANDRES MAURICIO SANCHEZ HERRERA
MEDICINA GENERAL

Powered by CamScanner

VGYAT UNION TEMPORAL
900461725-3

OM CX-VGYAT19961

NOMBRES	LUCILA		
APELLIDOS	GUISA RUEDA		
DOCUMENTO/HIST	CC-63282828		
EMPRESA	Fundacion Avanzar FOS.		
SEXO	F	Edad	58
FECHA	19/11/18 02:01 PM		
SERVICIO	CONSULTA EXTERNA OFTALMOLOGIA		

ORDEN MEDICA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

CODIGO	PROCEDIMIENTO	OJO	PRIORIDAD
13200,	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	OI	NORMAL
DATOS CLINICOS:			
JUSTIFICACION/OBSERVACIONES:			
13720	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	OI	NORMAL
DATOS CLINICOS: .			
JUSTIFICACION/OBSERVACIONES: .			

Dr. Alejandro Tello Hernandez
Oftalmólogo
R.M. 1376

VALORADO POR: M.D SANDRA MILENA BELTRAN CEDIEL,0919
ALEJANDRO TELLO HERNANDEZ,1376 ,MD. Oftalmologo

Firma Electronica, Nombres, Especialidad, Registro

Powered by CamScanner

13

VGYAT UNION TEMPORAL 900461725-3				
	NOMBRES	LUCILA		
	APELLIDOS	GUISA RUEDA		
	DOCUMENTO/HIST	CC-63282828		4
	EMPRESA	Fundacion Avanzar FOS.		
	SEXO	F	EDAD	58
	FECHA	19/11/18 02.01 PM		
	SERVICIO	CONSULTA EXTERNA OFTALMOLOGIA		

HISTORIA CLINICA EVOLUCION

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL SUGERIDO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE CATARATA SENIL AO + MIOPIA

OPTOMETRIA 28/10/20189
OD: AVCC: 20/50
OI: AVCC: 20/70

ANTECEDENTES

Medicos:
Quirurgicos:
Alergicos:
Medicamentos:
Oculares:
Familiares:

EXAMEN EXTERNO Y BIOMICROSCOPIA

DUCCIONES Y VERSIONES NORMALES
DERMATOCHALASIS QUE NO AFECTA EJE VISUAL
CONJUNTIVA CLARA
CORNEA TRASPARENTE, CA FORMADA,
CRISTALINO: OD: CRISTALINO NO2NC2
CRISTALINO OI: CRISTALINO CON OPACIDAD NUCLEAR DENSA
PINRL

PRESION INTRA OCULAR

PIO OD: 13 PIO OI: 12 2.01 PM Aplanatica

DILATADO
PIO OD: PIO OI:

FONDO DE OJO

DILATADO AO:
SCO DE BORDES DEFINIDOS, COLOR ROSADO, EXC 0.3/0.3, MACULA CON PERDIDA DEL BRILLO FOVEAL, RETINA ADHERIDA

ANALISIS

PACIENTE CON DX: 1. FORIA EN OI 2. CATARATA SENIL AO 3. MIOPIA

DIAGNOSTICO

Diagnostico 1: H251 CATARATA SENIL NUCLEAR

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
"ARCHIVO H.C. FOSCAL"

VALORADO POR: M.D SANDRA MILENA BELTRAN CEDIEL,0919
AVALADO POR: ,MD. OftalmologoALEJANDRO TELLO HERNANDEZ,1376

Firma Electronica: Nombres, Especialidad, Registro

Powered by CamScanner

VGYAT UNION TEMPORAL 900461725-3	NOMBRES	LUCILA		
	APELLIDOS	GUISA RUEDA		
	DOCUMENTO/HIST	CC-63282828		4
	EMPRESA	Fundacion Avanzar FOS.		
	SEXO	F	EDAD	58
	FECHA	19/11/18 02:01 PM		
	SERVICIO	CONSULTA EXTERNA OFTALMOLOGIA		

HISTORIA CLINICA EVOLUCION

PLAN

SE EXPLICA DIAGNOSTICO, MANEJO Y TRATAMIENTO
CONCILIACION MEDICAMENTOSA
FORMULA: ACETILCOLINA AL 1% APLICAR AMPOLLA EN ACTO QUIRURGICO
SE DA ORDEN DE FACO + LIO OJO IZQUIERDO
RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA PARA ACUDIR A URGENCIAS

MEDICAMENTOS SOLICITADOS

ACETILCOLINA 1 %	AMPOLLA	1 AMPOLLA 2 ml	1 Mes(es)
Posologia: APLICAR AMPOLLA EN ACTO QUIRURUGICO			

PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS

EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	OI	NORMAL
DATOS CLINICOS: .		
JUSTIFICACION/OBSERVACIONES: .		
IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	OI	NORMAL
DATOS CLINICOS: .		
JUSTIFICACION/OBSERVACIONES: .		

Dr. Alejandro Tello Hernandez
Oftalmólogo
R.M. 1376

VALORADO POR: M.D SANDRA MILENA BELTRAN CEDIEL,0919
AVALADO POR: ,MD. OftalmologoALEJANDRO TELLO HERNANDEZ,1376

Firma Electronica Nombres, Especialidad Registro

Powered by CamScanner

MAGISTERIO REGION 7
EVOLUCION

63282828-00

0038770003898

FECHA Y HORA INICIO : 22/11/18 17:18 HORA FIN: 17:37:20
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304 TELEFONO : 6385110-
OCUPACION SEXO : FEMENINO
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA IDENTIFICACION : 63282828
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
RE SUPURA LA AMIGDALA. MOQUADERA

ENFERMEDAD ACTUAL :
PACIENTE DE 58 AÑOS QUIEN CONSULTA POR CC DE MAS O MENOS 1 MES DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR DOLOR DE GARGANTA
CONGESTION NASAL RINORREA.

REVISION POR SISTEMAS

Tegumentario	NA
Respiratorio	RINORREA
Cardiovascular	NA
Digestivo :	NA
Genitourinario	NA
Osteomuscular	NA
Linfatico	NA
Endocrino	NA
Neurologico	NA
Otro	DOLOR DE GARGANTA

ANTECEDENTES

Quirurgicos :	CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares	HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patologicos	RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA . INSUFICIENCIA VENOSA. LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA E IZQUIERDA ARTROSIS DE RODILLA DERECHA TRASTORNO ADPTATIVO
Ginecologicos	M 13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:SE DA ORDEN 06 09 2018. MAMOGRAFIA PTE REPORTE
Toxicologicos :	FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos :	NO
Farmacologicos	NEGATIVO
Inmunologicos	ESQUEMA PAI COMPLETO
Perinatales :	NO REFIERE
Psicosociales	DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR. SEDE SANTANA
Estable	No

EXAMEN FISICO

TA< 120.00/ 80.00>mmHg FC< 76.00>Lat x min FR< 16.00 >res x min Tem< 37,00>°C Peso< 68.00>kg Talla< 1.55>m IMC< 28

Aspecto General	BUEN ESTADO GENERAL
Cabeza	NORMAL
Piel y Mucosas :	NORMAL
Cuello	ADENOPATIA CERVICAL DERECHA
Torax	RSCSRS NO SOPLOS. VENTILACION PULMONAR NORMAL
Genito Urinario :	NORMAL
Mie. Inf. y Sup.	NORMAL
Osteomuscular	NORMAL
Neurológico	NORMAL
Glnd. Mamaria	NORMAL
Abdomen	BLANDO. DEPRESIBLE. NO DOLOROSO
ORL	AMIGDALA AUMENTADAS DE TAMAÑO

SALUD FAMILIAR

CLASIFICACION FAMILIAR

[X] FAM MEDIANA [ ] [ ]

Analisis Clinico PACIENTE DE 58 AÑOS CON CUADRO DE AMIGDALITIS. RINITIS. HEMODINAMICAMENTE ESTABLE. SE DA TTO FARMACOLOGICO
RECOMENDACIONES GENERALES. CONTROL SEGUN EVOLUCION SIGNOS DE ALARMA

Powered by CamScanner

FOSCAL

MAGISTERIO REGION 7
EVOLUCION

63282828-00

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal : J039 Amigdalitis aguda, no especificada

Tipo de diagnóstico : IMPRESION DIAGNOSTIC

Diagnostico secundario 1 : J304 Rinitis alérgica, no especificada

PLAN DE TRATAMIENTO

DIETA, EJERCICIO, HIDRATACION, CONTROL SEGUN EVOLUCION, SIGNOS DE ALARMA

PRESCRIPCION MEDICAMENTOS -

AZITROMICINA (USO EXCLUSIVO VASCULAR PERISFERICO) 500 MG TABLETA — 3 TOMAR 1 CADA DIA X 3 [illegible]

LORATADINA 10 MG TABLETA — 20 TOMAR 1 CADA 12 HORAS

MEDICO : ANDRES MAURICIO SANCHEZ HERRERA
MEDICINA GENERAL

Fecha 27/11/15 Hora 17:10:04 Pagina [illegible]

Powered by CamScanner

ORDEN DE SERVICIO: 0700922[illegible]

PACIENTE:	GUISA RUEDA, LUCILA
SEXO:	FEMENINO — FECHA DE NACIMIENTO: 05/05/1960
IDENTIFICACION:	CC 63282828 — TELEFONO: 6385110
MEDICO:	ALEJANDRO TELLO
CLIENTE:	FUNDACION AVANZAR -MAGISTERIO
CUENTA:	PROGRAMA AVANZAR CONSULTA EXTERNA BUCARAMANGA

ISO 9001 SC 2109-1 | ISO 14001 SA 357-1 | OHSAS 18001 OS 105-1

NIT. 800.039.986-8

Fecha y hora de atención [illegible] 2018 05:42:00 am

Fecha y hora de resultados 03/12/2018 12:27:36 pm

Lugar de Entrega: DOMICILIO: BELORIZONTE 1 TOR 3 APT 403

QUIMICA

GLICEMIA EN AYUNAS

RESULTADO	83 mg/dl	Técnica: COLORIMETRIA	Fecha y hora de resultados 03/12/2018 12:27:36PM
		Valores Normales	
		74 - 106 mg/dl	

GLICEMIA POST-PRANDIAL

Resultado	84 mg/dl a las 2 horas	Técnica: Espectrofotometria	Fecha y hora de resultados 03/12/2018 12:27:36PM
		Valores Normales	
		70 - 140 mg/dl	

Lady Milena Suarez
Lady Milena Suarez
Bacterióloga Resolución 015250-2010

HEMATOLOGIA

CUADRO HEMATICO

SERIE ROJA		Técnica: Citometría de Flujo	Fecha y hora de resultados 03/12/2018 12:27:36PM
Hematies:	4.130.000 /mm3		4.100.000 - 5.100.000 /mm3
Hemoglobina:	13,7 gr/dl		12.3 - 15.3 gr/dl
Hematocrito	40,3 %		35 - 47 %
V.C.M	97,6 fl		80 - 96 fl
H.C.M.	33,2 pg		28 - 33 pg
C.H.C.M	34 gr/dl		33 - 36 gr/dl
R.D.W	13,2 %		11.5 - 15.5 %
RDW-SD	47,6 fl		36.4 - 46.3 fl
MORFOLOGIA GLOBULOS ROJOS		Valores Normales	
Morfologia	Normal		
SERIE BLANCA		Valores Normales	
Leucocitos	13.700 /mm3		4.400 - 11.300 /mm3
Neutrófilos	54 %		50 - 70 %
Linfocitos	33.5 %		25 - 40 %
Eosinófilos	2 %		2 - 4 %
Monocitos	4,5 %		2 - 8 %
Basófilos	0.7 %		Menor de 1 %
Neutrófilos	7.400 ul		2.000 - 7.000 ul
Linfocitos	5.280 ul		1.500 - 4.000 ul
Eosinófilos	270 ul		0 - 450 ul
Monocitos	620 ul		2 - 800 ul
Basófilos	90 ul		0 - 200 ul
SERIE PLAQUETARIA		Valores Normales	
Recuento de plaquetas	299.000 /mm3		150.000 - 440.000 /mm3
MPV	10,4 fl		9,4 - 12,3 fl

Powered by CamScanner

Paciente GUISA RUEDA LUCILA

Fecha de nacimiento 05/05/1960 Sexo Femenino
ID del paciente 63282828

Médico COVG Asistente técnico COVG

Centro Oftalm. de Tecnologia Avanzada
Oftalmologia
Calle 157 #20-95 Piso 3 Oficina 301
FOSCAL INTERNACIONAL
6392929
covgr.autorizaciones@gmail.com
www.virgiliogalvis.com

Fecha verif. calibración: 05/12/2018 de: COVG
Fecha de la medición,: 05/12/2018 n: 1,3375
Fórmula: **SRK®/T**

Resultado Conforme
CVD: 12,00 mm

OD derecha	Cálculo de IOL	OS izquierda
	(!) Marca un valor de medición inseguro. (*) Marca un valor editable manualmente. --- Marca un error de medición.	

AL: ---	AL: 23,48 mm (SD = 10 µm)
ACD: ---	ACD: 2,53 mm (SD = 10 µm)
LT: ---	LT: 4,18 mm (!) (SD = 95 µm)
SE: ---	SE: 45,60 D
K1: ---	K1: 44,94 D @ 134°
K2: ---	K2: 46,27 D @ 44°
ΔD: --- WTW: ---	ΔD: -1,34 D @ 134° WTW: 11,1 mm
Ref: --- AV: ---	Ref: --- AV: ---
Refr. dest.: --- SIA: ---	Refr. dest.: Plano SIA: ---
LS: Fáquico; VS: Humor vítreo;	LS: Fáquico; VS: Humor vítreo;
Cirugía refractiva: No tratado; Modo LVC: ---	Cirugía refractiva: No tratado; Modo LVC: ---

Ophtec Artisan 205 aph.retropup.		Alcon SA60AT	
Const. A: 116,90		Const. A: 118,80	
IOL (D)	Ref (D)	IOL (D)	Ref (D)
+18,00	-0,83	+20,00	-0,75
+17,50	-0,47	+19,50	-0,42
+17,00	**-0,11**	**+19,00**	**-0,09**
+16,50	+0,25	+18,50	+0,23
+16,00	+0,60	+18,00	+0,55

Rayner Superflex Asph 920 H		Polytech Polylens A61	
Const. A: 118,30		Const. A: 118,20	
IOL (D)	Ref (D)	IOL (D)	Ref (D)
+19,50	-0,81	+19,00	-0,55
+19,00	-0,47	+18,50	-0,21
+18,50	**-0,14**	**+18,00**	**+0,12**
+18,00	+0,20	+17,50	+0,46
+17,50	+0,52	+17,00	+0,78

Comentario

Firma

ZEISS | Template Version 01 05/2012 | Copyright 2012 All rights reserved

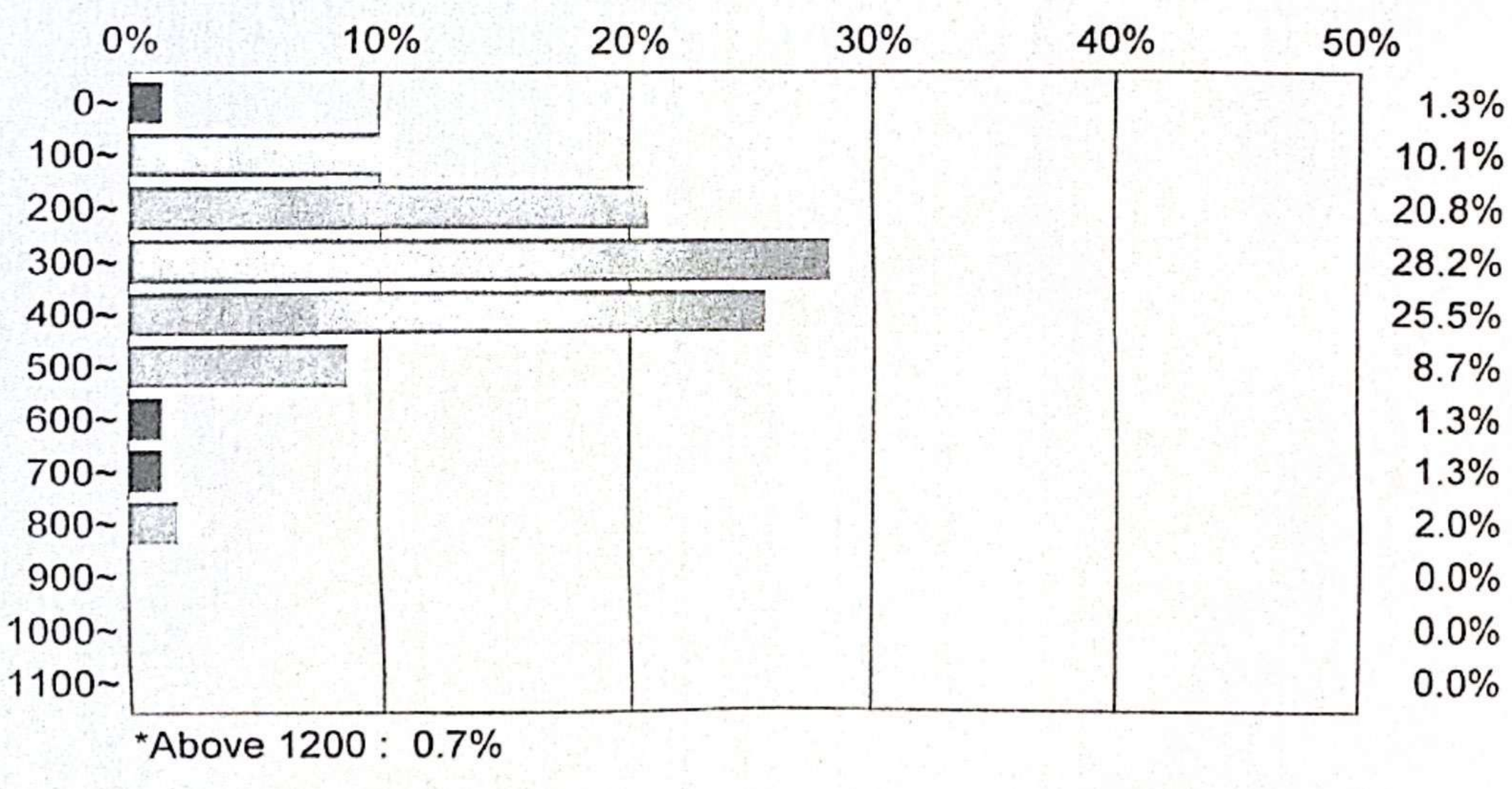
Powered by CamScanner

143

SP-3000P CellCount Report



PatientID	GUISA LUCILA	
Shooting Date	12/05/2018	
Shooting Time	16:10:40	
Eye(Position)	L(C)	
Cornea Thick	0.458	(mm)
Number of Cells	149	
Minimum Size	46.1	(μm²)
Maximum Size	2457.6	(μm²)
Average Size	376.8	(μm²)
S.D. of Size	222.3	(μm²)
C.V. of Size	59.0	(%)
Cell Density	2654.0	(/mm²)
Hexagonality	36	(%)



*Above 1200 : 0.7%

File Name: 01_20181205_161040_lc_a_GUISA LUCILA.TIF

Powered by CamScanner

ORDEN DE SERVICIO: 0700922694

PACIENTE:	**GUISA RUEDA, LUCILA**		
SEXO:	**FEMENINO**	FECHA DE NACIMIENTO:	**05/05/1960**
IDENTIFICACION:	**CC 63282828**	TELEFONO:	**6385110**
MEDICO:	**ALEJANDRO TELLO**		
CLIENTE:	**FUNDACION AVANZAR -MAGISTERIO**		
CUENTA:	**PROGRAMA AVANZAR CONSULTA EXTERNA BUCARAMANGA**		

ISO 9001 SC 2109-1 | ISO 14001 SA 357-1 | OHSAS 18001 OS 105-1

NIT. 800.039.986-8

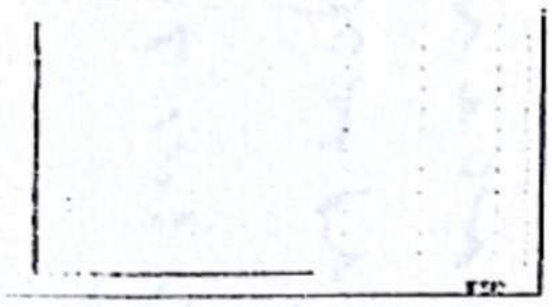
Fecha y hora de atención 03/12/2018 05:42:00 am

Fecha y hora de resultados 03/12/2018 12:27:36 pm

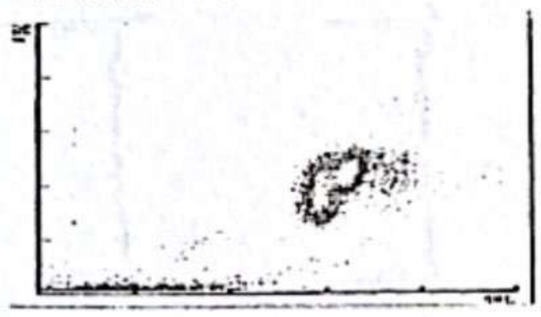
Lugar de Entrega: **DOMICILIO: BELORIZONTE 1 TOR 3 APT 403**

HEMATOLOGIA

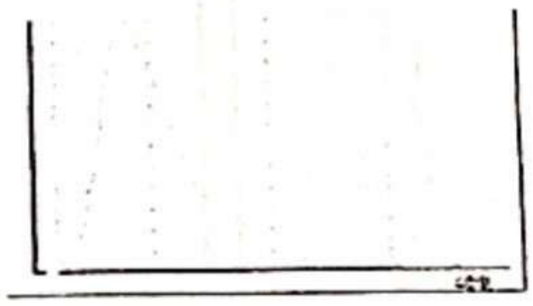
WDF/FSC.PNG



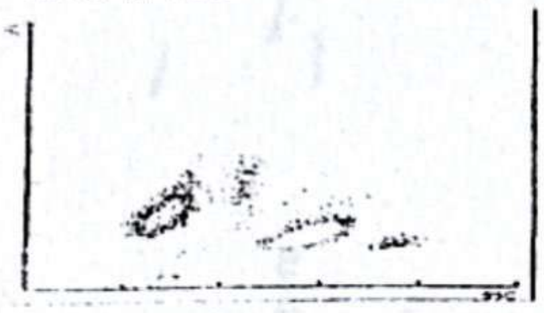
WNR.PNG



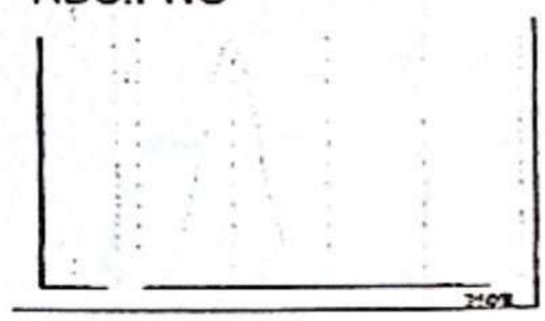
PLT.PNG



WDF.PNG



RBC.PNG



Lady Milena Suárez

Lady Milena Suarez
Bacterióloga Resolución 015250-2010

PBX: 6787870 - DOMICILIOS: 6570762

Atendido por: jeniffer.romer

SEDE PROMEDICA
[illegible] 32 25
[illegible]

C.M. CARLOS ARDILA LULLE
Torre A Piso 2 Módulo 215
Floridablanca

SEDE FUNDACION CARDIOVASCULAR
Piso 5 Consultorios 501-504
Floridablanca

SEDE BOLARQUÍ
Av. González Valencia Nº 54-59
Bucaramanga

VIP C.M. CARLOS ARDILA LULLE
Torre B Piso 4 Módulo 39
Floridablanca

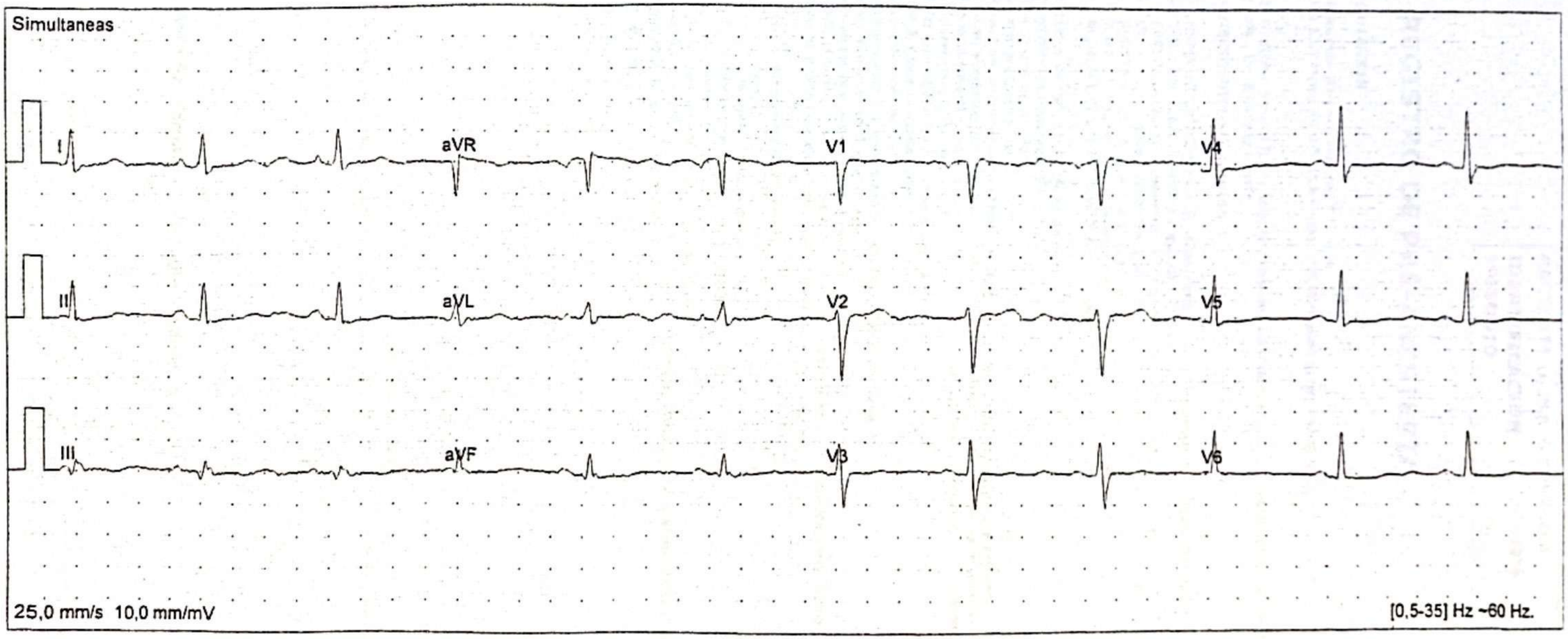
SEDE FOSINTER
Calle 158 # 20-95 Torre C Piso
Floridablanca

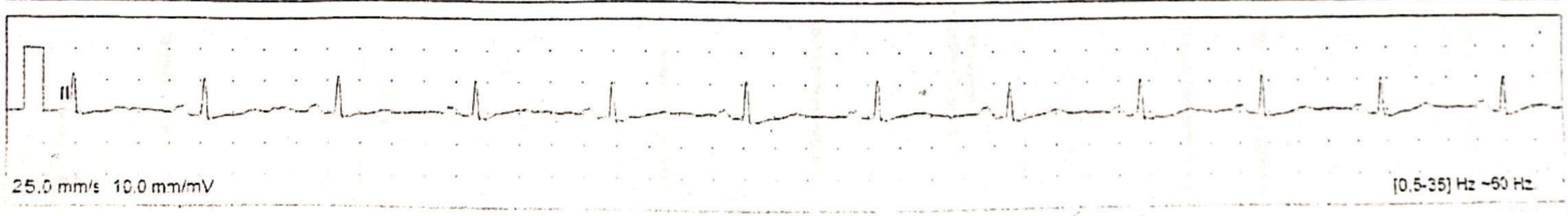
Powered by CamScanner

Nombre:	Lucila Guisa Rueda	Registrado:	30/11/2018 11:09:11 a.m.
Número:	63282828	Resgistrado por:	karen rivera
Genero:	Mujer	Procedente de Dr.:	Avanzar Medico
Fecha nacimiento	05/05/1960 58 años	Médico remitente:	
		Médico responsable de la e	Hedilberto Duarte
P / PQ:	110 ms / 160 ms	Lugar:	
QRS:	100 ms	Comentario:	Z136. Examen de pesquisa especial para trastornos cardiovasculares.
QT / QTc / QTd:	455 ms / 474 ms / -		
Eje P/QRS/T:	46° / 28° / 1°		
Frec. cardiaca:	71 lpm		

- Sinusal.
- Trazado normal.

[illegible]
CARDIÓLOGO INTERNIST[illegible]
MÉTODOS NO INVASIVOS
R.M. 1210





Powered by CamScanner

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER

clínica FOSCAL

NIT.890205361-4

PACIENTE	LUCILA GUISA RUEDA
IDENTIFICACIÓN	CC 63282828
EPISODIO	3420696

REGISTRO DE PRE-ANESTESIA

Observación Análisis de Exámenes:

03/12/2018

Glicemia: 83 Glicemia pos: 84 mg/dl
Hb 13.7 Hcto: 40.3 % PLaquetas: 299.000/mm3 LEUC 13700 N 535

EKG: Ritmo sinusal fc 71 lpm, No bloqueo , no lesion, NO ISEQUEMIA NO BAV NO ARRITMIAS DE ALTO GRADO
Leido . Dr. Edilberto Duarte.

Observaciones Valoración Preanestésica:

ANTECEDENTES PERSONALES

- PATOLOGICOS:Catarata OI , Fibromialgia, Gastritis, Desgarre menisco rodilla derecha, Espondilolistesis grado 2 L5-S1, Insuficiencia venosa a estudio , Tabaquismo
- FARMACOLOGICOS:Diosmina 1-0-0 , Relajante muscular s.necesidad
- QUIRUGICOS:Colecistectomia ,Hallux valgus pie izquierdo ,Ooferectomia izda .
- ANESTESICOS: NIEGA COMPLICACIONES ANESTESICA
- TOXICOS:Tabaquismo 6 cigarrilos dia
- ALERGICOS: INTOLERANCIA A CODEINA*

Paciente de 58 años. 66 Kg de peso
Procedimiento pautado: FACO + LIO OI
Riesgo quirúrgico: Bajo
Riesgo anestésico: Bajo
Riesgo de complicaciones cardiovasculares: <1% por score de gupta y lee revisado
Con antecedentes patológicos: Catarata OI , Fibromialgia, Gastritis, Desgarre menisco rodilla derecha, Espondilolistesis grado 2 L5-S1, Insuficiencia venosa a estudio , Tabaquismo Sin antecedentes alérgicos-Intolerancia a CODEINA
Retos anestésicos previos:Sin complicaciones
ASA 2. Clase funcional NYHA I/IV
Sin predictores de VAD
Sin agregados cardiopulmonares, sin signos de sobrecarga
Niega síntomas cardiovasculares.
Refiere tos blanquecina hace 1 mes sin fiebre
Desde el punto de vista anestésico se considera paciente sin contraindicaciones absolutas para procedimiento pautado y se recomienda: Se sugiera anestesia local o regional

- Programar procedimiento
- Ayuno
  - o 8 hr para sólidos y lácteos
  - o 2 hr para líquidos claros no lácteos
- No automedicación
- No consumir sustancias naturistas

Se explica a paciente posibles complicaciones y riesgos derivados del acto anestésico, refiere entender y aceptar, diligencia y firma consentimiento informado.

ANESTESIOLOGO
DR. MARIO ROMERO

RESIDENTE
Dra. PAMELA SAENZ

ROMERO RODRIGUEZ, MARIO FERNANDO — ANESTESIOLOGIA — 8554

Firma Electrónica: Nombre del Médico, Especialidad, Reg. Médico

Powered by CamScanner

MAGISTERIO REGION 7
CONTROL

63282828-00

0015830003913883

FECHA Y HORA INICIO : 10/12/18 16:21
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN: 16:42:06
EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
TELEFONO : 6385110-
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL :
PACIENTE CON PRESENCIA DE ESPONDILOLISTESIS L5-S1 EN PROCESO DE CIRUGIA CON DOLOR LUMBAR, ASISTE PARA CONTROL MEDICO POR DOLOR ADEMAS TRASTORNO ADAPTATIVO, DOLRO EN RODILLA

ANTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 23-11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patologicos : RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA , INSUFICIENCIA VENOSA, LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA E IZQUIERDA, ARTROSIS DE RODILLA DERECHA, TRASTORNO ADPTATIVO
Psicológicos M:13 AÑOS FUM 5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:SE DA ORDEN 06 09 2018. MAMOGRAFIA PTE REPORTE
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos : ESQUEMA PAI COMPLETO
Perinatales NO REFIERE
Sicosociales: DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR. SEDE SANTANA
Gestante No

EXAMEN FISICO

TA< 120,00/ 80,00>mmHg FC< 70,00>lat x min FR< 18,00>res x min Tem< 36,00>°C Peso< 69,00>Kgr Talla< 1,58>m IMC< 27,64>

Cabeza NORMAL
Piel y Mucosas NORMAL
Cuello : MOVIL. SIN ADENOPATIAS.
Torax : RSCSRS SIN SOPLOS. NO SOSBREAGREGADOS
Glan. Mamarias NORMAL
Genitourinario : NORMAL
Mie. Sup e Inf. MIED FLEXION DE RODILLA 100 GRADOS
Osteomuscular : COLUMNA LUMBAR: FLEXION 45°, EXT: 20°, INCLINACION 30°
Neurologico SIN DEFICIT SENSNTIVO NI MOTOR APARENTE.
Abdomen : BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALAPCIO
Aspecto General BUEN ESTADO GENERAL

APOYO FAMILIAR
CICLO VITAL FAMILIAR
[X] EDAD MEDIANA ☐ ☐

Análisis Clinico :
PACIENTE CON PRESENCIA DE TRASTORNO ADAPTATIVO, ESPONDILOLISTESIS, GONARTROSIS MAS LESION DE MENISCO, SE DA INCAPACIDAD MEDICA POR 10 DIAS

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal : M223 Otros desarreglos de la rótula
Tipo de diagnóstico : CONFIRMADO REPETIDO
Diagnóstico secundario 1 : M431 Espondilolistesis
Diagnóstico secundario 2 : F432 Trastornos de adaptación
Diagnóstico secundario 3 : K295 Gastritis crónica, no especificada

PLAN DE TRATAMIENTO
MANEJO MEDICO

EDUCACION EN SALUD
INCAPACIDA 10 DIAS. LLEVAR A PCL

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER

FOSCAL

NIT.890205361-4

PACIENTE LUCILA GUISA RUEDA
IDENTIFICACIÓN CC 63282828
EPISODIO 3420696

REGISTRO DE PRE-ANESTESIA

Cuestionario	Si / No
Otro Problema (especifique)	No

Observaciones otro problema:

EXÁMEN FÍSICO POR REGIONES

Región	Normal	Hallazgo
CORAZÓN	Si	RsCsRS No soplos
PULMONES	Si	No agregados

REGISTRO PREANESTÉSICO

Prioridad Procedimiento:

Toma de presión:	Automática	**Pulso:**	Presente
Presión Arterial (mm Hg):	124 / 83		Rítmico
Presión Arterial Media (mm Hg):	97		75 **Pul/min**
Lugar de la toma:	Brazo Derecho	**Intensidad de pulso:**	Se palpan normales ++
Posición:	Sentado	**Lugar de la toma:**	Radial Derecho

Frecuencia Respiratoria (x min):	19	**Superficie corporal:**	1.74
Sat. Oxígeno (%):	96	**Frecuencia Cardiaca (Latidos x min):**	75
FIO2 (%):	21	**Peso (kg):**	66.000
Ventilación asistida:	No	**Talla (cm):**	158
Tipo de respiración:	Normal	**IMC:**	26.44
Temperatura:	Normal 0.0 °C		
Lugar de la toma:			

Justificación:

Diagnóstico Pre Quirúrgico

Diagnóstico Principal: H251 CATARATA SENIL NUCLEAR
Clasificación Diagnóstico: Diag. Relacionado Nº1 **Dx Prequirúrgico:** No **Tipo Diagnóstico:** Confirmado Repetido
Causa Externa: Enfermedad general

Relación Diagnósticos:

Procedimientos:

Evaluación vía aérea

Apertura bucal:	>4	Distancia Mentohioidea:	6 6.5
Mallampati:	II	Movilidad de la columna vervical:	> 110
Puede desplazar la mandíbula sobre el maxilar superior:	SI	Peso (Kg):	<90
Total (La suma mayor a 4, indica Alto Riesgo):	2		

Estado Dentadura

Estado Dentadura:	Malo	Prótesis:	Si
Dientes Flojos:	No	Superior:	-Removible-Total
ASA:	II	Inferior:	

NYHA

Clase Funcional: Camina por una cuesta paso rápido (6 Km/H) (II)
Ayuno: completo mayor a 8 horas

TÉCNICA ANESTÉSICA SUGERIDA:

Regional

Acepta Anestesia: SI **Apto para Anestesia:** SI

Powered by CamScanner

FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER

FOSCAL

NIT.890205361-4

PACIENTE LUCILA GUISA RUEDA
IDENTIFICACIÓN CC 63282828
EPISODIO 3420696

REGISTRO DE PRE-ANESTESIA

DATOS DEL PACIENTE

Nombre:	LUCILA GUISA RUEDA			**Identificación:**	CC 63282828
Edad:	58 Años	**Sexo:**	Femenino	**Tipo Atención:**	Ambulatorio
Ubicación:	En Consulta Externa	**Cama:**		**Días Hospital:**	0
Esp. Tratante:	1 UT CE ANESTESIOLOG INT/CM	**Aseguradora:**	VG Y AT UNION TEMPORAL MAGISTERIO		
Fecha Registro:	11-dic-18	**Hora Registro:**	11:51:57		

ANÁMNESIS-ANTECEDENTES

Motivo de consulta: Valoracion preanestesica

Paciente de 58 años, programada para FACO + LIO OI

Enfermedad actual: ANTECEDENTES PERSONALES

- PATOLOGICOS:Catarata OI , Fibromialgia, Gastritis, Desgarre menisco rodilla derecha, Espondilolistesis grado 2 L5-S1, Insuficiencia venosa a estudio , Tabaquismo
- FARMACOLOGICOS:Diosmina 1-0-0 , Relajante muscular s.necesidad
- QUIRUGICOS:Colecistectomia ,Hallux valgus pie izquierdo ,Ooferectomia izda .
- ANESTESICOS: NIEGA COMPLICACIONES ANESTESICA
- TOXICOS:Tabaquismo 6 cigarrilos dia
- ALERGICOS: INTOLERANCIA A CODEINA*

Medicamentos que ingiere: Diosmina 1-0-0 , Relajante muscular s.necesidad

REVISIÓN POR SISTEMAS

Cuestionario	SI / No
Patrón de Actividad y Ejercicio	No
Patrón Nutricional y Metabólico	No
Dolor de pecho, relacionado con corazón	No
Soplos en el corazón	No
Pérdidas de conciencia o periodos de mareo	No
Palpitaciones o latidos cardiacos irregulares	No
Dolor en sus pantorrillas al caminar	No
Edema o hinchazón de los tobillos o piernas	No
Falta de respiración al acostarse,usa almohadas	No
Falta anormal de respiración al hacer ejercicio	No
Tos o producción de esputo crónico	No
Sangre en la expectoración	No
Diarrea o deposiciones negras	No
Nausea, vómito, mareo, vértigo al movimiento	No
Visión borrosa temporal	No
Debilidad temporal,una o mas de sus extremidades	No
Adormecimiento o debilidad facial	No
Dolor al orinar o deseo frecuente de orinar	No
Artritis o dolores articulares	No
Dolor de espalda o cintura	No
Sangrado excesivo cortaduras menores o dentales	No
Insuficiencia renal crónica, aguda o diálisis	No
Reciente pérdida inesperada de peso	No
Dificultad para caminar	No
Embarazo o posibilidad de estar embarazada	No
Miastenia gravis	No
Gastritis, úlcera gástrica duodenal	No
Anemia	No
Trastornos musculares	No

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER

FOSCAL

NIT.890205361-4

PACIENTE LUCILA GUISA RUEDA
IDENTIFICACIÓN CC 63282828

CONSENTIMIENTO INFORMADO

condiciones: - Todas las enfermedades mayores que he tenido. - Todas las anestesias que he recibido en el pasado y todas las complicaciones de estas anestesias conocidas por mí - Todas las alergias a drogas que tengo - Todas las medicinas que he tomado en el último año. - He respondido con la verdad a cualquier pregunta adicional formulada por el anestesiólogo

La naturaleza y el propósito del manejo anestésico que se me dará me hansido explicados. He tenido la oportunidad de formular preguntas, y estashan sido respondidas. Entiendo que puedo retirar consentimiento en cualquier momento previo a la administración de mi anestesia.

63 282 828

8. Autorización

9. Disposición y Voluntad

Yo, L Jos Guisa R con documento de identidad tipo CC No. Jos Guisa R
de BUCARAMANGA decido libre y voluntariamente (ACEPTAR O RECHAZAR) y ACEPTO
el procedimiento sugerido y asumo la responsabilidad y las consecuencias que ello acarrea.

B. FIRMAS

LUCILA GUISA RUEDA	X Jos Guisa R	63282828
Nombre del Usuario	Firma del Usuario	No. de Documento del Usuario
Nombre del Testigo	Firma del Testigo	No. de Documento del Testigo
Nombre del Responsable *1	Firma del Responsable *1	No. de Documento del Responsable *1

ROMERO RODRIGUEZ, MARIO FERNANDO — ANESTESIOLOGIA — 8554

Firma Electrónica:Nombre del Médico, Especialidad,Reg.Médico

***1 El Responsable suscribe el Consentimiento Informado en los casos de MENORES DE EDAD, personas incapacitadas mentalmente y puede ser según el caso el representante legal (padre/madre) ó tutor ó curador ó un familiar (por consanguinidad o afinidad). Para los MENORES ADULTOS lo suscribe el usuario y el representante legal ó tutor ó curador.**

Powered by CamScanner

INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA
CLINICA PSIQUIATRICA ISNOR -
Nit 800012323-8
CALLE 50 # 23-100 Tel 6432364
Bucaramanga, Colombia
Email: gerencia@clinicaisnor.com Web: www.clinicaisnor.com

HISTORIA CLINICA

18/DIC/2018 10:43 A.M.

Paciente	CC	Edad	Entidad
GUISA RUEDA LUCILA	63282828	58	CAPITACION-UNION TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL

Subjetivo
Comenta que no duerme adecuadamente, no más de 4 horas y persiste todo el dia fatigada.
Dice que esta teniendo fallos de memoria.
El proceso que llevaba por procuraduria es archivado, aduciendo que no hay acoso laboral, esto la tiene muy ansiosa.

Examen Mental
E.M.: Porte cuidado, muestra interés en la consulta, alerta, orientada auto y alopsíquicamente, sin alteraciones de memoria, euprosexica, pensamiento sin alteraciones en curso o contenido, sin ideas de auto o heteroagresión; afecto modulado, sin tono predominante, resonante al discurso; sin alteraciones en sensopercepción, normobulica, normoquinetico, inteligencia impresiona promedio, eulalica, sin alteraciones en alimentación. Introspección presente, prospección en elaboración, juicio conservado.

Analisis
Paciente con dificultades ansiosas, que generan dificultad en conciliacion de sueño y fallas mnesicas. Persisten estresores laborales por los cuales inicia proceso con salud mental, lo cual genera tendencia a cronificación del cuadro afectivo.
Control en 3 meses, se optimiza manejo hipnotico.

Plan
Se inicia clonazepam 2mg en la noche
control en tres meses
Asistir a urgencias de psiquiatria en caso de presentar ideas de autolesión, ideas heteroagresivas, ansiedad incontrolable, reactivación o exacerbación de los sintomas por los cuales consulta en primera instancia. Si presenta algún síntoma físico que pueda asociar a la toma del tratamiento psicofarmacológico, asistir a urgencias en hospital general.
Recuerde que cualquier duda frente a su cuadro actual, perspectivas de tratamiento y medicación se resolverán con gusto durante la consulta.

Diagnosticos
Z566 OTROS PROBLEMAS DE TENSION FISICA O MENTAL RELACIONADAS CON EL TRABAJO
F432 TRASTORNOS DE ADAPTACION

Tratamiento

	Medicamento	Dosis	Via Aplicación	Cant.
1	Clonazepam Tableta 2 mg tableta una en la noche	0-0-1	Via Oral	30

Paciente	CC	Edad	Entidad
GUISA RUEDA LUCILA	63282828	58	CAPITACION-UNION TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL

RAFAEL EDUARDO BENAVIDES GELVEZ
R.M. 15373/2013
CC 1018422080 ESPECIALIDAD: PSIQUIATRIA

Powered by CamScanner

MAGISTERIO REGION 7

63282828-00

EVOLUCION

00376600038482C

FECHA Y HORA INICIO: 21/09/18 11:51 HORA FIN: 12:04:14
NOMBRE: GUISA RUEDA LUCILA EDAD: 58 FECHA NAC: 05/05/1960
DIRECCION: calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304 TELEFONO: 6949692
OCUPACION SEXO: FEMENINO
MUNICIPIO RESIDENCIA: FLORIDABLANCA IDENTIFICACION: 63282828
MUNICIPIO ZONIFICACION: FLORIDABLANCA HISTORIA CLINICA: 63282828-00

MOTIVO CONSULTA

"VINO A TRAER RESUTLADO DE MAMOGRAFIA"

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMENINA A ADUTLA MEDIA ASSITE A CONSUTLA CON REPROTE DE MAMOGRAFIA DEL 18/09/2018 DONDE SE APRECIA IMAGEN NODULAR DE MARGENES CIRCUNSCRITOS, EN LOCALIZACION PROFUNDA DE LA MAMA DERECHA, BIRADS 0

REVISION POR SISTEMAS

Tegumentario	NIEGA
Respiratorio	NIEGA
Cardiovascular	NIEGA
Digestivo	NIEGA
Genitourinario	NIEGA
Osteomuscular	NIEGA
Linfáticos	NIEGA
Endocrino	NIEGA
Neurologico	NIEGA
SNC	NIEGA

ANTECEDENTES

Quirurgicos	CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares	HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patológicos	RGE. DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA. INSUFICIENCIA VENOSA. LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA. ARTROSIS DE RODILLA DERECHA TRASTORNO ADPTATIVO
Ginecológicos	M 13 AÑOS FUM 5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV SE DA ORDEN 06 09 2018, MAMOGRAFIA PTE REPORTE
Toxicológicos	FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos	NO
Farmacológicos	NEGATIVO
Inmunológicos	ESQUEMA PAI COMPLETO
Perinatales	NO REFIERE
Psicosociales	DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE SANTANA
Constante	No

EXAMEN FISICO

TA< 120,00/ 80,00 >mmHg FC< 70,00>Lat x min FR< 20,00 >res x min Tem< 36,00>°C Peso< 67,50>kg Talla< 1,55>m IMC< 28,10>

Aspecto General	BUEN ESTADO GENERAL
Cabeza	NORMAL
Piel y Mucosas	NORMAL
Cuello	MOVIL, SIN ADENOPATIAS
Torax	RSCSRS SIN SOPLOS, NO SOBREAGAREGADOS
Aparato Urinario	NORMAL
Mie. Inf. y Sup	SIMETRCIAS, EUTROFICAS, NO EDEMA
Osteomuscular	NORMAL
Neurológico	SIN DEFICIT SENSNTIVO NI MOTMOR APARENTE
Gland. Mamaria	NORMAL
Abdomen	BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALAPCION
GUI	NORMAL

SALUD FAMILIAR

FUNCIONAL FAMILIAR

[F] FUNCIONAL [D] DISFUNCIONAL [M] MEDIANA

Analisis Clinico PACEITNE FEMEIENA A ADUTLA MEDIA CON CUADRO CLINICO DECRITO, EN EL MOMENTO DEL EXAMEN FISICO SIN HALLAZGOS RELEVANTES. TIENE MAMOGRAFIA RECIENTE BIRADS 0, POR LO CUAL ES IMPORTANTE REALIZAR ECOGRAFIA PARA PODER CLASIFICAR

Powered by CamScanner

FOSCAL

MAGISTERIO REGION 7 63282828-00

EVOLUCION

LESIONES. SE ENTREGA ORDEN Y SE CITA A CONTROL CON RESULTADOS

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal R92X Hallazgos anormales en diagnóstico por imagen de la mama

Tipo de diagnóstico IMPRESION DIAGNOSTIC

PLAN DE TRATAMIENTO

[illegible] TOMA DE MAMOGRAFIA

PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS

[illegible] ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS

MEDICO CRISTIAN DIAZ GOMEZ
MEDICINA GENERAL

Powered by CamScanner

MAGISTERIO REGION 7

63282828-00

EVOLUCION

00407500038537E

FECHA Y HORA INICIO : 27/09/18 18:35
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN: 18:58:38
EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
TELEFONO : 6385110-
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA

"TRAIGO RESULTADO"

ENFERMEDAD ACTUAL :

PACIENTE CON SINTOMAS DISPEPTICO SIN MEJORIA CON TRATAMIENTO POR LO CUAL SE INDICO EXAMNE: 15/9/18. EVDA: ESOFAGITIS GRADO A, SEGUN LOS ANGELES. HIATO AMPLIO, REFLUJO DUODENOSGASTRICO SEVERO, GASTROPATIA HEMORRAGICA DE CUERPO PROXIMAL. PENDIENTE PATOLOGIA. REFIERE PERSISTENCIA DE PIROSIS.

REVISION POR SISTEMAS

Tegumentario : NIEGA
Respiratorio : TOS, RINORREA HIALINA
Cardiovascular : NIEGA
Digestivo : NIEGA
Genitourinario : NIEGA
Osteomuscular : NIEGA
Linfático : NIEGA
Endocrino : NIEGA
Neurologico : NIEGA
ORL NIEGA

ANTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patológicos : RGE, DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA , INSUFICIENCIA VENOSA, LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA, ARTROSIS DE RODILLA DERECHA TRASTORNO ADPTATIVO
Ginecológicos : M:13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:SE DA ORDEN 06 09 2018, MAMOGRAFIA PTE REPORTE
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos : NO
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos : ESQUEMA PAI COMPLETO
Perinatales : NO REFIERE
Psicosociales : DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR. SEDE SANTANA
Gestante No

EXAMEN FISICO

TA< 120,00/ 71,00 >mmHg FC< 78,00>Lat x min FR< 17,00 >res x min Tem< 36,00>°C Peso< 67,00>kg Talla< 1,65>m IMC< 24,61>

Aspecto General : PACIENTE INGRESA CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS AL CONSULTORIO, EN ADECUADAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ORIENTADO, AFEBRIL, HIDRATADO, COLABORA CON EL EXAMEN FISICO Y LA ENTREVISTA
Cabeza : CRÁNEO NORMOCEFALO, PINRAL, ESCLERAS ANICTERICAS SIN INYECCIÓN, CONJUNTIVAS ROSADAS, RINOSCOPIA RINORREA HIALINA, MOH SIN LESIONES, NO PETEQUIAS PALATINAS, ÚVULA CENTRAL, OROFARINGE NORMAL, AMÍGDALAS NORMALES
Piel y Mucosas : NORMAL
Cuello : NORMAL
Torax : SIMÈTRICO EXPANSIBLE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, RSCSRS SIN SOPLOS, PULMONES BIEN VENTILADOS EN TODOS LOS CAMPOS SIN RUIDOS NI SOBREAGREGADOS
Genito Urinario : NORMAL
Mie. Inf. y Sup. NORMAL
Osteomuscular : NORMAL
Neurológico : NORMAL
Gland. Mamaria : NORMAL
Abdomen BLANDO, DEPRESIBLE, RSIS + NORMALES, DOLOROSO A LA PALPACIÓN PROFUNDA DE EPIGASTRIO. NO PALPO MASAS, MEGALIAS NI SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL
ORL NORMAL

Powered by CamScanner

FOSCAL

MAGISTERIO REGION 7
EVOLUCION

63282828-00

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR

[5] EDAD MEDIANA

Análisis Clínico PACIENTE CON SINTOMAS DISPEPTICO SIN MEJORIA CON TRATAMIENTO POR LO CUAL SE INDICO EXAMNE 15/9/18 EVDA ESOFAGITIS GRADO A SEGUN LOS ANGELES HIATO AMPLIO, REFLUJO DUODENOSGASTRICO SEVERO, GASTROPATIA HEMORRAGICA DE CUERPO PROXIMAL PENDIENTE PATOLOGIA REFIERE PERSISTENCIA DE PIROSIS AL EXAMEN FISICO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE AFEBRIL, SIN SIRS CIFRAS TENSIONALES EN RANGO DE NORMALIDAD

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal : K296 Otras gastritis

Tipo de diagnóstico : CONFIRMADO NUEVO

Diagnóstico secundario 1 : J00X Rinofaringitis aguda [resfriado comun]

PLAN DE TRATAMIENTO

REMITIDO A MEDICINA INTERNA

MEDICO : DIANA CRISTINA RIBERO MARTINEZ
MEDICINA GENERAL

SEGUIMIENTOS

TIPO SEGUIMIENTO ANOTACIONES
FECHA 27/09/2018 HORA 18:59:05 MEDICO DIANA CRISTINA RIBERO MARTINEZ

CONTACTO

Observaciones

IMPRIMIR ORDEN PENDIENTE

REMITIDO A MEDICINA INTERNA

Powered by CamScanner

188

Juan Trillos Vargas

Medicina Física y Rehabilitación
Universidad Javeriana
Hospital Militar Central
Universidad del Rosario



CLINICA DE DOLOR OSTEOMUSCULAR

- Trastornos de Columna
- Cuello - Espalda - Lumbago
- Dolores Articulares
- Manos dormidas - Osteoporosis

ELECTROMIOGRAFÍA Y NEUROCONDUCCION

HISTORIA CLÍNICA

Fecha 27/09/2018 Hora Atención: 07:04 a m
Nombre LUCILA GUISA RUEDA
Ocupación DOCENTE
Acompañante

Entidad: AVANZAR MEDICO
Edad: 58 años Documento: 63282828
Teléfono: 3016098175 6949692

Teléfono:

Enfermedad Actual

PACIENTE CON DOLOR OSTEOMUSCULAR GENERALIZADO EN TODO EL CUERPO DE 4-5 MESES DE APARICION DE PREDOMINIO EN REGION CERVICAL, SE PRESENTA DE FORMA INTERMITENTE. TAMBIEN SE PRESENTA DURANTE LA NOCHE

Antecedentes

Patologicos SE ENCUENTRA EN TRATAMIENTO POR PSIQUIATRIA POR ACOSO LABORAL EN EL TRABAJO

Examen Fisico

Estado General AL EXAMEN
CIFOESCOLIOSIS DORSAL DERECHA
COLUMNA CERVICAL: MOVILIDAD NORMAL
PG: ARNOLD Y TRAPECIO MEDIO BILATERAL
HOMBROS: MOVILIDAD NORMAL
HOFFMAN: NEGATIVO
COLUMNA LUMBAR: MOVILIDAD NORMAL
LASSEGUE: NEGATIVO
CADERAS: NORMALES
ROT: NO AQUILES BILATERAL
PG: NEGATIVO

Diagnósticos

Principal M797 - FIBROMIALGIA

Conducta

INCAPACIDAD 6 MESES CON AUTORIZACION

Medicamentos

- AZATIOPRINA X 15 MG CAPSULAS TOMAR 1 CAPSULA C/NOCHE X 3 MESES

DR. JUAN DE JESUS TRILLOS VARGAS
MÉDICO FISIATRA
R.M. 1982
C.C. 13.806.302

JUAN DE JESUS TRILLOS VARGAS. RM-1982

Powered by CamScanner

189

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.
Líderes en Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A
NIT.800101728-9

Fecha y Hora de Transcripción
28-sep-18 10:54:07
Realizado: 27-sep-18
Orden: 53896759
Episodio: 3299880 **Ep. Asoc:**

DATOS DEL PACIENTE

Nombre LUCILA GUISA RUEDA **Doc.** CC 63282828 **Edad** 58 A **Tel.** 3016098175
Ordenante LIZETH TATIANA PINZON GONZALEZ **Empresa** UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA
Examen ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA IZQUIERDA

DATOS DEL ESTUDIO

MOTIVO DEL EXAMEN:
Dolor.

RESULTADOS:
Con transductor lineal de alta frecuencia se realiza exploración con movimientos activos y pasivos de la rodilla con los siguientes hallazgos:

El tendón cuadricipital tiene espesor y ecogenicidad adecuada. Hay moderada cantidad de líquido en la bursa suprapatelar de la rodilla.

La tróclea femoral tiene aspecto ecográfico usual, su cortical ósea se encuentra íntegra y el aspecto del cartílago en ésta localización no presenta alteraciones.

Los retináculos patelares se encuentran íntegros.

El tendón patelar tiene ecogenicidad normal, sin evidencia de rupturas ni tendinosis.

En el compartimento medial de la rodilla el ligamento colateralmedial y el tendón de la pata de ganso no presentan alteraciones. Se observa leve alteració en la ecogenicidad del cuerpo y cuerno posterior del menisco sin evidencia de quistes parameniscales o líquido en ésta lolalización.
El ligamento colateral lateral y la banda iliotibial no presentan signos de rupturas o tendinosis.
No hay lesiones quísticas en el hueco poplíteo, especialmente en el receso gastronemio-semimembranoso.

IMPRESION DIAGNOSTICA:
1. Leve aumento en la cantidad de líquido intrarticular.

2. Alteración en la ecogenicidad del menisco interno que debe correlacionarse con la clínica para descartar una lesión meniscal en ésta localización.

Atentamente,

CATALINA DE VALENCIA DUQUE
Especialista: RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOST
Reg. Médico: 24344097

FIRMA ELECTRÓNICA **Fecha y Hora de Impresión** 28 de Septiembre de 2018 a las 10:57 AM

Powered by CamScanner

MAGISTERIO REGION 7
EVOLUCION

63282828-00

00376600038578C

FECHA Y HORA INICIO : 03/10/18 12:08
HORA FIN: 12:22:04
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
TELEFONO : 6385110-
OCUPACION :
SEXO : FEMENINO
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
IDENTIFICACION : 63282828
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
"DE FORZAR UNA PIERNA SINETO DOLOR EN LA OTRA "

ENFERMEDAD ACTUAL :
PACIENTE FEMEINEA A ADUTLA MEDIA ASISTE A CONSUTLA POR CUADRO CLINCIO DE 4 MESES DE EVOLUCION DADO POR DOLOR A NIVEL DE RODILLA IZQUIERDA, REFIERE HA TENIDO QUE APOYAR MUCHO ESA EXTREMIDAD POR DOLOR EN RODILLA DERECHA POR COMPROMISO MENISCAL, MOTVIO POR EL CUAL COSUTLA.

REVISION POR SISTEMAS
Tegumentario : NIEGA
Respiratorio : NIEGA
Cardiovascular : NIEGA
Digestivo : NIEGA
Genitourinario : NIEGA
Osteomuscular : NIEGA
Linfático : NIEGA
Endocrino : NIEGA
Neurologico : NIEGA
ORL NIEGA

ANTECEDENTES
Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patológicos : RGE, DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA , INSUFICIENCIA VENOSA, LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA, ARTROSIS DE RODILLA DERECHA. TRASTORNO ADPTATIVO
Ginecológicos : M:13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:SE DA ORDEN 06 09 2018, MAMOGRAFIA PTE REPORTE
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos : NO
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos : ESQUEMA PAI COMPLETO
Perinatales : NO REFIERE
Psicosociales : DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR. SEDE SANTANA
Gestante No

EXAMEN FISICO
TA< 120,00/ 80,00>mmHg FC<70,00>Lat x min FR< 20,00 >res x min Tem< 36,00>°C Peso< 1,00>kg Talla< 1,00>m IMC< 1,00>
Aspecto General : BUENE STADO GENERAL.
Cabeza : NORMAL
Piel y Mucosas : NORMAL
Cuello : MOVIL, SIN ADENOPATIAS.
Torax : RSCSRS SIN SOPLOS, NOS SOBREAGAREGADOS
Genito Urinario : NORMAL
Mie. Inf. y Sup. SMETRICAS, EUTROFICAS, NO EDEMA.
Osteomuscular : NORMAL
Neurológico : SIN DEFICIT SENSNTIVO NI MOTOR APARENTE.
Gland. Mamaria : NORMAL
Abdomen BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALAPCION
ORL NORMAL

SALUD FAMILIAR
CICLO VITAL FAMILIAR
☒ EDAD MEDIANA ☐ ☐
Análisis Clínico PACIENTE FMIENEA A ADUTLA EMDIA CON LESION MENISCAL EN AMBAS RODILLAS, DOLOR MDOERADO, PARCIALMENTE LMITIANTE.

Powered by CamScanner

MAGISTERIO REGION 7
EVOLUCION

63282828-00

ENVIO A TERAPIA FISICA PARA REHABILITACION, YA SE ENCUNETRA EN MANEJO CON ORTOPOEDIA

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal : S832 Desgarro de meniscos, presente

Tipo de diagnóstico : IMPRESION DIAGNOSTIC

Diagnóstico secundario 1 : M233 Otros trastornos de los meniscos

PLAN DE TRATAMIENTO

MANEJO SITNOAMTICO,S E DAN RECOMENDACIOENS GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA.

- PRESCRIPCION MEDICAMENTOS -

ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	30 tomr 1 cada 6 hrs
NIMESULIDE TAB 100MG	15 tomar 1 cada dia.

MEDICO : CRISTIAN DIAZ GOMEZ
MEDICINA GENERAL

Powered by CamScanner

MAGISTERIO REGION 7

APERTURA 63282828-00

FECHA Y HORA INICIO : 04/10/18 17:26 HORA FIN: 17:29:03 0040080003859077
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA EDAD : 58 FECHA NAC. 05/05/1960
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304 TELEFONO : 6385110-
OCUPACION : SEXO : FEMENINO
MUNICIPIO RESIDENCIA FLORIDABLANCA IDENTIFICACION : CC 63282828
MUNICIPIO ZONIFICACION FLORIDABLANCA HISTORIA CLINICA 63282828-00

MOTIVO CONSULTA

GASTRITIS CRONICA

ENFERMEDAD ACTUAL :

PACIENTE DE 53 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE
GASTRITIS CRONICA
REFLUJO GASTRICO SEVERO
FIBROMIALGIA
S/ SE HA SENTIDO REGULAR, CON DOLOR EPIGASTRICO TIPO ARDOR, CON SENSACION DE REFLUJO. NAUSEAS.

TRAE EXAMENES
EVDA 15/09/2018: ESOFAGITIS GRADO A, HIATO AMPLIO, REFLUJO DUODENOGASTRICO SEVER, GASTROPATIA HEMORRAGICA.

BIOPSIA CON H. PYLORI ++/++++

NTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patologicos : RGE, DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA , INSUFICIENCIA VENOSA, LESION DE MENISCOS R(DERECHA, ARTROSIS DE RODILLA DERECHA. TRASTORNO ADPTATIVO
Ginecológicos : M:13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:SE DA ORDEN 06 09 2018, MAMOGRAFIA PTE REPORTE
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos : NO
Farmacológicos NEGATIVO
Inmunológicos : ESQUEMA PAI COMPLETO
Perinatales: NO REFIERE
Sicosociales DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR. SEDE SANTANA
Gestante No

EXAMEN FISICO

TA< 120,00/ 70,00>mmHg FC< 60,00>lat.x min FR< 16,00>res x min Tem< 36,00>°C Peso< 65,00>kg Talla< 1,67>m IMC< 23,31:

Aspecto General BUEN ESTADO EGNERAL
Cabeza : NORMAL
Piel y Mucosas : NORMAL
Cuello : NORMAL
Torax : NORMAL
Genito Urinario : NORMAL
Mie. Inf. y Sup. : NORMAL
Osteomuscular : NORMAL
Neurológico : NORMAL
Abdomen : BLANDO, DOLOROSO EN EPIGASTRIO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
Glan. mamarias: NORMAL
ORL : NORMAL

SALUD FAMILIAR

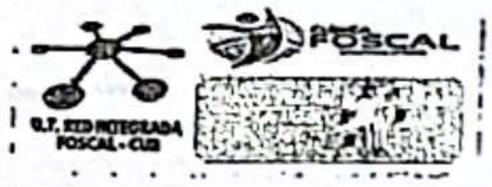
CICLO VITAL FAMILIAR

☒ EDAD MEDIANA ☐ ☐

Análisis Clínico SE VALORA PACIENTE CON CUADRO DE ENFERMEDAD ACIDOPEPTICA, ACTUALMENTE YA EN TRATAMIENTO ERRADICADO SE CONTINUA IGUAL MANEJO. CONTROL EN 3 MESES. SE RECOMIENDA DISMINUIR CONSUMO DE AINES.

Rad: 04-10-18
Control: 04-01-19

Powered by CamScanner



MAGISTERIO REGION 7
APERTURA

63282828-00

IMPRESION DIAGNÓSTICA

Diagnóstico principal : K295 Gastritis crónica, no especificada

Tipo de diagnóstico : CONFIRMADO REPETIDO

- PRESCRIPCION MEDICAMENTOS -

AMOXICILINA 500 MG TABLETA O CAPASULA 28 tomar una cada 12 horas, requiere completar dosis de 1 gramo cada

MEDICO : ARIEL FERNANDO FLOREZ RIAÑO
MEDICINA INTERNA

Powered by CamScanner

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.
Lideres en Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A
NIT.800101728-9

Fecha y Hora de Transcripción
08-oct-18 09:08:34
Realizado: 05-oct-18
Orden:55860971
Episodio: 3315198 **Ep. Asoc:**

DATOS DEL PACIENTE

Nombre LUCILA GUISA RUEDA **Doc.** CC 63282828 **Edad** 58 A **Tel.** 3016098175
Ordenante DR. ENRIQUE RUEDA PINILLA **Empresa** UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA
Examen ECOGRAFÌA PÈLVICA TRANSVAGINAL

DATOS DEL ESTUDIO

RESULTADOS:

Ùtero en anteroversoflexiòn lateralizado hacia la derecha discretamente aumentado de tamaño, contornos lobulados. Mide 6.7x3.7x4.0 cm.

Miometrio heterogèneo por la presencia de algunas imàgenes hipoecogènicas de eco patròn heterogèneo que se localizan en el fondo uterino la de mayor tamaño hacia la cara anterior que mide 23x23.6x19.8 mm, otra en la cara posterior del cuerpo uterino que mide 15x18 mm, en relaciòn con miomas intramurales.

La linea endometrial se muestra fina mide 2.9 mm.

El ovario izquierdo no fuè visualizado por antecedente quirùrgico de Ooforectomìa.

El ovario derecho se observa de tamaño normal y ecogenicidad conservada sin lesiones focales tipo quìsticas ni sòlidas ni folìculos dominantes.

El ovario derecho mide 2.0x1.2x1.5 cm (volumen 2.1 cc).

No se observan colecciones en fondo de saco.

IMPRESION DIAGNOSTICA:

1. Ùtero aumentado de tamaño con signos de miomatosis uterina.
2. Estado post-Ooforectomìa izquierda.

Atentamente,

GLADYS PATRICIA CABALLERO DEGREGORI
Especialista: RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOST
Reg. Médico: 253799

FIRMA ELECTRÓNICA **Fecha y Hora de Impresión** 08 de Octubre de 2018 a las 09:13 AM

Powered by CamScanner

MAGISTERIO REGION 7
CONTROL

63282828-00

00158300038638 40

FECHA Y HORA INICIO : 10/10/18 16:54
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN: 17:15:24
EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
TELEFONO : 6385110-
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
CONTROL MEDICINA LABORAL

ENFERMEDAD ACTUAL :
PACIENTE DE 53 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE LESION DE MENISCOS DE RODILLA DERECHA, MAS LESION DE MENISCO EN RODILLA IZQUIERDA CON ECOGRAFIA DE RODILLA IZQUIERDA DEL 27/06/2018 QUE REPORTA ALTERACION DE LA ECOGENICIDAD DEL MENISCO POSTERIOR QUE SE DEBE CORRELACIONAR CON LA CLINICA PARA DESCARTAR UNA LESION MENISCAL EN ESTA LOCALIZACION
GASTRITIS CRONICA
REFLUJO GASTRICO SEVERO
ESOFAGOGASTRICA CON ENDOSCOPIA DEL 15/09/2018 REPORTA ESOFAGITIS GRADO A, REFLUJO DUODENOGASTRICO SEVERO GASTROPATIA HEMORRAGICA DEL CUERPO PROXIMAL PATOLOGIA REPORTA GASTRITIS CRONICA MODERADA CON ACTIVIDAD LEVE NEGATIVO PARA PRESENCIA HELICOBACTER PYLORI **/***

SE HA SENTIDO REGULAR CON DOLOR EPIGASTRICO TIPO ARDOR CON SENSACION DE REFLUJO NAUSEAS

TRAE EXAMENES

EDA 15/09/2018 ESOFAGITIS GRADO A, HIATO AMPLIO REFLUJO DUODENOGASTRICO SEVER, GASTROPATIA HEMORRAGICA

GENERO CON H PYLORI **/****

ANTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patologicos : RGE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA , INSUFICIENCIA VENOSA, LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA E IZQUIERDA ARTROSIS DE RODILLA DERECHA TRASTORNO ADPTATIVO
Ginecológicos : M 13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV SE DA ORDEN 06 09 2018, MAMOGRAFIA PTE REPORTE
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos : ESQUEMA PAI COMPLETO
Perinatales : NO REFIERE
Psicosociales. : DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR. SEDE SANTANA
Gestante : No

EXAMEN FISICO

TA< 120,00/ 70,00>mmHg FC< 60,00>lat x min FR< 16,00>res x min Tem< 36,00>°C Peso< 65,00>Kgr Talla< 1,67>m IMC< 23,3

Cabeza : NORMAL
Piel y Mucosas: NORMAL
Cuello : NORMAL
Torax : NORMAL
Glan. Mamarias : NORMAL
Genitourinario : NORMAL
Mie. Sup e Inf. : NORMAL
Osteomuscular : NORMAL
Neurologico : NORMAL
Abdomen : BLANDO, DOLOROSO EN EPIGASTRIO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
Aspecto General : BUEN ESTADO EGNERAL

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR
☑ EDAD MEDIANA ☐ ☐

Análisis Clinico
PACIETNE CON LESION DE MENISCOS RODILLAS BILATERAL, MAS TRASTORNO DE MENISCOS BILATERAL Y ESPONDILOLISTESIS CON MARCADA LIMITACION FUNCIONAL SE PROCEDE A REALIZAR INCAPACIDAD MEDICA

Powered by CamScanner

117

ISNOR
Te devuelve Tu Vida

CLINIC PSIQUIATRICA ISNOR
INSTITU DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA
Nit 800012323-8
CALLE 50 # 23-100 Tel 6432364
Bucaramanga, Colombia
Email: gerencia@clinicaisnor.com Web: www.clinicaisnor.com

CONSULTA EXTERNA

17/OCT/2018 09:27 A.M.

Subjetivo

Comenta que al rector del colegio le inician proceso disciplinario en procuraduria.
Le dx fibromialgia, le inician ciclobenzaprina.
En tratamiento por H. pylori, por lo cual se reduce manejo con AINES.

Examen Mental

E.M.: Porte cuidado, muestra interés en la consulta, alerta, orientada auto y alopsíquicamente, sin alteraciones de memoria, euprosexica, pensamiento sin alteraciones en curso o contenido, sin ideas de auto o heteroagresión; afecto modulado, sin tono predominante, resonante al discurso; sin alteraciones en sensopercepción, normobulica, normoquinetico, inteligencia impresiona promedio, eulalica, sin alteraciones en alimentación. Introspección presente, prospección en elaboración, juicio conservado.

Analisis

Manejo de sindrome doloroso se continua por parte de tratante, desde psiquiatría, se continua con manejo hipnotico. Control en tres meses
Psoceudcacion.

Plan

Continuar manejo con alprazolam
control en tres meses
Asistir a urgencias de psiquiatría en caso de presentar ideas de autolesión, ideas heteroagresivas, ansiedad incontrolable, reactivación o exacerbación de los síntomas por los cuales consulta en primera instancia. Si presenta algún síntoma físico que pueda asociar a la toma del tratamiento psicofarmacológico, asistir a urgencias en hospital general.
Recuerde que cualquier duda frente a su cuadro actual, perspectivas de tratamiento y medicación se resolverán con gusto durante la consulta.

Diagnosticos

Z566 OTROS PROBLEMAS DE TENSION FISICA O MENTAL RELACIONADAS CON EL TRABAJO

Tratamiento

	Medicamento	Dosis	Via Aplicación	Cant.
1	Alprazolam 0.5 mg una en la noche	0-0-1	Via Oral	30

RAFAEL EDUARDO BENAVIDES GELVEZ
Psiquiatra
R.M. 15373/2013

Paciente	CC	Edad	Entidad	Página 2 de
GUISA RUEDA LUCILA	63282828	58	CAPITACION-UNIO. .EMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL-	

RAFAEL EDUARDO BENAVIDES GELVEZ
R.M. 15373/2013
C 1018422080 ESPECIALIDAD: PSIQUIATRIA

RAF BENAVIDES
Psiquiatra
R.M.15373/2013

Powered by CamScanner

118

VGYAT UNION TEMPORAL 900461725-3	NOMBRES	LUCILA		
	APELLIDOS	GUISA RUEDA		
	DOCUMENTO/HIST	CC-63282828		
	EMPRESA	Fundacion Avanzar FOS		
	SEXO	F	EDAD	56
	FECHA	19/10/18 04 08 PM		
	SERVICIO	CONSULTA EXTERNA OFTALMOLOGIA		

HISTORIA CLINICA EVOLUCION

MISIONES SOLICITADAS

OPTOMETRIA

NTROL CON RESULTADOS (DILATAR AMBOS OJOS AL LLEGAR)

Luis Carlos Jaramillo Muñoz. Oftalmologia, 683801

Firma Electronica Nombres Especialidad Registro

Calle 155 A 23-09 URB EL BOSQUE Floridablanca 6386000 ext 2124

Powered by CamScanner

119

VGYAT UNION TEMPORAL 900461725-3	NOMBRES	LUCILA		
	APELLIDOS	GUISA RUEDA		
	DOCUMENTO/HIST	CC-63282828		
	EMPRESA	Fundacion Avanzar FOS.		
	SEXO	F	EDAD	58
	FECHA	19/10/18 04:08 PM		
	SERVICIO	CONSULTA EXTERNA OFTALMOLOGIA		

HISTORIA CLINICA EVOLUCION

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE ACUDE A CONTROL OFTALMOLOGICO

ANTECEDENTES

Medicamentos

Quirurgicos

Toxicos

Medicamentos

Alergicos

Familiares

EXAMEN EXTERNO Y BIOMICROSCOPIA

OD: DERMATOCHALASIS, CONJUNTIVA CLARA, CORNEA TRANSPARENTE, CA FORMADA, PNCR

OI: CRISTALINO NO2NC2

OI: CRISTALINO CON OPACIDAD NUCLEAR DENSA

PRESION INTRA OCULAR

PIO OD: 12 PIO Oi: 12 4:08 PM Aplanatica

DILATADO

PIO OD: PIO Oi:

FONDO DE OJO

OD: EXC 0.3, MACULA SANA, RETINA ADHERIDA

ANALISIS

DIAGNOSTICO AO

CATARATA AO MAYOR OI

DIAGNOSTICO

Diagnostico 1: H049 TRASTORNO DEL APARATO LAGRIMAL NO ESPECIFICADO

Diagnostico 2: H259 CATARATA SENIL NO ESPECIFICADA

PLAN

CARMELOSA 0.5% 1 GOTA CADA 3 HORAS EN AMBOS OJOS

OPTOMETRIA

CONTROL CON RESULTADOS (DILATAR AMBOS OJOS AL LLEGAR)

MEDICAMENTOS SOLICITADOS

CARMELOSA SODICA 0.5%	COLIRIO	2 FRASCO 10 ml	2 Meses
Posologia: APLICAR 1 GOTA CADA 3 HORAS EN AMBOS OJOS			

Luis Carlos Jaramillo Muñoz, Oftalmologia, 683801

Firma Electronica, Nombres, Especialidad, Registro

Calle 155 A 23-09 URB EL BOSQUE Floridablanca 6386000 ext 2124

Powered by CamScanner

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.
Líderes en Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A
NIT.800101728-9

Fecha y Hora de Transcripción
19-oct-18 13:31:44
Realizado: 19-oct-18
Orden: 56216858
Episodio: 3335964 **Ep. Asoc:**

DATOS DEL PACIENTE

Nombre LUCILA GUISA RUEDA **Doc.** CC 63282828 **Edad** 58 A **Tel.** 3016098175
Ordenante DR. CRISTIAN DÍAZ GÓMEZ **Empresa** UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA
Examen ECOGRAFÍA MAMARIA BILATERAL

DATOS DEL ESTUDIO

MOTIVO DEL EXAMEN:

Acude por nódulo de localización profunda de la mama derecha, en la mamografía del 18 de septiembre de 2018.

RESULTADOS:

Ambas mamas presentan un tejido glandular, de ecoestructura heterogénea.
En la mama derecha, hacia el cuadrante súpero-interno, en el eje de las 2-3 y a 3.0 cm de la areola, se identifica imagen quística simple, sin presencia de septos ni ecos en su interior, que mide 5.2 X 4.3 X 2.7 mm.
En el cuadrante ínfero-externo de la mama derecha, en el eje de las 7, a 1.0 cm de la areola y de localización profunda, se identifica imagen nodular, hipoecogénica, ovalada, de contornos levemente lobulados, con refracción de sus bordes, la cual mide 6.7 X 3.4 X 3.7 mm, correspondiente al nódulo descrito en el estudio mamográfico.

En la mama izquierda no se identificaron lesiones nodulares quísticas ni sólidas.

Estructura ductal de calibre normal bilateral.

Regiones axilares sin adenopatías, tejido accesorio ni masas.

Piel y tejido celular subcutáneo sin alteraciones.

IMPRESION DIAGNOSTICA:

1. Quiste simple en el cuadrante súpero-interno derecho, de aspecto benigno.

2. Nódulo hipoecogénico, de aspecto sólido, en el cuadrante ínfero- externo de la mama derecha, correspondiente a nódulo descrito en la mamografía.

BI-RADS 3. Probablemente benigno.

PLAN:

Se sugiere control ecográfico en 6 meses.

FIRMA ELECTRÓNICA **Fecha y Hora de Impresión** 19 de Octubre de 2018 a las 1:53 PM

Powered by CamScanner

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.
Líderes en Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A
NIT.800101728-9

Fecha y Hora de Transcripción
19-oct-18 13:31:44
Realizado: 19-oct-18
Orden: 56216858
Episodio: 3335964 **Ep. Asoc:**

DATOS DEL PACIENTE

Nombre LUCILA GUISA RUEDA **Doc.** CC 63282828 **Edad** 58 A **Tel.** 3016098175
Ordenante DR. CRISTIAN DÍAZ GÓMEZ **Empresa** UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA
Examen ECOGRAFÍA MAMARIA BILATERAL

Atentamente,

GLADYS PATRICIA CABALLERO DEGREGORI
Especialista: RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOST
Médico: 253799

FIRMA ELECTRÓNICA **Fecha y Hora de Impresión** 19 de Octubre de 2018 a las 1:53 PM

Powered by CamScanner

MAGISTERIO REGION 7

63282828-00

EVOLUCION

004075000387230

FECHA Y HORA INICIO : 22/10/18 13:17
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 aplo 304
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN: 13:27:27
EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
TELEFONO : 6385110-
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
* PRA SABER SI TENGO LA BACTERIA *

ENFERMEDAD ACTUAL :
PACINETE CON ANTECEDENT E DE H.PYLORI POSITIVA, YA RECIBIO MANEJO, PERO PERSISTE CON SINTOMAS DISPEPTICOS.

REVISION POR SISTEMAS

Tegumentario : NIEGA

ANTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patológicos : RGE. DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA , INSUFICIENCIA VENOSA. LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA E IZQUIERDA. ARTROSIS DE RODILLA DERECHA. TRASTORNO ADPTATIVO
Ginecológicos : M:13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:SE DA ORDEN 06 09 2018, MAMOGRAFIA PTE REPORTE
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos : NO
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos : ESQUEMA PAI COMPLETO
Perinatales : NO REFIERE
Sicosociales : DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR. SEDE SANTANA
Gestante No

EXAMEN FISICO

TA< 120,00/ 90,00>mmHg FC< 78,00>Lat x min FR< 17,00 >res x min Tem< 36,00>°C Peso< 65,00>kg Talla< 1,67>m IMC< 23,31>

Aspecto General : PACIENTE INGRESA CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS AL CONSULTORIO, EN ADECUADAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ORIENTADO, AFEBRIL, HIDRATADO, COLABORA CON EL EXAMEN FISICO Y LA ENTREVISTA
Cabeza : CRÁNEO NORMOCEFALO, PINRAL, ESCLERAS ANICTERICAS SIN INYECCIÓN, CONJUNTIVAS ROSADAS, RINOSCOPIA NORMAL, MOH SIN LESIONES, NO PETEQUIAS PALATINAS, ÚVULA CENTRAL, OROFARINGE NORMAL, AMÍGDALAS NORMALES
Piel y Mucosas : NORMAL
Cuello : NORMAL
Torax : SIMÉTRICO EXPANSIBLE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, RSCSRS SIN SOPLOS, PULMONES BIEN VENTILADOS EN TODOS LOS CAMPOS SIN RUIDOS NI SOBREAGREGADOS
Genito Urinario : NORMAL
Mie. Inf. y Sup. NORMAL
Osteomuscular : NORMAL
Neurológico : NORMAL
Gland. Mamaria : NORMAL
Abdomen BLANDO, DEPRESIBLE, RSIS + NORMALES, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN SUPERFICIAL NI PROFUNDA, NO PALPO MASAS, MEGALIAS NI SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL
ORL NORMAL

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR
[X] EDAD MEDIANA [ ] [ ]

Análisis Clínico PACIENTE CON H.PYLORI POSITIVA, CON PERSISTENCIA DE MANEJO. AL EXAMEN FISICO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, AFEBRIL, SIN SIRS, CIFRAS TENSIONALES EN RANGO DE NORMALIDAD, SE INDICA PRUEBA DE ALIENTO

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal : K296 Otras gastritis
Tipo de diagnóstico : IMPRESION DIAGNOSTIC

PLAN DE TRATAMIENTO

PRUEBA DE ALIENTO (A MANO)

Powered by CamScanner

INFORME DE FISIOTERAPIA

USUARIO	**Lucila Guiza**	**IDENTIFICACION**	C.C. 63282828
ENTIDAD	Avanzar	**PROCEDIMIENTO REALIZADO**	TERAPIA FÍSICA
DIAGNÓSTICO MÉDICO	DESGARROS DE MENISCO,PRESENTE		

EVALUACIÓN INICIAL **FECHA** **24** **10** **2018**

Paciente de género femenino de 58 años, con diagnostico medico de desgarro de menisco, presente, el cual es reportado en historia clínica. Quien ingresa al servicio de fisioterapia. A la valoración inicial la paciente se encuentra ubicada en tiempo, espacio y lugar; refiere dolor al movimiento de flexión y extensión de rodilla de 10/10, a la palpación 9/10 en cara lateral de la rodilla, y al reposo de 8/10 según EVA, a la valoración de la piel esta hidratada y normoelastica, coloración normal, con presencia de inflamación moderada en la parte posterior y lateral de la rodilla derecha, a la palpación presenta espasmos musculares moderados en isquiotibiales. Se evidencia limitación leve de los rangos del movimiento en flexión y extensión de rodilla con presencia de crepitaciones articulares, no se realiza valoración de fuerza muscular por presencia de dolor. En el examen de marcha no se observa alteración en las fases y subfases. La paciente es independiente para realizar las actividades de la vida diaria, sin embargo, presenta limitación en sus actividades recreativas debido al dolor.

PLAN DE TRATAMIENTO

- Termoterapia (paquete caliente)
- Crioterapia (paquete frio)
- Electroterapia (TENS)
- Agentes sonoros (Ultrasonido)
- Masaje terapéutico
- Estiramiento mantenido
- Ejercicios activos asistidos.
- Ejercicios isométricos

EVALUACIÓN FINAL **FECHA** **07** **11** **2018**

A la valoración fisioterapéutica final, usuaria refiere continuar con el dolor al movimiento de flexión y extensión de rodilla de 8/10, a la palpación 9/10 en cara lateral de la rodilla, y al reposo de 7/10 según EVA, disminución total de la inflamación en la parte posterior y lateral de la rodilla derecha, disminución de espasmos musculares en isquiotibiales. Se evidencia aumento de los rangos del movimiento en flexión y extensión de rodilla, persiste la crepitación articular, en cuanto a la valoración de fuerza muscular sigue sin realizarse debido al dolor. La paciente sigue presentando limitaciones para sus actividades de la vida diaria. Consultar con médico tratante para definir conducta a seguir.

REALIZADO POR Julieth Charris C.
Fisioterapeuta

Julieth Charris C.
FISIOTERAPEUTA
C.C. 1.146.634.604

Powered by CamScanner

VGYAT UNION TEMPORAL 900461725-3	NOMBRES	LUCILA		
	APELLIDOS	GUISA RUEDA		
	DOCUMENTO/HIST	CC-63282828		3
	EMPRESA	Fundacion Avanzar FOS		
	SEXO	F	EDAD	58
	FECHA	28/10/18 02 04 PM		
	SERVICIO	CONSULTA EXTERNA OPTOMETRIA		

HISTORIA CLINICA EVOLUCION

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE USUARIA DE RX HACE 8 AÑOS LENTES EN MUY MAL ESTADO ; ASISTE POR REMISION DE OFTALMOLOGIA

ANTECEDENTES

Medicos:
Quirurgicos:
Alergicos:
Medicamentos:
Oculares:
Familiares:

OPTOMETRIA

OJO DERECHO			OJO IZQUIERDO
AVSC L: CD	AVSC C: 20/20	AV SIN CORRECCION	AVSC L: CD — AVSC C: 20/20
	-7,25|-1.00|118°	LENSOMETRIA	-6.75|-1,00|148°
AVCC L: 20/70	AVCC C: NA	AVCC ANTIGUA	AVCC L: 20/70 — AVCC C: NA
	44,25|46,00|105°	QUERATOMETRIA	45,00|46,25|45°
	-7,00|-3,00|105°	REFRACCION	-7,00|-1,00|150°
AV L: 20/50	AV C: NA	AV CON CORRECCION	AV L: 20/70 — AV C: NA
		CICLOPLEGIA	
	AV CICLO: NA	AV CICLOPLEGIA	AVSC L: NA

RX FINAL

ESFERA	CILINDRO	EJE	ADD	PRISMA	BASE		ESFERA	CILINDRO	EJE	ADD	PRISMA	BASE
AV FINAL L: NA			AV FINAL C: NA			AV FINAL	AV FINAL L: NA			AV FINAL C: NA		

MONOFOCAL VL

ANALISIS

CATARATA AO

DIAGNOSTICO

Diagnostico 1: H521 MIOPIA

Maria Isabel Tristancho Pacheco, Optometria, 021221

Firma Electronica Nombres, Especialidad Registro

Powered by CamScanner

Prada

PACIENTE :LUCILA GUISA RUEDA

12

VGYAT UNION TEMPORAL 900461725-3	**NOMBRES**	LUCILA		
	APELLIDOS	GUISA RUEDA		
	DOCUMENTO/HIST	CC-63282828		3
	EMPRESA	Fundacion Avanzar FOS		
	SEXO	F	**EDAD**	58
	FECHA	28/10/18 02:04 PM		
	SERVICIO	CONSULTA EXTERNA OPTOMETRIA		

HISTORIA CLINICA EVOLUCION

PLAN

CONTROL CON RESULTADOS POR OFTALMOLOGIA

RX

Maria Isabel Tristancho Pacheco, Optometria, 021221

Firma Electronica Nombres, Especialidad, Registro

Powered by CamScanner

Nicolás Prada
Clínica de Columna
mínima invasión - endoscopia

PACIENTE :LUCILA GUISA RUEDA

Identificación: 63282828 **Edad : 58 Años**

EMPRESA :UT.RED INTEGRADA FOSCAL-CUB

HISTORIA CLINICA

Fecha de Consulta : 01/11/2018 **Fecha de Impresión : 01/11/2018**

MOTIVO DE CONSULTA

DOLOR PERMANENTE EN REGION LUMBAR QUE SE AGUDIZA CON EL DECUBITO SUPINO Y AL LEVANTARSE. DOLOR EN MIEMBROS INFERIORES CON SENSACION DE CALAMBRE POR CARA LATERAL.

ANTECEDENTES

ALERGICA A LA CODEINA. OOFORECTOMIA IZQUIERDA. CORRECCION HALLUX VALGUS IZQUEIRDAO, COLECISTECTOMIA.

EXAMEN FISICO

DOLOR LUMBAR CON LA FLEXION, EXTENSION Y LAS INCLINACIONES LATERALES. LIMITACION PARA LOS ARCOS DE MOVIMIENTO. NO SIGNOS DE COMPRESION RADICULAR NI DEFICIT NEUROLOGICO DE LOS MIEMBROS INFERIORES.

ANALISIS PLAN

- RX SIMPLE LUMBAR EVDENCIA LISTESIS GRADO 2 L5.S1.
PACIENTE CON DOLOR LIMITANTE SECUNDARIO A LA LISTESIS. SE PLANTEA MANEJO QUIRURGICO DESCOMPRESION MAS ARTRODESIS 360° ALIF L5,S1.
- SE SOLICITA RNM SIMPLE Y PROYECCIONES DINAMICAS DE COLUMNA LUMBAR PARA PLANEAMIENTO QUIRURGICO Y ENTREGAR ORDENES DE CIRUGIA.
CONTROL CON RESULTADOS.

DIAGNOSTICO(S)

DIAGNOSTICO 1:M431 ESPONDILOLISTESIS TIPO DIAGNO. :2

Nicolás Prada, M.D.
Clínica de Columna
mínima invasión - endoscopia
RM 2686-04
Clínica de Columna
mínima invasión - endoscopia
C.C. 79.948.248
RM 2686-04

Powered by CamScanner

128

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.
Líderes en Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A
NIT.800101728-9

Fecha y Hora de Transcripción
02-nov-18 11:22:29
Realizado: 02-nov-18
Orden: 57448617
Episodio: 3358953 **Ep. Asoc:**

DATOS DEL PACIENTE

Nombre LUCILA GUISA RUEDA **Doc.** CC 63282828 **Edad** 58 A **Tel.** 3016098175
Ordenante DR. NICOLÁS PRADA **Empresa** UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA
Examen RX DINÁMICAS DE COLUMNA LUMBOSACRA

DATOS DEL ESTUDIO

RESULTADOS:

Densidad ósea disminuida por osteoporosis.

Hay deslizamiento anterior de 12mm de L5 respecto a S1 que no varía con las proyecciones de flexión y extensión.

Los pedículos y apófisis no presentan otros cambios.

Los agujeros laterales están preservadas.

En partes blandas hay clips metálicos sobre el lecho vesicular.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO REY GRAZ
Especialista: RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOST
Reg. Médico: 11283

FIRMA ELECTRÓNICA **Fecha y Hora de Impresión** 02 de Noviembre de 2018 a las 4:12 PM

Powered by CamScanner

6 semanas

Edad: 5 años

MCEA · Un nodulo en el oreja derecho

· Sangrado oro

Oftalogia. Ok. Ok

Otras. Buen estado

(Pausi. Adenopatia 13A)

Ft. Ok

N ECON

8 NOV. 2018

Ecografia N : Utero 7x4x4

Ovarios de 17x4b

Ecografia mama (Umoryi.)

: BIRADS II

Ex Olc. Ok.

Ots GMED

Enrique Rueda Pinilla
MD. GINECO-OBSTETRA
0829

MAGISTERIO REGION 7
CONTROL

63282828-00

0015830003888476

FECHA Y HORA INICIO : 09/11/18 16:50
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN: 17:48:59
EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
TELEFONO : 6385110-
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL :
PACIENTE EN MANEJO POR PSIQUIATRIA POR TRASTORNO ADAPTATIVO. MAS ESPONDILOLISTESIS EN COLUMNA VERTEBRAL CON VALORACION ORTOPEDIA DE COLUMNA DEL 1/11/2018 QUE REFIERE LISTEISS GRADO 2 L5-S1. SE PLANTEA MANEJO QUIRURGICO DESCOMPRESION MAS ARTRODESIS 360°. MANEJO QUIRURGICO ADEMAS DESGARRO DE MENISCOS EN RODILLA DERECHA EN ACCIDENTE DE TRABAJO. ACTUALMENTE CON PROCESO DE INCAPACIDAD

ANTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patologicos : RGE, DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA . INSUFICIENCIA VENOSA, LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA E IZQUIERDA, ARTROSIS DE RODILLA DERECHA TRASTORNO ADPTATIVO
Ginecológicos : M 13 AÑOS FUM 5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:SE DA ORDEN 06 09 2018. MAMOGRAFIA PTE REPORTE
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos : ESQUEMA PAI COMPLETO
Perinatales : NO REFIERE
Sicosociales DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR. SEDE SANTANA
Gestante No

EXAMEN FISICO

TA< 120,00>90,00mmHg FC< 78,00>lat x min FR< 17,00>res x min Tem< 36,00>°C Peso< 65,00>Kgr Talla< 1,67>m IMC< 23,31>

Cabeza: CRÁNEO NORMOCEFALO. PINRAL. ESCLERAS ANICTERICAS SIN INYECCIÓN. CONJUNTIVAS ROSADAS. RINOSCOPIA NORMAL. MOH SIN LESIONES. NO PETEQUIAS PALATINAS. ÚVULA CENTRAL. OROFARINGE NORMAL AMÍGDALAS NORMALES
Piel y Mucosas: NORMAL
Cuello : NORMAL
Torax SIMÉTRICO EXPANSIBLE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. RSCSRS SIN SOPLOS. PULMONES BIEN VENTILADOS EN TODOS LOS CAMPOS SIN RUIDOS NI SOBREAGREGADOS
Glan. Mamarias NORMAL
Genitourinario : NORMAL
Mie. Sup e Inf. NORMAL
Osteomuscular :: COLUMNA FELXION 50- EXT. 30 INCLINACION 30
Neurologico NORMAL
Abdomen : BLANDO. DEPRESIBLE. RSIS + NORMALES. NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN SUPERFICIAL NI PROFUNDA NO PALPO MASAS. MEGALIAS NI SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL
Aspecto General : PACIENTE INGRESA CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS AL CONSULTORIO. EN ADECUADAS CONDICIONES GENERALES. ALERTA. ORIENTADO. AFEBRIL. HIDRATADO. COLABORA CON EL EXAMEN FISICO Y LA ENTREVISTA

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR

[X] EDAD MEDIANA ☐ ☐

Análisis Clinico :
PACIENTE CON PRESENCIA DE ESPONDILOLISTESIS PROGRAMADA PARA CIRUGIA CON TRASTORNO DE ADAPTACION. GASTRITIS CRONICA

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal : M233 Otros trastornos de los meniscos
Tipo de diagnóstico : CONFIRMADO REPETIDO
Diagnóstico secundario 1 : M431 Espondilolistesis
Diagnóstico secundario 2 : F432 Trastornos de adaptación
Diagnóstico secundario 3 : K295 Gastritis crónica, no especificada

Powered by CamScanner

ESCANOGRAFIA SA

Fecha y Hora de Transcripción
15-nov-18 07:43:12
Realizado: 14-nov-18
Orden: 57448472
Episodio: 3375227 **Ep. Asoc:**

ESCANOGRAFIA S.A.
NIT.800000370-2

DATOS DEL PACIENTE

Nombre LUCILA GUISA RUEDA **Doc.** CC 63282828 **Edad** 58 A **Tel.** 3016098175
Ordenante DR NICOLÁS PRADA. **Empresa** UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA
Examen RMN DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE

DATOS DEL ESTUDIO

MOTIVO DEL EXAMEN:
Espondilolistesis.

TECNICA DEL EXAMEN:
Empleando varias secuencias de pulso se obtuvieron imágenes de la columna lumbosacra en el plano sagital y axial con tiempos de relajación T1 y T2.

RESULTADOS:

Se observa disminución de la altura e intensidad de señal de los discos intervertebrales L2-L3 y L3-L4, con pequeños abombamientos concéntricos del anillo fibroso posterior, los recesos laterales y forámenes de conjugación son amplios.

En el espacio L4-L5 hay pequeño abombamiento concentrico del anillo fibroso posterior, hipertrofia de las epifisis uniformes y los ligamentos amarillos, que alcanzan un espesor hasta de 4.7 mm, con líquido en la interlinea articular.

Hay desplazamiento anterior del cuerpo vertebral de L5 con respecto a S1, de 10 mm, secundario a espondilolisis de la pars interarticular de forma bilateral. A este nivel hay estrechamiento del diámetro anteroposterior del canal que alcanza 5.6 mm. Se identifica aumento de la intensidad de la señal de las facetas articulares y de los músculos interespinosos.

El cono medular se inserta a la altura de L1.

Hay roces interespinosos desde L2 hasta S1.

Cambios de infiltración grasa en la musculatura paraespinal.

IMPRESION DIAGNOSTICA:
1. Espondilolisis con listesis grado II L5-S1 con estrechamiento del canal lumbar.
2. Cambios de osteoartritis de las facetas articulares de L4-L5 y L5-S1. 3. Roces interespinosos de los niveles lumbares descritos.

FIRMA ELECTRÓNICA **Fecha y Hora de Impresión** 15 de Noviembre de 2018 a las 1:08 PM

Powered by CamScanner

ESCANOGRAFIA SA

ESCANOGRAFIA S.A.
NIT.800000370-2

Fecha y Hora de Transcripción
15-nov-18 07:43:12
Realizado: 14-nov-18
Orden: 57448472
Episodio: 3375227 **Ep. Asoc:**

DATOS DEL PACIENTE

Nombre LUCILA GUISA RUEDA **Doc.** CC 63282828 **Edad** 58 A **Tel.** 3016098175
Ordenante DR NICOLÁS PRADA. **Empresa** UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA
Examen RMN DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE

Atentamente,

JUAN CARLOS MANTILLA SUAREZ
Especialista: RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOST
Reg. Médico 572

CARLOS ANDRES ARIAS DURAN
MEDICO SERVICIO RADIOLOGIA

Powered by CamScanner

MAGISTERIO REGION 7

63282828-00

EVOLUCION

003892000379

FECHA Y HORA INICIO : 07/07/18 09:40
NOMBRE GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
OCUPACION
MUNICIPIO RESIDENCIA . FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN 09:53:08
EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
TELEFONO : 6949692
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
"ME DUELE TODO EL CUERPO"

ENFERMEDAD ACTUAL :
PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS CON CLINICA DE 8 DIAS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR DOLOR EN MANOS HOMRBOS ESPLADA, CADERA RODILLAS TOBILLOS. REFIERE SENTIR DOLOR MUSCULR. NIEGA FIEBRE, NIEGA SANGRADOS. NIEGA NAUSEAS. NIEGA EMESIS. NIEGA OTROS SINTOMAS

REVISION POR SISTEMAS

Tegumentario	LO REFERIDO ENL A EA
Osteomuscular	LO REFERIDO EN LA EA

ANTECEDENTES

Quirúrgicos	CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares	HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patológicos :	RGE. DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA . INSUFICIENCIA VENOSA. LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA ARTROSIS DE RODILLA DERECHA
Ginecológicos	M 13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C 30 X 4 G0P0A0 CCV:2009
Toxicológicos :	FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos	NO
Farmacológicos	NEGATIVO
Inmunológicos	COMPLETAS
Perinatales	NO REFIERE
Ocupacionales	DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR. SEDE SANTANA
Habitante	No

EXAMEN FISICO

TA< 110.00 70.00 >mmHg FC< 32.00>Lat x min FR< 18.00 >res x min Tem< 36.00>°C Peso< 65.00>kg Talla< 1.58>m IMC< 2

Aspecto General	BUEN ASPECTO GENERAL. ALERTA. AFEBRIL
Cabeza	NORMAL
Piel y Mucosas :	NORMAL
Cuello	NORMAL
Tax :	NORMAL
Aparato Urinario :	NORMAL
Mie Inf y Sup	DOLOR MUSCULAR GENERALIZADO . NO EDEMAS. NO ERITEMAS
Osteomuscular :	NORMAL
Neurológico :	NORMAL
Gland Mamaria	NORMAL
Abdomen	NORMAL
ORL	NORMAL

SALUD FAMILIAR

ESTRUCTURAL FAMILIAR

[X] EDAD MEDIANA [ ] [ ]

Análisis Clinico PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS CON CLINICA DE VARIOS MESES DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR DOLOR MUSCULAR GNERALIZADO QUE POSTERIORMENTE DESDE HACE 8 DIAS PROGRESION DE DOLOR. AL EF SIGNOS VITALES ETSABLES. NO SIGNOS DE SIRS. DEMAS SE DESCRIBE LO OBSERVADO POR LO ANTERIOR CLINICA DE MIALGIA SE DA MANEJO SINTOAMTICO. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal : M791 Mialgia
Tipo de diagnóstico : IMPRESION DIAGNOSTIC

PLAN DE TRATAMIENTO

1 FARMACOLOGICO-2 RECOMENDACIONES YSIGNOS DE ALARMA

EDUCACION EN SALUD

1 ACTIVIDAD FISICA. CAMBIOS EN ESTILOS DE VIDA

Powered by CamScanner

FISCAL

MAGISTERIO REGION 7

63282828-00

EVOLUCION

PRESCRIPCION MEDICAMENTOS -

BETAMETASONA (FOSFATO + BETAMETASONA ACETATO 3MG/ DE BASE + 3	1 IM AHORA
TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	1 IM AHORA
ACETAMINOFEN 325MG / CODEINA 30 MG TABLETA	20 TOMAR UNA CADA 12 HORAS

MEDICO GERSSON ANDRES CONTRERAS
MEDICINA GENERAL

Powered by CamScanner

82

MAGISTERIO REGION 7
EVOLUCION

63282828-00

0038920003798S

FECHA / HORA INICIO 09/07/18 08:00 HORA FIN 08:11:49
NOMBRE GUISA RUEDA LUCILA EDAD 58 FECHA NAC 05/05/1960
DIRECCION calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304 TELEFONO 6949692
OCUPACION SEXO FEMENINO
MUNICIPIO RESIDENCIA FLORIDABLANCA IDENTIFICACION 63282828
MUNICIPIO ZONIFICACION FLORIDABLANCA HISTORIA CLINICA 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
"DOLOR EN ARTICULACIONES INFLAMADAS"

ENFERMEDAD ACTUAL
PACIENTE FEMENINA DE 58 ANOS ASISTE A CONSULTA CON CLINICA DE VARIOS MESES DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR EDEMA EN MIEMBROS INFERIORES, ASOCIADO A DOLOR, NO ERITEMAS, NIEGA FIEBRE, NIEGA DOLOR EN PECHO, NIEGA OTROS SINTOMAS

REVISION POR SISTEMAS
Cardiovascular NO REFERIDO EN LA EA
ANTECEDENTES:
Quirurgicos CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patologicos PSE DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA, INSUFICIENCIA VENOSA, LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA, ARTROSIS DE RODILLA DERECHA
Ginecologicos 11 AÑOS FUM 5/XI/2015 C 30 X 4 G0P0A0 CCV 2009
Toxicologicos FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos NKA
Farmacologicos NEGATIVOS
Inmunologicos COMPLETAS
Habitos NO REFIERE
Ocupacional DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR, SEDE SANTANA
Sueño NO

EXAMEN FISICO
TA 120/80 >mmHg FC< 72,00>Lat x min FR< 18,00 >res x min Tem< 36,00>°C Peso< 65,00>kg Talla< 1,63>m IMC< 24,46>
Estado general ALERTABLE ESTADO GENRAL, ALERTA, ALGICA
Piel NORMAL
Fanera NORMAL
Cabeza NORMAL
Cuello NORMAL
Torax NORMAL
Abdomen NO EDEMAS, NO ERITEMAS, HOMANS Y OLLOW NEGATIVOS, DOLOR A LA MOVILIZACION DE RODILLA DERECHA
Musculoesqueletico NORMAL
Neurologico NORMAL
Psiquiatrico NORMAL
Vascular NORMAL
Linfatico NORMAL

ANALISIS FAMILIAR
RELACION FAMILIAR
ANALISIS PACIENTE PACIENTE FEMENINA DE 58 AÑOS CON CLINICA DE DOLOR CRONICO EN MIEMBROS INFERIORES, QUIEN SE ENCUENTRA EN MANEJO POR ORTOPEDIA Y MEDICINA LABORAL POR MENISCOPATIA DERECHA, AL EF SIGNOS VITALES ESTABLES, NO SIGNOS DE SIRS, EXT NO EDEMAS, NO ERITEMAS, HOMANS Y OLLOW NEGATIVOS, DOLOR A LA MOVILIZACION DE RODILLA DERECHA, DEMAS LO OBSERVADO SE LA PROROGA DE INCAPACIDAD, CITA CONTROL CON MD LABOR

IMPRESION DIAGNOSTICA
Diagnostico principal M233 Otros trastornos de los meniscos
Tipo diagnostico IMPRESION DIAGNOSTIC
Diagnostico relacionado 1 M239 Trastorno interno de la rodilla, no especificado

TRATAMIENTO
PLAN DE MANEJO Y CONDUCTA 2 INCAPACIDAD 3 RECOMENACIONES Y SIGNOS DE ALARMA
EDUCACION EN SALUD
CAMBIOS EN ESTILOS DE VIDA

Powered by CamScanner

FISCAL

MAGISTERIO REGION 7 63282828-00
EVOLUCION

MEDICAMENTOS

[illegible] 15 MG TABLETAS (USO EXCLUSIVO ESPECIALISTAS) 10 TOMAR UNA CADA DIA

GERSSON ANDRES CONTRERAS
MEDICINA GENERAL

Powered by CamScanner

84

CLINICA PSIQUIATRICA ISNOR
INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA
Nit 800012323-8
CALLE 50 # 23-100 Tel 6432364
Bucaramanga, Colombia
Email gerencia@clinicaisnor.com Web www.clinicaisnor.com

ONSULTA EXTERNA

18/JUL/2018 09:12 A.M.

CC	Edad	Entidad	Pagina 1 de 2
63282828	56	CAPITACION UNION TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL	

Incapacitada hace un mes por ruptura de menisco derecho (hasta agosto), como no se ha visto con el cedor, no ha tenido los síntomas previamente mencionados, se esta tomando el alprazolam cada noche, pero refiere que a le entregan la impresora, por lo cual no la esta tomando.

E.M.: Bien cuidado, muestra interes en la consulta, alerta, orientada auto y alopsiquicamente, sin alteraciones de memoria, inteligencia, pensamiento sin alteraciones en curso o contenido, sin ideas de auto o heteroagresion; afecto modulado, sin hipo hipotimante, resonante al discurso; sin alteraciones en sensopercepción, normobulica, normoquinetico, inteligencia impresiona conservada, eutaica, sin alteraciones en alimentación. Introspeccion presente, prospección en elaboración, juicio conservado.

Paciente en el momento estable en cuadro ansioso ante distancia de estresor. No le entregan medicamento ansiolitico triciclico segun refiere, por lo cual no se formula a menos que haya reinicio sintomatico, lo cual es probable con reintegro a actividades.
Se continua manejo hipnotico con benzodiacepina. Control en tres meses.
Continuar manejo con alprazolam
Suspender imipramina
Control en tres meses
Asistir a urgencias de psiquiatria en caso de presentar ideas de autolesión, ideas heteroagresivas, ansiedad incontrolable, reactivación o exacerbación de los síntomas por los cuales consulta en primera instancia. Si presenta algún síntoma físico que pueda asociar a la toma del tratamiento psicofarmacológico, asistir a urgencias en hospital general.
Recuerde que cualquier duda frente a su cuadro actual, perspectivas de tratamiento y medicación se resolverán con gusto durante la consulta

Diagnosticos: Z565 OTROS PROBLEMAS DE TENSION FISICA O MENTAL RELACIONADAS CON EL TRABAJO

	Medicamento	Dosis	Via Aplicación	Cant
1	Alprazolam 0.5 mg	0-0-1	Via Oral	30

Powered by CamScanner

Entidad
FOSCAL AVANZARCAPITACION

DR. EDUARDO BENAVIDES CELEZ

ESPECIALIDAD: PSIQUIATRIA

"UN MUNDO PARA VIVIR ES MUNDO PARA TODOS, POR ELLO CUIDA Y AMA NUESTRO MEDIO AMBIENTE"

Powered by CamScanner

B6

MAGISTERIO REGION 7
EVOLUCION

63282828-00

FECHA Y HORA INICIO : 21/07/18 11:46 — HORA FIN: 12:09 31 — 00389100038070C
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304 — EDAD : 58 — FECHA NAC. : 05/05/1960
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA — TELEFONO : 6949692
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA — SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA :
TENGO DOLRO EN TODO EL CUERPO

ENFERMEDAD ACTUAL :
PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 6 MESES DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR DOLOR GENERALZIADO. ARTRALGIAS. ASISTIO A TERAPAI FISCIA INTEGRAL TRAE EL DIA DE HOY REPROTE , AL FINALIZAR TERAPIAS NO SE EUCNTRA MEJORIA NOTORIA

REVISION POR SISTEMAS

Osteomuscular : OCASIOALEMTE INFLAMCION DE HOMBROS?
Endocrino : INTOLENAICA AL FRIO

ANTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
amiliares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patológicos : RGE. DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA , INSUFICIENCIA VENOSA. LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA. ARTROSIS DE RODILLA DERECHA
colégicos : M 13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:2009
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos : COMPLETAS
Perinatales : NO REFIERE
Sicosociales : DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE SANTANA
Gestante : No

EXAMEN FISICO

TA< 120,00/ 70,00 >mmHg FC< 70,00>Lat x min FR< 18,00 >res x min Tem< 36,00>°C Peso< 67,00>kg Talla< 1,55>m IMC< 27,80>

Aspecto General : BUEN ASPECTO GENERAL HIDRATADA,AFEBRIL SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA
Cabeza : NORMOCEFALO PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS
Torax : RUIDOS CARDICOS RITMICOS NO SOPLOS. MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN AGREGADOS
Osteomuscular : PRESENTA 12 PUNTOS DOLOROSOS (CERVICAL , COSOTESTRNAL. EPICODNILOS. REGION LUMBAR. GLUTEOS. RODILLAS)
Neurológico : ALERTA ORIENTADA SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO. PARES CRANEALES NORMALES
Abdomen : BLANDO. NO DOLOR. NO MASAS NO MEGALIAS NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
ORL : NORMAL

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR
[5] EDAD MEDIANA

Análisis Clinico : PACIENTE CON DOLOR MSUCUALR Y ARTICULAR GENERALIADO. REALZO TERAPAI FISCIA SIN MEJORIA DEL DOLOR EN EL MOMENTO LIMITACION PARA LA MOVILIZACION COSDIERO PROBABEL FIBROMIALGIA SINE MABRGO PRO SITNOAMS ADICIOANLES SOLCITO PARACLINICOS

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal : M797 Fibromialgia
Tipo de diagnóstico : CONFIRMADO REPETIDO

PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS -

902204 ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]
902402 HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]
902421 TIROXINA LIBRE T4L
906911 FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX

MEDICO : SANDRA LISETH PEREZ FERNANDEZ
MEDICINA GENERAL

Powered by CamScanner

ORDEN DE SERVICIO: 0700846915

NIT. 800.039.986-8

PACIENTE:	GUISA RUEDA, LUCILA
SEXO:	FEMENINO — FECHA DE NACIMIENTO: 05/05/1960
IDENTIFICACION:	CC 63282828 — TELEFONO: 6385110
MEDICO:	SANDRA LISSETTE PEREZ FERNANDEZ
CLIENTE:	FUNDACION AVANZAR -MAGISTERIO
CUENTA:	PROGRAMA AVANZAR CONSULTA EXTERNA BUCARAMANGA

ISO 9001 SC 2109-1 · ISO 14001 SA 357-1 · OHSAS 18001 OS 105-1

Fecha y hora de atención: 24/07/2018 07:21:59 am

Fecha y hora de resultados: 24/07/2018 03:22:04 pm

Lugar de Entrega: DOMICILIO: BELORIZONTE 1 TOR 3 APT 403

HEMATOLOGIA

VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR

Técnica: WESTERGRENN MODIFICADO (Vesmatic 30 Y — Fecha y hora de resultados: 24/07/2018 02:02:18PM

		Valores Normales
Resultado	52 mm/1 hora	0-30 mm/h

Lady Milena Suarez
Bacterióloga Resolución 015250-2010

HORMONAS

T4 LIBRE

Técnica: Electroquimioluminiscencia — Fecha y hora de resultados: 24/07/2018 02:02:18PM

		Valores Normales
Resultado	1,01 ng/dl	0.81 -1.52 ng/dl

TSH (HORMONATIROESTIMULANTE)

Técnica: Electroquimioluminiscencia — Fecha y hora de resultados: 24/07/2018 02:02:18PM

		Valores Normales
Resultado	0,941 uUI/ml	0.27-4.20 uUI/ml

Lady Milena Suarez
Bacterióloga Resolución 015250-2010

INMUNOLOGIA

FACTOR REUMATOIDEO - LATEX

Técnica: Aglutinación con Partículas de Látex — Fecha y hora de resultados: 24/07/2018 03:22:04PM

		Valores Normales
Resultado	Menor de 16 UI/ml	Negativo: Menor de 16 UI/ml

Mayra Alejandra Coronado Villamizar
Bacterióloga RT: 1.098.750.276

Powered by CamScanner

MAGISTERIO REGION 7

63282828-00

EVOLUCION

0038910003812 1 1

FECHA Y HORA INICIO : 30/07/18 10:46
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN : 11:14:58
EDAD : 58 FECHA NAC : 05/05/1960
TELEFONO : 6949692
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
TRAIGO LOS RESULTADOS

ENFERMEDAD ACTUAL :
PACIENTE CON REPROTE DE PARACLINICOS 24/07/2018 VSG: 52 FR: MENOR DE 16 TSH: 0.941 T4L: 1.01

ANTECEDENTES

Quirurgicos: CX: QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares: HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patológicos: RGE. DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA . INSUFICIENCIA VENOSA LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA ARTROSIS DE RODILLA DERECHA
Ginecológicos: M 13 AÑOS FUM 5/XI/2015 C.30 X 4 G0P0A0 CCV 2009
Toxicológicos: FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Farmacológicos: NEGATIVO
Inmunológicos: COMPLETAS
Perinatales: NO REFIERE
Psicosociales: DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE SANTANA
Gestante: No

EXAMEN FISICO

TA< 120.00/ 80.00 >mmHg FC< 70.00>Lat x min FR< 18.00 >res x min Tem< 36.00>°C Peso< 67.00>kg Talla< 1.55>m IMC< 27.91>

Aspecto General: BUEN ASPECTO GENERAL HIDRATADA,AFEBRIL SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA
Cabeza: NORMOCEFALO PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS
Tora: RUIDOS CARDICOS RITMICOS NO SOPLOS. MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN AGREGADOS
Osteomuscular: PRESENTO DOLOR A NIVEL CERIVAL DORSAL LUMBAR GLUTEO PIERNAS ARTICULACION COSTOESTERNAL
Neurológico: ALERTA ORIENTADA SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO. PARES CRANEALES NORMALES
Abdomen: BLANDO NO DOLOR

SALUD FAMILIAR

FUNCIONAL FAMILIAR :
[F] FUNCIONAL MEDIANA : ☐ ☐

Analisis Clinico: PACIENTE CON DOLOR MUSCULAR Y ARTRALGIAS GENERALIZADAS REPORTE DE PARACLINICO CON VSG LIGERO AUMENTO TERAPIA FISICA INTEGRAL SIN MEJORIA NOTORIA POSERIOR A FINALIZAR EN EL MOMENTO DOLOR PREDOMINIO EN REGION LUMBAR Y GLUTEO BILATERAL INICIO MANEJO ANALGESICO SOL RX LUMBOSACRA VALORACION POR FISIATRIA

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal : M545 Lumbago no especificado
Tipo de diagnóstico : CONFIRMADO REPETIDO

Diagnóstico secundario 1 : M797 Fibromialgia

REMITIDO A: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

PRESCRIPCION MEDICAMENTOS -

DULOXETINA 60MG CAPSULAS	30 TOMAR UNA AL DIA
ACETAMINOFEN 325MG / CODEINA 8MG TABLETA	20 1 AL DIA SI HAY DOLOR

PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS -

871040 RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA

MEDICO: SANDRA LISETH PEREZ FERNANDEZ
MEDICINA GENERA .

Powered by CamScanner

89

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.
Líderes en Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A
NIT.800101728-9

Fecha y Hora de Transcripción
03-ago-18 11:33:16
Realizado: 02-ago-18
Orden: 54745451
Episodio: 3209069 **Ep. Asoc:**

DATOS DEL PACIENTE

Nombre LUCILA GUISA RUEDA **Doc.** CC 63282828 **Edad** 58 A **Tel.** 6385110-301609
Ordenante DRA. SANDRA L. PÉREZ F. **Empresa** UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA
Examen RX DE COLUMNA LUMBOSACRA AP Y LATERAL

DATOS DEL ESTUDIO

RESULTADOS:

Hay un deslizamiento anterior de 1.7 cm de L5/S1, con espondilolisis de la pars interarticularis de L5.

Se aprecia hipertrofia facetaria L4-L5 y L5-S1.

Se identifica marcada disminución de la mineralización ósea.

La altura de los cuerpos vertebrales y la amplitud de los otros espacios intervertebrales no presentan alteraciones.

Se aprecia disminución de L5-S1.

Se evidencia una desviación escoliótica dorsolumbar de convexidad izquierda, sib desbalance pélvico.

Reparos metálicos en el hipocondrio derecho.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO ARIZA REMOLINA
Especialista: RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOST
Reg. Médico. 14002

FIRMA ELECTRÓNICA **Fecha y Hora de Impresión** 03 de Agosto de 2018 a las 4:21 PM

Powered by CamScanner

FOSCAL

MAGIST RIO REGION 7

63282828-00

EV OLUCION

00185300038187E

FECHA Y HORA INICIO : 10/08/18 08:34
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN: 08:44:40
EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
TELEFONO : 6949692
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL :

PACIENTE VIENE HOY A CONTROL DOLOR RODILLA ADEMAS REFIERE DOL OR LUMBAR MARCADO LIMITACION ACTIVIDAC Y MARCHA
PRESENTA RX DE COLUMNA LUMBOSACRA AGOSTO 2018 ESPNDILOLISTE IS MAYOR 1.7 CM L5S1, ESCLEROSIS FACETARIA CAMBIOS
ESPONDILOARTROSIS DESVIACION ESCOLIOTICA MENOR

ANTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patológicos : RGE, DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA, INSUFICIENCIA VENOSA, LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA, ARTROSIS DE RODILLA DERECHA
Ginecológicos : M 13 AÑOS FUM 5/XI/2015 C 30 X 4 G0P0A0 CCV 2009
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alérgicos : NO
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos : COMPLETAS
Perinatales : NO REFIERE
Psicosociales : DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLI NO DEL SUR, SEDE SANTANA
Gestante : No

EXAMEN FISICO

TA< 1,00/ 1,00>mmHg FC< 1,00>Lat x min FR< 1,00 >cs x min Tem< 1,00>°C Peso< 1,00>kg Talla< 1,00>m IMC< 1,00>

Aspecto General : BUENO
Cabeza : NORMAL
Piel y Mucosas : NORMAL
Cuello : NORMAL
Torax : NORMAL
Sistema Urinario : NORMAL
Mie Inf y Sup. : NORMAL
Osteomuscular : INGRESA CAMINANDO POR SUS MEDIOS W 65 KG DOL R LUMBAR GLUETO DERECHO IRRADIA MUSLO
Neurológico : NORMAL
Gland Mamaria : NORMAL
Abdomen : NORMAL
Otros : NORMAL

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR

[X] EDAD MEDIANA ☐ ☐

Ciclo vital fam
Análisis Clinico : PACIENTE CON ESPONDILOLISTESIS L5S1 CAMBIOS DI PSONDILOARTROSIS SS VAL X CX DE COLUMNA CONCEPTO

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal : M544 Lumbago con ciática
Tipo de diagnóstico : CONFIRMADO NUEVO

PLAN DE TRATAMIENTO

SX ALARMA

EDUCACION EN SALUD

RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES EXPLICO A LA PACIENTE SS VA RACION POR CX DE COLUMNA

- PRESCRIPCION MEDICAMENTOS -

COMPLEJO B TABLETAS — 30 TOMAR 1 TABLETA CADA DIA
NIMESULIDE TAB 100MG — 15 TOMAR 1 TABLETA CON EL ALMUEROZ SI HAY DOLOR

MEDICO CARLOS ALBERTO CASTILLO GUERRERO
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Powered by CamScanner

MAGISTERIO REGION 7

APERTURA

63282828-00

FECHA Y HORA INICIO 14/08/18 13:01 — HORA FIN 13:23:56 — 00407500038213O2
NOMBRE GUISA RUEDA LUCILA — EDAD 58 FECHA NAC. 05/05/1960
DIRECCION calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304 — TELEFONO 6949692
OCUPACION — SEXO FEMENINO
MUNICIPIO RESIDENCIA FLORIDABLANCA — IDENTIFICACION CC 63282828
MUNICIPIO ZONIFICACION FLORIDABLANCA — HISTORIA CLINICA 63282828-00

MOTIVO CONSULTA

"DOLOR EN LA BOCA DEL ESTOMAGO"

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 58 AÑOS CON CLINICA DE 8 DIAS DE EVOLCUION DE DOLOR EN EPIGASTRICO TIPO URENTE, NAUSEAS Y EMESIS EN UNA OCASION SIN SANGRE POR LO CUAL CONSULTA REFIERE EPISODIO PREVIO HACE MUCHOS AÑOS, CON REMISION

REVISION POR SISTEMAS

Cardiovascular: NIEGA
Respiratorio: NIEGA
Gastrointestinal: NIEGA
Genitourinario: NIEGA
Osteomuscular: NIEGA
Endocrino: NIEGA
Neurologico: NIEGA
Dermatologico: NIEGA
Otros: NIEGA

ANTECEDENTES

Quirurgicos: CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares: HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patologicos: RGE. DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA INSUFICIENCIA VENOSA. LESION DE MENISCOS ROD DERECHA. ARTROSIS DE RODILLA DERECHA
Ginecologicos: M 13 AÑOS FUM 5/XI/2015 C 30 X 4 G0P0A0 CCV 2009
Toxicologicos: FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos: NIEGA ALERGIAS MEDCAMENTOSAS
Transfusionales: NEGATIVO
Inmunologicos: COMPLETAS
Habitos: NO REFIERE
Laborales: DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE SANTANA
Otros: N/A

EXAMEN FISICO

TA< 120.00>/ 80.00>mmHg FC< 64.00>lat x min FR< 18.00>res x min Tem< 36.00>°C Peso< 60.00>kg Talla< 1.60>m IMC< 23.44

Estado General: PACIENTE INGRESA CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS AL CONSULTORIO. EN ADECUADAS CONDICIONES GENERALES ORIENTADO. AFEBRIL. HIDRATADO. COLABORA CON EL EXAMEN FISICO Y LA ENTREVISTA
Cabeza: CRÁNEO NORMOCEFALO. PINRAL CON MOV OC CONSERVADOS. ESCLERAS ANICTERICAS SIN INYECCIÓN CONJUNTIVAS RINOSCOPIA NORMAL. MOH SIN LESIONES. NO PETEQUIAS PALATINAS. ÚVULA CENTRAL. OROFARINGE NORMAL. AMÍGDA
Extremidades: NORMAL
Piel: NORMAL
Torax: SIMÉTRICO EXPANSIBLE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. RSCSRS SIN SOPLOS PULMONES BIEN VENTILADOS LOS CAMPOS SIN RUIDOS NI SOBREAGREGADOS
Genitourinario: NORMAL
Ganglios Linfaticos: NORMAL
Neurologico: NO DEFICIT NEUROLÓGICO NI FOCALIZACION. FUERZA PROX/DIS 5/5 Y SENSIBILIDAD SIMETRICAS. ROT BIPATELAR II/IV PROPIOCEPCION CONSERVADA. NO DÉFICIT DE PARES CRANEANOS
Abdomen: BLANDO. DEPRESIBLE. SIN CIRCULACIÓN COLATERAL. RSIS + NORMALES. ONDA ASCÍTICA -. NO DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA. NO PALPO MASAS. MEGALIAS NI SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL
Extremidades: NORMAL

Powered by CamScanner

MAGIST RIO REGION 7

AI ERTURA

63282828-00

NORMAL

FAMILIAR

FAMILIAR

MEDIANA

PACIENTE DE 58 AÑOS CON CLINICA DE 8 DIAS DE EVOLCUION DE DOLOR EN EPIGASTRICO TIPO URENTE. NAUSEAS Y E
OCACION SIN SANGRE. POR LO CUAL CONSU A REFIERE EPISODIO PREVIO HACE MUCHOS AÑOS CON REMISION RE
ESTUVO EN MANEJO CON OMEPRAZOL EN ES EPOCO SIN MEJORIA AL EXAMEN FISICO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE
GIRS CON DOLOR EPIGASTRICO. COMPATIBLE CON GASTRITIS AGUD

DIAGNOSTICA

principal	K296	Otras gastritis
diagnostico	CONFIRMADO NUEVO	
secundario 1	R101	Dolor abdominal localizado en parte superior
secundario 2	K30X	Dispepsia

TRATAMIENTO

OMEPRAZOL 20 MG X 60 DIAS. HIDROXILO DE ALUMINO 5 C DESPUES DE COMIDAS X 60 DIAS. CONTROL EN 2 MESES

EDUCACION EN SALUD

RECOMENDACIONES PARA EL CONTROL DEL REFLUJO Y LA GASTRITIS. DIETA BAJA EN IRRITANTES

PRESCRIPCION MEDICAMENTOS -

HIDROXIDO DE ALUMINIO 4% + HIDROXIDO DE MAGNESI	1	5 CC DESPUES DE COMIDAS X 2 MESES
RANITIDINA (CLORHIDRATO) 50 MG/2 ML SOLUCION	1	APLICAR IM AHORA
OMEPRAZOL x 20mg CAPSULAS	30	1 TABLETA CADA EN AYUNAS X 2 MESES

DIANA CRISTINA RIBERO MARTINEZ
MEDICINA GENERAL

Powered by CamScanner

43

MAGISTERIO REGION 7
EVOLUCION

63282828-00

004075000382531

FECHA Y HORA INICIO : 21/08/18 13:21 HORA FIN: 13:35:47
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304 TELEFONO : 6949692
OCUPACION : SEXO : FEMENINO
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA IDENTIFICACION : 63282828
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
"SIGO CON GASTRITIS"

ENFERMEDAD ACTUAL :
PACIENTE REFIERE CLINICA DE APROX 20 DIAS DE EVOLUCION DE DOLOR EPIGASTRICO, ASISTIO A CONSULTA PRIORITARIA HACE 1 SEMANA DONDE SE INDICÒ MANEJO CON IBP Y ANTIACIDOS, PERO REFIERE QUE EL DOLOR A PERSISTIDO A PESAR DE USO DE MEDICAMENTO. POR LO CUAL CONSULTA

REVISION POR SISTEMAS
Tegumentario : NIEGA
Respiratorio : NIEGA
Cardiovascular : NIEGA
Digestivo : NIEGA
Genitourinario : NIEGA
steomuscular : NIEGA
infático : NIEGA
ndocrino : NIEGA
Neurologico : NIEGA
ORL NIEGA

ANTECEDENTES
Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patológicos : RGE, DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA , INSUFICIENCIA VENOSA, LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA. ARTROSIS DE RODILLA DERECHA
Ginecológicos : M 13 AÑOS FUM 5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:2009
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos : NO
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos : COMPLETAS
Perinatales : NO REFIERE
Sicosociales : DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR. SEDE SANTANA
Constante No

EXAMEN FISICO
TA< 120,00/ 70,00 >mmHg FC< 71,00>Lat x min FR< 174,00 >res x min Tem< 36,00>°C Peso< 60,00>kg Talla< 1,60>m IMC< 23,44>
Aspecto General : PACIENTE INGRESA CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS AL CONSULTORIO, EN ADECUADAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ORIENTADO, AFEBRIL, HIDRATADO, COLABORA CON EL EXAMEN FISICO Y LA ENTREVISTA.
Cabeza : CRÁNEO NORMOCEFALO, PINRAL CON MOV OC CONSERVADOS, ESCLERAS ANICTERICAS SIN INYECCIÓN, CONJUNTIVAS ROSADAS, RINOSCOPIA NORMAL, MOH SIN LESIONES, NO PETEQUIAS PALATINAS, ÚVULA CENTRAL, OROFARINGE NORMAL, AMÍGDALAS NORMALES
Piel y Mucosas : NORMAL
Cuello NORMAL
Torax SIMÉTRICO EXPANSIBLE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, RSCSRS SIN SOPLOS. PULMONES BIEN VENTILADOS EN TODOS LOS CAMPOS SIN RUIDOS NI SOBREAGREGADOS
Genito Urinario : NORMAL
Mie. Inf. y Sup. NORMAL
Osteomuscular : NORMAL
Neurológico : NO DEFICIT NEUROLÓGICO NI FOCALIZACION. FUERZA PROX/DIS 5/5 Y SENSIBILIDAD SIMETRICAS. ROT BIPATELAR II/IV. PROPIOCEPCION CONSERVADA. NO DÉFICIT DE PARES CRANEANOS.
Gland. Mamaria : NORMAL
Abdomen BLANDO, DEPRESIBLE, SIN CIRCULACIÓN COLATERAL, RSIS + NORMALES, ONDA ASCÍTICA -, DOLOROSO A LA PALPACIÓN PROFUNDA DE EPIGASTRIO. NO PALPO MASAS, MEGALIAS NI SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL
ORL NORMAL

Powered by CamScanner

LESIONES, SE ENTREGA ORDEN Y SE CITA A CONTROL CON RESULTADOS.

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal : R92X Hallazgos anormales en diagnóstico por imagen de la mama

Tipo de diagnóstico : IMPRESION DIAGNOSTIC

PLAN DE TRATAMIENTO

SE INDICA TOMA DE MAMOGRAFIA

- PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS -

881201 ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS

MEDICO : CRISTIAN DIAZ GOMEZ
MEDICINA GENERAL

Powered by CamScanner

Visitenos en http //www.patologiaycitologia.com

PATOLOGIA Y CITOLOGIA S.A.S.

Su laboratorio de confianza y con tecnologia de punta
Clinica Foscal Internacional - CM Carlos Ardila Lulle - Centro de Especialistas
6399989 - 6430244 - 6575132- 3142053415
Bucaramanga Colombia

PACIENTE: LUCILA GUISA RUEDA 937 EDAD 58 Nº. 1800136070

MATERIAL PARA EL ESTUDIO: UNION TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL - CUB - CITOLOGÍA CERVICAL — DIA 1 MES 9 AÑO 2018

ORDENADO POR EL DOCTOR / EMPRESA: EMAIL

CADNET DOC. 63282828 TEL. 6949692 FECHA RECIBIDO 01/09/2018

RESULTADO CITOLOGÍA CERVICAL

BETHESDA 2011

A. LECTURA PARA CÉLULAS ESCAMOSAS

- (●) NEGATIVO PARA LESIÓN INTRAEPITELIAL Y MALIGNIDAD
- ( ) ASCUS: CELULAS ESCAMOSAS ATÍPICAS DE SIGNIFICADO INDETERMINADO
- ( ) ASCH: CELULAS ATÍPICAS DE SIGNIFICADO INDETERMINADO SIN PODER EXCLUIR HSIL
- ( ) LESIÓN INTRAEPITELIAL DE BAJO GRADO(LSIL) (NIC I) CAMBIOS POR VPH
- ( ) LESIÓN INTRAEPITELIAL DE ALTO GRADO (HSIL) (NIC II - III) Y Ca. IN SITU
- ( ) POSITIVO PARA CÉLULAS MALIGNAS

B. CLASIFICACIÓN MICROBIANA

- (●) BACILO DE DODERLEIN ++
- ( ) FLORA COCOBACILAR
- ( ) TRICOMONAS
- ( ) CANDIDAS (MONILIAS)
- ( ) VAGINOSIS BACTERIANA
- ( ) HERPES
- ( ) ACTINOMICES

C. LECTURA PARA CELULAS GLANDULARES

- ( ) AUSENCIA DE CÉLULAS ENDOCERVICALES
- ( ) CELULAS ENDOCERVICALES / ENDOMETRIALES ATÍPICAS (NOS)
- ( ) CÉLULAS ENDOCERVICALES / ENDOMETRIALES SOSPECHOSAS DE MALIGNIDAD
- ( ) ADENOCARCINOMA IN SITU
- ( ) ADENOCARCINOMA INVASOR

D. LEUCOCITOS, HISTIOCITOS, HEMATÍES

- (●) LEUCOCITOS +
- ( ) HEMATÍES
- ( ) HISTIOCITOS
- ( ) LINFOCITOS

CÉLULAS ENDOMETRIALES (40 AÑOS O MAS) ( )

SATISFACTORIO PARA EVALUACIÓN: (●)

INSATISFACTORIO PARA EVALUACIÓN POR: ( ) HEMORRAGIA ( ) SOLO EXUDADO INFLAMATORIO ( ) MALA PRESERVACIÓN

CAMBIOS REACTIVOS SECUNDARIOS A: ( ) INFLAMACIÓN ( ) DIU ( ) ATROFIA ( ) RADIOTERAPIA

OBSERVACIONES:

Las células epiteliales escamosas son normales.

KLEBER REMIGIO ZAMORA CABRERA
Especialidad: MEDICO PATÓLOGO
CC: 138401 RM: 1974

EDWIN CABALLERO VALEGA
Especialidad: CITÓLOGO
CC: 72430810 RM: 621-16

Powered by CamScanner

E.S.E. RED INTEGRADA FOSCAL - CUN

MAGISTERIO REGION 7
EVOLUCION

63282828-00

003766000383411

FECHA Y HORA INICIO : 03/09/18 12:01
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN: 12:12:05
EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
TELEFONO : 6949692
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
"TENGO UN PROBLEMITA"

ENFERMEDAD ACTUAL :
PACIENTE FEMENINA ADUTLA MEDIA CON ANTECEDENTES DE CA DE MAMA EN FAMILIA, CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE 3 MESES DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR DOLOR Y EDEMA EN CARA LATERAL DE MAMA IZQUIERDA, MOTIVO POR EL CUAL CONSUTLA, REFIERE EN EL 2015 ULTIMA MAMOGRAFIA NORMAL.

REVISION POR SISTEMAS

Tegumentario : NIEGA
Respiratorio : NIEGA
Cardiovascular : NIEGA
Digestivo : NIEGA
Genitourinario : NIEGA
Osteomuscular : NIEGA
Linfático : NIEGA
Endocrino : NIEGA
Neurologico : NIEGA
ORL NIEGA

ANTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patológicos : RGE, DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA , INSUFICIENCIA VENOSA, LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA, ARTROSIS DE RODILLA DERECHA.
Ginecológicos : M:13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:2009
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos : NO
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos : COMPLETAS
Perinatales : NO REFIERE
Sociales : DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR. SEDE SANTANA
Gestante No

EXAMEN FISICO

TA< 120,00/ 80,00>mmHg FC< 70,00>Lat x min FR< 20,00 >res x min Tem< 36,00>°C Peso< 1,00>kg Talla< 1,00>m IMC< 1,00>

Aspecto General : BUEN ESTADO GENERAL.
Cabeza : NORMAL
Piel y Mucosas : NORMAL
Cuello : MOVIL, SIN ADENOPATIAS.
Torax : RSCSRS SIN SOPLOS, NO SSBREAGREGADOS
Genito Urinario : NORMAL
Mie. Inf. y Sup. SIMETRICAS, EUTROFICAS, NO EDEMA
Osteomuscular : NORMAL
Neurológico : SIN DEFICIT SNESNTIVO NI MOTOR APARENTE.
Gland. Mamaria : NORMAL
Abdomen BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION
ORL NORMAL

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR

☒ EDAD MEDIANA ☐ ☐

Análisis Clínico PACIENTE FEMENINA ADUTLA MEDIA CONSULTA POR CUADRO CLINICO DESCRITO. EN EL MOENTO A NIVEL SUPERIOR DE CUADRANTE SUPERIOR DE MAMA IZQUIERDA SE APRECIA SENSACION DE MASA DE APROXIMADAMENTE 4 CM DE DIMAETRO, DOLOROA A LA

Powered by CamScanner

U.T. RED INTEGRADA POSCAL - CUB

MAGISTERIO REGION 7
EVOLUCION

63282828-00

PALPACION, PRO LO CUAL DADA ANTECEDENTE DE CA DE M IA FAMILAIR, INDICO TOMA DE MAMOGRAFIA Y CONTROL CON RESULTADO.

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico principal : Z123 Examen de pesquisa espec para tumor de la mama

Tipo de diagnóstico : IMPRESION DIAGNOSTIC

Diagnóstico secundario 1 : N645 Otros signos y síntomas relativos la mama

PLAN DE TRATAMIENTO

TOMA DE MAMOGRAIFA Y CONTROL

- PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS -

876802 MAMOGRAFIA, BILATERAL

MEDICO : CRISTIAN DIAZ GOMEZ
MEDICINA GENERAL

Powered by CamScanner

FOSCAL

MAGISTERIO REGION 7
EVOLUCION

63282828-00

003097000383724

FECHA Y HORA INICIO : 06/09/18 18:46
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 304
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN: 19:00:46
EDAD : 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
TELEFONO : 6949692
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
UNA RESEQUEDAD EN LOS OJOS Y ME BAJAN LAGRIMAS A TODA HORA

ENFERMEDAD ACTUAL :
ASISTE POR CUADRO DE 6 MESES DE EVOLUCION PROGRESIVO CON ARDOR OCULAR BILATERAL CON EPIFORA CONTINUA Y SECRECION ESCASA PURULENTA

REVISION POR SISTEMAS
Tegumentario : NO REFIERE
Respiratorio : NO REFIERE
Cardiovascular : NO REFIERE
Digestivo : NO REFIERE
Genitourinario : NO REFIERE
Osteomuscular : NO REFIERE
Linfático : NO REFIERE
Endocrino : NO REFIERE
Neurologico : NO REFIERE
ORL NO REFIERE

ANTECEDENTES
Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y OTRA CON QUISTES EN SENO
Patológicos : RGE. DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA ABSCESO AXILA IZQUIERDA , INSUFICIENCIA VENOSA. LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA, ARTROSIS DE RODILLA DERECHA.
Ginecológicos : M:13 AÑOS FUM:5/XI/2015 C:30 X 4 G0P0A0 CCV:SE DA ORDEN 06 09 2018. MAMOGRAFIA PTE REPORTE
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 35 AÑOS
Alergicos : CODEINA
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos : ESQUEMA PAI COMPLETO
Perinatales : NO REFIERE
Psicosociales : DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR. SEDE SANTANA
Fumante No

EXAMEN FISICO
TA< 80,00>mmHg FC< 34,00>Lat x min FR< 20,00 >res x min Tem< 36,50>°C Peso< 66,00>kg Talla< 1,54>m IMC< 27,83>
Aspecto General : CONCIENTE HIDRATADA ORIENTADA
Cabeza : NORMOCEFALO PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS
Piel y Mucosas : NORMAL
Cuello : MOVIL SIN MASAS
Torax : CARDIOPULMONAR NORNAL
Aparato Urinario : NORNAL
Miembros Inf. y Sup. EUTROFICO SSINE DEMAS
Sistema Osteomuscular : NORMAL
Sistema Nervioso : SIN DEFICIT
Glandula Mamaria : NORMALES
Abdomen BKLANDO SIN ASAS
NORMAL

PERFIL FAMILIAR
PERFIL VITAL FAMILIAR
EDAD MEDIANA
Análisis Clínico PTE CON CUADRO DE EPIFORA CONTINUA SENSACION DE OJO SECO Y CATARATA BILATERAL

Evo

Powered by CamScanner

IMPRESION DIAGNOSTICA
Diagnóstico principal : H268 Otras formas especificadas de catarata
Tipo de diagnóstico : IMPRESION DIAGNOSTIC
Diagnóstico secundario 1 : M350 Sindrome seco [Sjögren]

PLAN DE TRATAMIENTO
REMITO A OFTALMOLOGIA

EDUCACION EN SALUD
CONTROL SEGUN EVOLUCION SE EXPLICAN SIGNOS DE ALARMA
-REMITIDO A : OFTALMOLOGIA

MEDICO : LUZ AMANDA CARDOZO COFFIO
MEDICINA GENERAL

Powered by CamScanner

6 Sept/2018

Edad: 58 años

MCEA: Un dolor en el oído derecho

Síntomas

Oto/Rino. Ok. Ok

Cavs. Buen estado

Cavs. Ausencia (BC)

Fr: Ok

N ECON



FOSCAL

MAGISTERIO REGION 7
CONTROL

63282828-00

0015830003839579

FECHA Y HORA INICIO : 10/09/18 16:45
NOMBRE : GUISA RUEDA LUCILA
DIRECCION : calle 146 n 22 - 256 int 1 apto 30-1
OCUPACION :
MUNICIPIO RESIDENCIA : FLORIDABLANCA
MUNICIPIO ZONIFICACION : FLORIDABLANCA

HORA FIN: 17:03:30
EDAD . 58 FECHA NAC. : 05/05/1960
TELEFONO 6949692
SEXO : FEMENINO
IDENTIFICACION : 63282828
HISTORIA CLINICA : 63282828-00

MOTIVO CONSULTA
CONTROL MEDICINA LABORAL.

ENFERMEDAD ACTUAL :
PACIENTE CON PRESENCIA DE LESION EN RODILLA CON DAÑO DE MENISCOS, ACUDE CON RX DE COLUMNA LUMBOSACRA DEL 10/09/2018N QUE REPORTA DESLIZAMIENTO ANTERIOR DE L5/S1 DE 1.7 CMS CON ESPONDILOLISISI DE LA PARS INTERARTICULARIS DE L5 . SE APRECIA HIPERTROFIA FACETARIA L4-L5 Y L5-S1 ESCOLIOSIS LUMBAR DE CONVEXIDAD IZQUIERDA SIN DESBALANCAE PELVICO MARCHA CON COJERA DOLOR EN COLUMNA LUMBAR. NO HA SIDO VALORADA POR FISIATRIA NI CIRUGIA DE COLUMNA

ANTECEDENTES

Quirurgicos : CX QUISTE OVARIO IZQ CX HALLUX VALGUS IZQ - COLELAP EN 2/5/11
Familiares : HERMANA CON CA MAMA FALLECIO Y CURADA CON QUISTES EN SENO
Patologicos : RGE. DEFORMIDAD EN PIES MIGRAÑA OBESCESO A EXPENSAS DE LA IZQUIERDA INSUFICIENCIA VENOSA. LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA. ARTROSIS DE RODILLA DERECHA BASTON NO ADPTATIVO
Ginecológicos : M.13 AÑOS FUM:5/XI/2015 G. 30 X 1 CORONAO CCVOSE DA ORDEN 05 09 2018. MAMOGRAFIA PTE REPORTE
Toxicológicos : FUMADORA 4 CIG/D DESDE LOS 25 AÑOS
Farmacológicos : NEGATIVO
Inmunológicos . ESQUEMA PAI COMPLETO
Perinatales : NO REFIERE
Sicosociales: DOCENTE DE PRIMARIA EN EL COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR. SEDE SANTANA
Gestante No

EXAMEN FISICO

TA< 120,00/ 80,00>mmHg FC< 84,00>lat x min FR< 20,00>res x min Tem< 35,50>°C Peso< 66,00>Kgr Talla< 1,54>m IMC< 27,8

Cabeza: NORMOCEFALO PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS
Piel y Mucosas: NORMAL
Cuello : MOVIL SIN MASAS
Torax : CARDIOPULMONAR NORNAL
Glan. Mamarias NORMALES
Genitourinario : NORNAL
Mie. Sup e Inf. EUTROFICO SSINE DEMAS
Osteomuscular :: NORMAL
Neurologico SIN DEFICIT
Abdomen : BKLANDO SIN ASAS
Aspecto General : CONCIENTE HIDRATADA ORIENTADA

SALUD FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR
☒ EDAD MEDIANA ☐ ☐

Análisis Clinico :
PACIENTE CON LESION EN RODILLA DERECHA. DOLOR LUMBAR POR ESPONDILOLISTESIS. MAS TRASTORNO ADAPTATIVO. PACIETNE CON LIMITACIONES PARA LOS DESPLAZAMIENTOS SE GENERA PRORROGA DE INCAPACIDAD MEDICA PENDIENTE VALORACION CIRUGIA DE COLUMNA MAS FISIATRIA

IMPRESION DIAGNOSTICA
Diagnóstico principal : M233 Otros trastornos de los meniscos
Tipo de diagnóstico : CONFIRMADO REPETIDO
Diagnóstico secundario 1 : M431 Espondilolistesis
Diagnóstico secundario 2 : F432 Trastornos de adaptacion

PLAN DE TRATAMIENTO
CONTROL FISIATRIA CIRUGIA DE COLUMNA

EDUCACION EN SALUD
INCAPACIDAD MEDICA

Powered by CamScanner

100

MAGISTERIO REGION 7
CONTROL

63282828-00

MEDICO · MIGUEL ANGEL VERTEL CAMACHO
MEDICINA DEL TRABAJO

Powered by CamScanner

101

EN SERVICIO

70-ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD)

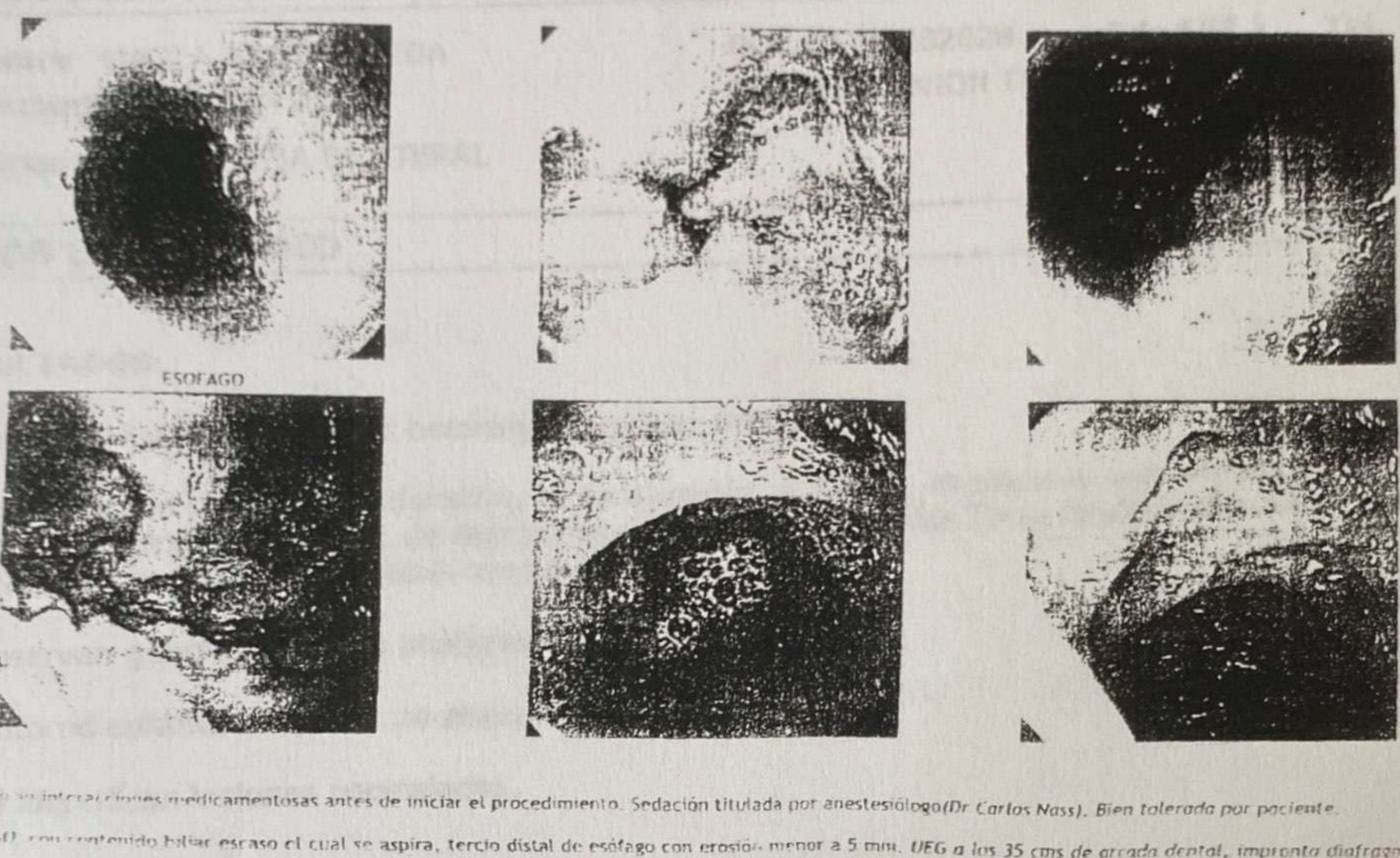
CON BIOPSIA CERRADA SOD

IDENTIFICACIÓN: CC 63282828 FECHA: 2018-09-15 12:10:00

PACIENTE: LUCILA GUISA RUEDA SEXO: F EDAD: 58 años, 4 meses

ENTIDAD: UNION TEMPORAL UT. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB NUMERO AUTORIZACION:

MOTIVO DE LA CONSULTA:



...ción de interacciones medicamentosas antes de iniciar el procedimiento. Sedación titulada por anestesiólogo(Dr Carlos Nass). Bien tolerada por paciente.

...(GEA) con contenido biliar escaso el cual se aspira, tercio distal de esófago con erosión menor a 5 mm. UEG a los 35 cms de arcada dental, impronta diafragmática a los 38 cms.

ESTOMAGO: Se observa abundante contenido biliar.mucosa de fundus y cuerpo proximal con pliegues engrosados algunos de ellos con hematina en su superficie, cuerpo y antro mucosa congestiva. Se toma biopsia de cuerpo y antro para estudio histologio Pilaro céntrico permeable.

BULBO Y DUODENO: Calibre, peristalsis y distensibilidad conservada. Mucosa normal.

DIAGNOSTICO:

1. ESOFAGITIS GRADO A SEGÚN LOS ÁNGELES
2. HIATO AMPLIO
3. REFLUJO DUODENOGASTRICO SEVERO
4. GASTROPATIA HEMORRAGICA DE CUERPO PROXIMAL

Recomendaciones: Despues del procedimiento se entregan recomendaciones generales y se explican signos de alarma.

D: YFB

...A MARIA MENDEZ SILVA

GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA

...

EN FOSCAL
Torre B Piso 4 Módulo 40
Tel: 6386180 - 6380805
6371515 - 3183491568

SEDE BOLARQUI
Avenida González Valencia 55 B 10
Piso 7 Teléfono 318 261 88 82 - 647
00 07 - 632 15 15

SEDE EL PRADO
Calle 36 No. 33- 45 Tel. 632 1515
Bucaramanga

Powered by CamScanner

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.
Líderes en Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A
NIT.800101728-9

Fecha y Hora de Transcripción
18-sep-18 16:12:42
Realizado: 18-sep-18
Orden: 55669690
Episodio: 3284117 **Ep. Asoc:**

DATOS DEL PACIENTE

Nombre LUCILA GUISA RUEDA **Doc.** CC 63282828 **Edad** 58 A **Tel.** 3016098175
Ordenante CRISTIAN DIAZ **Empresa** UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA
Examen MAMOGRAFIA BILATERAL

DATOS DEL ESTUDIO

RESULTADOS:

El tejido mamario glandular es heterogéneamente denso.

En la proyección céfalocaudal derecha, de localización profunda, se observa una imagen nodular, de densidad intermedia, ovalada, de márgenes circunscritos que mide 5mm de diámetro mayor y no se evidencia en la proyección oblícua medio-lateral.

Se observan ganglios axilares bilaterales.

El contorno cutáneo no presenta alteraciones.

No se identifican lesiones espiculadas.

IMPRESION DIAGNOSTICA:

1-Imagen nodular de márgenes circunscritos, en localización profunda de la mama derecha.

No dispongo de estudios previos para realizar su comparación.

BI-RADS 0.

PLAN:

Se sugiere realizar ecografia mamaria complementaria.

Atentamente,

NATALIA JARAMILLO BOTERO
Especialista: RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOST
Reg. Médico: 9174

FIRMA ELECTRÓNICA **Fecha y Hora de Impresión** 18 de Septiembre de 2018 a las 4:15 PM

Powered by CamScanner

INFORME DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA

No. Quirúrgico: B-18-04750
Doctor(a): JESSICA MARIA MENDEZ VIVAS
Paciente: LUCILA GUISA RUEDA
Identificación: CC 63282828
Síntomas: Sin datos.
Diagnóstico Clínico: K297

Fecha Entrada: 21/09/2018
Fecha Salida: 26/09/2018
Edad: 58 Años
Sexo: F

DESCRIPCIÓN MACROSCÓPICA

En formol y rotulado "biopsia cuerpo y antro", se reciben 3 fragmentos irregulares de tejido el mayor mide 0,4x0,2 cm y el menor de 0,2x0,2 cm de color amarillo claro de consistencia blanda, se procesa todo en un bloque.

DESCRIPCIÓN MICROSCÓPICA

Los cortes muestran fragmentos de mucosa gástrica con edema, congestión vascular de la lámina propia, hay moderado aflujo leucocitario mixto de predominio linfoplasmocitario dispuesto en patrón nodular y se asocia a H. pylori.
No hay metaplasia, displasia, atrofia, ni malignidad en el tejido estudiado.

DIAGNÓSTICO

Estómago, antro, cuerpo, endoscopia, biopsia:
- GASTRITIS CRÓNICA MODERADA CON ACTIVIDAD LEVE.
- NEGATIVO PARA DISPLASIA.
- NO SE IDENTIFICA METAPLASIA INTESTINAL, NI ATROFIA GLANDULAR.
- HELICOBACTER PYLORI: ++/+++.

COMENTARIOS

Ver descripciones.

Carlos A. Cortes B.
Médico Patólogo

Powered by CamScanner